Cuaderno de Actas Capitulares del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Plasencia correspondiente á el año de 1847.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión
Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 4 de Enero de 1847.

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado, D. Jose Vazquierdo, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Muselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento doce de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de veinte y tres de Diciembre ultimo por la que se dispone que al contribuyente forastero solo se le reparta el doce por ciento de sus utilidades en su vista como Ayuntamiento se haya acordado con este motivo á la Junta Pericial sus deudas é incombenientes con objeto de orillarlos se acuerda que para el Miercoles seis del actual á las once de su mañana se comboque á todos los Contribuyentes que pagan de cien reales arriba con objeto de que puedan tratar este negocio.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Intendente en el que se dice que de modo alguno ha debido comprenderse en el Bagaje municipio de Carcaconeros al Capitan de Caracineros D. Pedro Carrajalde y acordó se haga presente al Señor Intendente.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña para testimonio que justifica la pobreza del Pobre Eugenio Gonzalez Justo para que se le exima como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió la manifestacion que ha

D. Jose Solis Vecino de Salustio reducida á que no puede aceptar el ser Perito Repartidor en esta Ciudad por estar ya nombrado. en aquel Pueblo enterados se acordó se una al Expediente de que procede y se avise al primer Suplente para que concurra á la Junta Pericial.

Se presenta la Certificacion mensual de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo que asciende á cien cuenta y un r.s veinte y ocho mrs. y en su vista se acuerda pagarla. estendiendo el oportuno Libramiento.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el Recaudador correspondiente á la semana ultima.

Con este motivo y habiendo el suficiente metalico en Tesoreria para reintegrar el cinco de tres Clabes del pago que se hizo de mas mil noventa reales dos mrs. por la mensualidad de Junio de cuarenta y mas se acuerda espedir contra el Recaudador y á favor de los Señores Electores un Libramiento de igual cantidad para que se haga el reintegro.

Se presenta la cuenta de lo satisfecho por los Pueblos del Partido para la manutencion de los Presos Pobres y en su vista se acuerda primero pase al Señor Regidor Sindico para se examine é informe y segundo que con la idea de no dilatar la reunion de fondos con que hacer en este año frente á este servicio urgente se convoque á los Pueblos del Partido para el Domingo proximo diez del corriente á las once de su mañana.

La Secretaria presenta un borrador un informe y liquidacion en el Expediente de Zacarias Berrocoso para remitir al Sr. Subdelegado y visto se aprobo acordando que desde luego se remita.

El Señor Regidor Sindico dice que sin perjuicio de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

confrontará el en su día el Subcontaro de Peros y medidas anteriores
al que ahora se ha practicado presenta el hecho en fin de Diciembre
y en su vista se acordó quede en Secretaría y se diga al fiel contraste
que los pesos que allí tiene los componga desde luego si ya no lo tu-
biese hecho.

La Secretaría en cumplimiento de lo que se la tiene encargado
en el año anterior dice que el Ayuntamiento tiene aplazada para
hoy la cuestión de si desahucia al Corregidor de Ciudad de su plaza.
enterados y después de haber discutido en el particular se acordó q.
en efecto se desahucie en debida forma y para resolver lo conveni-
te trabájese á primera Sesión las Reales órdenes que marcan lo
que debe practicarse para en el caso que se acuerde proveher esta pla
za de nuevo.

El Señor Presidente manifiesta que el encargado de hacer los lumi
nistros no puede continuar pues parece que las liquidaciones solo
se harán de tres en tres meses y las cartas de pago no son admisi
bles en Contribuciones si deberán satisfacerse directamente por el
Tesoro enterados si discutido con detencion mucho mas al manifestar
el Señor Presidente que hasta la resolucion del Ayuntamiento no
habia querido dar orden para que se suministrase á los Guardias
Civiles de Caballería y por último se acordó encomendar por
de pronto este servicio al Recaudador y que con vista del Es-
pediente que sobre el mismo negocio hay en Secretaría se acuda
al Señor Intendente Militar al Capitan General y al Intendente de
Provincia exponiendo el conflicto en que vá á hallarse el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

neio se ha de abonar el Suministro en Contribuciones y en los Terminos y plazos en que se vayan haciendo como hasta aqui puesto que carece de otros fondos con que atender a este servicio y dos a la vez es imposible ejecutarlos.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Vicente Benito Bonanty

Coronado Montero José M.a Izquierdo Angel Villarreal

Sesion del 7 de Enero de 1847

En la Ciudad de Alameda a siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Jose Rivera D. Gregorio Quesada, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de dos papeletas que remiten los Señores Regidores D. Ildefonso Reinos y D. Anselmo Montero manifestando no pueden concurrir a la Sesion de este dia.

Se dio cuenta de la Circular numero cuatro del Señor Gefe Politico en la que se manda que los Ayuntamientos procedan a la formacion del Padron General de Vecindario segun y en los terminos que se previene en el capitulo primero de las Ordenanza de Alcabalas vigente que a continuacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquella circular se inserta, de cuyo padron se sacará un extracto del numero de almas que comprende y se remitirá precisamente al Govierno Politico para primeros de Febrero enterados se acordó que la Secretaria vea quienes fueron los Señores Regidores que hicieron el Vecindario en dicho anterior y quienes el de los Jornaleros y los restantes queden nombrados para hacer el de que se trata sorteandose los q.e falten para que los trabajos se distribuyan con igualdad.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia que pide se socorra con calidad de reintegro a los Presos en esta Carcel Juan Gonzalez y Fulgencio Macias Vecinos de la Oliva que se hallan cumpliendo una condena impuesta por la Superioridad enterados se acordó que asi se haga avisando al Señor Juez cuide de que se verifique el reintegro tan luego como se vendan los bienes que aquellos tienen embargados.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se socorra á Valentina Arenas que se halla sufriendo cuatro meses de Prision preventiva á que consta el espresamiento que es Pobre de solemnidad y sin bienes de clase alguna enterados se acordó que en efecto se la socorra como á los demas de su clase.

Se vió una Solicitud de Eugenio Diáz que dice que como Vecino de esta Ciudad tiene derecho á rebalsar el Terreno que puede comprender de sembradura á una Yunta en la Dehesa de los Caballos y Cerro de Santa Teresa que sale á Barbecho en el presente año enterados se acordó decirle que habiendose fijado Edictos por el Gremio de Labradores para que se presentasen al Mayordomo los de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cinos los Vecinos que quisiesen tomar parte firmando en pla
zo dentro del que debian verificarlo, no habiendolo hecho lo
esponente, no ha lugar a lo que hoy solicita puesto que ya es-
tán hechas las partes.

Se vió otra Solicitud de Pedro Fuentes que dice que de divi
dirse el Terreno que hay contiguo á los dos Seguros unidos que
disfrutan el que habla y Manuel Serrano ambos Arrendatarios
de Huertas, que pertenecen á la Fabrica de Coños y desde Tiempo
inmemorial se han aprovechado de ellas sin ocasionarse disgus-
tos Turbandose la buena armonia que debe haber entre colonos
tan inmediatos, enterados se acordó pase esta Solicitud á la Comi-
sion encargada de arreglar este negocio para que informe cuanto haya
ocurrido en el particular y en su vista se determinará lo conve-
niente.

El Señor Regidor Sindico vacua su informe censura en
la cuenta rendida por el Depositario de los fondos destinados á
la manutencion de los Presos Pobres de este Juzgado correspond.te
aquella á el año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta y
seis y conforme el Ayuntamiento con el parecer del S.r Sindico
la aprueba acordando se facilite al que la rinde un oficio fini-
quito para su resguardo quedando de manifiesto en Secretaria
hasta que sea examinada Tambien por la Junta de Partido
y archivandola despues con las de su clase.

El Maestro Alarife de Ciudad manifiesta que ha reconoci-
do las tres Casas que ha hipotecado Bernardo Gil La-
brador para responder del arrendamiento de la Venta y Barca
de la Blazagona y asciende el total valor de ellas á cua mil
ciento segun su leal saber, enterados se acordó decir al Arrenda-
tario que sobre esta cantidad que arrojan las tres Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hipoteque con fincas libres de toda carga y gravamen (que acredi-
tara con Certificacion del Escribano de hipotecas) hasta la cantidad
de veinte mil reales que se le tiene exigido lo que debera verificar pre-
cisamente para la Sesion proxima.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Carta que remite al Sr. Intenden-
te el Encargado en Madrid del negocio de Consumos en la que manifies-
ta ha entregado al Sr. Director de Contribuciones Indirectas la oposicion
que se le remitió en fines de Diciembre ultimo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Fdo. Cornado

Ximenez

Juan Hernandez Menor

Juarez

José Sta Izquierdo

Angel Villarca

Jacinto Gra Mayo

Gregorio Ujaldon

Rafael Campo menor

Sesion del 11 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a once de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Borda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Agustin Pena, D. Benito Hernandez, D. Gregorio Ujaldon y D. Rafael Campo menor Regidores se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fue aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero tres del Señor Intendente en la que previene que no solo se ha de poner á los bienes de Ayuntamientos forasteros el dos por ciento si que tambien á los Bienes del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Clero que se han debuelto enterados se acordó pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dá parte del fallecimiento del Socio D. Francisco Bernabé Castelló para que se nombre quien le substituya enterados se acordó nombrar á D. Jose Amador dandole parte para su gobierno como á la Junta en contestacion.

Se vió un oficio del Actuor. del Hospital de Santa Maria que pregunta si tiene el Ayuntamiento designado Procurador y Abogado cuales sean pues tiene que instruir á varios deudores enterados se acordó manifestarle que respecto á Abogado elija uno que mas le acomode no haciendolo de Procurador pues el puede y debe representar con su título de Actuor. del Hospital y de este modo se evitaran costas y dilaciones.

Se vió una Solicitud de Maria Royo que pide se le concedan de limosna cien ó cuarenta reales á que ha podido quedar reducido el importe de la Medicina que consumió su difunto marido enterados se acordó no poder acceder por carecer hoy de fondos los Establecimientos para ello.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el recaudador procedente de la semana ultima.

El Señor Regidor Síndico expuso haber informe en el Exp.te de Licencias proponiendo á la vez un oficio para el Señor Gobernador Eclesiástico visto se aprovó acordando se pase desde luego.

Bernardo del Labrador Arrendatario de la Barca y Venta de la Zaragoza manifiesta que para ampliar su fianza hasta los veinte mil reales que ha señalado el Ayuntamiento presenta de Fiador y principal pagador a D. Pedro Perez hipotecando este su Casa morada Calle del Sol; despues de conferenciar con detencion en el particular se convinieron ya bastante la fianza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con esta ampliacion siempre que el D. Pedro Perez á quien se notificara manifieste que en efecto se constituye fiador y principal pagador hipotecando su Casa morada y todas las fincas hipotecadas se hallen libres de otra carga o gravamen anterior.

Leido se acordó encargado á la Secretaria se presente la Circular numero cuarenta y seis del Sr. Gefe Politico en el mes proximo pasado que contiene la Real orden de dos de Abril de dicho año sobre el modo y forma que ha de observarse para proceder á nuevas contratas de Facultativos de Ciudad en su vista se conferencio con detencion sobre si seria ó no util el que haya Cirujano de Ciudad y en efecto se acordó que si por mayoria disponiendo en su virtud se acuda al Sr. Gefe Politico para que conceda el permiso con objeto de anunciar la plaza de Cirujano de Ciudad que quedara bacante en fin de Marzo proximo esponiendole las razones de conveniencia que se han enumerado en la discusion para que haya semejante plaza.

No habiendo resuelto nada el Sr. Gefe Politico respecto á no haber dado cuenta D. Antonio Carvajal la fianza por las Dehesas que lleva en arriendo recuerdese este negocio pidiendo su pronta resolucion á evitar asi responsabilidades otro dia.

No habiendose tampoco aprovado el Presupuesto Municipal donde se consignaron los arbitrios para cubrir el deficit que resulta ha trascurriendo el tiempo y no siendo facil que luego produzcan lo suficiente para el objeto que se adoptaron y propusieron se acuerda recordarlo tambien.

Finalmente se acuerda que un Espediente que hay en Secretaria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

destruido en mil ochocientos cuarenta y tres para dotar un Maestro de primera educacion y que no se ha concluido pase al Regidor Sindico para que en su vista diga lo que considere oportuno.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Coronado Barrantes

Pineda Pueyo Barrantes

Peño

Gregorio Guijada Hguierdo Campo menor

Sesion del 14 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Secretario y Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sierra, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena, D. Jose Hguierdo, D. Gregorio Guijada, D. Benito Barrantes y D. Rafael Campo menor Regidores, leido principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio Circular del Sr. Subdelegado que reclama el pago de la mensualidad de Enero por consumos y espera que se le conteste categoricamente si podrá contar con ella para el veinte y ocho pues sino desde el veinte y uno saldran los apremios ocurridos se acordó decirle que á consecuencia de la orden de la Direccion un Comisionado de la Municipalidad pasó á conferenciar con el Intendente de Hacienda de la Provincia siendo el resultado el quedar reducido el cupo á cincuenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho mil trescientos cuarenta y siete reales dos mrs. mas como aun nada haya resuelto la Direccion el Ayuntamiento sigue administrando los Con
sumos ofreciendo entregar todo lo que recaude sin que conste que es por esta ó por la otra mensualidad sino á cuenta de lo que se fije á Plasencia por dicho concepto.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado que motiva los Expedtes de subasta por consumos pues segun le dice el Interesado. faltan los de esta Ciudad enterados se acordó decirle que originales y á instancia del interesado de Hacienda se unieron á las conferencias celebradas con dicho Señor y se remitieron á la Direccion por cuya unica razon no se han presentado en la Subdelegacion ni se han podido presentar.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña Testimonio que justifica la pobreza de la presa Urbana Manuela Moreno para que se la tenga como á los de su clase enterados se acordó se haga como se dice.

La Comision encargada de practicar el reparto le presenta ya concluido y en su vista se acordó quede por ahora en Secretaria hasta que se acuerde lo que deba hacerse con los consumos del año actual.

Se vió una Solicitud de D. Angel Garrido que pide se atienda como es cierto posee una Viña con Olivos y Arboles frutales al sitio de Calzonillos por cuya finca paga toda clase de Contribuciones enterados y siendo como es exacto lo que se dice se acuerda atenderlo así.

Nombrandose ya ir recaudando de los Contribuyentes las cuotas respectivas y á los que se obligaron á satisfacer para entregar en las Oficinas y poder asi retrasar algun tanto la confeccion del Repartimiento de Inmuebles con la sola y exclusiva idea de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se haga con mas exactitud no precipitando á la Junta Pericial se acuerda que se les ofície advirtiéndoles el pago.

Hallandose ya trabajando en el Cementerio á la cuesta de los Perros se acuerda que el Domingo se subasten veinte olivos que pertenecen al Ayuntamiento en el Olivar del Santuario del Pilar to vajo el Presupuesto de seiscientos reales.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Ramon Jimenez

Garcia Siliceo Zuzada Yzquierdo

Barranco

Peña

Campo menor Campo mayor

Sesion del 18 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Garcia, D. Jose Siliceo, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Zuzada, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se vió la Circular numero 111 de la Intendencia en la que se concede la prorroga hasta el diez de Febrero proximo para la presentacion de Repartimtos. de Inmuebles debiendose cobrar el primer Trimestre á cuenta por una lista provisional sacada del Repartimiento del año anterior enterados de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dó dar orden al Recaudador para que la forme inmediatamente y despues pase esta Circular á la Junta Pericial para su govierno.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político en el que se previene satisfacer á los Guardias Civiles las raciones de Cebada que parece se les negaron cuidando de cortar estas quejas en lo sucesivo enterados se acordó que en efecto se abonen pero que se diga al Sr Gefe que no hubo negativa sino no saberse de que fondos se hacia este servicio puesto que el ramo de Contribuciones se exije con apremio sino se satisface pronto y á los plazos marcados.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que pide una Certificacion en que se exprese los bienes que posee Dª Teresa Villa mas como resulte que no se le conocen algunos se acuerda contestarlo asi.

Se vió un oficio del Sr Governador Eclesiástico en el que parte espa hay provisto á los Sacristanes nada exijan por los actos ordinarios en la administracion de Sacramentos y Entierros enterados se acordó unirle al Expediente de que procede y vuelva al Regidor Juez á efectos oportunos.

Se vió un oficio del Sr Juez que pregunta si por ella algunos bienes Basilio Martin Merino de esta Vecindad mas como no le ygua que ayan poseido nada se acuerda contestarlo asi.

Se vieron dos oficios del Sr Juez que pide socorros para los Presos Manuel Soto Vecino de Santander y para Antonio Hernandez de Salaverra de la Reyna aunque con calidad de reintegro si resultasen tener bienes enterados se acordó que se les socorra y se avise de ello al Sr Juez para que cuide del reintegro en su caso.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos que presenta el Recaudador por la Semana ultima por la Contribucion de Consumos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

segun se le tiene prevenido.

Igualmente se quedó de una propuesta del Escribano Sr. Calvo que corria otra en la Escribanía de Hipotecas la Escritura de fianza otorgada por Bernardo del Labrador para tomar de ella razon.

Concluido como se halla el Aforo de Vino se acuerda satisfacer su importe á los Peritos Matias Arias y Francisco Benicon á doce reales cada uno dos dias que se han ocupado en la operacion librandose contra los fondos de la Contribuc.n de Consumos.

Igualmente se acuerda librar contra los de Arbitrios la cantidad de cuarenta y siete reales que han costado los retratos de S.M. la Reyna y su Esposo con porte, cuento y demas para traerlos.

El Sor Regidor Sindico pregunta al Sr. Presidente que estado tiene la Comision que se le confirió para que hablase al Sr. de Olamorro respecto a su credito y a la donacion que hizo de parte de el y resulta de Actas, el Sr. Presidente manifestó haberse conferenciado en el negocio con su visto D. Juan Sanchez Ocaña quien dijo que tanto el como su Sr. Abuelo ignoraban el contenido de semejante donacion que corria las Actas pero que de cualquier modo que fuese el llevaria adelante su instancia para el abono, el otorgamiento quedo citado.

La Comision de Hacienda manifiesta que a pesar de las esperanzas que se dedican a la venta de Aguardientes y Licores defraudan los derechos pues cuando el Visitador se presenta a aforar se encuentra las mismas existencias y que por estar prohibido el Abasto cerrado viene el otorgamiento que medio puede adoptarse á evitar estos fraudes, despues de discutido este particular se acuerda que se proceda á afustarlos particularmente y cuando no lo verifiquen por cantidades regulares se pongan dos llaves

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en sus depositos y solo seguen los Vecinos con intervencion de la Comision.

No habiendo resultado mas el Señor Subdelegado en el Expediente de Zacarias Berrocoso se acuerda recordarle este particular para que pueda hacerse la cobranza de su adeudo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Leña

Garcia Sirera Rueda Juan Bernardo Alonso Fuijada

Izquierdo

Jacinto Gonzalez Montoya Campos mesa Francisco

Sesion del 22 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Gregorio Fuijada, D. Jose Izquierdo y D. Angel Villamal Regidores, se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Jose Dorado manifestando no puede asistir a la sesion pr. hallarse indispuesto.

Se vió un oficio del Señor Intendente que pide el numero de Presbiteros que haya en la Ciudad asi como el numero de Vecinos de que conste enterado se acordó pedir la noticia de Eclesiasticos que se desea al Sr. Gobernador Eclesiastico y por lo que hace al numero de Vecinos se dara el que se dió del estracto de Padron en el año pa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sado. Se vió una Solicitud de D. Jose Prieto de la Concha que pide permiso para fijar tres Balones en otras tantas Casas suyas Calle de Talavera enterado se acordó pase al Señor Regidor Síndico para que reconociendo los sitios en que quieren ponerse dichos Balones informe lo que se le ofrezca y parezca.

Habiendo escasos fondos en Arbitrios se acuerda que los mil quinientos veinte y dos reales treinta mrs. que importaron los gastos de las Regias bodas sigan la cuenta que se presenta se abonen por ahora y con calidad de reintegro cuando haya fondos en Propios del Arca de tres llaves para lo cual se librara aquella cantidad contra los Srs. Clavero.

Por último se encarga a la Comision de Hacienda que no presentandose los rematadores de Aguardiente dispuestos a satisfacer una cantidad regular por los derechos que devenguen usen de todos los medios de Instruccion para asegurar aquellos, y con el deseo de evitar fraudes se publicara Bando para que los Fabricantes de este Liquido den parte y cumplan con las formalidades de Instruc.n

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Angel Villarreal Jimenez

Sanz Ruda Rodriguez Quijada

Jacinto Gmz Monge Angel Villarreal

Sesion del 25 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Gimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sanz, D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Juan Antonio Ronda, D. Jose Izquierdo, D. Agustin Peña Rico, Dn. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que dice que pues se remitió el Expediente de Subasta de puestos publicos á la Direccion al menos se mande una copia de el pues de lo contrario la responsavilidad pasará sobre quien corresponda enterados se acordó decir que si se remitió fué por que así lo dispuso el Señor de Indirectas de la Provincia y por lo tanto no se sabe donde ni por que se hace responsable al Ayuntamiento que es imposible sacar copia puesto que no tenemos el original pero que se advierte que nadie hizo proposiciones á ningun ramo solo los Cosecheros y en los terminos de que tiene ya conocimiento la Subdelegacion.

Se vió un oficio del Señor de Directas de la Provincia que pide noticia para saber que cantidad de utilidad se graduó á la Tenadería y cuota que satisfizo sus recargos en los dos ultimos años anteriores enterados se acordó dar estas noticias con lo que resulte de los Repartimientos. Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia alg.

con la q.e acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del preso Pedro Alea para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió una Carta que al Señor Alcalde dirije el Apoderado de Madrid diciendo se procure activar en Caceres el informe que la Direccion ha pedido sobre la reclamacion de derechos que deben satisfacer los Cosecheros enterados se acordó decirle que el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerca de medios utiles para hacer esta reclamacion en Cuero y encontrará el que asiste que por parte de la Direccion se recuerde este negocio.

Se vió una Solicitud de Juan Antonino Nuñez que pide un Certificado de los numeros que en las Quintas en que han entrado sus dos hijos Tomas y Juan Francisco los haya sacado manifestando que quiere continuan alistados en esta Ciudad cuya manifestacion hace conforme con lo prevenido en el caso 4to articulo segundo de la Ley de Reemplazos enterados se acordó dar las Certificaciones que se desean y se dispone continuen estos dos Jovenes alistandoseles en esta Ciudad.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos en la semana ultima que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Candida Alvarez Viuda de Serradilla que dice que en mil ochocientos noventa y siete se concedió a su difunto Padre una data de tierra al sitio de Santa Teresa de veinte fanegas de sembradura con la condicion de que caduceaba sino se aprovechaban por el termino debiendola cercar y sembrar en el termino de diez años pasaron aquellos sin haberlo efectuado y el resultado fue que caduco hoy en consideracion a sus dos hijos sordo-mudos y al estado a que se encuentra pide que sino se la rebalida toda la concesion al menos que la de alguna parte enterados se acordó no poder acceder por no tener facultades para ello y que será un perjuicio para los demas Vecinos.

El Señor Regidor Sindico ruega se informe en la Solicitud de D. Jose Nicto de la Concha que pedia permiso para fijar tres Balcones en otras Fautas Casas de la Calle de Valverde y manifestando que ha reconocido los sitios y no encuentra inconveniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un que se conceda el permiso el Ayuntamiento acuerda concederle.

El Ayuntamiento con vista del informe que el mismo Sr. Médico cirujano en el Expediente sobre dotacion de Sacristanes acuerda que no solo el Señor Presidente si que tambien los Individuos de la Corporacion oigan y avisen de cualquier noticia que tengan de haberse exigido derechos que no correspondan á los Sacristanes.

La Comision de Hacienda manifiesta que reunieron á los Espendedores de Aguardientes para ver de ajustarlos pero que apenas ofrecieron algunos cantidad y otros se desentendieron completamente sin decir nada enterados se acordó que como está acordado la Comision lleve adelante lo dispuesto para asegurar los derechos con arreglo á Instruccion.

En este estado y previa venia se presentaron los Señores Peras Dn Antonio Alcalde y D. Francisco Ayuda y dijeron que en Comision por sus Compañeros venian á manifestar al Ayuntamiento se acercaban las funciones religiosas llamadas de cuarenta horas y que esperaban que la Municipalidad como ya otras veces ayudaria á ellas con el pago de la Cera que se consumiese enterado el Ayto se retiró la Comon. Eclesiástica y despues de discutir sobre el particular se acordó preguntar á la Junta de Dotacion del Culto y Clero si tiene ó no presupuestos estos gastos y con lo que se conteste se acordará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo cierto dado de que yo el Secrio. de Ayto Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez — Peña

Corona — Sirera — Izquierdo — Juan Fernandez Alcalde

Angel Villanueva — Campo mejias — Juanto Gra Alcalde

Sesion del 28 de Enero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ayuda, D. Agustin Pena Rios, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Pujalda, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Faustino Montero, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico por el cual se concede la licencia para poder contratar el Facultativo de Cirugia pagandole de los fondos de Propios mas como parte de su dotacion sea esta fecha de fondos de Beneficencia se discutio en el particular y por ultimo se acordó que la dotacion sera la misma que hasta ygue cinco mil reales pagadera en los Trimestres en que se viene haciendo y con el gusto fin de fijar las condiciones y remitir anuncios la Secretaria trabaja á primera Sesion el Expediente ultimo de provision y en su vista se acordara.

Se vió un oficio del Señor Presidente de la Junta de Dotacion de Culto y Clero que dice que se han fijado el presupuesto á varias Parroquias de la Diocesi para las funciones religiosas de cuarenta horas es lo cierto que el Gobierno de S.M. nunca llega tanto los Presupuestos que apenas alcanzan para los gastos ordinarios de cada Iglesia enterados se acordó que la cera que se consuma en estas funciones la abone la Municipalidad para que no deje de celebrarse para lo cual se nombra la Comision de los Señores Ayuda ofreciendo de nuevo á la Junta diciendola que convendria mucho que en los nuevos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presupuesto y fijase a parte una cantidad para estas funciones pues sino el Ayuntamiento tal vez en otro año no podria hacer este gasto.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado que dice que no habiendose comunicado el resultado de las conferencias tenidas sobre el cupo de consumos de esta Ciudad no pueden menos de seguir con el mismo del año pasado y asi repite la necesidad de que se vaya entregando lo que le resulte enterados se acordo que asi se haga entregandolo a buena cuenta.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice q. preciso se socorra al preso Antonio Manzano Vecino de Escorzuela que se halla sufriendo esta condena en la carcel pues ya se justificó cuando se seguia la causa era de la clase de Pobre enterados se acordo que en efecto se le socorra.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que dicen que en mil ochocientos cuarenta y dos se les dejo de pagar un trimestre de sus dotaciones y teniendo hoy gran necesidad pues hace nueve meses que no se les paga pidan aquel atraso y se halla recaudado enterados se acordó que la Secretaria informe con lo que haya para primera Sesion.

Adeudando el Pueblo de Pascuron por una data ciento cuarenta y siete reales dos mrs. por la anualidad de mil ochocientos cuarenta y uno en el estremo de hacer efectivos todos los adeudos se acuerda oficiarles previniendoles que de no pagar en el termino de ocho dias se recogerá la Carta de data como que caduca puesto que no se paga.

La Secretaria presenta los estados nominales de los ingresos por consumos hasta fin de Diciembre ultimo y en su vista el Ayuntamiento deseoso de dar una publica satisfaccion al Vecindario que reparara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta, de los ingresos que estos vecinos han tenido en Hacienda hasta fin de Diciembre ultimo, acuerda que estos estados se pongan al publico por espacio de ocho dias, certificando el Secretario el dia en que se fijen y en el que se quiten advirtiendo a los Vecinos que el objeto principal de fijarlos y hacer publica la Hacienda es el de que se rectifique cualquier equivocacion que haya podido haber en la Recaudacion bien advertido de que durante los ocho dias pueden manifestar en la Secretaria sino estan exactas las partidas, pasado dicho Termino sin hacerse manifestacion alguna estos mismos Estados servirán de cargo Justificado para la cuenta que deberan rendir, y para mayor notoriedad se publicarán tres Bandos durante los ocho dias.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Peña

Urquiendo

Serna Sirera Montero Zayas

Barranco

Pineda Blanco

Angel Villanueva

Campomanes Pando Gil Monge

Sesion del 1º de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Fuente id. primero D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Jose Sirera, D. Agustin Peña D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Urquiendo, D. Be-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nito Manrique, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio Circular del Señor. de Cuentas que previene que p.a el cobro del actual estén satisfechos los trimestres por Consumos e Invasables pues de lo contrario tendria que pedir los apremios enterado. se acordó decirle que no se levanta mano en la recaudacion y que tan pronto como se vayan reuniendo fondos se entregaran.

Se vió un oficio que al Señor Alcalde dirije D. Ramon Rodrig.z Leal reclamando doscientos treinta reales por el Alquiler de la Casa Registro Valle de Trugillo puesto que desde Junio en que se hizo cargo el Ayuntamiento de los Consumos esta por su cuenta enterado. se acordo decirle que ni en Junio ni en Setiembre que fue cuando el Ayuntamiento principió á administrar los Consumos ha ocupado aquella Casa y que por lo tanto no alcanza de donde se deduce que el Ayuntamiento adeude aquella suma ni la obligacion de pago que ha contraido.

Se vió un decreto que el Señor Subdelegado ha puesto en la reclamacion de agravios por consumos hecha por D. Jose Valcarcel y dice que debe indemnizarsele en el Repartimiento proximo en la cantidad de veinte reales enterado el Ayuntamiento acordó que se ejecute cumplido esta Providencia al Espediente con las demas.

Se presenta la nomina de los Pesos recogidos en el mes de Enero ultimo y siendo estos trescientos y dos hecha en el acto la liquidacion resulta que se han recaudado en dichos mes cincuenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ochenta y veinte y ocho mrs de cuya cantidad se acordó espedir Libram.to para el pago asi como de setenta y dos reales que corresponden al afianzado por razon de utensilios.

D. Vicente Wenceslao Bravo presenta el estado de ingresos en el año anterior por los pesos de consumo en el de San Antonio y pide se acordó fijarlo al publico por espacio de ocho dias pasados lo cual les se pasará al Depositario D. Manuel Matias Muñoz para la formacion de la cuenta.

La Secretaria presenta una demostracion de lo que se adeuda á los Sacristanes por su dotacion del ultimo trimestre de mil ochocientos cuarenta y dos asi como los adeudos que aparecen contra primeros Contribuyentes en su vista se acordó activar la recaudac.n no solo de este adeudo si que tambien de lo que haya por Culto y Clero hasta que reunida la cantidad que se adeuda se acuerde espedir el Libramiento para el pago á cuyo fin se archivará por ahora este Trabajo.

La misma Sria. calculando que es mejor presentar una cuenta que no el confrontar documentos con el ofizion. de Rentas para orillar el adeudo que se pedia de doscientos tres r.s vellon y un mrs. por Culto y Clero presenta una cuenta Justificada comprensiva de todos los años Economicos de la que aparece haber satisfecho la Ciudad demas guarismos setenta y dos reales ocho mrs. y tanto para reclamar esta Suma cuanto para acompañar la cuenta al Subdelegado de Rentas en borrador con oficio misivo, aprobado que fue se acordó hacer otro tanto de la cuenta y liquidacion disponiendo que desde luego se remita al S.r Subdelegado.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el Recaudador correspondiente a la semana ultima.

El Depositario de Propios presenta una lista de deudores a quienes no ha sido posible hacer que paguen las cantidades que cum-

Sesion
Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

adeudan por sus Arrendamientos en su vista se acuerda que á los de esta Ciudad se les notifique y requiera de pago en el termino de Tercero dia pasados los cuales sin haber satisfecho el Señor Presidente pedirá en el Tribunal la oportuna ejecucion y con respecto al Sr. de Illan ofíciese al Alcalde de Malpartida para que le sirva notificarle en iguales terminos.

La Secretaria presenta el ultimo Expediente instruido para la provision de la Plaza de Cirujano titular en mil ochocientos cuarenta y dos y en su vista se acordó primero que la plaza se provea el dia veinte y nueve de Marzo proximo, segundo que se anuncien Edictos convocando los peritantes á ella á la Redaccion de la Gaceta, al Boletin oficial de la Provincia, al Redactor del Boletin de Cirugia y Farmacia, al Regenerador Quirurgico y al Restaurador Farmaceutico y tercero que se aprueban en un todo las condiciones que sirvieron para la provision de la anterior vacante que se estampaban en el Expediente que ahora se instruye á continuacion de este acuerdo.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Vs gueardo Montero

Sinera Barranty

Jacinto Gmz Mayo Campo menor

Sesion del 4 de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Coronado Teniente Alcalde primero y Prim.to accidental

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael García, D. José Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Agustín Peña, D. José Hernández Dorado Regidor Síndico, D. José Yzq.do D. Bernardo Arsuaga Montero, D. Francisco Hernández menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Político al que se acompaña el presupuesto de gastos Municipales aprovada y se encarga la remesa del Expediente proponiendo Arbitrios para cubrir el deficit que resulta al efecto el Señor Alcalde presenta ya instruido el Expediente justificando el deficit, que los valores de Propios no bastan solos para cubrir aquel y que no hay otro medio legal que el de proponer Arbitrios para llenar con exactitud las obligaciones Municipales en su vista el Ayuntamiento propone al Gobierno de S. M. los mismos que aparecen en el Presupuesto Municipal pues cree que en el estado abatido de la poblacion no puede acudirse al Repartimiento, que por ahora se administra pero hasta que se pueda graduar con exactitud lo que produzcan

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas acusando el recivo de la cuenta remitida por la Contribucion del Culto y Clero manifestando que segun vaya viendose el resultado se avisara luego que la Intervencion confronte los antecedentes.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Sambade que pide se le alze el derecho triple que se le ha impuesto por considerarle defraudador de los derechos de Consumos pues cuando mató sus cerdos lo hizo creyendo nada debia pagar porque asi se lo habia oido decir á personas de criterio y que la prueba de que no quiso cometer fraude está en que denunció en la Calle, repartió Cachuelas é hizo otros actos que demostraban habia procedido enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento acordó no poder acceder aunque con sentimiento
a la petición pero como otros se hallen en igual caso tendría que
hacerse a todos igual gracia.

El Regidor Señor Izquierdo como de la Comisión de Hacienda ma
nifiesta que el Sr. de Leal no permite se intervenga a su lugar á
los Carneros que allí desean la Asentura en su virtud se acuerda
se le ofície para que luego al instante manifieste los Carneros
que tienen allí un fruto a quienes se pagueria desde luego no entrajen
Seguido alguno sin dar parte al Visitador manifestando al Sr de Leal
que el Visitador que representa al Ayuntamiento le permita intervenir
sobre los depositos de Aceite avisando cuando verifique cuentas para
fuera de la Ciudad.

El Regidor Señor de Dorado manifiesta el estado deplorable
en que se hallan las Veredas valdiadas por toda clase de Ganados cuyos
Dueños no respetan la propiedad causando muchos males ya en las
paredes ya en el Arrolado y ya en los sembrados, y como este mal
debe corregirse adoptando el Ayuntamiento algun medio lo propone
a este efecto acordado se acordo publicar Bando previniendo á los
Dueños de Ganados de cualquiera clase que sean el respeto que deben
guardar á las propiedades particulares seguros de que el que las atro
pelle sufrirá la pena igual al daño que ocasione.

El Señor de Dorado dice que segun tiene entendido son doscientas
cuarenta varas cuadradas superficiales las que se han construido en
el camino publico de la cuesta de los Perros y asciende el coste de ellas
incluza la pared a dos mil doscientos reales cantidad exorbitante que
hace la obra costosisima y que de no poner un remedio llegará el caso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que no se concluya en haya los fondos necesarios para ello
todo lo que participó á la Corporacion para que vea de adoptar una
medida que remedie tan mal enterados y despues de discutir en el
particular se acordó nombrar una Comision del S.r Garcia para
que presentandose en la obra vea lo que se ha hecho, indague si
hay necesidad de despedir algun obrero vea lo que falta hasta la
Viña del Santuario del Puerto á cuyo asunto acuerda la obra y por ulti-
mo cuanto juzgue oportuno y necesario para que el Ayuntam.to
tenga una cabal noticia de todo.

La Comision de Hacienda manifiesta que ha vuelto á intentar
un ajuste parcial de derechos con los que se dedican á la venta
de Aguardientes y que el resultado es infimo e insignificante sig.do
el líquido que debe consumirse en la Ciudad enterados se acordó
que la Comision con la Ley en la mano adopte todos los medios
que ella marca para la seguridad de los derechos y evitar fraudes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Coronado

Soriano Ramos Suarez

Montero

Izquierdo

Juan Moreno

Angel Villarroel

Campo menor

Cruz Porras Fran.co Gil Moreno

Sesion del 8 de Febrero de 1847.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sorea

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs.

D. Agustin Pina, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo; D. Gregorio Mejeda, D. Francisco Fernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular de la Intendencia numero Trece en la que se previene que á los bienes del Clero y á los de Forasteros ademas del doce por ciento estan sujetos á los recargos de cobranza y fondo supletorio enterados se acordo pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Igual acuerdo recayo á la Circular numero catorce de la Intendencia declarando que los bienes de ambos Cleros que su renta este en fincas estan sujetos á la Contribucion de urbanos.

Se vio un oficio del Señor Intendente Militar que dice no es posible exonerar al Ayuntamiento de la obligacion de suministrar subsistencias al Contratista hasta que haya cincuenta hombres de guarnicion en esta Ciudad de suerte que en este caso socorreria á la guarnicion y tropa de paso como ahora lo tiene que hacer el Ayuntamiento sea este el numero que guiera, enterados y teniendo entendido que en el Verano ultimo cuando el paso de tropa los Ayuntamientos de Galisteo y Montehermoso obtuvieron una orden del Señor Gefe Politico para que inmediatamente se les siguiesen y abonasen los suministros en pago de Contribuciones ofreciendo pidiendole copia de ella del resultado y en su vista se determinara.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio de la Comision de Dotacion del Culto y Clero de esta Diocesis dando las gracias por el gasto que va á hacer en la Cera que se consuma en las funciones de cuarenta horas si bien dice no descuidara de proponer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Gobierno un presupuesto para otro año pues ya los tiene
remitidos a su aprovación los de los Sobrantes advirtiendo que
esta clase de gastos pesaba sobre las Temporalidades de los Jesuitas
y así es que de su Yglesia se tomó un Terno que está en la Sacrist.ª
de San Martin.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia que pide
se abona al Preso Jose Cobos Vecino de la Serradilla aunque con cali
dad de reintegro si resultase tener bienes su padre en cuya potes
tad se halla aunque ha ofrecido justificar se sobre enterados se
acordó que se le abona oficiando al S.r Juez para que o reintegre
en su día este adelanto o remita Testimonio que justifique la
pobreza.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Peraleda que acompa
ña Testimonio del Recivo que en mil ochocientos cuarenta y uno dió
el Depositario de Propios D. Manuel Jimenez Navarro de los ciento
cuarenta y siete reales dos mrs que se le han reclamado como adeudo
de dicho año en su vista se acuerda acompañar al Señor de Navarro
esta Certificacion para que pague en Depositaria de Propios
el adeudo puesto que resulta satisfecho á él o diga en otro caso lo que
estime oportuno.

Se vió un oficio de D. Ramon Rodriguez Leal que dice ha dado
orden para que se entregue la lista de los Concheros que han depedido
su Asentista y que desea que cuanto antes se le abonen las existencias
de las Conchas anteriores enterados se acordó que luego que llegue la
lista se proceda al Aforo de los Concheros que comprenda y que al mis
mo tiempo se haga el del Señor de Leal.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado que trascribe una or
den del Señor Intendente previniendo que la declaracion hecha
por la Direccion respecto á la Viudedad de Rosa obtenida p.r D.ª
María Francisca Hernandez sea estensiva á sus Nietos y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por consecuencia que se les debuelva lo que en mil ochocientos cuarenta
y seis pagaron estos por concepto de Alcabala enterados se acordó
decirlo así al Recaudador para que haga el reintegro.

Se vió otro oficio del Señor Subdelegado trascribiendo la resolucion
de la Direccion de Indirectas aprovando las conferencias habidas p.r
señalar á esta Ciudad el cupo de Consumos que queda para el año actual
reducido á cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete r.s dos mrs.
en su vista se acuerda que pues en el año anterior al tratar del modo
de administrar los ramos de Consumos se dispuso por el Ayuntamiento
y mayores Contribuyentes se subastasen todos se dispone que así como
entonces se hizo se haga hoy fijo como se halla el cupo de esta Ciudad
mas antes se fije el Edicto que previene el artículo ciento del Real De
creto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco imbirtien
do á los Cosecheros Fabricantes y Fabricantes de Aguardientes y Licores
se encabecen por sus respectivos derechos con las cuotas que á cada ramo
se han señalado y constituyen el encabezamiento señalando local para
la reunion las Cinco Consistoriales y á mayor abundamiento sin
perjuicio de que no lo previenen los modelos remitidos despues de la
mayor notoriedad se publicará ademas Bando en todos los Cuarteles
de la Ciudad advirtiendolo así á los Cosecheros y demas clases o Gremios
advirtiendoles que pasadas las cuarenta y ocho horas de la fijacion del
Edicto sin haber manifestado que se encabezan se determinará la
Subasta publica.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del
Ayuntamiento en el mes de Enero ultimo que asciende á ciento doce
reales treinta y dos mrs. y en su vista se acuerda el pago espidiendo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

oportuno Libramiento contra Propios.

Se vió una Solicitud de Jose Gonzalez Sepulvedor que dice necesita Justificar en Derecho de esta Ciudad desde mil ochocientos treinta y ocho, que no ha tenido ni tiene oficio ó destino Civil ó Eclesiástico, que fue Lego esclaustrado y en el Combento se le conocia con el nombre de Fray Jose de la Purisima Concepcion cuterados se acordó atestar que en efecto desde mil ochocientos treinta y ocho está avecindado en esta no habiendole conocido ni antes ni ahora disfrutar de ningun destino Civil ni Eclesiástico que se sabe de publico fué Lego esclaustrado pero se ignora con que nombre se le conocia en el Combento.

Se vió una Solicitud del Beneno del Salvador de esta Ciudad D. Juan Cayetano Ulma que como anexa á su Parroquia la Hermita de San Anton manifiesta el estado ruinoso de los Pilares de la Yglesia y creia que por el uso que se hace del Corral debería destinarse alguna cantidad para el reparo del Templo enterados se acordó en efecto por el alquiler del Corral se entreguen todos los años desde el actual cuarenta y cuatro reales alguno ó fuere Cura Parroco ó Beneno del Salvador manifestandoselo asi al esponente en contestacion á su peticion.

En este estado y previa venia se presentó el Señor D. Antonio Moreno Gamonal y dijo acababa de ver al hijo del Enterrador con huesos de cadaveres que parece se destinan para los ejercicios nocturnos de las Terceras ordenes y creia que el Ayuntamiento debia hacer respetar las cenizas de los cadaveres y no dejar sacar los huesos del Cementerio publico, enterado el Ayuntamiento acordó que en efecto el Sr. Alcalde haga que se vuelban á recojer y llevar al Campo Santo los huesos apercibiendo al Sepulturero no vuelva á sacar de allí nada sin noticia y permiso del Ayuntamiento con lo cual se retiró

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Señor de Moreno.

El Señor Regidor Dorado manifiesta que son diferentes las quejas que se producen sobre los Caudales de Dª María Francisca Fernandez y sus Nietos, así como de los de Vicente Ramos Collazos que cuidan las Heredades y cree que debe el Señor Alcalde requerirlos respeten aquellas; enterados se acordó que así se haga.

El Regidor Señor de Garcia evacuando la Comisn. que se le confirió para que reconociese la obra que se está haciendo en el camino á la Cuesta de los Perros, dice que se han hecho setenta y siete varas que han costado dos mil setecientos reales y que aun restan hasta la portada de arriba ciento cincuenta y cuatro varas que costando lo que las anteriores se necesitan en proporcion aritmetica cinco mil cuatrocientos reales, en este estado se conferenció con detencion en el particular y por ultimo el Señor Alcalde hizo la proposicion siguiente.

Pido al Ayuntamiento primero que mande suspender la obra ya por lo que ha costado la hecha que es escesivo, y ya tambien por que la estacion se halla muy abanzada, las Labores han principiado ya en las Heredades particulares y por consecuencia no existe la abso luta necesidad de dar Trabajo al Bracero para alimentar su familia, segundo que el Domingo proximo provea el competente presupuesto se subaste la obra que haya que hacerse hasta llegar á la portada de arriba; Tercero que se ofície á D. Manuel Moreno para que diga si está dispuesto á ceder un pedazo de Terreno de su olivar para ensanche del camino quedandole hecha la pared que segun manifiesta el Maestro Alarife de Ciudad se halla ruinosa y cuarto que para no dejar sin Trabajo á los que estan empleados hoy en la obra,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vengan con el sobre estante esta semana a limpiar el paseo al rededor de la Ciudad.

El Ayuntamiento se adhirió en un todo a esta proposición que desde luego aprueba, escepto el Señor de Coronado que opina y así esta por que siga la obra como hasta aquí hasta llegar á portada de arriba, separando al maestro que no trabaja y al Veedor ó sobrestante por creherle innecesario reformando cualquier otro abuso que pueda originarla la carestía de la obra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sivera Yguiero Peña

Hernandez

Quijada Angel Villarreal

Campo menor

Peñas Dorado Jacinto Jose Villarreal

Sesion del dia 11 de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sivera, D. Agustin Peña, D. Hernando Anselmo Montero, D. Juan Antonio Dorado, D. Benito Marcote y D. Angel Villarreal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

En este estado el Secretario manifestó le habia dicho D. Vicente Sambade no habia querido firmar el Señor Teniente de Alcalde D. Juan Coronado el acuerdo de cuatro del actual por no estar conforme en su redaccion y pedia que el Ayuntamiento resolviese pues a su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delicadeza d.s conbenia ni en la lectura de la Sesion del cuatro que fué en la del ocho hubo alguna rectificacion en la redaccion ó si se aprobó tal y como esta puesto el acuerdo á continuacion de la Solicitud, el Señor de Coronado dijo: Que la causa unica de no haber firmado el acuerdo consiste en que la negativa fué absoluta y cree que dando razon el Ayuntamiento como se hace en dicho acuerdo se embuelve en una responsavilidad moral que sin embargo, si la Municipalidad no la conceptua asi y calcula debe pasar en los Terminos que se halla redactado lo firmará, discutido con detencion este particular se resolvió por el Ayuntamiento continue redactado el acuerdo en los terminos que está. Que se notifique a D. Vicente Lambarde sin entregar la Solicitud.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor Sindico manifestando no puede concurrir a la sesion por sus ocupaciones, mas si su asistencia fuese precisa con cualquier abiso lo abandonara todo.

Se dió cuenta de la Circular numero quince de la Intendencia donde se insertan los Titulos primero y segundo del Reglamento relativos a los Trabajos Estadisticos a cuya circular se acompaña el Reglamento con todos sus modelos, visto que fue se acordó, lo examine con detencion la Secretaria y manifieste lo que crea conducente.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia a los que se acompañan otros dos Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Jose Matos é Isidoro Sanchez para que se les socorra como a los de su clase, y enterados se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del Señor. de Rentas al que acompaña el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pliego de cargo por consumos señalando cuotas á cada uno de los ramos, el Ayuntamiento en su vista quedó enterado, y pues no se ha presentado ninguno gremio ni clase de las comprendidas en el artículo ciento del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco ha usar del derecho que le les confiere lo que indica han renunciado al derecho de proferencia, el Ayuntamiento lo declara así disponiendo primero que se ofície al Señor Subdelegado dandole parte de la tentativa mi efecto, segundo que pues esta dispuesta la subasta de todos los Ramos que constituyen los Consumos se verifiquen estas el día diez y nueve del corriente de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, y como se previene en el artículo ciento seis anuncie se al publico hasta dicho dia, y Tercero que sacando Certificación de este particular sea cabeza del Expediente respectivo de cada ramo donde se estamparán los anuncios diarios fijandose ademas las condiciones que acompañan al modelo numero sesto Circular de la Intendencia numero ochenta y nueve del año pro ximo pasado fijandose al publico el Edicto modelo num.º unico.

El Ayuntamiento vió la copia de Escritura de fianza otorgada por Bernardo del Labrador para responder del Arrendam.to que lleva de la Renta de la Harina mas como no se haya Justificado que las Fincas que se hypotecan están libres de otra obligacion anterior, para quedar aprovada del todo esta fianza se conceden al Arrendatario diez dias de Termino para presentar aquel Testimonio del Contador de hypotecas.

Se vió un oficio de D. Manuel Moreno Jurado que dice cede dos varas de Terreno para ensanche del camino á la cuesta de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Perros, tomando las de su Olivar aunque con la garantía de que se le
há de construir de nuebo la pared, el Ayuntamiento quedó enterado y
con este motivo conferenció sobre si debería subsistirse la obra por el
antiguo Presupuesto ó si se formaría otro nuebo sobre el mismo terreno
desglosando así lo ya hecho ahora y anteriormente concretandose solo
á lo que sea preciso y necesario atendiéndo á la escasez de metalico,
dadas por unos y otros las razones que tenian se acordó que una
Comision de los Señores Coronado y Marrautes a la que acompañará
el Maestro Alarife de Ciudad se constituyan en el terreno y con reco
nocimiento del Terreno bean lo que falta aun que componer formen
do en el acto el oportuno presupuesto.

D. Manuel Matias Muñoz presenta la cuenta de los productos de
la Alameda de San Anton de todo el año de mil ochocientos cuarenta
y seis y en su vista se acuerda pase á una Comision de los Señores Garcia
y Dorado para que la examinen é informen lo que se les ofrezca y
parezca.

Se vió una Solicitud de D. Bautaleon Gomez Blanco que dice,
que habiendo concluido de satisfacer el arriendo que finalizó en Dic.
ultimo de la Venta y Barca de la Barzagona, solicitaba se le entre
gase la copia de la Fianza para su cancelacion, enterados se acordó que
la Secretaria registre antecedentes y presente el Expediente de subasta
y en su vista se determinará.

Se vió una Solicitud de Marcelina Paciencia Bajo que manifiesta
que una Casa que poseia en la Calle segunda del Contador la
há vendido á Josefa Paniagua con quien deberá entenderse para el pago
de Contribuciones, enterados se acordó que así se haga, que se dé de ello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conocimiento al Recaudador cuya Solicitud pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Se vieron dos Solicitudes, una de Juan Lopez y otra de Pastor Montero que manifiestan ll les han desgraciado algunas Reses de las que tenian destinadas á la Labranza y piden que se tenga esta perdida en consideracion en el Repartimiento de Contribuciones, enterados se acordó pasen á la Junta Pericial para que lo tengan presente.

Se vió una Solicitud de Casiano Perez que pide una limosna con que atender á sus muchas necesidades efecto de que no puede trabajar por su abanzada edad de setenta y ocho años é impedido ademas, enterados se acordó concederle treinta r.s de limosna de la Memoria de los Señores Toledos.

El Sr. de Garcia dice, que á él le convenia que desde luego se arrancasen los sesenta Olivos que remató del Olivar del Santuario del Puerto por donde va á girarse el camino, pero que visto la incertidumbre que hay de si habrá ó no los suficientes fondos para toda la obra creia hacer un obsequio suspendiendo los efectos del remate hasta ver lo que resulta, el Ayuntamiento le dió las gracias por esta deferencia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Covarrubias Jimenez Rueda

Garcia Sinero Montero Barranco

Angel Villanueva

Peña Jacinto Gil Mora

Sesion del 15 de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Pr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sidente, D. Juan Bermudez Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pineda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Tejada, D. Alfonso Bravo D. Jose Izquierdo, D. Benito Navarrete, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia que dice se socorra al Preso Pedro Hernandez natural de Solana aunque con calidad de reintegro si resultare tener bienes, enterados se acordó se le socorra si bien se ofiçiara al Señor Juez para que cuide de que en su dia, ó se haga el reintegro, ó se remita el Testimonio que Justifique la pobreza del Preso.

Se vieron otros dos oficios del Sr. Juez acompañando Testimonios que Justifican la pobreza de los Presos Fran.co Pulido y Juan Fernandez de esta Vecindad que se hallan sufriendo una condena para que se les socorra como á los de su clase, enterados se acordó que en efectivo se les socorra.

Se vieron dos oficios uno del Ayuntamiento de Calasparra y otro de Montealegre, los dos relativos á los suministros que hicieron en el Verano del año proximo pasado al paso de las Tropas contestando al que les dirigió el Ayto. para saber si en efecto habian obtenido orden para que el importe de aquel suministro les fuese admitido en pago de Contribuc.s; el de Calasparra dice: Que el Gefe Politico nada les contesto á las instancias que sobre el particular hicieron, y solo el Sr. Intendente les dijo, que no podia menos de exigir con todo rigor las Contribuciones como lo efectuó, sin embargo el Ayto. de Montealegre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mero obtubo del Señor Gefe Político en cuanto de Agosto del
tuvo una orden por la cual si bien no le prohibía hacer Re-
partimientos al menos le garantizaba que por el valor del
Suministro no sería apremiado por la Intendencia, enterado
le acordó acudir al Sr. Gefe Político a fin de obtener otra orden
igual para cuando llegue el caso del pago del Suministro.

Se vió una Solicitud de Angel Pina que se queja se le haya
cargado Contribuc.n como si se hallase en la clase de Maestro Alfa-
nero siendo así que no es mas que un oficial sujeto a un Jornal
pues un Horno de Alfarería con su Tenado que poseha con su
hermano Jose Martin se halla completam.te destruido sin que le
produzca cantidad alguna, por todo lo que pide se le exonere de
pago de Contribuciones, enterados se acordó pase a la Junta Peri-
cial a efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Bernardo El Labrador Arren
datario de la Venta y Barca de la Barragona que manifiesta
el estado ruinoso de la Venta asi como el en que se halla la Barca
y Barquichuelos y pide que se componga uno y otro, enterados
se acordó, pase el Maestro Carpintero de Ciudad a reconocerlo
todo manifestando cuanto ocurra en la Venta Barca y Barqui-
chuelo informando si los deterioros son efectos naturales del uso
y trascurso del tiempo ó procedan de mala administracion ó abun
dono y con los antecedentes que registrara la Secretaria se resolve
ra.

Se dió cuenta de un oficio de la Redaccion del Regenerador
Periódico de Cirujia medica del que se acompaña un ejemplar de
dho siete de Febrero numero cinco donde se anuncia la vacante
de la Plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad, y en su vista
se acordó se una al Espediente de que procede poniendo

Sesion Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

nota del numero del Periódico asi como el del Boletin de Medicina de Cirugia y Farmacia Tercera Serie numero cincuenta y ocho donde se ha fla tambien inserta dicha vacante.

Se vieron cuatro Solicitudes de los Facultativos D. Jose Martinez Llanazares, D. Juan Orejon y Fernandez, D. Jose Lorenzo Fernandez y Escudero y D. Tomas Pallarez que todos Solicitan la plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad, en su vista se acordó se unan al Expediente de q.e proceden.

La Comision Municipal encargada de ver el Terreno por donde ha de hacerse el camino á la cuesta de los Perros presenta el nuebo presupuesto de la obra que aun resta que hacer, en su vista y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó que por ahora solo se saque á la subasta el pedazo de Terreno que falta hasta llegar á la portada de arriba, señalando el Domingo proximo veinte y uno del corriente para el remate anunciandole todos los dias para conocimiento de los que quieran interesarse en la obra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Pinada

Ramos Sinara Vazquez Quijada Barranco

Villanueva Campo mayor Jacinto Gomez Moya

Sanz Oviedo

Sesion del 18 de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fermín Idem primero, D. Ramon Jimenez 2º segundo, D. Rafael García, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Mora, D. Alfonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Mesa da, D. Jose Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Jose Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que reclama los Repartimientos del año actual pues si en el Termino de Febrero dia no se ponen en las Oficinas dara parte al Señor Intendte á cortar asi las responsabilidades que han de redundar por esta falta puesto que se necesitan para evacuar ciertos trabajos que se piden por el Govierno enterados se acordó primero que este oficio se trasl lade á la Junta Pericial para que vea la necesidad que hay de presentar el Repartimiento y segundo que se diga al Sr. Subdelega do que no se labanta mano en su formacion pero que los nuevos Vecinos que hay que reunir de Varios y Forasteros lo paralizan pero que tan pronto como esté concluido se remitira.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Gonzalez que se queja de lo mucho que se le reparte cuando solo posehe suyas propias cuarenta Cabras y pide se tenga esto en consideracion enterados se acordó pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

En este estado el Ayuntamiento se ocupo en sacar el estracto de Padron para remitirle al Sr. Gefe Politico de la Provincia y teniendo á la vista los Padrones fue calificando el que es Vecino con arreglo á la Ley de Ayuntamientos y el resultado final fue el que aparecieron nueve cientos ochenta y un Vecinos y tres mil nuebecientas diez y siete almas cuyos antecedentes se acordó remitir al Sr. Gefe Politico como lo tiene prevenido.

El Señor de Garcia vuelve á tocar el particular del reparte de los Pinos puesto que segun lo acordado por el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la sesion anterior solo se subastara la obra hasta la portada de arri-
ba con este motivo se discutió con detencion y ahinco extraordinarios la
la atencion del Ayuntam.to el excesivo precio de cincuenta y un r.s á que se
ha puesto la fanega de trigo teniendo que pues si así continua ó sigue
el alza en el precio el infeliz se verá precisado á no tomar pan pa.
su familia y de aqui las necesidades tan imperiosas á que habrá que
socorrer, con tan triste cuadro el S.r Regidor Sindico pide al Ayunta-
miento acuerde suspender la obra proyectada en el camino á la cuesta
de los Perros reservando los intereses que para ella tiene dispuestos con
objeto de subvenir á cualquier necesidad publica pues en su criterio pesan
mas las desgracias que puedan sobrevenir al Vecindario con una escasez
de los primeros artículos de la vida como se vá ya esperimentando y á
cuyas necesidades habra que subvenir que el dejar por ahora de componer
ó construir un camino publico, el Ayt.to se adhiere en un todo á esta propo-
sicion y determina primero que se suspenda la obra anunciada para la
subasta y que solo el Maestro Alarife de Ciudad cuide de llevar las
lluvias para que no se destroza con el tiempo y segundo que de comun
acuerdo entre el Ayt.to y el S.r de Garcia se reconozca desde luego el contra
to de la compra de los veinte olivos.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Conrado Fonseca

Garcia Ramos Suarez Vazquez Banuelos

Ruiz Quijada Hernandez Campomanes

Perez Bonal Vicente Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 22 de Febrero de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Bonado Teniente idem primero, D. Ramon Jiménez id. segundo D. Jose Sirera, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Benito Bermudez y D. Rafael Campo ausente Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero diez y nueve del Señor Gefe Politico de la Provincia declarando incursos en la multa entre otros Pueblos á esta Ciudad por no haber remitido el Estracto de Padrones en la epoca en que estaba prevenido cuya multa es de cuarenta reales, enterados se acordó reclamar pidiendo se alce puesto que ya en diez y nueve del corriente se había remitido dicho estracto.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad á los que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Pedro Melchor Cabeza y Diego Llorente para que se les socorra como á los de su clase, enterados se acordó que así se haga.

Se vieron otros dos oficios del mismo Señor Juez que reclama socorros para los Presos Francisco Arroyo natural de Casas de Millan y Serafin Garcia de Arroyomolinos aunque con calidad de reintegro si resultaren tener bienes, enterados se acordó se les socorra oficiando al Señor Juez para que en su dia ó mande reintegrar estos adelantos ó remita los Testimonios que justifiquen la pobreza.

Se vió un oficio de la Audiencia Nacional de Caceres que pide informes de la conducta moral y Politica de D. Juan Antonio Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

12

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

y en su vista el Ayuntamiento acordó se informe en bien sea lo.

Se dió una Solicitud de D. Ildefonso Moreno que pide un solar un pedazo de terreno á la cuesta de San Lazaro para ensanchar su Corral y proseguir así no solo salga fuera de el el frente de fachada como ahora puede, enterados se acordó pase al Regidor Síndico para que reconozca el terreno que se pide informe lo que se le ofrezca y parezca, y en su caso marque ó designe las varas de longitud y latitud que pueden concederse.

Se dieron dos Solicitudes una de D. Ramon Rodriguez Leal y otra de Jose Cano, el primero exponiendo de quien son diferentes Bienes que se cargan á su Señor Padre para que se verifique en el Repartimiento que se está girando, el segundo dice se le han depreciado cinco Reses y pide que semejantes perdidas se le tengan en consideración, enterados se acordó pasen á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Tambien se acordó se una al Expediente de que proceden las Solicitudes la una de D. Francisco Gonzalez y Cano y la otra de D. Manuel Cabrero y Hernandez Campanos que solicitan la plaza titular de esta Ciudad.

El Depositario de los fondos del Partido para la manutencion de Presos pobres presenta la lista de los Pueblos que aun no han satisfecho este primer Apuesto y manifiesta la necesidad que hay de mayores fondos con que atender este servicio, enterados se acordó oficiarles conminandoles con el apremio si en termino de ocho dias no satisfacen sus cabezas.

La Secretaria manifiesta que el dia dies y nueve no se verificaron las Subastas de los ramos que constituyen los comunes y en su vista el Ayuntamiento acuerda que en cumplimiento de lo que se previene en el Artículo ciento siete del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientos cincuenta y cinco, se anunciará el segundo remate como primero admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes de los presupuestos de los ramos, señalando el Domingo próximo veinte y ocho del corriente para estas nuevas Subastas, fijandose edictos en los terminos que están prevenidos y á mayor abundamiento para dar toda la publicidad necesaria, se anunciará por Bandos hasta el dia del remate.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano ft.s Coronado ft.e Jimenez ft.s

Siera ft.s Urquiedo ft.s Montero ft.s

Barranco ft.s

Canto Gil Monge

Campo menor

Sesion del 25 de Febrero de 1847

Sainz ft.s

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Jose Siera, D. Telesforo Montero, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Urquiedo, D. Benito Barrantes, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la Circular de la Yntendencia numero diez y ocho que contiene las reglas á que han de ajustarse los Ayuntam.tos cuando traten de hacer la justificacion que previene el parrafo segundo del articulo tercero de la Real orden de veinte y tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Diciembre último en su vista se acordó guarde en Secretaría para si llega el caso y oportunidad.

Se dió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Padre de José Cobos preso este para que se le siga sumariado como á los demas interesados se acordó que así se haga.

Se dió otro oficio del mismo Señor Juez que reclama socorros para el Preso Juan José Anaya aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes interesados se acordó que en efecto se le socorra y que se reclame el reintegro para en su dia á la cabeza del Testimonio que justifique la pobreza.

Se dió otro oficio del Señor Juez que dice es preciso se socorra al Preso Francisco Gonzalez Cabron pues aunque posehe algunos bienes están afectos á las resultas de otras causas interesados se acordó decir al Señor Juez que no es posible socorrerle teniendo bienes pues la Real orden que rige en este particular previene que para socorrer á un Preso se necesita ser pobre y si hoy se embargan los bienes que posehe despues en su caso habrá lugar á socorrerle p.ª cuentes. que todas las resultas de otras causas inclusive el alimentac.to es la manutencion del Gobierno.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña la cuenta y sus comprovantes del Hospital de Sta. María de esta Ciudad que ya ha sido examinada y censurada por la Junta cuya cuenta es referente al año de mil ochocientos cuarenta y cinco en su vista se acordó pase á la Comision de los Señores Garcia, Montero y Hernandez para su examen é informe.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Así mismo se vio un oficio del Asterior del Hospital de Sta María que dice ha visto una equivocación en el duplicado de la cuenta que ha rendido de mal asimilador cuarenta y unico y que le ha comunicado la Comisión de la Junta se fija una cantidad de existencia debiendo ser otra distinta y pide que al hacer el examen alterior de ella el Ayuntamiento se rectifique esta equivocacion enterados se acordó que este oficio pase igualmente a la Comision encargada de examinar la cuenta para que obre con vista de esta reclamacn.

El Maestro Carpintero de Ciudad presenta el presupuesto de la obra precisa que hay que hacer en la Venta Barca y Barquichuelo de la Barragona examinado todo con detencion se acuerda primero que pues del abandono en que se ha tenido por el anterior Arrendatario el horno resulta que se halla inhabilitado sea de mas posibilidad el construir otro nuevo satisfaciendo por ahora los cuarenta y cuatro reales al Maestro por razon de sus dietas, advirtiendo a D. Pantaleon Gomez Blanco que cuando este ya concluido el Barco no le bote al Agua hasta que sea reconocido segundo que por ahora é interin se hace el pago al Carpintero de los cuarenta y cuatro reales se ponga una orden al Depositario de Propios para que los abone reintegrandose despues y tercero que copia del presupuesto se acuda al Señor Gefe Politico para que viendo la necesidad de la obra nos permita hacerla desde luego á la Subasta á evitar asi la destruccion completa del Edificio y la suspension del paso por falta de Barca.

Se vieron dos Solicitudes una de Juan Antonio Fuentes y otra de D. Vicente Correa y Gomez que piden se rectifiquen sus pretensiones en los Repartimientos por las razones que p.a ello alegan enterados se acordó pasen á la Junta Pericial á ese fin los oportunos.

Se dió cuenta de

Sesi
Mar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cinco Solicitudes a saber de D. Jose Hernandez, de D. Ygnacio Pe, D. Fernando Izquierdo y Cortes, de D. Juan Garcia Gutierrez y de D. Dionisio Alonso Centeno todos Profesores de Cirugia que pretenden la plaza titular de esta Ciudad en su virtud se acordo unirlos al Expte. de que proceden.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos Sinera Izquierdo Villarreal

Barranco

Peña

Sesion del 1º de Marzo de 1847

Juanito Gonº Monge

Peñuz donat

Campo menor

En la Ciudad de Plasencia a primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sinera, D. Jose Hernandez Donato Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Cañada, D. Anselmo Montero, D. Benito Barranco, D. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se vio un oficio del Señor Intendente acompañando varios modelos para la presentacion de relaciones que han de servir de base para formar la Estadistica mandando la precision de que aquellas se faciliten y que se haga el pedido a la citacion de Directores de los ejemplares que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se necesiten enterados se acordó que este oficio Circular se una al Expediente de que procede y que se reporta sancho Bando manifestando á los Contribuyentes la pena en que incurren de no dar estas relaciones con todas las demas medidas que el Señor Alcalde Presidente juzgue oportunas para conseguir este servicio.

Se vió un oficio del Comandante Sral. de Carabineros de la Provincia que traslada la determinacion de S.E. el Capitan General sobre la exencion que gozan los Carabineros del pago de Contribuciones mas como se diga que esto sucederá á varios que se ejercitan en otro Trafico ó tengan otras circunstancias por las cuales deban satisfacer se acuerda acudir de nuebo manifestando que justamente esto es lo que ha hecho el Ayuntamiento repartirles cuota por los consumos que hacen sus criados y familia no por ellos.

Se vió un oficio del Señor Juez al que se acompaña Testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Gonzalez (a) Uste para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que reclama socorros para los presos Francisco Castelero Vecino de Canas del Castañar Juan Diáz y Jose Vicente de Valdestillas y Gabriel de la Cruz del Cabrero aunque con calidad de reintegro si se pueden vender los unos bienes que poseian enterados se acordó que se les socorra y se diga al Sr. Juez cuide en su dia de que se verifique el reintegro.

Se presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en el mes de Febrero último y siendo estos treinta y siete hacha en el acto la liquidacion resulta que se han consumido en socorros cincuenta reales dos mrs. que con setenta y seis reales diez y siete mrs. que corresponden al cit. caudal por razon de Utensilios se acuerda expedir el Libram.to contra el Depositario de estos fondos para su pago.

Tambien se presenta la Certificacion mensual de la correspondencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del ayuntamiento en el mes de Febrero último que asciende á
treinta y cuatro reales mn vn. y en su vista se acuerda espedir Libramiento
contra Propios para su pago.

Se presenta la cuenta de la cera consumida en las funciones de cuaresma horas que asciende á ciento sesenta y cuatro reales veinte y seis mrs. y en su vista se acuerda espedir contra los fondos de Arbitrios un Libramiento de igual cantidad para su pago á favor del Cerero D. Juan Sanchez Blanco.

Se vieron las Solicitudes de D. Ygnacio Duran, D. Antonio del Riego y Garcia y D. Jose Hernandez y Carcaña Profesores de Cirugia que pretenden la plaza vacante de esta Ciudad en su vista se acordó unirlas al Espediente de que proceden.

No habiendo presentado el Arrendatario de la Renta de la Sal el Testimonio que justifique que las Fincas que ha hypotecado para la seguridad del contrato se hallan libres de treinta años de esta parte de otra obligacion anterior siendo preciso acreditarlo asi se acuerda prevenirle cumpla con este deber para la Sesion del Lunes proximo ocho del corriente pues si asi no lo hace se determinara.

El Señor Presidente manifiesta que en el dia de ayer señalado p.a las Subastas de los ramos que constituyen los consumos nadie se presentó á licitarlos, enterados y con vista de lo que se previene en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco se acuerda primero que se de aviso al Señor Subdelegado de todo á efectos oportunos segundo que en cumplimiento de lo que se manda en el articulo ciento once de dicho Real Decreto queden abiertas las Subastas por si se presentase licitador á ella y tercero que una Comision de los Señores D. Jose Maria Fernandez Donado y D. Rafael Campo se ocupen de formalizar el presupuesto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de cada vno en efectivo medio forzoso que el Ayto tiene que adoptar por falta de Licitadores pues con le vendrá en conocimiento del deficit que resulte y podrá adoptarse el Repartimiento para cubrirle.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sierra Monterro Yzquierdo

Hernandez Barranco

Quijada

Cruz coronado Campo nuevo

Sesion del 4 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Quijada y D. Benito Barrantes Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Juan Sierra que en representacion de su Señor Abuelo D. Felix Luis Prieto Clemente pide que continue lo acordado respecto al pago de lo que se le adeuda por razon de las dietas. cuando fue Diputado por Plasencia para la Jura de la Princesa hoy nuestra Reyna al efecto sobre varias y diferentes razones para apoyar su peticion enterados se acordó que esta Solicitud se una al Espediente de que procede y todo pase al Señor Regidor Sindico para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vieron las Solicitudes de los facultativos D. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Oído de la Hoz D. Rafael Pastor, D. Luis Gomez, D. Bernardino Gomido y Rubal, D. Felix Sanchez Tirado y D. Miguel Sanchez Pi-
ñero que pretenden la plaza vacante de Cirujano Titular de esta Ciudad en su vista se acordó unirlos al Expediente de que proceden.

Hallandose ya de guarnicion en esta Ciudad muy cerca del numero de Soldados que es obligacion del Contratista de Provisiones el suministrar-
les se acuerda que para en el caso muy factible de que haya el completo numero se pida al Señor Intendente Militar de la Provincia obligue al contratista a que nombre en esta Ciudad su Comisionado con quien de-
bamos entendernos en aquel caso pues el Ayuntamiento dejará de in-
mediato el dia en que haya de guarnicion las cincuenta plazas.

Habiendo vencido un trimestre mitad del Contrato celebrado con el Boticario Luis Mora respecto al suministro de Nieve para el publico y siendo la cantidad total del semestre objeto del Contrato doscientos treinta r.s se acuerda espedir un Libramiento contra Arbitrios de la mitad y a su favor para el pago.

Siendo el Domingo proximo el primer dia de votacion de Alcaldes se acuerda pasar avisos a los Regidores que falten a la Sesion concurran sin falta alguna desde las nueve de la mañana en que principiara el acto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y para dicho de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano [illegible] Conrado Jimenez

Vazquiendo Tirado

Ferrer Sinchez

Jacinto Gil Hoyo

Paez Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 8 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente; D. Juan Coronado Fuentes ídem primero, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Agustin Silva, D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Ayuso, D. Benito Barrantes y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Ramon Gonzalez Loro y Francisco Arroyo para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado con vista de los estados de ingresos por consumos que presenta el Recaudador y correspondea al mes de Febrero ultimo.

El mismo Recaudador de Contribuciones acompaña con oficio la cuenta de la Contribucion de Consumos correspondiente al año proximo pasado manifestando que el Ayuntamiento le anade el 4p premio de recaudacion vista se acordó pase á una Comision de los Señores Rueda y Hernandez para que la examinen é informen cuanto crean conducente.

Se vió una Solicitud de Zacarias Berrocoso que dice está concluyendo con local frente á las Mayas de San Nicolas para colocar á sus dos hijos en el oficio de Herreros y estando el piso de dentro mas alto que el de fuera pide permiso para colocar un paso de á pie en la Calle enterados se acordó dar Comision bastante al Señor de Coronado para que vea el terreno é informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acerca de la Comision.

Se vió una Solicitud de Alfonso Rubio que dice tiene noticia de que dice tiene noticia de que el Ayuntamiento concede alguna limosna y hallandose muy necesitado pide alguna de aquellas enterados se acordó informe el Pr Cura Parroco respecto a la necesidad del esponente.

Se vió una Solicitud de Manuel Barriguia quien manifiesta ha vendido sus Colmena a diferentes sujetos que menciona y pide que esto se tenga en consideracion al girar el Repartimiento enterados se acordó pase a la Junta Pericial a efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Juan Garcia de Jacinto y otros Compañeros Vecinos de Malpartida que dicen poseen por indivisa un Olivar al sitio de la Florida Termino de esta Ciudad y piden se les facilite Certificado que comprenda primero que dicho Olivar no se le ha rebajado un Capital de Censo de cuatro mil quinientos r.s que tiene a favor del Capellan D. Manuel Luis Camilo al hacer la graduacion de utilidades y segundo que se manifieste a como ha salido el ciento de utilidades desde el año de mil ochocientos treinta y siete enterados se acordó que la Secretaria facilite dichas Certificaciones con lo que aparezca y resulte de los Repartimientos puesto que las Juntas Periciales nada han dicho al practicar sus graduaciones respectivas sin señalar al Olivar en cuestion cierta y determinada cantidad.

Se vieron las Solicitudes de D. Tomas Flores, D. Jose Suson, D. Faustino Saint Vazquez, D. Benito Merlat, D. Santiago Cambero, D. Alejandro Reforzano, y D. Antonio Ortiz de Zarauco Profesores de Primera que pretenden la plaza titular de esta Ciudad en su vacante se acordó unirlas al Expediente de que proceden.

El Regidor Sindico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propone al Ayuntamiento aunque con sentimiento la resolución de la Ciudad de todos los Pobres forasteros mendicantes pasados los tres primeros días de su estancia en ella por considerarles en las actuales circunstancias perjudicial. á los de la misma que tienen un derecho mas inmediato á ser socorridos, el Ayuntamiento adopto desde luego la manifestacion o propuesta del Sr. Regidor Sindico y ruega al Señor Alcalde Presidente procure por los medios que crea mas oportunos el que tenga cumplido efecto los fines de la Municipalidad.

El mismo Señor Regidor Sindico hace una manifestacion en el Expediente que se instruye respecto al pago de dietas a D. Felix Luis Prieto Blanquerra y dice que para poder contestar al Sr. de Deuna en su exposicion necesita que se certifiquen varios particulares de Actas referentes al mismo negocio en los años de mil ochocientos treinta y tres, treinta y cuatro, cuarenta y cuatro y cuarenta y siete los cuales cita, enterados se acuerda que se den como se pide y resulte de Actas.

Se leyó un oficio de D. Vicente Wenceslao Ramos el que acompaña un Reglamento que contiene las reglas para establecer la Policia Rural y constituir el Gremio de Labradores, en dicho oficio toca aunque con ligereza algunos particulares referentes á ciertos articulos del mismo, enterados de todo y deseando el Ayuntamiento que este negocio reciba toda la instruccion y recomendacion necesarias para el mejor acierto en los interesantes objetos á que se dirije, acuerda se forme un Expediente en el que se haga constar este particular y se pase á una Comision compuesta del Señor Presidente, del Sr. Teniente Alcalde segundo y del Sr. Regidor Sindico en representacion de la Corporacion, de los Abogados Dn Juan Coronado y D. Juan

Sesion Mon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Ocaña y de los Hacendados D. Ramon Rodriguez Leal, D. Juan Narciso Sanchez, D. Alejo Diego y Arguello, D. Antonio Moreno Ramonal, D. Juan Alonso Rodriguez y D. Rafael Campos mayor para que con la confianza que merecen al Ayuntamiento examinen con todo detenimiento el proyecto, y se sirvan dar su dictamen Justo en la parte de derechos como en la de proteccion de la propiedad rural y ventajas que podrán seguirse de la reorganizacion del Gremio de Hacendados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado

Sinoro Urquiendo Barranty Luijada

Mena Pinda

Sesion del 31 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia a once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Urquiendo, D. Gregorio Quijada y D. Rafael Campos menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Libramiento de ochenta y nueve reales diez mrs. contra el Recaudador de Costas de este Partido y es el reintegro de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

adelantos hechos por el Prior Juan Palacios e importe de los Libramientos que se le han vendido enterados se acordó autorizar este Libramiento a favor del Recaudador D. Antonio Lucas Silva para que ingrese en los fondos del Partido.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que pide se Certifique cuanto haya satisfecho D. Gabriel Hernandez Lata en el año pasado por toda clase de Contribuciones enterados se acordó que se facilite la Certificacion que se desea con lo que aparezca de Repartimientos.

El Señor Regidor Síndico emite su informe en la Solicitud de D. Ildefonso Moreno que pedía un pedazo de Terreno en la cuesta de San Lazaro para enmarche de un Olivar, al efecto el Sr. Regidor Síndico marca el Terreno que puede concederse pues ademas de ser infructífero no perjudica de modo alguno al publico, enterados se acordó que conforme el Ayuntamiento con dicho dictamen concede a D. Ildefonso Moreno en data sin perjuicio de Tercero el Terreno que el Regidor Síndico marca en su informe facilitandose copia Certificada de todas las diligencias instruidas para que sirvan de carta de data.

Tambien el Señor de Coronado emite su informe en la Solicitud de Zacarias Barroso que pedía permiso para plantar un poyo de a pié en el local que esta construyendo para Taller de Herrero para sus dos hijos y dice que en efecto no hay perjuicio alguno en su concesion en su vista se acuerda conceder a Zacarias Barroso el permiso para que construya un poyo de a pié en el taller que está construyendo. facilitandole si lo exije copia Certificada de estas diligencias para que le sirva de carta de data.

Se vió una Solicitud de Ana Pozo Viuda del Portero que fué Antonio Bueno que reclama lo que a este se le debe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a deber de su sueldo en mil ochocientos cuarenta y cinco pues son muchas sus necesidades enterados se acordó que del Hospital de la Merced se la entreguen cincuenta r.s aunque con calidad de reintegro luego que haya los fondos en Propios bastantes para el pago de este crédito atendiendo únicamente en esta disposición á la infelicidad y miseria de la exponente.

El Señor Cura de San Esteban vuelve su informe en la Solicitud de Alfonso Rubio y dice que en efecto es Sobre impedido y le concepturia acreedor á una limosna enterados se acordó conceder le veinte reales de limosna Tambien contra el Hospital de la Merced á cuyo efecto se expedirá el oportuno Libramiento.

Se leyeron las Solicitudes de D. Antonio Alvalat, D. Celestino Burgos, D. Matias Fules, D. Jose Soto, D. Ramon de Aragües y D. Francisco Espelo Profesores de Cirugia que pretenden la plaza titular de esta Ciudad enterados se acordó unirlas al Espediente de que proceden.

El Señor Presidente manifiesta tiene dadas sus ordenes á los Alcaldes de Barrio para la expulsion de los mendigos forasteros el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó de la manifestacion que el mismo Señor Presidente hace de que ayer se reunio la Comision nombrada por el Ayuntamiento para ver el proyecto de Reglamento de policia rural y constitucion del Gremio de Hacendados Corcheros.

No habiendose contestado nada por el Señor Gefe Politico sobre la obra precisa y necesaria que hay que hacer en la cuesta de la Barragona recuerdese atentamente manifestando la urgencia para que no se cierre por aquel lado el paso.. No habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resuelto tampoco el Señor Subdelegado los negocios pendientes ya sobre lo que debía satisfacer Zacarías Serrano por consumos ya también sobre lo que se pedía a la Ciudad por la Contribución del Culto y Clero que está satisfecha se acuerda recordar estos dos negociados.

Apareciendo á primera vista que la Casa sita en la calle del Sol propia de Cayetano Macías amenaza ruina se acuerda que para deliberar sea reconocida por el Maestro Alarife de Ciudad quien manifestará lo que observe segun su Arte.

El Señor de Urquiendo reclama del Sr. Presidente obligue á los Regidores á presentarse con puntualidad á las Sesiones como tiene un deber en su vista se dispone que por última vez se avise á los que no han concurrido que no haciendo con puntualidad en lo sucesivo se dará parte al Señor Gefe Político de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secundino Coronado Jimenez

Linera Urquiendo Laijado Ruda

Sesion del 15 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Linera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Urquiendo, D. Jose Urquiendo

Jacinto Gmz Monge Cayetano Macias menor

Fernz Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

D. Benito Hernantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel de la Villamal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Melchora Ramos manifestando no puede concurrir á la Sesion por hallarse enfermo.

A peticion de algunos Señores Regidores se declara que el último particular de la Sesion anterior se ha adoptado para todos los individuos del Ayuntamiento que faltan á las Sesiones pues si solo se dió conocimiento á los que faltaron á la Sesion ultima fue porque los que lo acordaron no necesitaban de tal manifestacion.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que pide se exiba el Libro Catastro para saber los Bienes que posehe Lazaro Grande y Juan Calvido enterados se acordó que en efecto se exiba y de ello se avise al Señor Juez.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez al que se acompaña un testimonio que Justifica la pobreza del Preso Domingo Calvo para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que se haga.

Se vieron otros dos oficios del mismo Señor Juez en los que manifiesta el precio se socorra por mesadas anticipadas á los Presos Rodriguez, Ramon Prieto, Pedro Ava, Cayetano Serrano, Ramon Gonzalez Lara, Jose Mateos y Francisco Arroyo y con calidad de reintegro á los Presos Domingo y Matias Collado que tramitan salir á la Carcel de Corte de Caceres enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dar orden al Recaudador de los fondos facilite los necesarios para todo el presente mes y el de Abril pues con la orden y el recibo ya del Alcalde de esta Ciudad o el que los convenga ya del de Cáceres le será de abono en cuentas. El Señor Presidente manifestó que ya salió la cuenda de Pinos en el día de ayer p.a Cáceres.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por Consumos que presenta el Recaudador correspondiente a la semana última.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jose Gomez Montaña Profesor de Cirugía que pretende la plaza titular de esta Ciudad enterado se acordó unirla al Expediente de que procede.

Se dió cuenta de la declaracion del Maestro Albañil de Ciudad en virtud del reconocimiento que ha hecho de la Casa Calle del Sol numero siete propia de Cayetano Macías y dice que se halla en peligro de ruina y se debe derribar a la mayor brevedad enterados se acordó notificar al Cayetano Macías que desde luego cuide de que se derribe a fin de evitar asi los males que pudieran ocasionarse dejando la Casa en el estado en que se encuentra de ruina.

La Comision Municipal encargada de examinar la cuenta de Consumos evacua su informe censura y hecho cargo el Ayto. de todo el acordó aprobar la cuenta con el sin perjuicio ordinario resolviendo los particulares del informe en los terminos siguientes.

Al primero que será mas exactitud los veinte reales que se data el Recaudador por la impresion de papeletas para el Arbitrio del Solar debiendo abonarse esta suma de los Arbitrios particulares aunque con calidad de reintegro luego que se apruebe aquel Arbitrio y se plantee.

Al segundo que será mas existencia los cincuenta reales del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

pero numero diez y seis también por papeletas para la Contribucion de Consumos pues segun dice la Comision es de cargo y cuenta del Recaudador este gasto conforme con lo acordado en sesion de diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Al tercero que se cuente el año del Señor e Hidalgo a fin de que desaparezcan las multas cobrables y de las que no se acompañe Espediente de insolvencia para justificarlo en su dia.

Al cuarto que habiendo oido en este acto al Recaudador y apareciendo que el adeudo a que se refiere este parrafo proviene de cuando el actual no tubo intervencion con los consumos sea tambien objeto de la cuenta con anterior.

Al quinto que siendo de igual procedencia este adeudo que el anterior sea tambien objeto de la cuentacion acordada en el parrafo Tercero.

Y al sesto que hechos los abonos indicados por el Recaudador y deducidose de la total existencia el premio señalado en la sesion citada de diez y ocho de Setiembre de cuarenta y seis que es el de un mo. y medio por ciento se facilite oficio fenecido para resguardo del Recaudador a fin que antes se haga la referida liquidacion entre el Tesorero de la Corporacion y el Recaudador para que se puntualize la existencia que resulte.

Hallandose ya de Guarnicion en la Ciudad mas de cincuenta hombres del Egercito se acuerda acudir con urgencia al Señor Intendente Militar pidiendo designe al Contratista nombre quien le represente y haga el suministro en esta Ciudad como es su deber pues de lo contrario el Ayuntamiento en la escasez de fondos que esperimenta dejara de hacer este servicio puesto que segun contrata no es

de su obligacion y ú del Contratista.

No recibiendose aun presentado por D. Antonio Carvajal la Escra. de fianza requierasele la presente para la Sesion del Jueves precisamente pues de lo contrario se determinara.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupo con detencion en meditar los medios que pudieran adoptarse á fin de hacer desaparecer algun tanto la ansiedad y miseria en que se halla la poblacion por el escesivo precio siempre ascendente del trigo y despues de haber propuesto algunos se acordó que para mayor ilustracion y acierto de negocio tan vital se comboquen para esta noche á las siete de ella á los Señores Leal, Ocaña, V. Venceslao Ramos, Campos mayor, Hernandez mayor, Vera y Lopez, Concha, Narciso Sanchez, Sambade, Moreno D. Antonio, Matias Muñoz, Monge D. Salvador, Varona D. Juan, Varona D. Jose, Rodriguez, y Garrido á quienes se espresará el objeto y con sus acertadas luces se adoptara el medio que se crea mas conducente.

Sesion de Mañana

El Sr. Regidor Sindico dice que en circunstancias normales ya se sabe que cuando se ha registrado el pan y ha estado falto en su peso se ha repartido ya á los Monjas Capuchinas, ya al Hospicio ya á los Presos de la Carcel mas hoy que esto perjudicaria en demasia á las Panaderas efecto de la carestia del trigo quisiera que el Ayuntamiento le dijese lo que se haria del pan que por falta se recoja en la visita que haga cuando menos se piense discutido con detencion este particular se acordó que el pan que se halle falto se recoja y con distincion de dueños se venda por un Portero á menos precio en proporcion de la falta que tenga y esta falta en el primer castigo para la panadera á quien se le debolvera lo que pro

D. Ram
D. Juan
D. Stefan
D. Vicent
D. Juan
D. Juan d
D. Anto
D. Juan
D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

duzca el pan recojido y vendido en la manera dicha.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sirera Izquierdo Montero

Ruda Hernandez Barranco Peña

Lujada

Villarreal

Campomenor

Sesion estraordinaria del 15 de Marzo de 1847 por la noche

En la Ciudad de Alameda á quince de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Lujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barranco, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; é dió principio á esta Sesion segun el objeto de su convocatoria que quedó aprovada.

D. Ramon Sal
D. Juan Narciso Tellez
D. Rafael Campo may.r
D. Vicente Vr.o Robles
D. Juan Tellez Ocaña
D. Juan Ant.o Barroso
D. Antonio Moreno
D. Juan Vera y Lopez
D. Juan Ant.o Perez mayor

El Señor Presidente hallandose reunidos los Señores Contribuyentes y Propietarios del margen manifestó que por el Ayuntamiento que se rige de mando se ha hecho notorio el objeto de esta Sesion. El Ayuntamiento que desea el bien estar del Vecindario que representa aliviandole en lo que pueda de los males que van principiando á esperimentarse con la subida siempre creciente del precio del trigo cuenta tomar medidas capaces de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hacer mas llevadera la necesidad pero desconfiando de sus luces en negocio tan vital para la poblacion desea que la ilustracion de los Señores concurrentes ilumine y dilucide los medios que juzguen mas apropósito á conseguir aquel laudable objeto en su vista se abrió una discusion razonada en la cual cada uno animado de los mejores sentimientos filantropicos propuso los medios que su celo le sugeria en beneficio del publico y por ultimo se combinó por todos el que convendria hacer un acopio de primeras primeras de trigo, pero como para esto serán necesarios mas intereses que los once mil reales que ennaxfis ta el Ayuntamiento tiene espeditos de fondos publicos, tanto los Individuos de Ayuntamiento á quien su posicion permitia como los Señores propietarios concurrentes creyeron muy oportuno abrir una subscripcion voluntaria no solo entre los presentes, si que tambien entre otros muchos Vecinos de la Ciudad que se encuentran en la posicion dad de hacer un servicio tan recomendable como este y á los cuales podrá imbitar el Ayuntamiento, y con la idea de que sirva de ejemplo á los demas en el acto se ofrecieron las cantidades siguientes = D. Juan Sevillano trescientos veinte r.s = D. Ramon Jimenez ciento sesenta D. Jose Sirera cien r.s = D. Rafael Campo menor doscientos = D.n Francisco Hernand.z menor ciento veinte = D. Ramon Leal trescientos veinte = D. Juan Narciso Sanchez trescientos veinte = D. Rafael Campo mayor trescientos veinte = D. Vicente Viñas Baños trescientos veinte = D. Juan Bcena por si, su Señor Abuelo y Señora de Delgado ochocientos = D. Fran.co Hernandez mayor ciento cuarenta = D. Juan Antonio Varona trescientos veinte = D. Antonio Moreno doscientos = D. Jose Vazquierdo cien reales = D. Jose Dorado doscientos = D. Gregorio Gujarda cien r.s = D. Angel Villareal ochenta = D. Agustin Peña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs.

dchuenta, D. Juan Vera y Lopez dijo que solo viene autorizado por sus
Señoras Abuela para ver y oir pero que entiende que no dejará de
ofrecer alguna cantidad los demas Regidores concurrentes manifesta-
ron que á pesar de sus buenos deseos no podian desprenderse de can-
tidad alguna por escasa posibilidad y numerosa familia.

Por último se dispuso que en la invitacion que haga el Ayunta-
miento se estampen los nombres de los sujetos que han ofrecido asi
como las cantidades que han referido, y apurada la invitacion con
vista del resultado que ofrezca el Ayuntamiento dispondrá lo que juz
gue mas oportuno, tanto para hacer el acopio en su caso, cuan
to para su distribucion llegada la necesidad, y que todo se ponga
al publico en su dia para que el Vecindario se combenza de los deseos
que cada cual abriga en su beneficio y bien estar.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano ffo Coronado Jimenez

Romero Yzquierdo Montero Barranco

Quijada ffo

Hernandez

Peña

Villanueva

Campo viejo

Sanz Corral Vicente Gran alte

Sesion del 18 de Marzo de 1847.

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente d.
primero, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio
Ruda, D. Agustin Lira, D. Jose Fernandez Dorado Regidor
Sindico, D. Gregorio Cañada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Ba
rrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan Hermenegildo
menor, D. Rafael Campo menor y D Angel Villareal
Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta an
terior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado que pide la cantidad de
once mil trescientos treinta y nueve r.s treinta mrs. por consumos
y doce mil doscientos sesenta con veinte por inmuebles pues de no
estar satisfechos para el dia veinte y tres del corriente se verá en la
sensible precision de espedir el apremio, enterados se acordó primero
que se oficie á la Junta Pericial dandola parte de este pedido para
que procure activar los trabajos y segundo que el Recaudador,
el Alferez. de Caballeria y los Señores Clavreros trabajan un estado
de las existencias que tengan para resolver en primera Sesion.

Se vió otro oficio del mismo Señor Subdelegado que manifies
ta la resolucion que ha adoptado en el Espediente de Zacarias
Serrocero y dice que debe pagar los doscientos reales que se le
señalaban por consumos enterados se acordó que este oficio pase
al Señor Alcalde con recomendacion para que luego al instante
se procure la recaudacion de este adeudo.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar de Ba-
dajoz que dice no puede obligar al Contratista á que su
ministre hasta que haya el numero de Plazas bastantes
que Contrata que por tanto las reclamaciones deben ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerse con oportunidad pues de otro modo no puede accederse á ellas enterados se acordó decir que el Ayuntamiento no exije el que el contratista suministre cuando no esté obligado pero que desea que prevenidamente hubiese aquí su Comisionado para cuando llegase el caso pues si se hubiera accedido se hubiese cortado al Ayuntamiento el que hiciese el servicio de suministrar cuando no es ya obligacion suya y si del proveedor General.

Se vió una Solicitud de D. Mariano Horcasada y Navalon Profesor de Cirugía que pretende la plaza titular de esta Ciudad en su vista se acordó unirla al Expediente de que procede.

El Ayuntamiento quedó enterado de la manifestacion que hace el Ecmo. D. Jose Zamalo de que ha autorizado la copia de la Escritura de fianza otorgada por D. Antonio Carvajal la cual se halla en el oficio de Hypotecas para tomar razon de ella.

Tambien lo quedó el Testimonio que presenta el Arrendatario D. Bernardo El Labrador por el cual se justifica que de treinta años á esta parte no estan afectas las fincas que ha hypotecado á otra obligacion anterior á escepcion de la Casa Calle del Salvador que está reconociendo de ciento reales en que se vendió una viña término de Malpartida y en su vista se acuerda que este Testimonio se una á la Escritura de fianza que se dá ya por bastante.

El Señor Presidente habiendo llamado varios antecedentes sobre los adeudos de Consumos justificó que no son tantos los á el pagados como dice el Recaudador asegurando al Ayuntamiento que no levantará mano hasta hacerlos efectivos los que se hallan en este caso enterado el Ayuntamiento acordó que estos antecedentes pasen á la Comision encargada de formar los Presupuestos por consumos para que sirvan de base

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á sus trabajos.

Concluyendo el vocal del corriente la Constrenta del Ayuntamiento titular y calculando que en aquel día el actual Facultativo dejará de asistir al Hospital ofíciese al Medico titular encargándole á aquella asistencia hasta que se provea la Plaza.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 22 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente 1º primero D. Ramon Jimenez 2º segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia del que acompaña Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Eugenio Gil de Montehermoso para que se le manden los socorros de Caceres donde se halla aunque con calidad de reintegro pues al efecto se le há mandado detener la Tercera parte de su sueldo como Militar retirado enterados se acordó dar orden al Alcaide

de estos fondos remita a Vecinos dichos socorros.

Se vió un oficio del Señor Jefe Político que reclama el Expediente que se instruyó en el año próximo pasado sobre la exclusión de Florencio Casado del Abastecimiento de esta Ciudad reclamado por el Ayuntamiento de Piedrabuena para que decida este particular el Consejo Provincial enterado se acordó que se remita luego al instante.

Se vió una Solicitud de D. Federico Claudio de la Oliva y D. Jose Macon que pretende la plaza de Corredor Titular de esta Ciudad enterados se acordó unirle al Expediente de su procedencia.

D. Gabriel Fernandez Gata presenta su Título de Corredor reconocido que fue se acordó que a referido D. Gabriel Fernandez Gata se le reconozca como Tal Corredor del numero de esta Ciudad y se le guarden y hagan guardar todas las consideraciones debidas a su clase Fernandez nota de ello en el Acta, la cual es del Tenor siguiente esta dada en Madrid á once de Marzo del año actual registrado al folio siete mil novecientos cincuenta y seis.

El Señor Regidor Sindico vuelve su informe en el Expediente instruido sobre el credito de D. Felix Luis Prieto Clamores y en su vista el Ayuntamiento enterado acordó que siendo este un negocio delicado a la par que de no mucha urgencia su despacho, quede el Expediente en Secretaria para que con detencion sea examinado por los Señores Concejales y en su dia se resolvera.

El Ayuntamiento quedo enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el Recaudador correspondiente a la semana anterior.

Se vió una Solicitud de Zacarias Berrocoso que dice que se halla dispuesto a pagar los doscientos r.s que se le señalaron en dan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pasado por consumos siempre que se le den ocho días para reunir los fondos y se exima de Contribución en el año actual en consideración á lo recargado que estubo en el año pasado entera dos se acordó decirle que lo unico que puede hacerse en su obsequio es conceder le la moratoria de los ocho días pero eximirle de Contribucion no es ponible.

El Ayuntamiento se volvió á ocupar del oficio del Señor Subdelegado de Rentas que reclama ciertos intereses por consumos é inmuebles con apercivimiento de apremio, para evitarle pues así como los perjuicios consiguientes teniendo a la vista las existencias de los diferentes fondos publicos se acuerda que se paguen por consumos seis mil reales los cuales se libraran contra el Depositario del Hospital de la Merced á favor del Recaudador con calidad de reintegro de los primeros fondos que se reunan por este concepto manifestando al Señor Subdelegado que no es ponible hacer mas pues los ramos no producen y el Ayuntamiento se vá á ocupar del Repartimiento para cubrir el deficit y que á la vez se entreguen siete mil reales por Inmuebles de la Fabrica de Coños seis mil r.s para lo cual se pondrá otro Libramiento en iguales terminos respecto al primero y otro de mil reales contra el Arca de tres llaves manifestando al Señor Subdelegado que hay valor de cuatro mil r.s empeñados en suministros que por lo tanto se cree debe tenerse en consideracion para no molestar a la Municipalidad, el Señor de Coronado cree y tal es su voto de que antes de disponer de estos fondos se llame á los mayores Contribuyentes y se les manifieste el uso que se ve el Ayuntamiento precisado a dar a los fondos publicos con que contaba para atender a las necesidades de la poblacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

La Comision Municipal encargada de formar los presupuestos de los Ramos de Consumos por Estamos presenta ya su trabajo y examinado que fué se acordó aprovarle en todas sus partes y para llevar á efecto el Repartimiento que ha de cubrir el deficit que resulta de Treinta y dos mil setecientos noventa y un r.s dos mrs. Acuerda proveer desde luego al nombramiento de los Peritos Repartidores los cuales serán los sujetos siguientes Agapito Plaza y Juan Cañamero por la clase de Comerciantes, Laureano Gil por la de Aguardenteros, Antonio Espiritusanto por la de Zapateros, D. Joaquin Silos por la de Ganaderos, D. Blas Silos por la de Labradores, D. Juan Cuesta y D. Antonio Estrado y D. Ildefonso Moreno por los Propietarios, D. Baltasar Burguete por la de Procuradores, D. Vicente Corona por la de Escribanos, D. Antonio Leon Garcia por la de Abogados, Sebastian Montero por la de Herreros, D. Diego Guerra por la de Farmaceuticos, Bernabe Reyero por la de Carpinteros y Manuel Hernando Pio por la de Barberos con encargo especial que les hará el Sr. Presidente de q.e no lebanten mano en sus Trabajos, hasta ver hecho el Repartim.to de los treinta y dos mil setecientos noventa y un r.s dos mrs. p.s si un dia logra el ty.to haya el Abasto cerrado de algunos art.s de consumos se mayor valor q.e en Estamos sera p.a menos exigir del Repartim.to en la proporcion comoda que aquellos produzcan.

Con lo cual concluyo esta sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado fee yo el Srio de ty.to Certifico.

Sevillano Conrado Jimenez Barranty

Garcia Jimeno Urquicedo Montero Rueda

Hernando Villarreal

Jacinto Gil de Monge Campomanes

Luis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 26 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero treinta y uno del Señor Intendente por la cual se reclaman los Repartimientos originales de las Contribuciones de Paja y Utensilios Culto y Clero y Extraordinarias de Guerra desde el año de mil ochocientos treinta y seis hasta el cuarenta y cinco ambos inclusive en su vista se acordó que en efecto se remitan quedandose la Secretaria con un bastante de ellos para gobierno en lo sucesivo.

Se vió la Circular numero treinta y cuatro de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de cinco del actual que contiene las reglas que han de observarse para conseguir la Autorizacion de puestos publicos con la venta exclusiva de las especies sujetas á la Contribucion de Consumos y como por el articulo primero se previene que para el acuerdo de conveniencia de aquellos puestos se determine por el Ayuntamiento asociado de igual numero de Vecinos que representen la propiedad, el Comercio, la Industria y las clases menesterosas se acuerda celebrar esta reunion el Domingo proximo á las once media de la mañana para lo cual y con objeto de que representen aquellas clases se nombran por los Propietarios á D. Rafael Campo mayor, D. Alejo Diego y Argüello, D. Antonio Moreno Samaral y D. Jose Valcarcel, por el Comercio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a D. Manuel Reyes Morgado, D. Jose Barberan, D. Manuel Matias Muñoz, D. Manuel Gonzalez, por la Industria D. Joaquin Silos, D. Jose de la Calle, D. Antonio Carrasal y D. Manuel Sabino Ramos y por las clases menesterosas Matias Arias, Francisco Blanco, Fabian Gil y Juan Gonzalez a quienes se convocara para dicho dia y hora.

Se dió cuenta de la Circular numero Treinta y cinco del Señor Intendente por la cual se concede hasta primero de Mayo mas plazo para presentar las relaciones con objeto de formar la Estadistica entrados se acordó que se anuncie al Vecindario por medio de Bando circunvalando la obligacion y el deber en que se hallan de presentar sus relaciones respectivas a evitarse las responsabilidades consiguientes á semejante falta.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar que dice que aun en el caso de haber las cincuenta plazas no puede obligar al Contratista á que suministre puesto que aquellas no constituyen guarnicion fija como ha declarado S.E. el Capitan Gral. y es unicamente cuando el Estado tiene el deber de suministrar enteradas se acordó acceder á S.E. pidiendo haga la calificacion de guarnicion fija la que hay en la Ciudad puesto que va á acuartelarse y aunque hacen sus salidas aqui se las provee y aqui tienen el centro de sus operaciones.

Con este motivo y conociendo lo gravoso que es el servicio de suministros puesto que no se liquida mas que de tres en tres meses y no sirve de abono en Contribuciones que por el Contrario se exijen integras á su vencimiento se acuerda acudir al Señor

Diputado á Cortes por este Distrito D. Vicente de Silva Sacian-
dole relacion del modo de abonarse el suministro para que si
lo crehe oportuno haga alguna gestion al Govierno a fin de
conseguir que ya que no sea posible dejar de suministrar al
menos que el importe justificado del suministro que se haga con
tenga el apremio de la Hacienda hasta que por el Govierno se
realize el abono de aquel adelanto una vez que el Ayuntam.to
solo tiene el fondo de Contribuciones espedito para este servi-
cio y dar á la par no es posible hacer con unos mismos fondos.

Se vió un oficio del Comandante de Carabineros de la Provin-
cia que dice que pues esta determinado que los Militares no esten
sujetos al pago de Contribuciones de consumos tampoco sus criados
cuando estos no se dediquen á ninguna granjeria ó especulacion
por consecuencia crehe que este negocio debe quedar ya concluido
hecha la declaracion competente que se ha hecho enterados se acor-
dó que estos antecedentes queden reunidos para cuando se declaren
las insolvencias.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia
de esta Ciudad que manifiesta ha de celebrarse en el dia de mañana
la Visita Gral. de Carceles á cuyo acto deben concurrir dos
Regidores segun es de Ley enterados se acordó nombrar á los
Señores Pena y Villameal.

Se vió un oficio del mismo Señor Juez que reclama soco-
rros para el preso Antonio de las Torre que es mendigo y sin do-
micilio fijo hallandose en la Carcel de Pobre enterados se acordó
que se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que reclama tambien
socorros para el Preso Manuel Roda que se justifico ya era

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la clase de Pobre y ha vuelto a constituirse en prision enterado se acordó que en efecto se le socorra.

El Ayuntamiento quedó enterado de la contestacion que da el Medico Titular de que en efecto se hace cargo de la asistencia y curacion de cualquier enfermo de cirugia que haya en el Hospital o fuera de el hasta que se provea la plaza de Cirujano Titular.

Se vieron dos Solicitudes una de D. Jose Pelaez y otra de D. Anto nio Campo y Llanos que pretenden la plaza de Cirujano Titular, enterados se acordó se unan al Espediente de que proceden.

El Regidor D. Jose Maria Izquierdo dice que efecto de las quejas y con vista de cuestiones que continuamente se suscitan poco decorosas al Ayuntamiento por la infidelidad que se nota en las Romanas grandes y pequeñas, es de su deber salvar á la Corporacion de este insulto, y por tanto tiene dispuesto mandar componer una al contraste de Ciudad, y la otra al Maestro Armero Vicente Sanchez; y compuestas estas continuar con las pequeñas, pues todas ellas necesitan de reparo. Espe ra que V.S. tomará en consideracion esta medida por creerla justa y beneficiosa al comun, el Ayuntamiento aprovó la medida y acordó nom brar una Comision del mismo Señor Izquierdo y el Regidor Sindico para que se contrasten todas las medidas y pesos que pertenezcan á los Propios y sirven para el uso publico.

La Comision de Hacienda presenta el Aforo de vino que ha pro ticado á principio de año á los Cosecheros de esta Ciudad y examinado con detencion y hallandose en el caso de principiar á exigirle para hacer pago en la Hacienda, se acuerda aprovarle y que se pida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Recaudador una Certificación nominal de Concejeros y numero de arrobas aforadas para que proceda á la cobranza, y al efecto se publicara Bando el Domingo proximo concediendo el plazo de cuatro dias para el pago.

Los Señores D. Jose Dorado y D. Jose Izquierdo piden que á evitar los robos que pudieran cometer los Molineros se establezca el peso de la Arroba como anteriormente pues esto podrá redundar en beneficio del Vecindario, el Ayuntamiento discutio en el particular y por ultimo acordo que el S.r de Izquierdo pregunte á las Panaderas si quieren abonar un cuarto por fanega de trigo que se pesa y luego en Arroba á evitar asi cualquier fraude por parte de los Molineros.

Deseando el Ayuntamiento saber con acierto á evitar asi contestaciones desagradables con la Junta Pericial en su caso y con cualquiera otro Vecino si está autorizado para repartir todo el deficit que resulta para cubrir el cupo de la Contribución de Consumos en dicho actual ó si debe limitarse á girar el Repartimiento de la cuarta parte del Encabezamiento general segun lo dice el articulo ciento catorce del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, consultese ante todo este particular con el S.r Subdelegado de Rentas.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano [illegible] Cornado [illegible] Jimenez [illegible]

Garrido Romero Izquierdo Villarreal

Hernandez

Campo menor

Dorado

Junto Gra [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraordinaria del
28 de Marzo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete siendo las once y media de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Gauda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Cujada, D. Bernardo Casselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal donde tambien se hallaban los Vecinos D. Alejo Arguello, D. Antonio Moreno, D. Antonio Carvajal, D. Rafael Campo mayor, D. Jose de la Calle, D. Joaquin Alonso D. Manuel Reyes Alborzado, D. Manuel Matias Muñoz, D. Manuel Savino Ramos, Juan Gonzalez, Francisco Blanco, Matias Arias y Fabian Gil, representantes de los Propietarios, del Comercio, de la Industria y de las clases menesterosas no habiendo concurrido otros tres Vecinos mas, electo de sus ocupaciones aunque bien citados convocados en su virtud, el Señor Alcalde Presidente abrió la sesion manifestando que ya por el llamamiento se habran enterado los Señores asociados que el objeto de esta reunion es para discutir y resolver si conbendra establecer en esta Ciudad Abastos con arreglo á la Instruccion de Consumos todo en conformidad con la Real orden circular n.º de dicho del corriente que se leyo inserta en la Circular n.º

ES 10148 AMP 01.01.01.001

treinta y cuatro del señor Intendente Boletin Oficial de la Provincia numero treinta y unico del Lunes unite y dos del actual, enterados los concurrentes para por menor con la lectura repetida de dicha Real orden se habrió una discusion en la que se patentizó no solo la conbeniencia sino necesidad de que haya Abasto con la exclusion en la venta al por menor, pues que de este modo no solo se venderán los artículos mas baratos y de mejor calidad que se hace en el dia si que ademas se harán producir los ramos y se disminuirá por consiguiente el gran deficit que tanto en el año pasado como en el actual ha resultado en la Contribucion de Consumos por insuficiencia cupo con lo cual no solo se conciliará la conbeniencia de que el Vecindario se surta de artículos de mejor calidad y mas baratos sino que a la vez redundara en beneficio del Contribuyente que agoviado en estremo con las Contribuciones exorbitantes que satisface van hacer otra nueba cuya mas costosa pues que de indirecta que es los Consumos se hace directa y acaba por arruinar mas y mas al Vecindario; por lo tanto pues se acuerda pedir á S.E. la Diputacion la autorizacion bastante segun se previene en el artículo segundo de dicha Real orden para establecer en esta Ciudad los Abastos con la venta esclusiva al por menor de los ramos de carnes, Vino, Aguardt. y Licores y Aceite para lo cual se acompañará copia Certificada de este Acta á S.E. la Diputacion.

El Señor D. Juan Coronado, dice que con sentimiento ingo no ve la cuestion como el Ayuntamiento y Señores asociados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues si bien cree que es provechoso y hasta necesario el Abasto de Carnes Aguardientes y Licores, ya para el surtido mejor, y mas economico de la poblacion ya tambien para hacer producir estos ramos lo que no sucede con el libre trafico en que hoy se hallan estoy convencido que es perjudicial á las clases menesterosas el Abasto de Vino y Aceite y hasta contrario á las benéficas miras de S. M. la Reyna; fundase para ello en que S. M. ha querido como se vé en el preambulo de dicha Real orden de cuio del actual que se concilien los intereses y conveniencia de los Pueblos para el pago de la Contribucion de Consumos con el apoyo protector con que atiende á las clases menesterosas y al libre trafico de los articulos, y si bien en esta Ciudad no hay tratantes en abundancia de carnes, y Aguardientes, por cuya razon unicos se espende mala y cara la primera y los segundos se elude la vigilancia para defraudar los derechos que debenga, no hay esta circunstancia en contra tiempos en el Vino y Aceite. Plasencia tiene Vino y Aceite en gran abundancia Tanto que hoy el Cosecha ro por que no hay estraccion no puede salir de el en ánimal precio de diez reales el Cantaro, asi que el consumidor lo bebe á tres cuartos cuartillo de lo mejor, el Aceite se halla de cincuenta á cincuenta y dos r.s el cantaro y esta demostracion manifiesta que en una poblacion donde estos articulos estan Tan en conveniencia para el Vecindario y en Tanta abundancia siendo estos caidos los unicos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fuentes de riqueza que ha quedado en la Ciudad, á no dudar se esterilizarian y vendrian á una ruina completa con pretender cortar al propietario cosechero su libre tráfico sujetandole al pesado y abominable yugo de un Abastecedor por todo lo que su voto está reducido á que á lo mas debe pedirse con urgencia á S.E. la Diputacion la autorizacion para los Abastos de aguardientes y Licores, no así para el trigo y Aceite que debe quedar libre en su tráfico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Sesion del 29 de Marzo de 1847

Sirera Urquiedo Montero

Ruiz Hernandez

Pujada Villarreal Campo menor

Junto Gen. Monroy

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente Alcalde segundo D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Ruiz Ruiz, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Urquiedo, D. Gregorio Pujada, D. Bernardo Arsenio Montero D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia por el cual concede el permiso para hacer la obra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Venta de la Barzagona así como la Vara tomando su importe de lo presupuestado para obras publicas enterados ll acordó que desde luego se formalize el Expediente de Subasta y con la idea de llamar licitadores á ella se mandaran oficios con Edictos á los Alcaldes de la Serradilla, Moraval, Riolobos y Malpartida mañalando el dia cinco de Abril proximo para el remate anunciandolo por Vandos en esta Ciudad todos los dias para su mayor publicidad.

Se dió otro oficio del mismo Señor Gefe Politico en el que se inserta la Real orden de trece del actual en virtud de la cual S. M. la Reyna ha concedido al Ayuntamiento los Arbitrios que propuso para cubrir el deficit del Presupuesto Municipal en el año actual enterados se discutió del modo con que estos Arbitrios se plantearian y por ultimo se acordó que se haga el ensayo por. Estancon. un mes principiando á cobrarse desde primero de Abril para lo cual se fijarán copias de los Arbitrios en las Puertas del Sol, Trujillo y Talavera dandose ademas al Pregonador otro para la cobranza.

Se dió cuenta de la resolucion del Señor Subdelegado a la consulta que se le hizo sobre lo que deberia repartirse ya todo el deficit en consumos ó solo una cuarta parte del Encabezamiento Gral. y dice que se autoriza al Ayuntam.to para repartir todo el deficit si bien con la prevision de rendir la cuenta Justificada del año proximo pasado enterados se acordó que inmediatam.te se rinda dicha cuenta y se remita al S.r Subdelegado y aprovada que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sea se pasará á la Junta Pericial la demostración de la exis-
cia del año anterior, lo calculado en Actuacion en el actual y el
verdadero deficit que habrá que repartirse.

Se vió una solicitud que Pascual Herrero ha dirigido al Señor
Subdelegado quejandose de lo que se le repartió en el año pasado
por consumos y pide que atendidos sus escasos medios de pagar
se le haga el secuestro que se le ha hecho y no se le moleste mas,
con un decreto marginal del Señor Subdelegado para que se in-
me enterado. Se acordó decir que en verdad se le señalaron doscientas
cincuenta r.s de pago pero considerando no solo los consumos de
casa sino que tambien los derechos de Aguardientes y Licores que
descargase en dicho anterior asi como los del Vino en su puesto
publico que exhibe el Ayuntamiento no es justa la reclamacion
por aquellas consideraciones que sin embargo si se le exigen
de pago previo para dejase el puesto publico y la venta de
articulos sujetos al pago de los derechos de consumos p.r si con-
tinua no puede eximirsele de satisfacerlos.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia
que reclama socorros para el preso Manuel Gonzalez Lobo
pues su padre ha justificado no poseer bienes algunos y ade-
mas se halla en la avanzada edad de sesenta años remitien-
dolos al Alcalde de Caceres donde se encuentra el Preso ha-
biendo enterados se acordó dar orden al Recaudador de los
fondos remita los socorros á Caceres para dicho Preso ofician-
do al S.r Juez dandole aviso de esta disposicion contestando en
á su oficio.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Perez Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Sotero Bonifacio y D. Jose de la Cruz que pretenden la plaza Titular de Cirujano de esta Ciudad en su vista se acordó unirlas al Espediente de su procedencia.

Con este motivo y vencido hoy el plazo señalado en el anuncio de la vacante de esta plaza se acuerda el que se pidan informes á los Colegios y Universidades donde hayan hecho sus estudios los Facultativos y si alguno no lo dijese al Pueblo donde resida y vencidos que sean se acordará.

Se vió una Solicitud de Francisco Cordero Arrendatario del Cuarto y Verde de Trassierra que pide una moratoria de dos meses para pagar el primer plazo del Arriendo que vence en fin de este mes en consideracion á que hasta ahora nada ha producido el ramo, en su vista el Ayuntamiento acordó concederle solo un mes de espera.

Se vió una Solicitud de Sinforoso Antonio Lopez que pretende avecindarse en esta Ciudad donde ejercerá su oficio de obra prima enterados se acordó pedir informes de su conducta moral y política al Ayuntamiento de Madrid de donde dice es natural y visto se resolverá.

El Regidor Sindico Vizquierdo recordando la Comision que se le confirió en la Sesion anterior dice, que ha explorado la voluntad de las Panaderas, quienes le han manifestado que en efecto están dispuestas á satisfacer el cuarto por cada fanega que entrege, Arina se les pese, en su vista se acordó el que se establezca dicho peso encargando de él á D. Juan Blanco Nuñez con el honorario de seis reales diarios, siendo su obligacion pesar el Trigo y Arina que se presente, llevando una formal

intervención y las otras del peso serán desde las seis de la
mañana hasta el fogue de las Animas.

Con lo cual se concluyó esta Sesión leído esto lo en ella acuerdo y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Fiscal Coronado Jimenez

Sánchez Yzquierdo Montero Ruda

Hernandez

Fajardo Campo menor

Sesión del 6 de Abril de 1847

En la Ciudad de Alamedá á seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sánchez, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Fajardo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Antonio Macayo para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vieron otros tres oficios del mismo Señor Juez que reclama socorros aunque con calidad de reintegro para los presos Gustavo Rodriguez, Francisco Martin Pulido, Francisco Pulido y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pulido y Ramon Lopez enterados se acordó dar orden al Alcalde los recoja absolviendo al Sr. Juez para que cuide de que en lo sucesivo se verifique el Reintegro.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice es preciso se de orden al Secretario exiva el libro de riqueza pública con objeto de ver si tiene ó no bienes Manuel Ramos pues sus hijos parece han pedido socorros como Pobres enterados se acordo que en efecto se exiva y de ello se abise al Sr. Juez.

El Alcalde presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Marzo ultimo y hecha en el acto la liquidacion de los socorros dados á cuarenta presos que de ella aparecen resulta que se han consumido en socorros mil ciento r.s ciento y cuatro mrs. que con mas sesenta y nueve r.s que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acordó expedir el oportuno libramiento p.a el pago.

Se presenta la Certificacion comporte de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Marzo ultimo que asciende á ochenta y cinco r.s treinta mrs. y en su vista se acuerda librar dicha suma contra Propios para su pago.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Mesas que dice que en aquel sorteo incluyen á Antonio Maria Moreno porque es huerfano sin casa ni dependencia en esta Ciudad que por como esencia se diga que caso le comprende del articulo segundo para fundar la reclamacion que se ha hecho enterados se acordó contestar diciendo que no es cierto el fundamento en que se apoya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento de Olesa por que Antonio María Urbano
"Bien hace seis meses que murió su padre, dispuso de su casa
Política con una hermana á quien esta sosteniendo con propieda-
des urbanas en esta Ciudad y sin hacer el año de residencia fue
ra de la misma por que este debe contarse desde el día en que
falleció" su padre en cuya dependencia se hallaba, por todo lo cual
se cree" no existirán en que allí continúe Jugando su suerte, al
menos para el reemplazo del año actual, mas si otra cosa resol-
viesen se espera lo manifiesten para acceder en su día á S. E. la
Diputación Provincial.

Se vió una Solicitud de Petra Casado que pide un atestado
de su conducta moral y política y en su virtud se acordó decir que
nada se sabe pueda perjudicar á su conducta moral, que respecto
á la política como agena á su sexo nada puede decirse; el Señor
de Dorado dijo que su voto es el que nada sabe ni en bien
ni en mal de la conducta moral y política de la exponente.

Se vió una Solicitud de Francisco Hernandez que pide
una limosna para poder pasar al Hospital Gral. de Madrid
á curarse de una ulcera cancerosa que padece en la nariz que
le imposibilita el poder trabajar para ganar su subsistencia
enterados se acordó concederle treinta reales de limosna de los
Memorias de los Señores Toledos.

Se vió una Solicitud de el Profesor en Cirujía D. Valen
rio Alonso Rodriguez que pretende la plaza de esta Ciudad
y aunque recivida despues de cerrado ó mas bien concluido
el Termino para la admision de Solicitudes se acuerda unirla
al Expediente de que procede. El Setenor de la Memoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Señores Toledos presenta la cuenta de dicho Establecimiento correspondiente al año próximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Señores Comisarios de Obras pias para su examen é informe.

Habiendo vencido en veinte y cuatro de Diciembre ultimo el primer plazo del credito liquidado y reconocido de D. Lucas Rodriguez del Castillo como poseedor de la Capellanía fundada por Dª Beatriz de Frejo y que segun el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y dicho poseedor aprovado aquel en Sesion de Veinte y seis de Noviembre ultimo debió satisfacerse dicho primer plazo en aquella epoca se acordo espedir á favor de D. Juan Rodriguez del Castillo su Padre Actuor. Judicial de la Capellanía y apoderado de su hijo un Libramiento de mil doscientos veinte y tres r.s diez y ocho mrs. á que asciende el plazo vencido contra el Actuor. del Hospital de la Cruz.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó en disponer el modo mejor de administrar los Arbitrios concedidos para cubrir el deficit del Presupuesto Municipal y al efecto se acordó que subsistan dos fieles con cuatro reales diarios cada uno para el de la puerta de Trujillo se nombró por unanimidad á Jose Saez para el de la Puerta del Sol, se propusieron á D. Pedro Serrano y D. Ramon Puerto mas no combiniendo todos en un mismo sujeto fue la eleccion nominal y los Señores Coronado, Dorado, Ruda, Barrantes, Trujillos, Montero, Garcia, Izquierdo y Campo votaron á D. Pedro Serrano y los Señores Sevillano, Jimenez, Sierra, Ramos, Seña, Hernandez y Villarreal dieron su voto á D. Ramon Puerto quedando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

electo D. Pedro Serrano por mayoría.

Para guardas fijos con encargo de cuidar de los Puertos inmediatos se nombran á Jose Vaquero, Felix Marcos y Santiago Valles con tres reales diarios cada uno y para que ayuden á los fijos de lunes y Martes se nombran á Eusevio Herrero y Alfonso Pulbio acordando que la leña y Carbon que cada Vecino traiga para su Casa y consumo no se le exija derecho alguno como no tampoco por sus Cosechas de propiedades sitas en este Termino pero si todo lo que trabajen para especular sea de la clase que quiera ó ya proceda de propiedades sitas en otros pueblos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion Sacandose lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Serrano Peña Ramos

Montero Bravo Fernandez Pulido

Jacinto Gil Moro Vicente Gregorio Pulido Jeronimo Gonzalez Campo menor

Sesion del 8 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Bravo D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Pulido, D. Bernardo Jimeno Montero, D. Francisco Hernz. menor, D. Rafael

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Campo mayor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á
esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas del que se acom-
paña la cuenta rendida por el Ayuntamiento procedente de la Contribu-
cion de Consumos año de mil ochocientos cuarenta y seis y visto el informe
Censura del Alcalde. así como el decreto del Señor Subdelegado se acordó
contestar diciendo que cuando se pidió su autorización para dotarnos
del cuatro por ciento fué por que el artículo ciento veinte y siete que ellos
citan encarga que se pida al Señor Intendente y esta Autoridad ya lo
habia concedido al comunicar el modelo en su Circular numero
ochenta y nueve del año pasado que al fijar las resultas no se
las calificó de mas bonanza por cuya razon no se acompaña el Acta
con esta declaracion del Ayuntamiento y mayores contribuyentes y final-
mente se remitirán los cuadernos de Alcalde. cumpliendo asi con lo
que se exije al bien manifestando que no se han remitido por que no
esta encargado y no debe hacerse hasta que se pida como ahora
sucede advirtiendo que no van los de Vino y Aceite de las Bodegas
de esta Ciudad por que no se administraron y si se computó sus cuo-
tas al Cosechero en el Repartimiento que se giró del deficit, que
copias de estos cuadernos estubieron puestos al publico para su cen
sura por espacio de ocho dias dentro de los cuales se publicaron
tres Bandos intimando al Vecindario hiciesen sus observaciones si no
estaban exactos con lo que habian satisfecho y que su perjuicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de remitir el Acta de insolvencia y aprueba la cuenta para poder en seguida fijar á la Junta Pericial el deficit legitimo que hay que repartir en el año actual.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manuel Sanchez que pretende la plaza de Fiel Registro de la Puerta del Sol cuyo estado el Señor Presidente informa que se halla desempeñandola interinamente pues al comunicar a D. Pedro Serano el nombramiento hecho por el Ayuntam.to no le aceptó y mandando en su defecto á D. Ramon Puerto tampoco, visto lo cual para que no se paralizase el servicio adoptó poner allí interinamente al exponente hasta la resolucion del Ayuntam.to; enterado este aprovó la medida del Señor Presidente nombrando en propiedad para el Fielato de la Puerta del Sol al exponente Manuel Sanchez.

Se vió una Solicitud de varios Panaderos que por si y en nombre de sus Compañeros piden que si bien continúe el peso de la Harina al menos no se les obligue á satisfacer un cuarto por fanega pues esto les vá á perjudicar en demasia y sino que se quede en libertad como antes, enterados se acordó decir á los exponentes que luego que justifiquen el caracter de Apoderados que dicen ser se acordará.

Necesitando el Ayuntamiento ultimar la cuenta del consumos correspondiente al año proximo pasado y siendo una de las partidas que figuran en la cuenta las insolvencias de algunos contribuyentes, para hacer aquella declaracion conforme con lo prevenido en el artículo cincuenta y uno de la Instruccion Bienes Inmuebles, acuerda comboar á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los mayores contribuyentes para el Lunes próximo doce del corriente y ora de las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales. El Síndico hace presente la necesidad de guardar las Yeros de la Isla que hoy están aprovechando los Verdos y Caballerías en Terminos que para la Feria proxima se hallará aquel sitio enteramente desprovisto de ellas enterados se adoptó y se dispuso decir al Pregon publico que guarde con ello la Isla pena de lo contrario se determinara.

Con lo cual se concluyó ésta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Conrado

Garcia Sanchez Ramos

Izquierdo Hernandez

Montero Jurado Campo menor

Sesion del 12 de Abril de 1847

Villareal Fausto Guerrero

En la Ciudad de Alcantara a doce de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ayuda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Garrante, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

principió á ésta Señor leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dho oficio del Señor Juez de primera Instancia á los que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Eugenio Rodriguez, Vicente Damaso Gata, Cipriano Sevilla, Domingo Chamorro, Domingo Perez, Josef Leon Muñoz, Vicente Chamorro, Juan Francisco Lumbreras, Francisco Martin Pulido y Francisco Pulido y Pulido para que se les socorra como á los demas enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que pide socorros para el preso Miguel de la Cruz si bien con calidad de reintegro si resultasen compradores á los bienes que tiene embargados enterados se acordó que se le socorra y se avise al Sr. Juez para que cuide de q.e se verifique el reintegro en su dia.

Se vieron otros dos oficios del mismo Señor Juez que pide se exiba el Libro de riqueza para saber si poseen bienes María Garcia, Antonio Morales y Jose Miranda enterados se acordó que se exiba y de ello se avise al Señor Juez.

Se vió un oficio del Recaudador de las cuotas que paga el Partido para manutencion de Presos Pobres quien manifiesta se ha aumentado ya en los Presos la cantidad y como que se presupuso con este objeto para el primer semestre del año actual enterados se acordó combocar al Partido para el Domingo proximo con la idea de darle cuenta del estado de fondos para que se determine lo combeniente.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia á que acompaña dos Solicitudes una de Genio Hormiga y otra de Domingo Serrano sirviente en el Hospital de los Pobres, el pri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mero pide que se le de la racion del Hospital en su casa y asi podra hallarse al frente de su Tienda y dirijirla y el segundo pide una limosna en su vista se acordó no poder acceder á la solicitud de Morcillo si bien se le darán treinta reales del Hospital de la Merced p.a que atienda á sus necesidades y al Sereno vecino con igual objeto de la Memoria de los Señores Toledos.

Se dió una Solicitud de Pedro Merino que dice se le siguen perjuicios pues se le distrahe de su posada á varios Transeuntes que viniendo solo de paso con sus cargas se les obliga a pagar el Arbitrio Municipal y el responde de que no venderán pero que se les permita dormir y descansar en su posada enterados se acordó que en efecto nada paguen los que vengan solo de paso sin ánimo de vender sus generos y articulos en esta Ciudad.

Debiendose acreditar en debida forma la representacion del Encargado de liquidar y cobrar el Suministro siendo este representante D. Domingo Murciano se acuerda espedir su credencial para que legitime el concepto de apoderado del ayuntam.to para liquidar gestionar y cobrar el Suministro que la Municipalidad tiene hecho y haga en lo sucesivo.

Se dió cuenta de una Solicitud de varios Segadores de esta Ciudad que piden que si bien continue el peso del trigo y Arroba no se les obligue á satisfacer por Jarnega un cuarto puesto que ya pagan el cuarteron por aquel trabajo, en su vista se conferenció con detencion en el particular y por ultimo se combino en que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con la pequeña Contribucion que se había señalado pero deseosos
de evitar los fraudes que se cometen por los Molineros se acuer
da que continue el Peso que deberá llevar como su obligacion
el Arrendatario de este aprovechamiento ó sus herederos; con este moti
vo se hizo comparecer á la Viuda de Julian Miranda que re
sulta ser el Arrendatario en este año y el Sr Presidente le
manifestó la obligacion en que se hallaba de pesar el Trigo y
Harina p.r el cuarteron que en cada fanega cobra, en su vista la
referida Viuda manifestó que ella no podia de modo alguno ha
cer este Trabajo ya por razon de su sexo ya porque se hayo esta
dedicada al Oficio del que tenia que distraerse y ya en fin porque
de cojer una persona que llevase este Trabajo la seria sumamente
perjudicial por todo lo cual cumque conocia la obligacion en que
se hallaba de pesar el Trigo y despues la Harina suplicaba al
Ayuntam.to rescindiese el contrato por serla á ella defícil el lle
narle, en su virtud el Ayuntam.to unanimes objeto é idea que el
que continue el peso de la Harina y se corten las quejas que se han
producido de las faltas grandes que se han observado en la
fanegas de Harina acuerda de su parte el que se rescinda el con
trato asi convenidos se llamaron a los testigos Vecinos de
esta Ciudad Julian Regidor, Lucas Leo y Luis Dionisio Cer
var los cuales habiendo comparecido y enterados por el infra
cripto Secretario del Objeto que ocupaba al Ayuntamiento y
motivaba su llamamiento á su presencia la Viuda de Julian
Miranda Petra Macias volvio á alegar las mismas escusas
que tenia para pedir la rescision del contrato manifestando

Señor
Alcal

además ante los testigos que lo hacía de su libre y espresa voluntad sin que hubiese en ello coacción de clase alguna pues por el contrario en la obligación en que se hallaba de pesar el trigo y ahora si el Ayuntamiento la forzaba á ello debía sentir perjuicios de consideración por las razones ya manifestadas que reproduce de nuevo el Ayuntamiento por su parte como Síndico. de los fondos de Propios reconoce también el contrato de todo lo cual se enteró á los testigos para que en su día obre los efectos oportunos con lo cual todos se retiraron.

En este estado el Ayuntamiento acordó que para evitar el que el arrendatario que pudiera haber no burle los deseos é intenciones del Ayuntamiento al plantear el Peso se acuerda administrar este aprovechamiento para lo cual el Sr. de Yzquierdo rubricará los Libros de intervención que debe llevar el encargo del peso librándole todas las semanas.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado

Sánchez Yzquierdo Pinedo

Hernandez

Montero

Barranco

Villarroel Campo viejo

Cañas Coronado

Sesión del 15 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia á quince de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ramon Fernandez Teniente ídem segundo, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Perez, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villarreal Regidores el dia principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que pide socorros para el Preso Eusevio García aunque con calidad de reintegro del producto de sus bienes que se han mandado vender enterados se acordó que se le socorra y se avise de ello al Señor Juez para que en su dia se verifique el reintegro de este adelanto.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que reclama bajo toda responsavilidad el Repartimiento en el termino de Veinte dias pues asi solo se podrán llevar las exijencias de la Direccion Gral. de Contribuciones Directas en su orden se acordó decir que la Junta Pericial sin levantar mano en sus trabajos aun no los ha concluido que por lo tanto es imposible al Ayuntamiento cumplir con lo mandado que tan luego como los concluyan se les pasará, con este objeto se trasladara este oficio á la Junta Pericial para que active sus trabajos.

Se vió un oficio de la Universidad Literaria de Valencia que dice se ignora quien sea D. Francisco Expelo que se le pregunta y dice el interesado en que epoca y año estudió asi como si tiene otro apellido se evacuará al instante el informe que se desea enterados se acordó dar las noticias que se piden por lo que resulte de la exposicion del interesado.

Se dió cuenta de dos oficios de los Ayuntamientos de Escalona y Alcaracin que evacuan sus informes acerca de los antecedentes científicos de dos Facultativos y en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda unirlos al Expediente de que proceden.

Se vió otro oficio del Corregidor de Madrid que dice no puede informar de la conducta de Sinforoso Lopez sin que manifieste donde ha habitado en aquella Corte enterados se acordó que se le pregunte y con las noticias que dé se vuelva á oficiar.

El Tutor del Hospital de la Cruz presenta su cuenta correspondiente al año pasado de mil ochocientos cuarenta y seis y en su vista se acuerda pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Antonia Gonzalez que pide una limosna para remediar sus necesidades enterados se acordó no poder acceder á la peticion por carecer de fondos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por los Arbitrios Municipales que presenta el Recaudador de la semana ultima.

Con este motivo el Ayuntamiento conferenció sobre si deberá cobrarse ó no á los Vecinos por sus Cosechas ó artículos que conducen para sus industrias el Arbitrio Municipal y aducidas las razones que cada cual creyó oportunas se acordó que el Vecino nada pague si bien deberá dar aviso con antelacion á presentarse del numero de Cargas que por su cuenta se conduzcan; los Señores Coronado y Montero votan de diferente modo pues creen que los Vecinos deben satisfacer cuando introduzcan artículos para comerciar en seguida con ellos.

Se dió cuenta de cuatro Solicitudes una de Domingo Palacios, otra de Bernabé Jacinto, otra de Indalecio Rosado y la otra de Angel Fernando Rios que pretenden la plaza de Alguacil que se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vacante enterados y despues de conferenciar sobre las circunstancias particulares de cada uno de los aspirantes se nombra á Domingo Palacios con el haber de costumbre.

El Señor de Jimenez no habiendo concurrido á la Sesión anterior por hallarse enfermo manifiesta que se adhiere al Ayuntamiento respecto á la rescision del contrato del Peso de la Harina sugetandose con el Ayuntamiento á cualquier resulta que pueda haber.

El Señor Regidor Sindico manifiesta que tiene entendido que dias atras Pedro Melchor mató ciertas Reses ya despues anoche cuando no pudieron examinarse y desea que el Ayuntamiento tanto á el cuerpo de Alcalde del Matadero que le franqueen las llaves se les requiera para que no vuelvan á cometerse estos escesos por parte del Melchor y respecto al Alcalde no facilite á deshoras las llaves puesto que no podrá vigilar sobre la salubridad de las carnes enterados se acordó que para primera sesion se le haga comparecer ante el Ayuntam.to y se les requiera.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Siruero Izquierdo Villarreal

Montero Hernandez Ruiz

Cruz Campo menor Campo mayor

Juan Juanito Gonzalez

Sesion del 19 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Pujada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del S.r Juez de primera Instancia á los que acompañan otros dos Testimonios que Justifican la pobreza de los Presos Juan Antonio Conde Jose y Francisco Fuentes para que se les socorra como a los de su clase enterados se acordó que en efecto se les socorra.

Se vió un oficio del S.r Interventor de Rentas de este Partido que dice que pues esta permutado el Abasto de los artículos sujetos á consumos se le remitan los actos que se hayan celebrado para plantearlos en el año proximo enterados se acordó decir en contestacion que la copia del acta se remitió á S.E. la Diputacion pidiendo la autorizacion para plantear los Abastos en el año proximo unio en el actual y que pues en la Real orden de cinco de Marzo que los motiva ni en el pié ni cabeza de la Circular numero treinta y cuatro del S.r Intendente encargan que las actas que se celebren se remitan p.r su conducto no se ha verificado p.r esta causa.

Con este motivo se reclamara de nuebo a S.E. la Diputacion la resolucion de este negocio que tanto afecta si se aprueba la peticion hecha al principio del Expediente.

Se vió una Solicitud de Maria Alvarez que dice se le han entregado á las Puertas cinco arrobas de Cecina que para su consumo traia desde Jerte á esta Ciudad donde piensa establecerse y que pues segun el recivo que presenta ha satisfecho el Derecho crehe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no debe exigirsele mubo derecho enterados se acordó que la
exponente hasta que se la conceda la Vecindad pague lo que
corresponde y nada mas á menos que venga la Cedula.

Se vio una Solicitud de Juan Antonio Duarte Juan
y Maria Manimon que piden Vecindad en esta Ciudad donde
intentan establecerse á ejercer aquellos su oficio de sortear y la
Maria el de Costurera enterados se acordo pedir informe
de su conducta moral y politica al Corregidor de Madrid
donde parece han residido y evacuado que sea se acordara.

Se dio cuenta de un decreto del S.r Subdelegado de Rentas
fecha diez y seis del actual por el cual resulta que queda aprova
da la cuenta de la Contribucion de Consumos procedente del
año proximo pasado en su vista se acuerda primero que estas
diligencias se unan al Expediente de que proceden segundo q.
pues solo resta el que el S.r Subdelegado de Rentas apruebe el
cuatro por ciento de premio de recaudacion que juzga el Ayun-
tamiento necesario para costear los gastos y demas p.a adquirir
trar y recaudar se pida su aprovacion, tercero que sea luego
como venga la aprovacion se fuese antes de la Sesion proxima
se manifieste á la Junta Pericial que el saldo que resulta
de la cuenta conforme con la censura del S.r Alcalde. consis-
te en mil cuatrocientos setenta y siete reales dos mrs. que
aparecen de la cuenta mas treinta r.s como cargados de mayor
procedente del ramo de Degüello y ciento ochenta y nueve
mas como partidas cobrables segun aparece del acta en
que se calificaron las insolvencias que acompaña á la
misma cuenta que hacen un saldo de mil seiscientos noven-
y seis reales dos mrs. y cuarto que demostrados los presupues-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se han figurado por la Retunon de los articulos de consumos se fije el verdadero deficit que hay que repartir con el aumento del tanto por ciento que la Subdelegacion aprueba.

Se vió una Solicitud de Antonio Rico y Manuel Londuo de oficio Molineros que por sí y en nombre de los demas sus Compañeros piden que se les permita una libra por razon de espolvoreo como antes se ha concedido y resultará de el Arancel antiguo y cuando no constase que se mande una persona que á su presencia se muela el trigo y observe si en efecto se gasta la libra en espolvoreo enterados se acordó pase á la Comision de los Sres. Regidores que [redacted]caman con este ramo para que tomando antecedentes y noticias informen lo que se les ofrezca y parezca

La Comision reunida del Ayuntamiento y Señores Hacendados evacuan su informe con vista y examen de los proyectos presentados p.r D. Vicente Ll.o Ramos sobre policia rural y organizacion del Cuerpo de Cosecheros y manifestando que debe aprobarse y aun plantear la parte que depende de la autoridad local pidiendo la autorizacion para lo demas al S.r Gefe Politico de la Provincia se acordó primero aprobar los proyectos con todas las pequeñas rectificaciones que indica la Comision en su informe segundo que se acuerda desde luego al Señor Gefe Politico de la Provincia para que apruebe aquella parte de Reglamento que de su autoridad depende, la aprobacion encargando la exposicion al autor del proyecto para lo cual se le cite para Viernes que como indica la Comision se proceda desde luego á trabajar para la constitucion y organizacion del Cuerpo de Hacendados y al efecto como se marca en el articulo cincuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos Título último de las disposiciones transitorias para promover este objeto de utilidad é invitar á los Hacendados se reunan en grueso ll nombra una Comision compuesta de los Señores D. Juan Sevillano y Montoya Presidente, D. Jose Mª Fernandez Dorado, D. Juan Coronado, D. Juan Serna, D. Ramon Rodriguez Leal, D. Juan Narciso Sanchez, D. Alejo Diego y Noya llo, D. Antonio Moreno Samaniego, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Rafael Campo mayor, D. Eusebio Cruz, D. Rafael Garcia, D. Francisco Hernandez mayor, D. Francisco Herrez. menor, D. Gregorio Ynfante, D. Rafael Campo menor, D. Vicente Vazº Ramos, Dn Jose de la Concha, D. Jose Rodriguez de Dios, D. Jose de la Calle D. Jose Casas, D. Jose Asencio, D. Angel Garrido y D. Manuel Mendez á todos los que se les convocará para el Viernes proximo á las once de su mañana en estas Casas Consistoriales ll. que acuerden los medios y modos de hacer la convitacion y que que se officio al Sr. D. Vicente Hernandez Ramos dandole las mas cumplidas gracias por su laboriosidad nunca interrumpida tratandose de la prosperidad y bien estar del Pais.

En este estado y previa venia se presento ante el citado Alcalde del Matadero y preguntado como habia permitido que á deshoras de la noche y sin su intervencion se hubiesen introducido Reses menores por Pedro Melchor contesto que este se habia valido de un engaño para arrancar las llaves á su familia diciendo que iba á matar con su conocimiento pero que habiendo observado luz en el matadero de noche subio al instante y habiendo recombenido al Melchor contesto que el habia de matar como y cuando quisiere en cuyo estado que cuando dio parte al Visitador. Llamado tambien el Pedro Melchor y recombenido

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

a su vez dijo que el creía que se hallaba en su derecho de matar
cuando le pareciese á bien y por eso lo hizo, por lo cual el Sr. Presi-
dente le manifestó que no es tan exacto lo que decía pues debe sujetarse á las horas señaladas para que se reconozca el Ganado si es
ó no de paso con lo cual se retiraron acordando en su virtud
se les requiera á los dos al Alcalde para que en lo sucesivo
sea mas celoso y no así se deje sorprender y quitar de su Casa
las llaves del Matadero prohibiendo á todos el matar á no ser
que sea á la hora destinada para el reconocimiento del Gana-
do y al Matador que se abstenga de cometer esto como el cometido
pues uno y otro en sus faltas en lo sucesivo serán castigados
cual corresponde.

El Señor Presidente manifestó que á pesar del Bando publicado
para que los Carniceros de vacío se presentasen á pagar el arbitrio
nadie lo ha hecho y creía hallar encontrar objeciones de parte de algu-
nos que no han de querer pagar por no haber comunicado sus altas
en cuyo estado convendría saber que debe hacer enterado el acordo g.°
inmediatamente se pida la lista al Recaudador y pasen los papele-
tas de cargo procediendose en seguida contra ellos y si se resistan
de pagar por no haber vendido pueda el Sr. Presidente manifestar
lo que sea y en su vista se determinará.

El mismo Sr. Presidente indicó que habiendose espedido en fraude
al Estador Alfonso Bueno se le había separado del puesto y en
su lugar había puesto interinamente a José Gil, hasta que el
Ayuntamiento lo aprobase ó nombrase otro enterado lo aprobó
lo hecho por el Señor Presidente quedando nombrado en propiedad

a / Jose Gil.

No habiendo concurrido á la sesion de hoy del actual el Sr. de Quijada manifiesta que se adhiere en un todo al Ayuntamiento respecto á la rescision del Contrato del Pilo de la otra

El Señor Regidor Sindico manifiesta que con el deseo de que no se paralize la demolicion y reconstruccion de la Casa ruinosa sita en la Calle del Sol propia de Cayetano Macias habia estado con el imbitandole á que hiciese un esfuerzo y viera de demolerla cuanto antes á evitar asi alguna desgracia y le habia contestado que si hubiera medios de hacerlo lo ejecutaria con gusto pero que carece absolutam.te de ellos y le es imposible, en este estado el Ayt.o determinará lo que debe hacerse habiendose pues discutido este particular con detencion se acordó que el Espediente pase al Maestro Alarife de Ciudad para que forme los presupuestos del derribo y construccion nueva y luego que se haga se acordará.

El mismo Señor de Dorado pide se le franquee una Certificacion donde conste que su Sra. Tia D. Maria Fernandez Samonal tiene satisfecha la Contribucion de Consumos del año proximo pasado y que el descubierto que D. Juan Coronado tiene es el de su parte de la separada á la de la Señora, enterados se acordó se facilite la Certificacion con lo que resulte de las listas de deudores para dar p.r el Recaudador.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Coronado Francisco

Vizquierdo Fernandez

Barranco

Montero Quijada

Campo Marzo

Fernandez Gonzalez Fermin Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 22 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Mujeda, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor D. Rafael Garcia manifestando no puede concurrir á la Sesion por tener que ausentarse de la Ciudad.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice la necesidad que hay de presentar el Repartim.to de Urbanos p.r calculando las Autoridades Rentisticas que se hallan ya concluidos como debia existen ciertas noticias que no es posible dar lo cual constituye una falta que puede traherles responsabilidad que dispone el articulo cuarenta y seis del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y que se veria obligado á imponer por la morosidad por todo lo cual es urgente el que el Ayuntam.to adopte algunas medidas á fin de orillar esta falta ultimada se acordó trascribir este oficio á la Junta Pericial á fin de que se esfuerzen en sus trabajos y asi se pueda alejar responsabilidades.

Se vió el decreto del Sr. Subdelegado de Rentas por el cual se aprueba el premio del cuatro por ciento para gastos de Repartim.to

y observancia en la Contribucion de Consumos en su virtud acor-
dó que se una al Expediente de que procede y se pase en seguida
á la Junta Pericial por consumos la demostracion del deficit que hay
que reportar manifestando la necesidad de que se verifique desde
luego para lo cual y deseosos del acierto la Srta. pasara á la Jun-
ta los antecedentes que pidan y necesiten.

Con este motivo y aprovecha como se halla ya la cuenta del
año proximo pasado por este concepto se acuerda facultar al Re-
caudador su oficio fungiendo si bien siendo responsable del saldo
de mil seiscientos noventa y seis r.s dos mrs. que deben obrar en
su poder y que entregara á la Hacienda por cuenta del empo del
año actual.

El Señor Presidente manifestó que creia que la diferencia
que habia quedado á favor del Ayuntamiento por premio de
Recaudacion deducidos ademas los gastos hechos en Caceres y
al girarse el Repartimiento que todo se ha hecho de aquel pre-
mio se entregue á la Secretaria para que gratifique á los alua
ziles y le sirva á la vez de gratificacion por los trabajos
extraordinarios que ha motivado la cuenta de Consumos, el Sr.
aprovo la indicacion siguiendo acordado que de este fondo se componga y cubra
Regidor Dorado acordo que de este fondo se componga y cubra
ten las piedras caidas que hay en la Calzada de Sta Teresa.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se
acompaña Testimonio de la condena puesta a Evelgencio Macias
declarado ya antes Pobre para que se le socorra hasta que ago
ta la estinga, enterados se acordo que en efecto se le socorra.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez que pide socorro para
el preso Manuel de la Cruz Sanchez que resulta ser pobre pues
aunque su padre tiene bienes estan embargados para respon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de otra causa si bien los productos no llegan á cien reales enterados se acordó se le socorra.

Se vieron otros dos oficios del mismo Señor Juez que exije se exiba el libro de riqueza publica para saber si tienen ó no bienes Ramon de Diego Jose y Antonia Barrios Tomas Gomez y Francisco Blanco enterados se acordó que en efecto se exiba y de ello se avise al Sr. Juez en contestacion á sus oficios.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos de la Semana ultima por el Arrendatario Municipal que presenta el Recaudador.

Se vió una Solicitud del Fiel Registro de la Puerta de Trigueros Jose Sanet que pide se le aumente su dotacion pues son con ellos los gastos de papel y escritorio habiendose le aumentado ademas el trabajo pues los mas de los dias no tiene guarda á la puerta enterados se acordó que á los dos fieles en atencion á aquellos gastos se les abone á cada uno medio real diario sobre su dotacion abriendose lo asi al Visitador y Recaudador á efectos oportunos.

Se vió una solicitud de Diego Jimenez que pide Vecindad en esta Ciudad donde hace varios años reside en compañia de su Padre en su vista se acordó pedir informe de su conducta al Alcalde de Barrio de la Manzana respectiva.

El Mayor. de la Fabrica de Caños presenta su cuenta procedente del año proximo pasado y en su vista se acuerda pase á los Sres. Comisarios de obras pias para su examen é informe.

La comn. encargada del Pan de la Harina manifiesta que sin perjuicio de ver si se encuentra el antiguo Horno debe ir un dependiente de la Municipalidad á uno de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Molinos con objeto de ber si en efecto se gasta en el polvorin
una bóva en fanega, enterados y conforme el Ayuntam.to
con la Cuenta acuerda que pase el Visitador en una hora com
da á uno de los Molinos y se haga á su presencia la esper
cia, y con su resultado se acordará.

El Sor. Regidor Sindico como encargado de la obra que
habia que hacer en la Casa Alondiga manifiesta que la que
se acordó por el Ayunt.to en mueb de Julio de cuarenta y se
esta ya concluida, si bien el Maestro Vicente Gata hai queda
responsable á quitar cualquier gotera que apareciese en la
primeras aguas por cuya razon es preciso satisfacer al Gat
los ciento cincuenta y cuatro r.s que es el importe de la obr
enterados se acordo, que en efecto se espida á su favor un
bramiento de igual cantidad contra el Depositario del Dos
to D. Juan Alonso Rodriguez.

Concluida como se halla una de las Romanas grandes
que se dio á componer al Maestro Herrero Vicente Sanchez
se acuerda librar contra Propios la cantidad de cien r.s Lim
porte de la compostura, si bien se pasara una orden al Re
caudador de Contrib.s retenga la parte necesaria para
cubrir los adeudos del Vicente Sanchez.

El Sor. Presidente manifestó al Ayunt.to que habia
dosele acercado D. Leandro Alcazar manifestandole era pre
so mi permiso para que denoche se matasen unos Cer
vos con objeto de surtir como lo hace al Hospital y otro
muchos enfermos de la Ciudad, ya que no habia podido
hacer la matanza de dia y no Tener carne de esta clase
para el dia siguiente dixpuso que por aquella vez y esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diendo al objeto benéfico para que se destinaba la carne per-
mitió la matanza de noche aunque intervenida por el Alcalde
del Matadero, el Ayuntam.to aprovó la disposicion del Señor
Alcalde si bien el Sr. Regidor Síndico dijo constase que el Dn.
Leandro Alcazar le pidio antes el permiso y eso se le concedió aten
diendo a lo resuelto por el Ayuntam.to en este particular.

El Señor Presidente dice que D. Antonio Carvajal Arrendata-
rio de la Dehesa de Almaraute de los Gallegos le ha manifes-
tado que se ha hecho un corte bastante grande en la Dehesa de
yeguas y cria de Pies, en su virtud se acordo oficiar al celador
de Montes de Valladolid haga una visita a la Dehesa y como
bienes del Estado examine si se ha causado daño y en su caso pres
te desde luego in el Fiscal. la competente denuncia arreglado de todos ef
tos oportunos.

El Sr. Regidor Síndico manifiesta que es triste p.a la poblacion del pue
blo que se halla el Camino del Puerto que conduce a Castilla p.r hallando
se intransitable la Arriería toma otra direccion causando con esto per
juicio al Vecindario p.r cuya razon y puesto que se halla presupuesta
da una cantidad p.a obras publicas ninguna mejor que esta donde em-
plearse por cuya razon pide al Ayt.o acuerde dirigirse al Sr. Gefe Político
exigiendole la autorizacion p.a usar de aquel fondo con el objeto indicado, el
Ayt.o lo vino y acordó dirigirse en seguida al Sr. Gefe Político.
Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado doy yo el Secr.o
de Ayt.o Certifico.

Coronado Jimenez Fernandez

Sevillano Yrigoyen Quijada Villanueva

Campomanes

Sanora Barrantes

Montero Cañizares Tomás Gonzalez

Sesión del 26 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Arellano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Blazquez Bautes, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Fomentos que dice que de no satisfacer luego al instante cinco mil trescientos treinta y nueve r.s treinta mrs. por inmuebles y cinco mil doscientos sesenta con veinte por consumos como adeudos del primer Trimestre se verá precisado á espedir el apremio autorizado se acordó manifestarle que siendo mil seiscientos diez r.s de sueldos empleados en Repartimientos de fuerte que se tiene adelantado mil ciento setenta y tres r.s pues obligado el Ayuntamiento á suministrar no puede atender á este servicio con otros fondos que los del Estado y que pues su malversa ni retiene los caudales publicos no hay medios para el apremio hasta que se le den los fondos bastantes para hacer uno y otro servicio.

En cuanto á consumos tampoco se le puede obligar á mas que lo que produzca la Estacion que dilegado se ve el Ayuntamiento de hacer por falta de Licitadores y solo de compelerse á la Municipalidad que entregue á razon de dos mil doscientos treinta y dos r.s diez y siete mrs. mensuales hasta que se practique el Repartimiento del dos para todo lo cual se espera suspenda el apremio pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no hay culpabilidad alguna en el Ayuntamiento.

Con este motivo se acordó también al Señor Intendente para que ordene se suspendan todos los procedimientos por las razones ya manifestadas.

Se vió un oficio del Señor Diputado. que dice que el objeto que se propuso en recoger las Actas de que habla la Real orden de cinco de Marzo último fué el que S.E. las despachase cuanto antes las resolviera cosa que tal vez no sucedería si los Ayuntamientos los dirigían parcialmente y que por último si le insistía en no remitirlas no podría menos de decir al Señor Diputado. de Provincia que careciendo de documentos que acreditase la conveniencia de los Puestos publicos en esta Ciudad graduase á la misma segun su razon le aconsejase, cuyos se acordó darle la contestacion que en el acto leyó el Sria. en borrador y con copias de su oficio y contestacion se acuda al Diputado Provincial manifestandole que el Ayuntamiento ha hecho la Justicia á S.E. de que tanta administrara ó aun mas á las Municipalidades que al Señor Diputado. de Provincia que sin embargo se le avisa de todo para que este apercivido y conteste luego cualquier prevencion que contra esta Municipalidad se espusiese á S.E.

Se vió un oficio del Señor Juez que reclama socorros para el Preso Francisco Prieto aunque con calidad de reintegro si se consigue enagenar sus bienes enterados se acordó que se le socorra y se avise al S.r Juez para que cuide de que en su dia se verifique dicho reintegro.

Igual acuerdo

se adopto respecto a otro oficio del mismo Señor Juez que pide
tambien socorro para el Pobre Nicolas Saavedra aunque con
calidad de reintegro si resultare tener Bienes.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que motiva socor-
ros para el preso Jose Romero pues aunque se habia determi
nado le socorriese su padre ha hecho informacion de Pobreza
enterados se acordó que se le socorra.

Se dió cuenta de un oficio de D. Lazaro de la Camara en
quien manifiesta se le ha nombrado auxiliar en esta cabeza de
Partido rentistico para la formacion de la Estadistica por
cuya razon espera se le relive del cargo de mobiriduo de la
Junta de Beneficencia enterados se acordo que entendiendo
a que aun no han principiado dichos trabajos, que estos
como auxiliares no pueden impedir al Sr. de Camara en la
asistencia de la Junta que celebra Sesion cada ocho dias y
deseando utilizar los buenos deseos filantropicos del mismo
se le exite mucho a fin de que desista de la exoneracion.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Juan Nuñez solicitando
que dice se le coloque de Alojamientos puesto que su casa
reducida es parte de un Establecimiento de beneficencia y ten-
entendido que estos se hallan exentos de esta carga enterado del
y convencido de las razones que se alegan se acuerda exonerar
al esponente de la carga de Alojamientos a menos que halle
una llena.

El Alcalde de Barrio de la Segunda manzana dice que D.
yo Jimenez que pretende avecindarse en esta Ciudad desde hace
seis ó ocho años que bive con sus Padres siempre ha observado
na conducta moral y politica en su virtud el Ayuntamien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le concede la Vecindad que tiene pedida facilitandole documento para que así pueda hacerlo constar donde le convenga.

Se vió una solicitud de Vicente Sanchez Saludo que dice que al ir á cobrar el Libramiento de cien reales por la composturas de una Bomba se le intentan descontar varios adeudos de Contribuciones cuando en aquellos años estuvo imposibilitado de trabajar por cuya razon la Subdelegacion por los de la industria la declaro insolvente o como vecina fallida y pide que lo mismo suceda ahora por parte del Ayto. enterados se acordo no poder acceder á lo que se pide pues como acudió á la Subdelegacion con la peticion de insolvencia debió hacerlo á los Ayuntamientos respectivos para que le hubiesen declarado á su favor fallida y así se evitaba el que se le diga como deudor.

Se vió una solicitud de Ildefonso Bombo que pide se haga un careo entre el y la muger que ha dicho la ha cobrado diez cuartos por unos Conejos en la Puerta de Berrozana pues así quedará su honradez su reputacion puesto que esta se dice ha sido la causa de su separacion de las Puertas enterados se acordó decirle que el Ayto. le ha separado en uso de sus atribuciones como hizo el nombram.to sin necesidad de mas averiguaciones.

No habiendo resuelto S.E. el Capitan Gral. la solicitud que se le hizo á fin de que declarase guarnicion fija la que habia en esta Ciudad hallandose ya acuartelada y en fuerza muy luego de ciento cincuenta plazas se acuerda acudir de nuevo á S.E. recordandole aquella instancia.

Se dió cuenta del Exp.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

instruido sobre el credito de D. Julio Luis Prieto Colmenero contra los Propios y consiguiente el Ayuntam.to con el parecer del Señor Regidor Síndico acuerda se ponga á continuacion la Certificacion que se dice no solo del Acta en que se acordó la espedicion del Libramiento si que tambien de lo que resultó del duplicado de la cuenta de aquel año y puesta que sea dese cuenta al Ayuntamiento.

No habiendose entregado compuestos el Arrendatario de Pinos y medidas los que hace tanto tiempo se hallan en poder del fiel contraste se acuerda notificarle que lo haga desde luego y sino puede atender con urgencia á este servicio lo manifieste y se acordará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Vazquez — Alexander

Sierra — Barranco

Sesion estraordinaria del 28 de Abril de 1847

Campo menor — Leñador

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente Alcalde primero D. Ramon Jimenez Alcalde segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Domenech Regidor Síndico, D. Jose Vazquez, D. Gregorio Quesada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Benito Barranco, D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel
Villarreal Regidores; se dió principio á esta sesion leyendo el acta
anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente abrió esta Sesion manifestando que el objeto
de ella es para Resolver sobre un oficio del Señor Subdelegado de que
se dió cuenta por el que se dice que por mas favorable, que fueran las
opiniones particulares á las razones y argumentos que presenta
el Ayuntamiento no puede inconsultar este incidente con el Señor
Intendente pues en igualdad de circunstancias con otros Ayuntam.tos
se les recombino y previno que aprendiese lo que tendrá que hacer pr.
solo de este modo es como puede cortar su responsabilidad en su virtud
el Sr. Presidente dijo que consiguiente el Señor Subdelegado con lo que
dice en su oficio acaba de presentarle un Comunicado con el Des-
pacho de ejecucion y si bien conocia que no procedia tal medio contra
la Municipalidad donde no se encuentra culpabilidad alguna, deseaba
saber que apoyo le prestaria el Ayuntamiento en el caso de que sus-
pendiese los efectos de esta ejecucion, sobre este particular se discutió
detenidamente y por ultimo se acordó primero que en el caso de impon
der el Señor Alcalde la ejecucion del Despacho puesto que como
manifiesta no encuentra Justicia para que se oprima al Ayuntam.to
hoy, la Municipalidad acepera sobre si cualquier responsabilidad
que por este paso le resultase al Sr. Alcalde puesto que no
de otro modo deben conducirse los Concejales a quienes se evita
un atropellamiento y serias responsabilidades en la actualidad
segundo que inmediatam.te se acuda al Exmo. Sr. Secretario

del Despacho del Ministerio de Hacienda manifestandole las causales por que se ha dado lugar al descubierto por que ha sido apremiado para que en su rectitud declare no hay meritos pa. este apremio y aprueba la suspension cuya exposicion se remitirá por conducto del Señor Diputado a Cortes de este Distrito D. Vicente de Silva para que la apoye y se interese en su satisfactoria resolucion y Tercero que asimismo se acuerda al Sr. Intendente exponiendole que a pesar de las razones emitidas en dicho y mas del actual se ha procedido al apremio p.r el Sr. Subdelegado y pues calificara desde luego no hay culpabilidad en el citado aprueba la suspension del Despacho decretada p.r el Sr. Alcalde y advierta al Señor Subdelegado no use de estos medios en lo sucesivo cuando no encuentre meritos Justos para emplearlos, el Sr. de Dorado dice que si bien acepta la responsabilidad que pueda recaer sobre el Señor Alcalde por la suspension Justa del Despacho ha de entenderse que siempre será una decima cuarta parte de aquella responsabilidad la que el Secretario puesto que dos Señores Concejales estan imposibilitados legalmente de asistir a la Sesion, los demas Señores Concejales dicen tambien que su responsabilidad será igual a la del Señor de Dorado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sirera Vizquierdo Ramos Barranco

Hernandez

Villanueva

Campomanes

Montero Fernandez Jacinto Gra Alonso

Sesion del 29 de Abril de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Sres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Feniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serna D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Bujalda, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Benito Diamantes, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y pretrá venia se presentó D. Ermenio Cruz y manifestó que si bien nada podia decir sobre la medida adoptada por el Ayuntamiento para aforar el Vino a los Cosecheros pues desde luego era duca que se habrá hecho de modo que se llenen los valores presupuestados á este ramo en efectivo, viene si á quejarse á la Municipalidad sobre la diferente base que se ha guardado con diversos Cosecheros aforando á unos mas comparativamente con otros, al efecto comparando su partida de aforo y la del Sr. Provisor con otras varias que presenta intenta demostrar los fundamentos de su queja, oida esta por el Ayuntamiento se retiró el Sr. de Cruz y despues de discutir en el particular se acordó que la Comision á primera Sesion traiga los antecedentes y lista primordial de aforo y en su vista se determinará.

Acto la misma venia se presentó á deducir igual queja el Licenciado D. Jose Gonzalez en nombre de su Señor Padre si bien no presenta los terminos de comparacion para poderlo hacerlo, se retiraron pues retirado el Ayuntamiento dispuso que se este á lo acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordado y se verá ó el S.r de Gonzalez se queja con razon
y se determinará.

Se vió una Circular del Señor Intendente numero cuarenta
y cuatro donde se inserta una orden de la Direccion Central
de Estadística en la que se emitia la necesidad que hay dig.
á fin de este mes queden presentadas por los Pueblos las re-
laciones para formar la Estadística de riqueza interesados de Concer-
to se previene p.r el S.r Yntendente se acuerda se cumpli.to
y al efecto se reproducirá mubo Verdo comunicando á los Con-
tribuyentes con las responsabilidades de Instruccion si dejase de
presentar como ha sucedido hasta el dia sus respectivas relacio-
nes.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia que
reclama socorros para el preso Jose Moreno aunque con calidad
de reintegro luego que se vendan sus bienes enterados se acordó
que se le socorra y se avise de ello al S.r Juez para que en vista
cuide de que se haga el reintegro.

Se vieron otros dos oficios del mismo Señor Juez á los que
se acompañan Testimonios de las condenas impuestas á los
Presos Eustaquio Julian Peñasco y Bartolome Yglesias p.a
que como Pobres que son se les socorra hasta que extinguan
su prision enterados se acordó que se les socorra.

Se vió un oficio de la Junta Pericial por Inmuebles que
presenta el Padron de riqueza para el año actual y en su
vista se acordó que en consideracion Justa á lo avanzado del
Tiempo pues no se ha podido concluir antes se fije al pu-
blico por espacio de ocho dias para la deduccion de agra-
vios si bien para conocimiento de los contribuyentes se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

publicaron tres bandos durante aquel Termino para la mayor publi
cidad.

Se vio otro oficio de la Junta Pericial por consumos que despues de preguntar si está el Ayuntamiento autorizado para repartir todo el deficit y no la cuarta parte del cupo general hace varias observaciones sobre la formacion de presupuestos de los ramos en Alcance. y calificá los mas de muy bajos enterados se acordó se les conteste con las razones que arroja de si el Expediente instruido al cual como de su procedencia se unirá este oficio de la Junta.

La Universidad Literaria de Valencia remite su informe respecto al Facultativo D. Francisco Cepeda y Boix y en su vista se acordó unirle al Expediente de que procede.

Se vió un oficio del Venerable Cavildo Catedral que dice no puede celebrarse por los ritos de la Yglesia el Aniversario por las víctimas del dos de Mayo de mil ochocientos ocho en dicho dia por cuya razon se ha trasladado para el cuatro del mismo mes, en su vista se acordó que se conteste que el Ayuntamiento queda enterado y espera que como de costumbre para dicho dia esten preparados los Bancos para que se sienten los convidados que concurran con la Municipalidad.

Con este motivo se acuerda convidar para este acto religioso y Nacional al Señor Comandante Militar para si y para los Señores Gefes y Oficiales que haya en la Ciudad ya en activo servicio ya de reemplazo ya en Provincia y ya en sus Retirados, del mismo modo se convidará al Sr. Juez y al Fiscal del Tribunal, al Sr. Subdelegado de Rentas y Administr. de las mismas, al Sr. Administr. de

Torres, Governador Eclesiastico, Provisor y al Brigadier Dn.

Francisco Ramon Morales.

Se vió una comunicacion de D. Lazaro de la Camara que dice no puede acceder á los deseos de la Municipalidad respecto á continuar en la Junta de Beneficencia pues se halla ínteramente ocupado en los trabajos estadisticos enterados se acordó que se relieve al Sr. de Camara por ahora de la asistencia á la Junta por aquella consideracion si bien volverá á desempeñar su cargo luego que esten los trabajos á menos que el Sr. Presidente conceptue en este tiempo sea preciso en la Junta relevar con otro sujeto al Señor de Camara.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que dicen si han de contar ó no con lo que se les debe pues efecto del Estado de pagos que esperimentan no tienen con que sostener sus familias enterados se acordó que para primera Sesion se traiga el Expediente sobre dotacion de los Esponentes y su anterior reclamacion y en su vista se determinará.

Se vió una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Labradores que piden se prepare todo por el Ayuntamiento á fin de que haya rogativas publicas con objeto de alcanzar del todo poderoso la lluvia que fecundize los Campos y sementeras de que se esperimenta ya escasez y perjuicios en el sembrado el Ayuntamiento acepta desde luego la visitacion religiosa del Gremio de Labradores y acuerda se ofrezca al Venerable Cavildo por si se presta á ello en cuyo caso se servirá avisar el dia y hora en que deben principiar.

La Secretaria presenta la Certificacion acordada en el Espte. de D. Felix Luis Prieto Clamores sobre reclamacion de pago de su credito y en su vista se acordó que una Comision. compuesta del Sr. Presidente y del Sr. Regidor Sindico combocando á los

Sesion Mayo

Señores Olavarrio y Ocaña vean de orillar y transigir este negocio
sin necesidad de mas diligencias ni reclamaciones, el Señor Re-
gidor Síndico dice que solo por complacer al Ayuntamiento acepta
esta Comision por lo que la Municipalidad le dá gracias.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Conrado Jimenez
Garcia Serrano Vazquierdo Bamonty
Montero Guijada Villarreal
Campo menor
Suarez Gil Borrego

Sesion del 3 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Plasencia a tres de Mayo de mil ocho-
cientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Juan Conrado Jimenez idem primero, D. Ramon Jimenez id.
segundo, D. Jose Serrano, D. Eleuterio Ramos, D. Jose Fernandez
Dorado Regidor Síndico, D. Jose Vazquierdo, D. Benito Bamon-
tes, D. Bernardo Arsenio Montero, D. Francisco Hernandez cam-
pomor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se
dió principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero setenta y dos del S.r Gefe Po-
litico que reclama para el dia quince del actual los estados de Casa-
dos, Nacidos y muertos del año proximo pasado y los correspondi.tes
al primer trimestre del año actual enterados se acordó oficiar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Señor Governador Eclesiastico manifestandole la exigencia
que hace el Sr Gefe Politico á fin de que obligue á los Curas.
Curas faciliten los antecedentes que se necesitan.

Se vió un oficio del Sr Yntendente que dice no puede acceder
á los deseos de la Municipalidad pero que con el caracter de ur-
gente lo eleva en consulta á la Direccion si bien respecto de
los consumos deben satisfacerse luego al instante enterados si acor-
dó trascribir este oficio al Sr Subdelegado á fin de que determine
suspender los efectos del apremio interin llega la resolucion Su-
perior y que respecto á los consumos convencido de que no ha
sido posible hacer antes el Repartimiento del deficit no apro-
mie puesto que no hay morosidad en la Municipalidad.

Se vió un oficio del Sr Gefe Politico que pide un informe
para saber si este clima es nocivo á las Monjas de S.n Franc.co
el Real de Arzobispo agregadas al de S.n Ildefonso de esta Ciu-
dad pues han solicitado trasladarse al Combento de S.n Pedro
que nada produce al Estado enterados se acordó pedir informe
al Medico de Ciudad que es el de su asistencia quien unicam.te
puede informar con exactitud en el particular.

Se vieron dos oficios del Sr Juez de primera Yntancia
que reclama socorros para los Presos Ramon Blanco, Pio Con
zalez y Francisco Simon aunque con calidad de reintegro si pud.
tasen. Tener bien enterados se acordó que en efecto se les socorra
y de ello se avise al Sr Juez para que en su dia cuide de reali
ze el reintegro.

Se vieron otros oficios del mismo Sr Juez á los que acompa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Continuación que justifican la pobreza de los Presos Jacinto Simon, Antonio Paulete Rey, Antonio Bueno y Francisco Gonzalez para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se les socorra.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cavildo Catedral que dice principiarán desde luego las rogativas cuentas á fin de aplacar del Todopoderoso la lluvia y cuando no bastasen se continuará de cuando han de principiar las publicas.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayto en el mes de Abril último y ascendiendo á cuarenta reales dos mrs. se acuerda expedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad á favor del Sr. Administr. de Correos para su pago.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Abril último y siendo estos cuarenta y cuatro hubo en el acto la liquidacion de lo que importaban los socorros que se les habian dado resulta que asciende á mil doscientos treinta y nueve rs. diez mrs. que con cuenta y siete rs. que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acuerda expedir el Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Anselmo Sanchez Bueno que ruega de que se le hayan puesto para contribuir una finca que no posee enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

Con este motivo y abreviacion de tiempo se acuerda que las demas quejas que se presenten con decreto del Sr. Alcalde pasen á la Junta para su informe.

Se vió una Solicitud de Bartolome Clemente que pretende una de las plazas de Guarda Celador de Puertas que se halla vacante

enterados se acordó concederla desde luego.

Se volvió á ver la Solicitud de los Sacristanes la cual por que hicieron en Enero y el Expediente que se les instruido á consecuencia de haber llevado interes por la Retencion. de Sueldos cuando tienen sus dotaciones y con vista de todo se acordó decirles que luego que presenten una lista nominal donde conste á los Menos que han cobrado en mil ochocientos cuarenta y seis derechos vinculados y en que epoca se practicará una liquidacion y entonces se verá quien es el deudor si ellos ó el Ayuntam.to

Se volvió á ver la Solicitud del Mesonero Francisco Garcia y enterados de cuanto expone se acuerda pasar orden al Visitador á fin de que haga extensiva la que se le tiene dada respecto á los Panaderos á los Freseros de suerte que cuando manifiesten no vienen á vender aquí nada á permanecer no se les exija derecho alguno.

Se vió un oficio de la Universidad de Madrid al que acompaña la nota de los informes de los Facultativos que han pretendido la plaza de Cirujano de Ciudad en su vista se acordó unirlos al Expediente de que proceden señalando el Lunes proximo diez del corriente para proveher esta plaza si bien hasta aquel dia quedará de manifiesto en la Secretaria el Expediente para que los Señores Concejales se enteren de los informes evacuados y documentos presentados por algunos Facultativos citandose á todos los Sres. del Ayuntamiento para dicho dia.

Se vió una Solicitud de D. Jose Maria Fernandez Dorado que dice que habiendo sido requerido por el Tribunal de primera Instancia pagase los adeudos que tubiese el Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Coronado en Contribuciones intento acudir al Tribunal pero
sin tiempo para ello se le ha notificado por el Comisionado de
ejecucion del S.r Alcalde pague en el termino de tercero dia ciento
sesenta r.s manifestando que si bien en Abril de cuarenta y seis
solicitó del Señor Juez el Deposito de los bienes y frutos que pose
yese el S.r de Coronado como legitimo Esposo de Da Francisca
Pacheco á lo cual accedió el Tribunal nombrando Depositario de
los frutos y viña titulada de Carbones a D. Rafael Campos menor
á quien sucedió á mediados de Agosto ha continuado con el Depos
to hasta que declarada en quiebra aquella finca se ha entregado
todo a la Hacienda Nacional quien en su concepto procediendo
de mal ochocientos cuarenta y cinco y cubiertas aquellas Contri
buciones le parece no es Justo que paguen tambien los de cuarenta
y seis por lo cual pide se declare asi puesto que los frutos de cuarenta
y seis integros ingresaron en D. Juan Coronado quien los vendió á dife
rentes Sugetos y entiende que estos productos son los afectos al pago de
este adeudo como que son del mismo año enterados se acordó que se acu
da al S.r Subdelegado para que determine que pues tiene orden de
pagar costas y peritos de los fondos que han entrado en la Hacienda
de D. Juan Coronado lo haga extensivo de los ciento cuenta r.s que
adeuda dicho S.r por consumos de cuarenta y seis puesto que es una can
tidad ó credito de preferencia.

El Ayuntamiento volvió á ocuparse de las quejas producida p.r
los Señores Cerro y Gonzalez y tambien de otra de Miguel

Carrillo que se leyó en el acto respecto al Aforo de vino y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó que la Comision rectifique el Aforo hecho presentandose de nuevo en las Bodegas de los Cosecheros para que manifiesten las Tinajas que se les aforaron y firmen la conformidad para lo cual se publicará bando á fin de que tengan abiertas las Bodegas cuando se presente la Comision.

El Ayuntamiento volvió á ocuparse de la cuestion de Molineros sobre lo que debería concederseles por razon de espolvoreo y discutido el particular se acordó que se les permita sacar las mismas libras de cuenta en fanega y la libra por razon de espolvoreo y nada mas mio el cuarteron para los Propios.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Vizquierdo Ramos Barranty

Sirera Villanueva

Montero Hernandez Dorado Campomanes

Sesion del 6 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Jose Sirera, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico D. Jose Vizquierdo, D. Bernardo Arsdeno Montero, D. Francisco Hernandez mayor, D. Rafael Campo mayor y D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Angel Villamil Regidores, se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de S.E. el Capitan General que manifiesta que habiendose dado orden para que se retire de esta Ciudad la fuerza que habia del Egercito, no hay meritos para plantear una factoria en la misma, si bien se acuerda que en el caso de presentarse nueba fuerza en numero escasso se reclame de nuebo.

Tambien el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Diputado Provincial que dice está al cuidado para que se resuelba la instancia de Plasencia sobre Abastos y que procurará quede surtida la Municipalidad respecto á sus ultimas comunicaciones sobre este incidente con el Administrador de Rentas.

Se vió un oficio del Sr. Intendente Militar que pregunta varias cosas sobre Exencion de Bagages y existencia de estos para que tomen de base en la nueba contrata de provisiones que se ha de verificar en doce de Julio proximo, enterados se acordó que la Secretaria con vista de los antecedentes que hay en ella emita el informe de estos particulares.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Venerable Cavildo Catedral que manifiesta principiaban las rogativas publicas por no haberse aun alcanzado el Agua que fecundize los Campos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice que si bien el Sr. Intendente ha elevado á la Direccion en consulta la reclamacion del Ayuntamiento es relativa solo al adeudo de Consumos, pues ya indica la precision que hay de satisfacer los Consumos y demas que por lo tanto no puede menos su animo defer á la Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

si se le entregara de un modo positivo que para el día veinte de este mes sean de quedar satisfechos los adeudos por consumos y Subsidio Industrial desde luego retirara el Despacho, enterados se acordó decir que el Ayuntamiento nada adeuda hasta fecha de Abril por consumos, pues tiene entregado los fondos que corresponden á la Asignación de dichos meses y cree que nada mas puede exigirse hasta que aprobado el Repartimiento que se está girando para cubrir el deficit se halle la Municipalidad con los medios de cubrirle exactamente pues solo habiendo adeudos entonces conoce la Municipalidad habrá recursos para efectuarlo, que por lo que hace á los adeudos del Subsidio sabe el Sr. Subdelegado que no es responsable de ellos la Municipalidad y por consecuencia el Sr. Alcalde obrará como estime mas oportuno.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado que manifiesta no puede acceder á los deseos de la Municipalidad mandando satisfacer los ciento veinta reales que adeuda D. Juan Coronado por que los fondos que á este pertenecian y estan á disposicion de la Subdelegacion estan mandados entregar á prorrata á los Peritos, Comisionado y Clero que han entendido en la Comision enterados se acordó se oficie diciendo se sirva suspender los pagos que indica hasta que resuelva el Sr. Intendente á quien el Ayto. acudirá desde luego solicitando su orden para que con preferencia á cualquier otro se haga el de las Contribuciones que se adeudan por dicho D. Juan Coronado.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Basilio Sanchez Vecino de Valdelobispo para que se le socorra como á los de su clase, enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que pide socorro p.a el Preso Jose Millan Vecino de Galisteo aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes y se acordó que se le socorra y de ello se abise al S.r Juez para que cuide de que en su dia se verifique ó el reintegro ó se remita el Testimonio de pobreza.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que un oficio de la Junta Pericial por Consumos contestando al que en treinta de Abril ultimo le dirigió el Ayuntam.to se una al Exped.te de que proceda.

Se dió cuenta del informe que evacua el Medico Titular D. Segundo Blanco respecto á si ese no nocivo este clima á las Monjas Religiosas de S.n Francisco el Real de Trujillo agregadas á las de S.n Alfonso de esta Ciudad y en su vista se acordó se traslade esto mismo al S.r Jefe Politico en contestacion á su oficio.

Se vió una Solicitud de Manuel Carrasco que pide un atestado de su conducta moral y politica pues necesita este documento para sus reclamaciones particulares, enterados se acordó darle una manifestando que nada se sabe pueda perjudicarle.

Se vió una Instancia del Cura Ecónomo del Salvador que pide el plazo que se le adeuda por un Censo que gravita sobre las Casas Capellanias y vinculo en virtud de Marzo ultimo, y enterados se acordó que en efecto se prorogue librando contra Arbitrios los cantidad de doscientos treinta y cinco r.s que es el importe del re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gundo plazo del corriente aprovado en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos y contrato celebrado en veinte de Marzo del mismo año.

El Ayuntamiento se enteró de la manifestacion que hace el Fiel contraste y cotejada la Romana que ha compuesto en el acto se encuentra estar bien y se acordó entregarla al Arrendatario de Pesos y medidas.

El Señor Presidente manifestó que los vendedores de carnes se niegan á pagar la media libra á los Porteros y en su vista se acordó, que no cosa alguna se entregue cuidando de que así se verifique los Regidores que esten de semana.

Con este motivo se dirá al Arrendatario de los Sres. de Matadero y Carnicería cuide de que estos dos Edificios publicos esten siempre aseados.

Hallandose ausentes los Señores Regidores, Ruda y Barrantes se les oficiará encargandoles concurran con prevision á la sesion ordinaria del Lunes proximo para cuyo dia está aplazada la provision de la plaza de Cirujano de Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrº. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Hernandez

Yzquierdo Serrano Montero

Villarreal Campomanes

Jaime Gines Monge

Sesion del 10 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Purchena á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847 40 MS

Ramon Jimenez ídem segundo, D. Jose Sotera, D. Juan Antonio Ruda
D. Jose Fernand.z Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito
Barrantes, D. Gregorio Cañada, D. Bernardo Anselmo Montero
D. Francisco Hernand.z menor, D. Rafael Campo menor y D. Antonio
del Villareal Regidores; no dio principio á esta sesion leyendo el acta
anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del S.r Gefe Politico de la Provincia que dice que
para que la recomposicion del Camino de Estremadura á Castilla pue-
da llevarse á efecto es preciso que se forme el oportuno Espediente donde
conste la necesidad de la obra su presupuesto y condiciones para la subas-
ta enterados se acordó que se formalize el oportuno Espediente en los
terminos que se indican á cuyo efecto se certificará el acuerdo de veinte
y dos de Abril ultimo donde se demostro la necesidad de la obra
y en seguida pasará al Maestro Alarife de Ciudad para que reconozca
do el camino presponga el coste de recomposicion verificandolo por tres
ros y varas.

Se vió un oficio del Celador de Montes de Fuentidueña que ma-
nifiesta ha reconocido la Dehesa de Merinmontes y no ha hallado en
ella corte alguno digno de poner contra nadie denuncia en el Tribunal
enterados se acordó oficiar al Guarda de la Dehesa diciendole que informe
sobre el hecho que los criados del Arrendatario y otras personas han
querido hacer cortes de lena el cual debe resistir para uno y para otros.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que se in-
dica la necesidad que hay de ministrar el fondo de penas de reparacion
lo que sumbirtio en socorrer al Preso Juan Blanco puesto que ha
lizo y provó que los fondos con que se le socorrió en la prision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cran de Alarma Empleada enterados se acordó que debieran pero
cuando hayan fondos suficientes en la Recaudacion para atender al
servicio urgente de socorrer á los Presos de todo lo cual se avisará
al Señor Juez á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que pide socorro p.r
el Preso Eugenio Luengo de Arroyomolinos aunque con calidad
de reintegro si resultase Tener bienes enterados se acordó que se lo
corra y se avise al S.r Juez para que en su dia o se reintegre el
dinero o se remita el Testimonio que Justifique la pobreza.

Igual acuerdo se adopto en otro oficio del mismo Señor Juez
que pide socorro para el Preso Francisco Gonzalez Menendez
con la misma calidad de reintegro si resultase Tener bienes.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que pregunta si es
de esta Vecindad D. Juan Pedro Antun en que calle, casa, y nume
ro Vive pues se le hace esta exigencia por un Exorto del Juzgado
de primera Instancia de Bejar enterados se acordó que la Secreta-
ria registre los padrones de Vecindario y se conteste con su resul-
tado.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos en
la última semana que presenta el Recaudador correspondiente á
los Arbitrios Municipales.

En este estado el Ayuntamiento se ocupo en resolver las quejas
producidas por algunos contribuyentes en la graduacion de uti-
lidades que han de servir de base para girar el Repartimiento
por Inmuebles con vista de las razones en que se apoyase y los
informes de la Junta Pericial y al efecto.

Se vió el oficio de la Comision de dotacion del Culto y Clero
asi como el informe de la Junta y se acordó que conforme con
esta entren á contribuir todos los Censos aplicados á la Comision

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

hasta que se declaren insolventes ó nulos por el Supremo Govierno.

Se vió la de D. Alonso Rodriguez asi como el informe de la Comisión y se acordó que en todo conforme con la Junta Pericial á la partida por rural se rebajen cien reales por la duplicidad que encuentra la Junta sin mas alteracion.

Se vio la Solicitud queja de D. Pedro Alarcon en nombre de su principal asi como el informe de la Junta y se acordó que en efecto de su partida se rebajen seiscientos noventa y cuatro r.s que la tesfeca de Cuevas cargando á la Señora Condesa de los Villares dos cientos sesenta y cuatro reales diez y seis mrs sin mas alteracion.

Se vió la queja de D. Anselmo Sanchez Bueno y el informe de la Junta y habiendose averiguado que en efecto no son mas que nueve las Casas con el Frisado que posehé el Postigo del Salvador se acuerda que respecto á la finca rustica que vendió á su hermano D. Juan Sanchez Bueno á este se le agregue en su partida rebajando ademas á la de D. Anselmo cincuenta r.s por la Casa que se le contaba y no tiene.

Se vió la de D. Mariano Villanueba por el Santuario de Nra. Sra. de la Salud asi como el informe de la Junta y conforme con esta nada se altere de lo hecho

Se vió la de D. Ramon Leal en representacion de D. Miguel de los Santos Vlloa asi como lo que dice la Junta y se acordó que esta partida quede reducida á trescientos setenta y cinco r.s pues que solo parece posehe dos Casas Calle del Manantial que valen doscientos reales y otra en la de Sanchopolo que vale tres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cientos. Se vió la de D. Bartolomé María así como el informe de la Junta pero no manifestando ésta la cantidad que debe regularse con vista de las relaciones presentadas vuelva á la Junta para que lo verifique.

Se vió otra de Dª Ana María de la Calle por el Sr. Marqués de Cuntamar y no señalando tampoco la Junta la cantidad con que debe contribuir con vista de los antecedentes que manifiesta la exponente se acuerda vuelva á la Junta para que gradue.

Se vió la de D. Juan de Mata Prado y el informe de la Junta y en su virtud se acuerda que como se propone quede nula la partida que se le señalaba por renta y que respecto á las Casas vuelva á la Junta para que con vista de los valores que estas produzcan y cargas de Censos que sobre ellas pesan gradue con lo que deben contribuir.

Se vió la de D. Alfonso Moreno así como el informe de la Junta y se acordó vuelva á ésta para que gradue al Exponente por la Viña que parece tiene seis peonadas y no cuatro como se dice y seis Olivos.

Se vió la de Dª María del Carmen Moralejo por el Sr. Conde de Luque así como el informe de la Contaduría y en su vista se acordó que conforme con lo que dice la Junta luego que se justifiquen sus asertos se determinará.

Se vió la que hace el Señor de Dorado y lo que sobre cada uno de los extremos de aquella informa la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y enterados se acordó que por lo que hace a la partida señala
da a D. Juan Coronado se notifique en los tres mil ochocientos
diez reales que se dicen á bien deberán rebajarse de estos lo gravado
á los Olivares comprados por D. Jose Rodriguez de Dios se carga-
ra á la partida de este á evitar luego reclamaciones y diligencias
puesto que se está en tiempo de hacerse para lo cual volverá á
la Junta quien pondrá esta partida a D. Jose Dorado como
Tutor de su Sra. Hija.

Por lo que hace al segundo parrafo relativo a D. Francisco
Enriquez de Montalvo el Ayuntamiento conforme con la Junta
acuerda no se haga alteracion.

Y finalmente al tercero relativo á la partida del S.r de Dorado
puesto que la Junta dice que previa la rectificacion hecha de los
bienes del S.r de Dorado debe entrar á contribuir con tres mil dosien
tos sesenta reales en lugar de los dos mil ochocientos cincuenta que
le fijaban se acuerda que así se efectue su partida.

Por ultimo se acuerda que respecto á las Solicitudes quejas ya
resueltas se notifique la resolucion á los interesados si bien se oficiará
á la Junta para que gradue al Mayordomo de la Fabrica del Sal
dador lo que corresponda á cuatro reales anuales que le paga el Ayto.
por un censo que pesa sobre las Casas Carniceria.

En este estado y no habiendo mas reclamaciones el Ayto.
se ocupó de la provision de la plaza de Cirujano titular
la cual está vacante para el dia de hoy y despues de haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

discutido en el particular con la lectura adecuada de los exposi-
mos evacuados el Ayuntamiento como punto preliminar se
acordó primero que la contrata que se celebre no há de ser mas
que de un año con el agraciado que sea los Sres. Coronado Vzgueiro
y Montero opinan por que sea por dos años y segundo que en la
Esta ha de constar que para pago de su dotacion el Ayuntam.to
cuenta sacar de los Hospitales de que es Patrono tres mil quini-
tos reales mas que al efecto de una nueba Ley de Beneficen
cia estos fondos se destinen por el Supremo Gobierno á otro
Establecimiento Provincial ó se ponga su encargo á la Munici-
palidad desde el dia en que esto se verifique no podrá obli-
garse al Ayuntamiento a que satisfaga al Facultativo Ti-
tular otra dotacion puesto que estos son los unicos
fondos que ahora consigna para aquella.

Acordados estos preliminares se procedió á la eleccion del
Facultativo por votacion nominal y el Sr. Presidente dijo que
atendiendo á las ideas de economia para los fondos publicos
Filantropia y de interes que demuestra D. Vicente Perez Al-
cala en su solicitud de asistir y curar gratis á los enfermos
de Medicina cuando el Medico titular se halle ausente en
fermo ó haya una Vacante da su voto al referido D. Vi-
cente Perez Alcala.

D. Juan Coronado vota en los mismos terminos que el
Sr. Presidente á favor de D. Vicente Perez Alcala.

D. Ramon Jimenez vota del mismo modo que el Sr. Pre-
sidente. D. Jose Tirera dá su voto a D. Ygnacio Ro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Ruda la hace tambien a D. Ygnacio Pi.

D. Jose Maria Hernandez Dorado bajo las mismas condiciones del Presidente dá su voto tambien a D. Vicente Perez Mesa.

D. Jose Maria Yzquierdo dá su voto en los mismos terminos que el Sr. Presidente á D. Vicente Perez Mesa.

D. Benito Bermudez id. id. á D. Vicente Perez Mesa.

D. Gregorio Fajardo dá su voto a D. Ygnacio Pi.

D. Bernardo Arredondo Montero vota por D. Sotero Cayo Bonifacio.

D. Francisco Hernandez p.r D. Vicente Perez Mesa por identicas consideraciones espresadas ya por el Sr. Presidente.

D. Rafael Campos vota por D. Jose de la Cruz y Lapuente.

D. Angel Villarreal dá su voto a D. Vicente Perez Mesa en los terminos referidos por el Sr. Presidente.

Reasumida la votacion resulta que D. Vicente Perez Mesa tiene ocho votos, D. Ygnacio Pi tres, D. Sotero Cayo Bonifacio uno y D. Jose de la Cruz y Lapuente uno quedando electo p.r mayoria Corregidor titular de esta Ciudad D. Vicente Perez Mesa.

Con lo cual se concluyó esta sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Srio. de ctg.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Yzquierdo — Ruda

Montero — Hernandez — Villarreal

Soto — Barranco

Campos Mayor — Marcelo Pi Monge

Sesión del 14 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y previa venia se presentó el Cirujano D. Vicente Perez Acala asistido del Escribano D. Manuel Lucino Ramos con objeto de otorgar la Escritura de Contrata y leida que fueron las condiciones se otorgó siendo Testigos D. Antonio Lucas Silva, D. Manuel Pulido y Juan Arevalo, despues de haber prometido el Cirujano Titulado Acierto sus esfuerzos ya para no defraudar la confianza que en él ha depositado la Municipalidad ya tambien por el bienestar del Vecindario se retiraron.

Con esto se acuerda quede autorizada la Secretaria para debolver á sus respectivos dueños si lo piden los Certificados que han presentado para acreditar su suficiencia Literaria

Se vió un oficio del Señor Subdelegado al que se acompaña una Solicitud que le ha dirigido la Junta Provincial por conducto relativa á pedir que solo se reparta la cuarta parte del cupo general no todo el deficit en su vista Cedo un bando que al efecto tratan puesto ya la Secretaria vacuando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el informe que sobre aquella peticion pide el Sr. Subdelegado se
aprueva acordando que desde luego se pase.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado que comunica con su
apremio 11 para el veinte y ocho del actual no estan satisfechos
los adeudos por Contribuciones enterados se acordó decir que en
efecto se está ya recaudando el segundo trimestre y se dá orden al
Recaudador entregue lo que reuna pero que tambien hay suministros
en este mes y que aun no se han liquidado los del anterior por
cuya razon no se podrá entregar el todo que respecto á adeudos
del año anterior la Municipalidad no tiene ninguno q.e satisfacer.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado que reclama se
paguen las dietas devengadas al Comisionado por el ultimo Despa-
cho espedido contra la Municipalidad pues como este Negociado no
haya tenido curso alguno ni alli porque no se alcanza donde
está la Justicia para hacer esta reclamacion de dietas todo lo
que se dirá al Sr. Subdelegado en contestacion.

Se vió un oficio del Sr. Juez al que se acompaña un Testimo
nio que justifica la pobreza del Preso Jose Millan para que se
le siga socorriendo como á los demas de su clase enterados se
acordó que asi se haga.

Se vió un oficio de la Junta Pericial por cuantos quien
manifiesta que de hacerse el Repartimiento segun el formulario
de la Circular numero ochenta y nueve ni en todo el año queda
cumplido tales son pues los trabajos que contiene sin que
ellos puedan dar otro resultado que el del señalamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que á cada contribuyente se haga por lo que dice el preciso ver de conseguir se dispense esta pena por mandado se entera dos se acordó trascribirlo al Sr. Subdelegado apoyando las ideas de la Junta que tienden solo á que cuanto antes quede el Repartimiento concluido.

El Ayuntamiento quedó enterado del informe que evacua el Señor Corregidor de Madrid respecto á la conducta moral y política de Sanforoso Antonio Lopez que dice ha sido buena mas ya no tiene efecto alguno puesto que el Sanforoso se ha vuelto á marchar á la Corte.

Se vió una Solicitud de Bernabé Jacinto que pide alguna gracia en el arriendo de la Casa Mesón puesto que ha tenido que salir de allí para que se acuartele la tropa enterados se acordó pase al Depositario de Alcudia Dn. Juan Alonso Rodriguez para que informe y hecho se acordará.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Alarcon que dice que habiendo la Junta ha rebajado por cuios la cuota que ha parecido oportuna nada ha resuelto respecto á la mayor cantidad que pide de Arrendamientos de Casa sin haber rebajado un Horno ni un Corralon á Santa Elena que un Pral. no disfruta y pide se tenga esto en consideracion enterados se acordo pase á la Junta para que informe con estension sobre esta queja y hecho que sea se acordará.

Se vió el nuevo informe que evacua la Junta en la Solicitud de D.a Ana María de la Calle en nombre del M. Marques de Guadalmar y conforme con ello se acuerda que esta partida quede reducida á la suma de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Mueve mil quinientos reales.

Se vió la de D. Bartolome María por el Señor Marques de Cerralvo así como el mueo informe de la Junta y conforme el Ayuntamiento acuerda que fija la partida en diez y siete mil reales con inclusion de la sesta parte que se dice pertenecer en la Dehesa de las Revelladas al Pro. Dn Benito Clemente de Oliva a quien podrá descontar la parte de Contribucion que le corresponda.

Se vió el mueo informe de la Junta en la Solicitud de Juan de Matafrade y conforme con el se acuerda que este interesado solo entre a contribuir en la propiedad Urbana y con la cantidad de treinta reales por la Casa que habita con la deduccion del Censo que paga al Señor Marques de Merinos a quien ya se le esta cargado.

Se vió el mueo informe de la Junta en la Solicitud de D. Jose Maria Fernandez Dorado y limitandose al unico interes de la Solicitud que esta pendiente de resolucion a saber la partida que estaba señalada a D. Juan Coronado por si y su Señora madre politica dice que Dª Maria Fernandez Gamonal debe entrar a contribuir por propiedad rural con mil cincuenta reales, D. Jose Rodriguez de Dios por los dos Olivares comprados con quinientos diez aumentandose a su partida y D. Juan Coronado por la Viña de Calzones con dos mil q.s en su vista el Ayuntamiento conforme con la Junta acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que así se estampen las partidas respectivas.

Se vió el nuevo informe de la Junta en la queja de D. Ildefonso Moreno que dice puede rebajarse á su partida la cantidad de ciento setenta reales por rurales que deberán cargarse á la de D. Jose María Fernandez Dorado, en su vista conforme el Ayuntamiento con la Junta acuerda que así se haga.

No habiéndose otro resuelto por el Supremo Gobierno el recurso pendiente sobre traslación de Feria al mes de Agosto se acuerda que la Secretaría con busca de antecedentes formule una Exposición para el Sr. Ministro de la Gobernación reclamando su pronto despacho dirigiéndola por conducto del Diputado á Cortes D. Vicente de Silva

Con este motivo se acuerda dirigir una comunicación al Director del Observatorio Astronomico de S.n Fernando preguntando en virtud de que antecedentes se fija á Plasencia feria el dia quince de Agosto cuando aquí no se celebra y si en Galisteo que dista tres leguas de esta Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Montero Hug.do Rueda Peña

Hernandez Villarreal

Jimenez Jacinto Gil de Mesa

Sesion del 17 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Sres. de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez ídem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Ruda, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Pena, D. Gregorio Mujada, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á ésta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado que dice que p.a cumplir con una orden del Sr. Intendente es preciso se le dége lo inbertido en suministros y previniendo que en lo sucesivo no se distraiga el fondo de Contribuciones para dicho objeto bajo toda responsabilidad enterados se acordó que en efecto se remita no solo la nota de lo gastado en el primer Trimestre sino que sea estensiva á lo consumido en lo que vá del segundo manifestandole que á las citadas Autoridades Superiores toca evitar á las inferiores complicaciones y disgustos y asi que dos medios hay para que el Ayuntamiento cumpla con lo que se le ordena primero el que la Hacienda se haga cargo desde luego del suministro o 2.º que obtenga la Intendencia de S.E. el Capitan Gral. se nos relebe del suministro, pues de otro modo no concibe el Ayuntamiento se tiene el Don de vencer los imposibles de hacer dos servicios á la vez que se destruyen el uno al otro.

Con este motivo y á evitar conflictos manifiesta por la falta de medios con que atender al pago de Contribuciones en virtud de haberlos empleado en suministrar á las Tropas del Estado

FS 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda acceder al Exmo. Señor Ministro de Hacienda quejandose del proceder de la Subdelegacion y la Intendencia a fin de que con tiempo corte otro pellizcuentos: Tambien se dirigira otra comunicacion a S.E. el Capitan Gral. manifestandole lo que hay: para que se ponga de acuerdo con el Sr. Intendente, y tambien al Sr. Jefe Politico para que como protector de los Pueblos corte que se nos cese por haber cumplido con el mandato de unas y otras Autoridades.

El Recaudador de los fondos del Partido para la manutencion de Presos Pobres presenta la lista de los Pueblos morosos manifestando hay necesidad de estos fondos para acudir a aquel servicio en su vista se acuerda que se les oficie conminandolos con el apremio si dentro de ocho dias no satisfacen sus adeudos.

Se presenta una razon de la obra hecha en el Edificio del Pozito donde se halla acuartelada la Tropa y siendo su importe el de quince r.s diez y seis mrs. se acuerda espedir un Libramiento de igual cantidad contra el Depositario del Pozito para su pago a favor del Alcaide Alguacil de Ciudad.

Se vio otra razon importante noventa y siete reales de la obra y blanqueo hecha en las Casas Carniceria y en su vista se acuerda que para el pago se espida un libram.to contra el fondo de Arbitrios a favor del Blanqueador y Albañil Domingo Sanchez.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos estados que presenta el Recaudador de lo producido en la semana ultima por Consumos y por el Arbitrio Municipal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió una Solicitud de Josefa Caballero que pide una limosna para remediar sus necesidades pues hallandose hace tiempo enferma no puede dedicarse á las Labores de su sexo para proveerse el sustento, enterados se acordó no poder acceder á la Solicitud por carecer de fondos en la actualidad.

Se vió otra Solicitud de D. Jose Maria Fernandez Dorado que se queja amistosamente del exceso de las partidas que se han graduado a su Señora Tia, á Enriquez de Montalvo y la que se fija por sus propiedades comparadas aquellas inclusa la de Dn. Juan Coronado con la que se señaló á los Ters. Ellamosso y Serrano y pide que pues se prueba que los bienes que posee Montalvo estan gravados con un Censo anual de doscientos noventa y cuatro reales cuatro mrs. se reforme la partida asi como la de su Señora Tia y la suya pues de lo contrario pide se le debuelva la Solicitud con el acuerdo que recaiga para los usos que le combengan enterados se acordó que señaladas y clasificadas por la Junta Pericial y despues aprovadas por el Ayuntamiento las cuotas respectivas con que deben entrar á contribuir Dnto D. Juan Coronado como Da Maria Fernz. Ramirez, asi como la de D. Jose Rodriguez por los Olivares comprados conforme con la Junta Pericial desestimada la peticion que el Exponente hizo respecto á la partida señalada al N. de Montalvo donde ya se decia que existia un censo anual de doscientos noventa y cuatro reales catorce mrs. y aprovada finalmente en conformidad con los informes evacuados por la Junta la partida del Exponente; el Ayuntamiento no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

encuentra bien cuentas para declarar perfeccionado en los re
glamentos fiscales al Sr. de Dorado, si en dia se justifica
desde luego se indemnizará en el Repartimiento proximo
cual corresponde, hagase saber esta resolucion al Sr. de Dorado
á quien se facilitará la pedida certificacion de su solicitud
y este acuerdo para los usos que crea convenirle.

Se vió el nuebo informe que evacua la Junta Pericial
en la Solicitud de D. Bartolome Maria y dice que este cuota
ya á contribuir con diez y seis mil cuatrocientos diez y siete r.
y D. Benito Clemente con quinientos ochenta y tres reales
conforme el ayuntamiento acuerda que se le notifique para
que cese le descuente al D. Benito ninguna Contribucion
por la Dehesa de Bevellados puesto que la paga por repa
rado y está descontada al Sr. Marques de Cerralbo.

Se vió el informe de la Junta en la Solicitud de Dª
Maria del Carmen Moralejo en representacion del Señor Con
de de Lugue y dice que solo debe entrar á contribuir con dos
mil ciento diez y seis reales veinte y seis mrs. que ha justifi
cado es lo que le producen las fincas que aqui posee enteradas
se acordó que como propone la Junta se haga.

A la nueba Solicitud de D. Pedro Marcon dice la Jun
ta que vistos varios antecedentes que ha presentado el interesa
do debe quedar reducida su partida á cinco mil cuarenta r.
por utilidad Urana y á dos mil trescientos diez r. por renta
enterados se acordó que estas sean las partidas con que entre
á contribuir por los dos conceptos expresados.

Se vió la cuenta que presenta el encargado del Peso

Sesion
Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Arena de lo que han producido el ramo en el mes desde trece de Abril hasta igual día del mes actual y resultando líquidos cuatrocientos veinte y tres reales diez y siete mrs. se acuerda que ingresen desde luego en Propios.

Resultas como se hallan todas las reclamaciones que se acuerda pasen al Recaudador con el Padron de vigueza p.ª que sin levantar mano proceda á la formacion del Repartimto entregandole Acto luego como se halle concluido para cargo en data.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 20 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Alhaurin á veinte de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jiménez Teniente Alcalde segundo, D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Peña, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Manl.

Hernandez Primer, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta y siete del Sr. Gefe Politico por la cual se manda formar la Estadística de los Bienes del Comun y Valdios á cuyo efecto se debe nombrar un Concejal por cada Ayuntamiento reuniendose el veinte y tres del corriente en la Cabeza de Partido, nombrado ya en esta Ciudad para la Junta de Fomento á quien se manda formar dicha Estadística se reprodujo la eleccion á favor del Regidor Sr. Hernandez.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que conforme con lo que le há espuesto el Alcalde de Partido dice que no es posible dispensar á la Junta Pericial de Consumos de girar el Repartimiento del modo que previene la Circular de la Intendencia ochenta y nueve del año pasado sugetandose á aquel formulario, en vista el Sr. Presidente manifestó que en obvizacion de tiempo habia trascripto este oficio á la Junta segun se encargaba por la Subdelegacion para que no demorase sus trabajos el Ayuntamiento de todo quedó enterado.

Igualmente lo quedó de otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe la resolucion que há adoptado sobre si debia ó no repartirse todo el deficit de Consumos ó solo la cuarta parte del cupo general manifestando que está muy bien dispuesto el que se reparta el todo si bien el Ayuntamiento no irá cobrando mas que lo que puramente necesite para cubrir los trimestres que vayan venciendo.

El Ayuntamiento se enteró de otro oficio de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pericial por consumos que decía que concluidos sus trabajos ya solo esperaba a la dijese si le la relevaba de hacer todas las liquidaciones cosa pues que está ya decidida y communicada á la Junta por cuya razon carece de objeto esta communicacion.

Se vió otro oficio de la misma Junta que se queja de que ayer no se la haya querido facilitar por la Secretaría la lista del Jurado de Urbe que se habia reclamado para el acierto en sus trabajos y dice que esta dilacion será de ella responsable el que dé motivo á que la haya el Sr. Presidente dijo que el no la Secretaria fue el que manifestó que interin no se acordase por el Ayuntamiento la dacion de este documento no podia concederse pero que no es exacto que hasta ahora se hayan pedido otros antecedentes mas que este que desde luego no se hayan facilitado, entendido el Ayuntamiento acordo se conteste en este sentido y á evitar nuevas contestaciones se facilite la lista que se desea y cuanto se pida sin necesidad de consultarlo con la Municipalidad facultándose ademas uno de los Amanuenses de la Secretaría.

Se vieron tres oficios del Señor Juez de primera Instancia que reclama socorros para los Presos, Jose Montero, Juan Angel Montero, Angel Guillen y Juan Garcia Cordo (á) cologuio aunque con calidad de reintegro si resultasen tener bienes los dos ultimos y si le vendan los embargados á los dos primeros interesados se acordó que se les socorra y se avise de ello al Señor Juez para que á se reintegre este adelanto o se remitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los testimonios de pobreza.

Se vió una Solicitud de los Sacristanes que de nuebo reclaman sus adeudos del año de cuarenta y dos pues dicen que aunque la solicitaron pidiendo ademas en Enero ultimo el que se les liquidase y despues han reproducido la anterior Solicitud aun no se ha conseguido y esperan que se lleve adelante el acuerdo de que se les pagase enterados se acordó manifestarles que con vista de su solicitud fecha veinte y ocho de Enero ultimo se practicó la liquidacion y desde aquella fecha hasta hoy, que despues á su anterior Solicitud fecha veinte y ocho de Abril se acordó en Sesion de tres del corriente mes que luego que los Sacristanes presentasen la lista nominal clasificada de los derechos q. por la Admon. de Sacramentos han exigido á los Feligreses respectivos indebidamente se liquidaria y resultarian quien era el verdadero deudor; en la actualidad se reproduce aquel acuerdo y disposicion y tan luego como los exponentes cumplan por su parte se acordara; sin que se debuelva la Solicitud original sino Certificado de ella con este acuerdo.

Se vió el informe que la Comision Municipal evacua en la cuenta rendida de los productos de la Alameda de San Anton en el año proximo pasado y no encontrando en ella reparo alguno se acuerda en conformidad con la Comision aprobarla acordando se pase el oficio siguiente al Recaudador que la rinde D. Manuel Matias Monroy y á este Señor como á D. Vicente Wenceslao Ramos que lleva la intervencion ademas de darles gracias por sus servicios gratuitos en beneficio del publico se les embitara á que continuen.

El Regidor Señor Montero presenta la cuenta de lo que produjo el Teatro en la ultima Temporada comica y resultando haber en su poder una cantidad de docientos reales veinte y dos m.

Señor
Ma

Se aprueba dicha cuenta acordando que pase al Actuar. del Hospital de la Merced quien cuidará de recojer y que ingrese en el Establecimto desde luego la suma indicada.

El Señor Regidor Dorado dice que el Certificado que tiene solicitado ha de comprender su solicitud del dia seis del actual los acuerdos del Ayuntamiento é informes de la Junta Pericial, y la solicitud del diez y siete con el acuerdo de la Municipalidad pues necesita estos antecedentes para los usos que le combengan enterados se acordó que se facilite la Certificacion como se pide.

Acercandose la Festividad del Corpus y Octava se acuerda que los Señores Izquierdo y Montero se encarguen tanto de la Funcion como de la Cera que para aquellos dias se necesite.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Serrillano Jimenez Barranty

Garcia Izquierdo Rueda Peña

Montero Hernandez

Sesion del 25 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Murcia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Serrillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente D. Juan Coronado Teniente idl. primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Rueda, D. Ildefonso Ramos D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico y D. Juan de Hernandez

menor Regidores; se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político de la Provincia en el que viene la comunicación para establecer Abastos públicos con la venta exclusiva al por menor de los artículos sujetos á consumos en su vista se acordó que desde luego se formalizen los Espedientes para las Subastas señalando el dia tres de Junio próximo para el remate de once á doce de su mañana y el seis del mismo para la adjudicacion en el mejor postor y con la idea de fijar presupuestos y condiciones se nombra una Comisión de los Señores García, Peña Hernandez y Villareal la cual cuidará de abreviar sus trabajos con la idea de dar publicidad á los remates.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas al que se acompaña una copia de la liquidacion de las costas y dietas que se dice adeudan los Concejales de mil ochocientos cuarenta y cinco al Comisionado D. Matias Perez Comer por un despacho de ejecucion que desempeño en dicho año contra aquella Municipalidad previniendo que los setecientos quince reales que aparecen de la liquidacion se abonen en el termino de seis dias enterados se acordó que se trascriba el oficio á aquellos Concejales acompañando les la copia de la liquidacion para que paguen ó expongan á la Subdelegacion lo que estimen oportuno si bien para las gestiones y entrega de antecedentes se nombra en Comision al Sr. de Jimenez, contestese al Sr. Subdelegado dandole parte de lo dispuesto á efectos oportunos.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pide se exiva al Veziano D. Manuel Savino Vamos el Libro Catastro para saber que Bienes posehe Bonifacio Galvo de esta Vecindad enterados se acordó contestar que se presente cuando guste.

Con este motivo el Sr. Regidor D. Jose Maria Hernandez Dorado dijo pedia al Ayuntamiento que ya para este servicio ya para el de Contribuciones convenia mucho formar un Libro donde apareciesen á cada Contribuyente las Fincas que Tubiese para lo cual y puesto que la Junta Pericial de mil ochocientos cuarenta y cinco tiene adelantados muchos trabajos podian exigirlos conforme el Ayuntamiento con las ideas del Sr. Regidor Sindico acuerda que en efecto se ofizie á aquella Junta pidiendo aquellos antecedentes.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Pero Vicente Rubio de Casas del Castañar para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió un oficio de la Junta Pericial de Coruncos que acompaña el Repartimiento del deficit del año actual y en su vista se acordó primero que ponga al publico por espacio de ocho dias para la deducion de agravios, segundo que para que se sepa por los Contribuyentes se publique Vando notificandoselo asi y Tercero que se acuse el recivo á la Junta Pericial y en su dia se acordara el pago de los gastos que se han hecho y dice la Junta.

Se vió el informe que evacua el Depositario del Posito en la solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Noviembre próximo y enterados se acordó que por el Ayuntam.to de la Casa Alhondiga hoy cuartel p.r los cinco meses que la han ocupado y en consideracion á los trabajos de empedrar y asear el Edificio cuando allí entró solo pague cincuenta y cinco r.s avisandoselo así al Depositario á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Joaquin Moreno que pide un atestado p.r acreditar cual es su conducta moral y política y en su vista se acordó facilitarsele en buen sentido.

El Señor Presidente manifiesta que el encargado de hacer el Suministro le ha dicho que Talvez no podran los fondos de Contribuciones sobrellevar el gasto del Suministro puesto que para el veinte y siete del actual deben tenerse preparadas siete mil doscientas raciones de pan y despues otras tantas y es preciso que el Ayuntam.to diga de que Establecim.to se puede hechar mano de sus fondos para hacer este servicio aunque con calidad de reintegro luego que se acabe el Repartimiento de Inmuebles enterados se acordó que ya sea del Hospital de la Merced ya de Cañeria se libre desde luego la cantidad que haya y se necesite

Con este motivo se acuerda dirigirse al S.r Intendente de la Provincia exponiendole que pues tales son los gastos que la fuerza armada ocasiona se tenga esto en consideracion y libre sus ordenes al S.r Subdelegado de Rentas para que no apremie á la Municipalidad al menos hasta que se haya reintegrado de estos adelantos ya satisfaciese entonces los atrasos que haya.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sno. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Hernandez Rivas Ramos

Muñoz Donoso Jacinto Gin.s Muñoz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 27 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Alamedá á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Asuelano Montero y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

Se vió un oficio que el Señor Alcalde dirije el Señor Intendente previniendole que inmediatam.te se remitan los Repartimientos de Contribuciones de esta Ciudad que marca su circular numero treinta y uno de veinte de Marzo ultimo é informandose por la Secretaria que esta todo dispuesto para la remesa se acuerda el que se haga luego al instante por medio de un Portero de la Municipalidad acompañando dos Subalternos para que se firme el uno de ellos.

El Ayuntamiento vió y quedó enterado con satisfaccion de un oficio del S.r Gefe Politico de la Provincia que dice que en el caso mas preciso de que el Subdelegado aprremie por acuerdos procedentes de haber empleado los fondos en suministros se realize desde luego y se de parte inmediatamente á aquella Superioridad.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de S.E. el Capitan Gral. manifestando trascribe la comunicacion del Ayuntam.to sobre suministros al S.r Intendente de la Provincia diciendole no es posible dejar de hacer el servicio que no esta obligado ha hacer

le el Contratista de provisiones.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Fuente Seuco pi-
diendo informe sobre la conducta y conocimientos científicos del
Facultativo D. Juan María Cubedo enterados se acordó informar
diciendo que durante su permanencia en esta Ciudad observó bue-
na conducta y tubo aciertos en las curas de sus enfermos siendo
asistentes á los mismos.

Se vió un oficio del Guarda de la Dehesa de Moriamontes
de los Gallegos que dice que en la Dehesa no ha habido cortes
de clase alguna mas el de dos ó tres Carros de leña que unos
criados de D. Antonio Carvajal dió por cumbrio de forraje en
una epoca en que efecto de las lluvias no pudo el Guarda ir á la
Dehesa pero que creyó estubiese autorizado para ello, mas que en
adelante cuidará de que nadie corte de modo alguno si bien dice
que se le mande una Chapa para las cancelas y que así se
le reconoza enterados se acordó que se le conteste que se pase á
encargar las chapas y se le encargue no permita que nadie (con
su autorización expresa de la Municipalidad, que se una este ofi-
cio al Expediente de que procede y se notifique a D. Antonio
Carvajal que efecto de la queja ó aviso berbal que dió al Sr. Al-
calde y segundo Teniente Alcalde de Cortes hechos en la Deh-
esa de Moriamontes de los Gallegos se ofició al Guarda Celador
de Montes de aquel Partido para que reconociese la Dehesa
y en su caso pusiese denuncia contra cualquier dañador que
habiendo hecho lo primero aquel Funcionario dijo que no
había meritos para proceder contra nadie y en su virtud de
seso el Ayuntamiento de proveer en lo sucesivo cortes de
clase alguna se dirigió al Guarda de la Dehesa quien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifiesta que solo dos ó tres Carros de leña ha cambiado el criado Cirilo por forraje y como el Ayuntamiento cree que este incidente no lo sabrá D. Antonio Cervantes se le manifestará para que requiera á su referido criado Cirilo y á los demas no buelvan á cometer abusos de esta clase que sería preciso en todo caso castigar.

El Ayuntamiento quedó enterado de la copia de la Escritura que presenta el Facultativo Cirujano de Ciudad de su contrata y se acordó que se custodie en Arca de tres llaves como las demas Escrs. de fianza.

Se vió un oficio del Presidente de la Junta Pericial que fue en esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y cinco y dice que desde luego está dispuesto á entregar los antecedentes que para aquella operacion trabajó la Junta pero que rectificados en mil ochocientos cuarenta y seis y adicionados con muchas fincas Urbanas los tiene mas completos el Presidente de la Junta Pericial de dicho año de cuarenta y seis D. Juan Sanchez Ocaña enterados y despues de discutir en el particular se acordó que una Comon. compuesta de los Señores Dorado Barrantes y Campo en su dia se ocupen en examinar los trabajos del cuarenta y cinco y cuarenta y seis y manifiesten los que deban adoptarse como mas exactos para cuya epoca que fijará la misma Comision se oficiará á los Presidentes de las Juntas de dichos años para que faciliten sus trabajos respectivos.

El Señor Presidente manifestó que consiguiente con lo acordado en Sesion anterior se habian tomado para suministros mil mil reales del fondo de Tesoreria ninguno con calidad de reintegro luego que se abonen las Recaudaciones de Contribuciones en su virtud de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Regidor Pena se queja de la poca exactitud del Arrendatario de la Barca de la Barzagona pues anoche pasadas las diez estaba al lado aca desde la una de la noche hasta las cuatro de la mañana haciendose los desentendidos y á las voces y á los tiros que se dieron y dispararon para auxiliarles en mi casa y denuncio al Ayuntamiento de evitar tales quejas que serían y causarían mas disgustos si procedieren por retraso del servicio á acuerda oficiar con urgencia al Arrendatario para que no dé lugar en lo sucesivo á esta clase de quejas.

Con lo cual se concluyó esta sesión. Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jiménez Pena

Jarvas Izquierdo Ramos Serano

Montero Villarreal

Jacinto Gmz. Moriz

Secr.

Sesión del 31 de Mayo de 1847

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete siendo las once de la mañana se reunieron los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jiménez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Pena, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quijada, D. Benito Navarrete, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan Hernandez menor, y D. Angel Villareal Regidores, se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio que remite el Regidor D. José María Hernandez Dorado en que manifiesta se halla imposibilitado y no puede asistir a la sesión.

Se vió un oficio del Señor Asesor de Provincia en el que avisa el recibo de los Repartimientos que se han remitido a buen cuenta de los de Paja y Utensilios del cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco que dice es preciso se remitan y cuando no las cantidades gravadas en dichos dos años.

También acompaña uno de los Voluntarios que se acompañaron pero como no venga autorizado a pesar de decirlo el oficio sin duda por un olvido involuntario se acuerda primero que los Repartim.tos se reclamen de la Subdelegacion donde se hallan para su aprovacion y segundo que se debuelva el estado o Voluntario para que se firme.

Se vió un oficio del S.r Gefe Politico de la Provincia en el que avisa aprovado el Reglamento sobre policia rural aunque con algunas ligeras observaciones en su vista se acuerda el que se una al Exp.te y para las gestiones oportunas se pedirán a los Diputados de Hortelanos y Labradores sus ordenanzas respectivas para ver en que consiste la autorizacion de ellas y su aprovacion.

Se vieron dos oficios del S.r Juez de primera Instancia en que pide para los Pobres Cristoval Barbero Vecino de Cabezuela y Diego Cano de Fuenfor aunque con calidad de reintegro si resultan tener bienes para lo cual se han expedido despachos a sus respectivos Pueblos enterados se acordó que se les devuelva y se avise al S.r Juez en contestacion advirtiendole se espera que de su dicho o previa los testimonios de pobreza o cuide de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se remitegre este adelanto.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña Testimonio que justifica la pobreza de los Presos Victorino y Andres Feliz para que se les socorra como a los de su clase y enterados se acordó que en efecto se les socorra.

Se vió un oficio del Director del Observatorio Astronomico de S.n Fernando que dice que para fijar en los Almanaques Civiles las Ferias de cada Pueblo se atemperan a la Guia que remite la Imprenta Nacional y que por lo tanto no consta en aquellas oficinas los motivos que haya habido para fijar a Plasencia una Feria que no celebra y si otro distinto Pueblo enterados y deseos de aquirar antecedentes se acuerda pedirlos en particular al encargado de la Imprenta Nacional.

Se vió una Solicitud de D. Juan Bautista Peniguete que pide un Certificado para hacer constar que su hijo Jose ha fallecido aqui su muerte en mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis enterados se acordó que se dé el Certificado que se pide con lo que resulte de los Expedientes de Cuenta de los años que menciona y puesto se le entregará Todo.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes actual y hecha en el acto la liquidacion resulta que habiendo sido socorrido a cincuenta y seis presos se han consumido mil ochocientos ochenta y Tres reales diez mrs. de cuya cantidad asi como de la de ciento veinte y nueve reales que corresponden al extraido por la razon de Utensilios se acuerda espedir á su favor un Libramiento de estas dos cantidades para su pago.

El encargado del suministro dice necesita para el que debe hacerse al instante siete mil quinientos reales y no habiendo

ES 10148 AMP 01.01.01 001

del fondo de Contribuciones se acuerda que con calidad de reintegro se libren de la Fabrica de Caños dos mil quinientos reales, del Hospital de la Merced dos mil y del Arca de tres llaves tres mil facultándose los tres Alcaldes de dichas cantidades para que así no se dilate el servicio.

Se dió cuenta de las Solicitudes quejas habidas con vista del Repartimiento para el deficit de Consumos y venciendo el termino por el que se halla puesto al publico el día 15 de Junio proximo se acuerda que se vayan reuniendo todas en Secretaria y para su decision en los terminos que marca el articulo ciento diez y nueve del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco se convocara para el dia cuatro a las diez de su mañana a la Junta Pericial circulando el Sr. Presidente á los Señores Concejales la necesidad de que todos concurran á este acto de Vanto interes.

Los Señores Comisarios de Obras Pias emiten su informe censura en las cuentas de la memoria de los Señores Fabricos, Hospital de la Cruz y Fabrica de Caños y dicen que no encontrando como no encuentran reparo alguno proponen la aprovacion enterados se acordó aprovar dichas cuentas con el sin perjuicio ordinario facultando á los Administradores que la rindan un oficio finiquito para su resguardo entregandoles despues.

Con este motivo el Ayuntamiento acuerda que desde el dia de mañana se lleve en la Secretaria una intervencion formal de las entradas y salidas en todos los Establecimientos que corren á cargo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Municipalidad para lo cual se advertirá á los Alcaldes que de todos los recibos de exitadas que facilitan se ha de tomar razon en la Secretaría y para las salidas se ha de intervenir del mismo modo sin cuyo requisito no han de ser de abono en sus cuentas facilitando ahora cada uno un estado de existencias que tengan en primero de Junio desde cuya epoca principia la intervencion.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Villanueva Jimenez

Ygnacio Garcia Ygnacio Montero Gijon Hernandez

Ramos Barranco

Fausto Gijon Mongo

Sesion del 4 de Junio de 1847

En la Ciudad de Plasencia a cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Juan Antonio Rubio, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Lema, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Quijada, D. Jose Yzquierdo D. Bernardo Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y previa venia se presentaron los individuos que componen la Junta Pericial de Cosechas á quienes se ha convocado para oirles en las reclamaciones que han hecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

algunos Contribuyentes que fundose de las partidas que se les há fijado y al efecto se leyeron las Solicitudes que fas asi como los informes que la Junta exacta en cada una y enterado el Ayuntam.to se reservó dar sus resoluciones cuando juzgue oportuno aunque en este dia con lo que se retiraron los Individuos de la Junta Pericial.

Acto seguido se dió cuenta de los negocios ordinarios por ser hoy dia de Sesion por la Secretaria del dia de ayer y recibió la Circular n.º noventa y seis del S.r Gefe Politico de la Provincia donde se inserta el Real Decreto llamando al servicio de las Armas veinte y cinco mil hombres tomandolos de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y seis. Tambien se estampa el Repartimiento de Marruecos á la Provincia del que aparece que á Plasencia tocan nueve Soldados encargando que el dia veinte y nueve del actual há de ser la entrega en Caceres y el trece la declaracion de Soldados enterados se acordó guardar y cumplir lo que se previene en todas sus partes y al efecto se publicara y hara todo como encarga y manda la Ley de Reemplazos.

Se leyó un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el que dice que no estan alli los Repartimientos de cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco por Casa y Utensilios por el contrario aparece el recivo de ellos aunque sin fecha de D. Manuel Matias Moreno mas como no se encuentren se acuerda por no dilatar el servicio remitir al S.r Estator. de Directos de la Provincia el Certificado que decia en su comunicacion de veinte y nueve de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ultimo en equivalencia.

Se dió cuenta de oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y cinco que manifiesta que las dietas que se le reclaman en primer lugar procedian de años anteriores los deudores que motivaron el apremio ó ejecucion y el Sr. Intendente resolvió ya como debian perseguirse estos y en segundo que se obtubo de la Intendencia en aquella epoca el que se alzase el apremio y se redugese contra los primeros Contribuyentes unicos responsables enterados de cuanto ademas se medita se acordó contestarles que el Ayuntamiento actual no puede hacer suyo este negocio y por consecuencia las escepciones que se presenten deben hacerlas valer ante la Subdelegacion é Intendencia pues el Ayuntamiento como ya lo ha hecho los auxiliará no solo con antecedentes si que hasta con la mediacion de una Comision Municipal.

Se dió cuenta de una Solicitud de Dª Maria Francisca Fernandez que dice no creé que á sus Nietos que no tienen en esta Ciudad su residencia habitual se les comprenda en el Repartimiento de Consumos y que respecto á ella se la admita en cuenta de pago lo que se la ha exigido al introducir Cecina que ha hecho en Candelario donde ha pagado como los demas los derechos de Degollo enterados se acordó que la inclusion de los Nietos de Dª Maria Francisca Fernandez en el Repartimiento para cubrir el deficit de Consumos en esta Ciudad está bien hecha conforme con el articulo ciento diez y seis del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco habiendose graduado la cuota que ha parecido justa en igualdad de circunstancias que á los demas contribuyentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin que para ello se hayan traido presentes exageraciones ni personalidades, que por lo que hace á lo satisfecho por la Dª María Francisca Fernandez por razon de Consumos á su introduccion en la Ciudad se dé orden al Recaudador y Visitador liquiden lo que sea de derechos por Consumos y lo devuelvan á dicha Señora puesto que el derecho de consumo no se exije hasta que se haya consumido la especie pues aquí no hay derechos de Puertas ni bien la Señora asegurara los derechos y se presentara en la Recaudacion á fin de mes ya á satisfacer la cuota que haya consumido durante él ya á manifestar la que tenga existente pagando entonces los derechos que por aquel concepto haya devengado, notificandose á la vez este acuerdo á la Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Dª Teresa Evarista Palacios que pide un atestado para justificar que es Pobre y así podrá obtener el que la den los Baños Termales gratis para curarse de sus dolencias contraidas se acordó que en efecto se atieste que es pobre.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Simon que dice que noticioso de que la Junta Pericial por consumos no estima su reclamacion contra deber ya manifestar las comparaciones por las cuales se patentara haberle perjudicado en la designacion de su cuota entonces se acordó que luego que el exponente se le notifique la Resolucion del Ayuntamiento con vista de su reclamacion queja é informe de la Junta puede usar de su derecho no procediendo hoy esta intempestiva Solicitud.

No habiendo que resolver mas negocios ordinarios el Ayuntamiento se ocupo de las reclamaciones quejas de los Contribuyentes por la Contribucion de Consumos y su resolucion y antes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Presidente dijo que si bien no consideraba perjudicado en la designación de la cuota que se le ha fijado con todo pormenor y atendiendo al destino pública que desempeña se abstenía de hacer reclamación de clase alguna en este Repartimiento en su virtud se leyó la que hace D. Vicente de Silva así como el informe de la Junta el Ayuntamiento motivó que de cuatrocientos reales que se le fijan quede reducida la cuota á quinientos reales el Sr. de Coronado dice que no teniendo conocimiento exacto de la posibilidad y utilidades de los Contribuyentes y considerando que la Junta que ha conocido la conducta del Ayuntamiento habrá examinado detenidamente cuantos datos necesitan para la Contribución de Consumos, está conforme con la cuota impuesta á este interesado como á todos los demas el Sr. de Montero se adhiere y vota como el Sr. de Coronado.

Se vió la reclamacion de D. Vicente Venceslao Ramos así como el informe de la Junta y se acordó que de cuatrocientos reales que se le tenian señalado queden reducidos á trescientos reales los Señores Coronado y Montero reproducen lo ya manifestado.

Se vió la que ha hecho D. Alejo Diego y Arguello así como el informe que evacua la Junta Pericial y se acordó que de seiscientos reales que se le fijan quede en quinientos y cincuenta. Los Señores Coronado y Montero reproducen su voto particular al que se agrega el Sr. de Quijada. El Sr. Hernandez se habia retirado mientras la decision de esta Solicitud y la de su Sr. Padre no tomando parte en la votacion. Respecto al Sr. Marques de Miraval que comprende la reclamacion de D. Alejo conforme el Ayuntamiento con la Junta segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se rebaje la cuota acordada que de nuebecientos reales que se le fijan quede en setecientos no en trescientos como aquella propone.

Se vió la queja por el contribuyente D. Francisco Hernandez mayor y oída á la Junta en el informe que causa se acordó que de trescientos reales que se le señalan quede en quinientos los Sres. Coronado y Montero votan como tienen dicho.

Se vió la que ha hecho D. Salvador Monje así como el informe de la Junta y de trescientos rs que se le fijan se acuerda que quede la partida reducida á doscientos cincuenta reales los Señores Coronado y Montero votan como tienen dicho.

Se vió la solicitud de D. Jose Antonio Herrera así como el informe de la Junta y conforme con esta se acuerda que no se haga alteracion á su partida.

Se vió la solicitud que hace D. Rafael Campo mayor por sí y por su Pr. hijo y oída á la Junta en el informe que causa se acuerda que conforme con ella no se alteren las partidas señaladas al Pr. Campo y su hijo.

Se vió la de D. Segundo Moreno así como el informe de la Junta y el ayuntam.to acuerda que pues no se ha hecho presente la indemnizacion acordada en el año pasado de los ciento veinte reales que se le fijan solo satisfaga ciento veinte.

Se vió la de D. Joaquin Rodriguez Leal así como el informe de la Junta y enterados se acordó quede con la partida que le está designada, el Sr. de Dorado dice que su voto es el que quede reducida á mil doscientos reales.

Se vió la de D. Manuel Garcia Ramos así como el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta y el Ayuntamiento acordó que de treinta r.s que se le fijan
quede reducida la partida á veinte; los Señores Coronado y
Montero votan como tienen manifestado.

Se vió la de Manuel Valle y el informe de la Junta que
acordó que de cuarenta y cinco reales que se le señalaban de pago
solo satisfaga treinta rebajandose el mismo los tres. Coronado y
Montero reproducen su voto particular.

Se vió la de D. Eugenio Sanson así como el informe de la
Junta y se acordó que de veinte reales que se le fijan quede re-
ducida su partida á diez Los Señores Coronado y Montero
opinan como tienen manifestado.

Se vió la Solicitud de Silvestre Pulido y a pesar del infor-
me de la Junta el Ayuntamiento considera al exponente exento
de esta Contribucion y así lo declara y decide. El S.r de Dorado
no opinó así sino que de los diez r.s que se le han señalado
quede en cinco.

Se vió la de D. Francisco Oliva y visto a la vez el infor-
me de la Junta se acuerda que de los quinientos reales que
se le fijaban se le rebajen ciento quedando su partida reducida
á cuatrocientos, los Sres. Coronado y Montero opinan como
tienen dicho.

No habiendo mas reclamaciones que resolver el Ayunta-
miento se ocupó en fijar las partidas á los Peritos reparti-
dores una vez que ellos mismos han visitado á la Municipa-
lidad lo haga y vista la partida de D. Antonio Leon Gar-
cía se acuerda que se la aumenten veinte reales.

Respecto á la de D. Joaquin Silos se la aumentara cuaren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y cinco reales quedando en cien reales el Sr. de Jiménez vota por que solos sean sesenta y el Señor de Hernandez sesenta y cinco.

Por lo que hace a D. Antonio Amador se abona su partida mas ochenta reales.

La del Perito Laureano Gil se aumentará mas diez reales.

La de Juan Serrano se aumentara mas otros diez reales.

La de Espiritusanto se aumentará mas con veinte y cinco reales.

La de D. Blas Silos se aumentara mas con treinta reales los Señores Jiménez y Hernandez opinan por que toda su partida fuese de cincuenta reales.

La de Bernabé Obispo se aumentara mas con treinta reales.

La de D. Ildefonso Moreno se aumentará mas con cincuenta y cinco reales el Sr. de Jiménez vota y dice que entodo solo debería pagar sesenta reales.

La de D. Diego Guerra se aumentará mas con quince reales.

La de D. Vicente Corona se aumentara mas con quince reales.

A D. Baltasar Murguetegui que duda por una equivocacion del vídeo voluntario no aparece en el Repartimiento se le fija su cuota en treinta reales.

La partida de Sebastian Serrano Montero se aumentara mas con veinte y cinco reales.

Por lo que hace a la de doscientos reales señalada a D Juan Antonio que el Ayuntamiento debe hacerse alteracion alguna, el Sr. de Dorado dice que en atencion ha haber trasladado el Sr. de Juan sus bienes entregandolos a su Señor Abuelo entiende que por su profesion de Abogado y como Colono solo debería contribuir con veinta reales y el exceso hasta los doscientos aumentarselos a su Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Abrudo.

Fueron el acordado que no se haga alteracion alguna á las partidas de los Peritos Agapito Plaza y Manuel Rio.

Concluidas las decisiones con vista de las reclamaciones habidas se acuerda primero que estas decisiones se notifiquen á la mayor brevedad posible á cada uno de los Contribuyentes reclamantes, segundo que del mismo modo por medio de Certificacion se haga con las altas decretadas á los Peritos Repartidores Tercero que todas las Solicitudes originales con todas las diligencias instruidas se archiven en Secretaria y cuarto que se aprueba este con las rectificaciones hechas acordando se pase en seguida al Sr. Subdelegado de Rentas á iguales fines si bien con la protesta de indemnizar á la Hacienda inutilizando el papel del sello cuarto que se usara tambien en su dia al Repartimiento en cuya clase de papel debió entenderse aquel y no se ha hecho á evitar gastos hasta que se halle aprovado por el Señor Subdelegado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Montero Vazquez Ruiz Ramos

Peña Hernandez Ruiz de Luz

Ante mi Gen.l de Mon.a

Sesion del 7 de Junio de 1847

En la Ciudad de Navalmoral á siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Const.l y Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Juan Antonio Ruiz, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Peña Rubia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Navantes, D. Bernardo Saavedra Montero y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Intendente de la Provincia en el que dice que habiendo suspendido las ejecuciones el Sr. Subdelegado de Rentas contra el ayuntamiento tuvo ver que se le demostró que del fondo de Contribuciones se habia hecho el suministro considerandose impertinentes las reclamaciones hechas a S.E. el Capitan General y al Sr. Gefe Politico enterados la Secretaria leyó un borrador una contestacion que al efecto tiene preparada demostrando que no deben calificarse tales las reclamaciones de la Municipalidad toda vez que para el segundo trimestre se estaba comunicando ya al ayuntam.to si habia morosidad en el pago de la Contribucion se aprovó y se acordó que luego al instante se pasaga en limpio y remita.

El ayuntamiento quedó enterado de un oficio de S.E. el Capitan Gral. en el que se transcribe el que le dirije el Sr. Intendente reducido a decir estan dadas ordenes al Subdelegado de Rentas no apremie por los fondos que se hayan empleado en suministros.

El Recaudador de las cuotas que el Partido paga para la manutencion de Presos Pobres presenta un estado de cuenta y? la que aparece que solo para este mes quedan seiscientos cincuenta y ocho reales siete mrs. pues lo avisa con anticipacion para que se adopten las medidas oportunas a fin de que no se retrase el servicio enterados se acordó pedir otra cantidad igual a una de las dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

satisfechas en este año acompañandoles el estado de cuentas para su conocimiento y con la idea que digan como se ha invertido lo ingresado en este año y se evitan la molestia de reunirse.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice si procede se facilite el libro de riqueza pública para ver que propiedades posee Jose Criado de esta Vecindad enterados se acordó se exiba el Libro y de ello se avise al Señor Juez en contestación.

Se vió un oficio del Señor Fiscal Militar de esta Ciudad que reclama socorros para los Paisanos Isidoro Sanchez Francº Pulido y Jose Rodriguez de esta Vecindad pues al efecto los han pedido y resulta de estos que son Pobres pues a consecuencia de una quimera tenida con los Individuos de la Guardia Civil enterados se acordó que al Isidoro Sanchez. y Francisco Pulido se les socorra desde luego mas que se diga al Sr. Fiscal que no puede hacerse otro tanto con Jose Rodriguez pues del Padron de riqueza aparece ser contribuyente pr. el concepto de Ganaderia

El Presidente de la Junta Pericial por consumos al notificarle las obras hechas por el Ayuntamiento a sus respectivas partidas pide un Certificado del particular notificado para conocimiento de la misma Junta y el Ayuntamiento enterado acordo que desde luego se le facilite.

El Ayuntamiento quedo enterado de la manifestacion o protesta que hace D. Nicolas Perez Jocina en nombre de Dª Maria Francisca Fernandez relativa a decir que no esta conforme con el acuerdo del Ayuntamiento respecto al pago de derechos de consumos por la cocina que ha traido

la Señora de Jura y que para sus recursos sucesivos pedirá el correspondiente Testimonio.

Se vió la Tasacion y presupuesto que el Maestro Albañil de Ciudad ha fijado para la demolicion y nueba construccion de la Casa Calle del Sol propia de Cayetano Macías que amenaza ruina y enterados se acordó decir á referido sujeto que en el Termino de cinco dias ha de manifestar si esta ó no dispuesto a demoler y redificar su Casa de nueba pues pasado este ultimo Termino que se le concede sin haberlo hecho el Ayuntam.to dispondrá hacer la obra por medio de subasta publica y por cuenta de los alquileres de dicha Casa.

Tambien el Maestro Albañil de Ciudad presenta el presupuesto de la obra camino del Puerto y en su vista se acordó que una Comision de los Señores D. Jose Maria Hernandez Dorado y D. Francisco Hernandez formalize las condiciones bajo las cuales se ha de hacer en su caso aquella obra.

Habiendo imbertido el Portero Juan Arevalo cuatro dias en la conduccion á Caceres de los Repartimientos pedidos p.r el Señor Intendente se acuerda que para remunerarle se le satisfagan del fondo de Arbitrios la cantidad de treinta y dos reales librandola al efecto.

Tambien se acuerda que del mismo fondo de Arbitrios se libre la cantidad de ciento quince reales que se adeuda al Boticario Luis Moora por el contrato con el celebrado respecto á

FS 10148 AMP 01 01.01.001

mer Hermano Mortelo de Nieve para el uso del publico.

El Señor de Montero manifiesta que en la Cañería y Deposito que existe en la Casa de D. Felix Chamorro y del cual se surten de agua diferentes Caños de la Ciudad con el Conbentos y otros particulares se observa un desnivel de unos a otros ramales que no cerrando el que se dirije al de D. Felix absorve toda el agua, que asi mismo es necesario ensanchar el Estanque o Pilar del Caño de la Carcel para que habiendo gran deposito de agua puedan limpiarse perfectamente los Atarjeales y deposito de inmundicia enterados el acordo que el Sr. de Montero como Comisionado de Obras Publico que es cuide de que se componga el desnivel que ha manifestado hoy en la Casa del Señor de Chamorro y a la vez vea de que se haga o ensanche el Pilar de la Carcel todo con la mayor economia posible.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella sucedido y acordado de que yo el Secr.o de ayuntamiento Certifico

Sevillano Conrrado Villanueva Jimenez

Rueda Do Hg.o

Barranco Montero

Pedro

Juanito Gracia Monge

Sesion del 10 de Junio de 1847

Perez Dorado

En la Ciudad de Alicante a diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Conrrado Villa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

te ídem primero, D. Ramon Jimenez ídem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Heleforo Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Juan de Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento cuatro del Señor Gefe Politico de la Provincia en la que se avisa de que habiendose recibido la consignacion del Suministro hecho en el primer Trimestre se presenten los Comisionados de los Pueblos á recoger lo que les corresponde siendo á Plasencia cuatro mil novecientos cuarenta y seis r.s diez y siete mrs. enterados se acordo que la Secretaria dé antecedentes para reclamar en su caso y lo leguido es igual á la cantidad suplida para hacer el suministro del pueblo de Santibañez pues si asi fuese habria que reclamar el caso.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que pregunta el estado que tiene la reclamacion que se hizo á los Concejales de mil ochocientos cuarenta y cinco de las costas á favor del Comisionado D. Alfonso Perez Gomez pues el Sr. Intendente desea saber lo que se haya adelantado en su vista se acordo decir que el veinte y seis de Mayo ultimo como se le manifestó al Sr. Subdelegado se trasladó la comunicacion del Sr. Intendente á aquellos Concejales quienes habiendo opuesto con justa dos del actual algunas reflexiones y escepciones para convencer que no deben ser responsables de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquellas cortas se les dejo un cuico del mismo que cuando
razon que alegaran en Justificacion del derecho que creian
á su favor la-citasen ante la Subdelegacion ó el S.r Gra
dente que sus deuda se agregaran á ello cuando nada han cum
to á decir y que si lo hicieran se le avisara.

Se leyó otro oficio de la Subdelegacion que dice que para
cumplir con ciertas prevenciones que hace la Intendencia es
preciso se remita una razon de los recivos de suministros
hechos al Exercito Expedicionario de Portugal con especifica
y valor aunque sea aproximado enterados se acordo que se fa
cilite dicho estado que comprenderá ademas el suministro
hecho desde primero de Abril á la fuerza del Exercito
de guarnicion de esta Ciudad y el Destacamento de Guar
dia Civil pues todos estos adelantos se han hecho del fon
do de Contribuciones y no se sabe si la exigencia sera tam
bien estensiva á estas fuerzas puesto que en el servicio prestado
por la Municipalidad todas son iguales.

Se dió cuenta de una Solicitud que al S.r Subdelegado
de Rentas ha dirigido D. Jose Antonio Cerrina quejandose
de la resolucion del Ayuntamiento al fijarle trescientos r.s de cuo
ta en el Repartimiento de Consumos con un decreto del S.r Subde
legado para que se informe enterados se acordó trascribir el in
forme que la Junta Pericial evacuó en la primera Solicitud jus
manifestando que conforme el ayuntam.to con la Junta creyo
que sin era escesiva la cantidad fijada al S.r de Cerrina atendi
da su posicion, y consumidores de su familia. El S.r de Dorado
dice que si bien á primera vista parece regular la cuota

del Sr. Varona comparada despues con detencion con varias otras la califica de ilusoria calculando que asi deberia informarse pues los errores y perjuicios que pueden contenerse en una resolucion que se adopte cualquiera que haya siempre tiempo de desacerse y enmendarse hasta que se consiga cubrir el total deficit que resulte.

Se vió un oficio del Sr. Juez al que acompaña testimonio de la condena impuesta á Manuela Pulido quien es Pobre para que se la socorra como á los de su clase enterados se acordó que se la socorra.

Se dió cuenta de dos oficios del mismo Señor Juez que reclama la existencia del Libro de riqueza publica para ver si pone algunos bienes Juan Antonio Arrieta, Jose Elvira y Fernando Diaz enterados se acordó que se exiba y de dho se avise al Sr. Juez en contestacion.

Se vió una Solicitud de Sebastian Serrano Montero que se queja del aumento que el Ayuntamiento le ha hecho á su partida en el Repartimiento de Consumos pues tiene mas cantidad que en dicho pasado y pide se le rebaje dicho aumento enterados se acordó decir que si bien el Ayuntamiento considera que es escasa la partida del exponente como todas las del Repartimiento espera del gran deficit no la califica tal si se compara al exponente con otros de su clase por cuya razon no puede hacerle rebaja alguna.

Se vió otra manifestacion de D. Vicente Venceslao Ramos que hace á consecuencia de la rebaja que se le ha hecho en el Repartimiento de Consumos que no piensa reclamar en este año por hallarse incompatibilizado con el Sr. Subdelegado sin embargo quiere que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conste que solo por esta causa consiente hoy la designacion hecha y al efecto pide se una esta manifestacion al Expediente formado a consecuencia de su primera Solicitud enterados se acordó que como se pide se una esta manifestacion para que en su dia obre los efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que ofrece vender carne de Cabra con consentimiento del Abastecedor de buena calidad y con las seguridades bastantes á evitar fraudes á seis cuartos libra, discutida la proposicion con detencion se acordó no haber lugar á la venta puesto que segun el contrato celebrado está asegurado el surtido al publico con carnes de mejor calidad que la de Cabra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Rueda Urq.i

Hernandez Montero Ramos Peña

Sainz Dorado Jacinto Gn.z Mongil

Sesion del 14 de Junio de 1847

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de esta á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constl. y Presidente, D. Juan Coronado Feliciano idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Pereda, D. Jose Sivera, D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Hermenegildo Anselmo Montero, D. Juan.co Hernandez menor y D. Sta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

del Tiempo menos Regidores; se dio principio á ésta sesion leyendo el acta ant.r que fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del S.r Intendente en el que reprueba ha dado las ordenes oportunas á fin de que no se apremie al Ayuntamiento por los fondos de Contribuc.s que haya empleado en el mantenimiento de las tropas que formaban el Egercito Espedicionario de Portugal.

Se dió un oficio del Administrador de la Empresta Nacional que dice q.e allí no existen antecedentes sobre las concesiones de Feria á los Pueblos ni tampoco que se señala el quince de Agosto es á Plasencia y que hasta ahora no se ha notificado la C. con la S., su deuda por que en otros Pueblos que así se titulan se celebrará en dicho dia que por ultimo en el Ministerio de Comercio Instruc.n y Obras Publicas estaran sin deuda los antecedentes que se desean enterados se acordo dar Comision al S.r de Juriñez a fin de que por medio de sus amigos ó Agentes en Madrid averigue si sera posible ver los antecedentes de la Feria mencionada.

Se dió un oficio del S.r Juez de primera Instancia que pide se exiva el Libro de riqueza para saber lo que posee Juan Valiente que está practicando informacion para litigar por pobre enterados se acordó la exibicion del Libro y que se avise de ello al S.r Juez á efectos oportunos.

Se dió otro oficio del mismo S.r Juez al que se acompaña un Libramiento de cuarenta y ocho reales ocho mrs. remitegro de costas dadas al preso Eusebio Garcia Mario de Montehermoso en su vista se acordó endosarle á favor del Recaudador de esta fonda del Partido D. Antonio Lucas Silva para que ingrese aquella suma en su poder.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presenta la Certificación importe de la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Mayo último que asciende á ciento y seis reales cuatro mrs. y en su vista se acordó el pago especificado contra Propios el Libramiento á favor del Jefe de Correos.

La Secretaria manifiesta que segun los datos de Recaudac.n esperaba que se han cumplido en Municipios en el primer Trimestre cuatro mil quinientos noventa y cinco rs. diez y siete mrs. y q.e abonados en el mismo cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con diez y siete hay una diferencia á favor del Ayuntam.to de trescientos cincuenta y un reales, en su vista se acordó primero dar orden al encargado de la liquidación en Caceres p.a que satisfaga de esta suma lo que corresponda p.r el Contingente de Propios del año pasado de que ya se le remitió nota segundo que igual cantidad que la que se adeude á la Hacienda por el primer Trimestre se pague para lo cual se le encarga al Recaudador tomando los fondos existentes de Propios en equivalencia de los que han de satisfacerse por el contingente y finalmente que el exceso que se advierte de trescientos cincuenta y un rs. le conserve el Recaudador á disposición del Ayuntamiento.

Se vió una Solicitud de Pedro Meledo que dice que pues se accedió por el Ayuntam.to á la petición ó proposición que hizo de dar al publico carne de Cabra a seis cuartos libra se le facilite un Certificado de su primera Solicitud y el acuerdo que recayó á efectos oportunos enterados se acordó que en efecto se facilite la Certificación de la primera Solicitud y el acuerdo de diez del actual.

Se dio

una Solicitud de D. Anselmo Fernández Blanco que en nombre de la persona que en su día y lugar se manifestará hace la mejora al Abasto de Carnes con sus reales por los derechos mayores que dá el Abastecedor actual y con la obligación de rematar fianza dentro los tres meses siguientes enterados se dixeron con detención la proposición y no opinando todos de igual modo fué la votación nominal y el Sr. Presidente dijo que si bien considera la proposición una mejora del remate de Abasto sin embargo deseoso del acierto una vez que aquel está adjudicado ya opina y vota por que se consulte con el Sr. Subdelegado de Rentas si debe ya o no admitirse y sacarse de nuebo a la Subasta.

D. Juan Coronado dice que aunque está consumido no es admisible ya la proposición una vez que está adjudicado y completo un contrato, con todo deseo de ver si puede aumentarse el fondo de derechos de consumos opina por que se haga la consulta que indica el Sr. Presidente.

Los Señores, Jiménez, García, Silvera, Barrientes, Pena, Vazquierdo, Montero y Hernandez opinan por que se haga la consulta que dice el Sr. Presidente quedando acordado así por mayoría.

Los Señores Dorado y Campo dicen que presentada como lo está la Solicitud dentro de los nueve días les parece debe admitirse sin dilación alguna la proposición sin necesidad de consulta.

Se vió una Solicitud de Manuel Mateos de oficio Sastre que pretende avecindarse en esta Ciudad en su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

poder conformes de su conducta al Señor Alcalde Constitucional de Sevilla donde ha sido ultimamente Vecino y en su vista se determinará.

Los Srs. encargados de los gastos de las Festividades Corpus y su octava presentan la cuenta de aquellos importantes doscientos treinta y un r.s once mrs. y en su vista se acordó dar poder contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago á favor de dichos Señores Comisarios Izquierdo y Montero.

La Comision encargada de fijar las condiciones bajo las cuales debe hacerse el camino que desde Estremadura conduce á Castilla la Vieja ya su trabajo y examinado se aprovó dispuesto en objeto de las mismas condiciones que para la seguridad de dicho construido el camino el rematante despues de empedrado uno de los trozos en que está dividido y antes de terraplenarle dé el oportuno aviso para que sea reconocido por el Perito ó Peritos que se nombren, sin cuyo requisito no será de abono.

Concluido pues como se halla este Expediente se acuerda su remision al Sr. Gefe Politico de la Provincia para su aprobacion.

Se dió cuenta de la Solicitud que D. Francisco Oliva dirigido al Sr. Subdelegado de Rentas que fundose de la cuota que se le ha señalado aun despues de la rebaja y el Sr. Subdelegado pide informes enterados se acordó decir lo que se informó conforme con lo que estubo conforme el ayuntam.to por cuanto debe ser arreglado segun la posibilidad del esponente, el Sr. Diputado dice que consiguiente con lo que antes ha dicho cree que esta partida como todas las del Repartim.to deberian reformarse con las altas y bajas correspondientes á cubrir el deficit.

Señor
Junio

Se vió otra Solicitud que Dª María Francisca Fernandez há dirigido tambien al Sr. Subdelegado quejandose de su partida en consumos y de otras mil circunstancias ya comparandose con Dn Vicente Venceslao Ramos ya vulnerando á la Municipalidad y ya en fin atacando á la Autoridad del Subdelegado como parcial en sus negocios enterado se acordó que la Secretaria informe con arreglo á las bases de la discusion habida y para el acierto puesto que Cuantos articulos comprende la exposicion puesta que sea la contestacion informe se pasará para que la examine á una Comision de los Señores Dorado Hernandez y Campo el Sr. de Dorado dice que si bien está de acuerdo con el Ayuntam.to respecto al modo de informar, consiguiente con su opinion cree que esta partida como todas deberá reformarse.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 17 de Junio de 1847

En la Ciudad de Llerena á diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Roman Jimenez idem Segundo D. Pedro Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

García, D. José Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. José Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. José Vi[illegible] guierdo, D. Bernardo Arnedo Montero y D. Rafael Campo unos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento once del Señor Gefe Político en la que se inserta la Real Orden de veinte y dos de Mayo último por la cual se manda que los Ayuntamientos se suberiban á la Coleccion de Codigos esterados se acordó que la Secretaria vea si hay punto de subscripcion en la Ciudad y se entere del modo de hacerla y pagarla.

Del mismo modo se acuerda respecto á la subscripcion de la obra titulada Instruccion Judicial de Alcaldes para lo cual se embita de Real orden á los Ayuntamientos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que se comunica la Real orden de S. Mo. de primero de Junio corriente pr. la cual se ha concedido á esta Ciudad la traslacion de la Feria que en los dias trece, catorce y quince de Mayo se celebrá á los veinte y nueve Ermita y treinta y uno de Agosto cuya Real orden se ha comunicado por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas á la Direccion de Rentas é Intendente de la Provincia esterados se acordó que desde luego se anuncie para este año en los Boletines de las Provincias limitrofes y la Gaceta.

Se vió otro oficio de la Subdelegacion de Rentas que reclama el Espediente de subasta de los derechos de Consumos por carnes y su Abasto para poder con mas acierto resolver la consulta que se ha hecho sobre si deberá ó no admitirse la mejora hecha

después de satisfecho el remate enterados se acordó que desde luego se remita.

Se dio cuenta del informe y aprovacion que la Hacienda hace pues to en el Repartimiento del deficit de Consumos del año actual y entera dos de los particulares que comprende se acuerda primero que inme diatamente se llenen las papeletas con los cupos y repartidos que sean se publiquen luego para que se presenten a pagar la mitad de sus cuotas los Contribuyentes y segundo que se reclame el reparo ú ob jeccion que presenta el Señor Interventor por no haber figurado otros de Aceite en Interventor. que deberian en su concepto haber disminuido el deficit puesto que aquellos otros ya estan computados a los Con chero y hasta pagados en años anteriores y que se reintegre a la Hacienda del papel.

Se vio una Solicitud de Villaria de las Grandelas Hernandez que pide algun socorro con que poder asi ir a tomar los Baños Terma les para curarse de sus dolencias enterados acordó decirla que si quien atestado de pobreza recibirlos gratis se le dara mas que no es posible darla limosna alguna por carecer los Establecimtos de fondos en la actualidad.

La Secretaria presenta el Espediente instruido para derribar la Casa ruinosa de Cayetano Mecias quien sin embargo del pla zo que se le señalo ultimamente para derribarla por su cuenta nada ha manifestado enterados se acordó que con citacion de dicho Cayetano se saque la obra a publica Subasta el dia cuato y cuatro del corriente consignando los Alguiles de la Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para el pago del importe del remate.

Habiendo estado el hierro y conducción de madera para los Hospitales de que es Patrono el Ayuntamiento la cantidad de mil quinientos veinte reales los cuales se han sacado del obra de Tres Llaves debiendo sufragar este gasto el Hospital de la Merced como mas descargado de obligaciones se acuerda espedir el oportuno Libramiento de aquella cantidad contra el citado Establecimiento y á favor de los Señores Glavero.

La Secretaria leyó el informe que preparado tiene para la Subdelegación con vista de la Solicitud hecha á la misma p.r Dª María Francisca Fernandez que ha examinado antes la Comisión Municipal nombrada en la Sesión anterior y leido que fue se aprovo acordando que se pase en seguida.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Fernandez

Vazquez Ruiz

Montero

Garcia

Serrano

Sesión del 21 de Junio de 1847

Fernandez Dorado Campo Mayor

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Fernandez Regidor primero D. Rafael Garcia, D. Jose Serrano, D. Hildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico D. Jose Vazquez Ruiz D. Benito Navarro, D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Bernardo Asuelvio Montero, D. Francisco Hernandez me
nor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamedo Regido-
res se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que
quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez al que acompaña un
Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Vicente Capitan
para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó
que se le socorra.

Se presenta la cuenta de lo que há producido el Peso de la Ha-
rina quedando en el ultimo mes siguido trescientos setenta y seis reales
diez y siete mrs. vista que fue se acordó que tanto de esta suma
cuanto de la de cuatrocientos veinte y tres r.s diez y seis mrs. que
produjo el mes anterior se expida un cargaremo y carta de pago
aprovando la referida cuenta.

El Maestro Relojero presenta la razon de obra que hay que
hacer en el Reloj de la Ciudad cuyo coste total importa cien reales
en su vista se acordó que desde luego se componga y pague de
los fondos de Propios.

Se vió una Solicitud de D. Juan Rosado Rivero que pide que
á Jose Ayala se le obligue á que asegure los daños y perjuicios
que se han á causar á su hijo llevando á que se halla á Cazorla
en su virtud el Ayuntamiento acordó que se fije la cantidad
en que deberán asegurarse los perjuicios asi como lo que cada uno
de los mozos há de pagar en el caso de que no sea Junta la re-
clamacion hecha; despues de discutido en el particular se re-
solvió á D. Agustin Rosado á mis reales dianos debiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

asegurar D. Jose Ayala para los repetidos doscientos reales á Gonzalo Muñoz cinco reales diarios y de seguridad por parte del reclamante D. Jose Rodriguez Casas ciento, á Rafael Gonzalez otros cinco reales diarios y ciento de seguridad) que prestara el mismo Sr. Casas que le fue reclamado notificandose este acuerdo á los reclamantes para que en el termino de veinte y cuatro horas ó aseguren dichas Cantidades á contento del Sr. Presidente ó manifiesten por escrito si desisten de su reclamacion.

Se vieron dos Solicitudes una de D. Tomas Encabo otra de D. Francisco Mata que se queja de que no viendo Vecinos se les haya computado ó incluido en el Repartimiento de Consumos en su virtud piden que se les exima enterados se acordó pasen á la Junta Pericial á informe y enterado que sea se acordara.

Se vió el informe que emite la Comision Municipal en la cuenta del Hospital de Santa Maria de esta Ciudad correspondiente á mil ochocientos cuarenta y cinco y conforme con la Comision. se acordó primero que con inserccion del informe se facilite al efecto. un oficio fungueto de aprovacion con reparos que indica la Comision. y segundo que se dé parte de todo á la Junta de Beneficencia á efectos oportunos devolviendo la cuenta despues.

Debiendo hacer su salida de esta Ciudad los Soldados y Suplentes el dia veinte y tres del actual se nombra en Comision al Regidor D. Benito Barrantes.

Siendo el veinte y cuatro dia festivo se acuerda Emplazar la Sesion para el dia veinte y cinco avisandose de ello á los Concejales que faltan.

Hallandose en mal estado

Sesion del 23

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Establecimiento del Matadero se acuerda que el Maestro Carpintero de Ciudad formalize el presupuesto de la Obra y en su vista se determinara.

Asi mismo se acuerda que el Maestro Albañil de Ciudad formalice otro presupuesto de la limpieza del Bodegon de la Carniceria con cargo al que lo limpie de que ha de sacar la inmundicia y la de quemarla á horas altas de la noche fuera de la Ciudad á espaldas del Promontorio de tierra que hay por cima de la puerta de Talavera.

Finalmente se requerirá á los Hornecros de Pan que no dilaten mas despues á caldear sus Hornos hasta las diez de la noche en tiempo de Verano y á las nueve en el demas tiempo del año.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrº. de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Coronado Villanueva

Yglesias Yzquierdo Ramos Romero

Hernandez Montero Barranco

Sesion Extraordinaria del 23 de Junio de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ydem primero, D. Rafael García, D. Jose Romero, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Sevillano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria es para ver el decreto del Señor Subdelegado previniendo que el dia veinte y ocho del corriente se saque á la Subasta los derechos de carne invalidando todo lo obrado en atencion á no haberse dado la publicidad bastante y haberse faltado á lo que previene el artículo ciento sei y ciento siete del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco en virtud se leyó el informe del Asesor asi como el decreto referido del Señor Subdelegado y despues de haber conferenciado con mucha detencion en el particular se acordó primero que se cumpla lo que previene por el Sr. Subdelegado aunque con protesta de los perjuicios que su determinacion origine puesto que en esta parte el Ayuntam.to no tiene mas que obediencia pasiva cual cumple á la Autoridad subordinada á la Superior los Señores Coronado y Montero dicen que el Sr. Subdelegado no es Arvitro ni tiene facultades para haber dictado tal determinacion y que en este sentido se abre el Ayuntam.to enseguida á otra Autoridad hasta llegar á S. M. la Reyna, el Sr. de Villareal dice que si bien el Sr. Subdelegado ha podido anbalidar el remate de los derechos no asi el del Abasto muy distinto á la verdad consumativo que es que en este sentido vota por que se resista su determinacion respecto á la nulidad del contrato de Abasto cumpliendo unicamente con hacer nueba Subasta de los derechos de consumos. Segundo vaso la votacion anterior se fijarán Edictos en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los sitios públicos anunciándo la subasta para el día veinte y ocho á las once de su mañana cuyos Edictos se repetirán hasta por dos veces publicandose ademas Diario todos los días hasta el del remate y tercero que se notifique al portor D. Leandro el cazar la determinacion de la Subdelegacion y el día en su virtud que se apleza para el remate unico al cómo se le dará al conforante D. Anselmo Saudor Bueno.

Acto seguido el Ayuntamiento deliberó sobre si contestaría al Sr. Subdelegado haciendose cargo del informe del Sr. Asesor. y se acordó que si en los Terminos siguientes por unanimidad primero el que ni el Sr. Asesor. ni la Subdelegacion pueden calificar ni coartar al Ayuntam.to en la adopcion de condiciones para el Abasto de carnes como negocio puramente administrativo.

Segundo que se hagan algunas observaciones del porque se admitió en el primer remate la postura de cinco mil reales una vez la de todo el cupo los Señores Dorado y Campo opinan y votan por que no se hagan dichas observaciones.

Y tercero que se consulte para el mejor acierto como se admitirán las mejoras el día de la Subasta si solo aumentando los derechos ó en el precio de la carne, ó aumentando unos y otros, los Señores Dorado y Campo opinan por que no se haga esta consulta sino que se admita la mejora que este en armonia Consultando la conbeniencia del publico con los intereses de la Hacienda.

Por lo urgente del negocio se dió cuenta de una Solicitud de D. Jose Ayala que dice no se le puede obligar á que dé el mayor valor mado mas que dos reales diarios y que luego el Consejo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincial sino fuese Justa su reclamacion fijara los perjuicios se-
gun se le encarga por el articulo ochenta y ocho de la Ley de Rem
plazos creyendo pues que es una estralimitacion la de fijar el ctyto
los seis reales diarios, enterados se acordo manifestar al esponente
que si bien tubo derecho á reclamar al Mozo D. Agustin Sora
do, segun se lo permite el articulo setenta y seis de la Ley de
Remplazos en el mismo articulo y su ultima parte se le encarga
al reclamante que adjudique la indemnizacion de perjuicios para
en el caso de que no sea Justa la reclamacion hecha, esta se-
guridad o fianza para la indemnizacion es la de doscientos r.s
en que la ha graduado el ctyuntamiento y como ha de ser efec-
tiva y no nominal ha ahi la razon del porque se da Cuenta
al Sr. Presidente para que la bastantee, debiendo hacer entes
der al esponente que el ctyuntam.to no le ha mandado satisfa-
cer los seis reales diarios pues sabe muy bien que hasta que se
decida si es ó no Justa la reclamacion solo dos debe dar al
reclamado y aun estos reintegrarselos caso de ser Justa la recla
macion, pues la idea que se propuso el ctyuntamiento al fijar
los seis reales diarios no fue mas que por via de Instruccion p.a
el Consejo Provincial á fin de que con mas facilidad pueda
graduar los perjuicios en su caso atendidas las circunstan
cias del sugeto, finalmente se advertirá al esponente que de
prestar la fianza referida antes del dia veinte y seis en que
deben salir para la Capital de Caceres los Soldados y Suplen
tes no se obligara al mozo reclamado D. Agustin Sorado
á que salga de la Ciudad puesto que el esponente no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cumple por su parte con la obligación que le impone el artículo seten
ta y seis de la Ley de Reemplazos en su último período.

Se vió una Solicitud de Ramon Roda hermano de Ygnacio q.
pide un atestado con la idea de justificar que en mil ochocientos cua
renta y seis no tenía la edad de diez y ocho años como lo ha acredi
tado con su fé de Bautismo y que apesar de ella no se le ha exclui
do de la declaración de Soldado y que en el año actual no está com
prendido en el alistamiento enterados se acordó que la Secretaría con
vista de los Espedientes de Quinta de mil ochocientos cuarenta y seis
y cuarenta y siete certifique lo que resulte acerca del interesado y
hecho que sea se le devolverán estas diligencias originales.

Se vió el informe ó mas bien la manifestacion de la Junta Pericial
de Reemplazos en las Solicitudes de D. Tomas Orcaso y D. Francisco
Valle reducida á decir que habiendo trascurrido el Termino fatal
de los desagravios y reclamaciones creen no está en sus atribuciones el
informar como se la pide enterados se acordó manifestar estas Solicitudes
á la Junta manifestandola que el Ayuntam.to sabe muy bien que ha
pasado el Termino de las reclamaciones sobre cuota de particular ó
cuotas impuestas á los contribuyentes y no á esto tendrian las dos expo
siciones sin duda alguna no se hubieran pasado pero la cuestion es
muy distinta los exponentes se quejan no de la cantidad fijada sino
de la calificacion que la Junta ha hecho de ellos para encabezarles en
su Repartim.to á que la Ley no les llama por sus circunstancias par
ticulares y para decidir el Ayuntamiento precisa es que la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diga lo que haya motivado para acordar su exclusion en el Repartimiento pues no de otro modo se puede decidir ni declarar en su caso por los mayores contribuyentes estas partidas fallidas, no comprendiendo el Ayuntamiento como puede estar desunida la Junta mientras haya negocios y reclamaciones pendientes ante el Sr. Subdelegado de Rentas que proceden de su trabajo pericial.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secundino Coronado

Enguidanos Hernandez

Torres Montero Ramos Serrano

Villareal Cano mayor

Sesion del 25 de Junio de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber. D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Acuña, D. Jose Hernandez Coronado Regidor Sindico, D. Agustin Pena, D. Jose Enguidanos D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada

Se dió cuenta de la Circular numero ciento diez y ocho del Señor Gefe Politico que contiene las disposiciones para la rectificacion de las Listas de Electores y Elegibles que han de

servir para la próxima elección de Concejales en su virtud se nombran por el Ayuntamiento a los Concejales D. Jose Serera y D. Francisco Hernandez y para suplente a D. Benito Navarrete, y por los Señores Contribuyentes a D. Rafael Campo mayor y D. Alejo Diego y Arguello y suplente a D. Jose Valcarcel Los Señores Corvacho, Garcia, Dorado Montero y Campo votan como contribuyentes a los dos hermanos D. Jose y D. Antonio Amador, avisando a los Contribuyentes de su eleccion para que se proceda a la formacion de las listas de Electores y Elegibles.

El Ayuntamiento quedó del Real Decreto sobre la moneda que ha de acuñarse en lo sucesivo que contiene la Circular del Sr. Intendente numero sesenta y cinco.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provincia quien manifiesta que el Consejo Provincial ha resuelto que el Labrador Florencio Caiado fallecido en Robledo donde era Vecino su padre no en esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y seis cuatro se acordó que este oficio se una al Expediente de Quinta á que corresponde para que allí surta los efectos oportunos.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Gefe Politico de Salamanca que avisa para á la Relacion del Boletin Oficial el anuncio sobre Feria en esta Ciudad en los dias veinte y nueve, treinta y treinta y uno de Agosto.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada que pide informes de la suficiencia medica de D.n Juan Maria Pinedo mas como ya en veinte y cinco de Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordase otro uniforme respecto al mismo Sujeto para el Ayuntamiento de Fuente Ovejuna se acuerda reproducirle en todas sus partes.

Se dió un oficio del Notario del Hospital de la Merced quien manifiesta que despues de dado el Estado de existencia en primero de Junio ha satisfecho un Libramiento de dos mil reales a favor de D. Santiago Herrero fechado en treinta y uno de ella yo y lo avisa para conocimiento del Ayuntam.to enterados se acordó decirle que no estando tomada razon de dicho Libram.to no ha debido de modo alguno abonarle ni de la fecha que aguarda y le advertirá con este motivo sea mas exacto en el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento encargandole presente dicho Libramiento en la Secretaría para que se tome de él razon oportuna.

Con este motivo se recordará al Notario de la Fabrica de Propios y Depositario del Pósito presenten el estado asi como todos los recibos que hayan satisfecho despues de primero de Junio segun se les tiene prevenido.

Se dió una Solicitud de D. Jose Rodriguez Casas en la que manifiesta desiste de su reclamacion respecto a que fuesen a Caceres los Mozos Gonzalo Muñoz y Vicente Hernandez a ser Talladores por no convenir a sus intereses particulares enterados se acordó que esta manifestacion se entregue al Regidor Comisionado en la conduccion de Soldados y Suplentes para que la una con los antecedentes que tiene cuya entrega se hizo en el acto.

Se dió una Solicitud de Bernardo El Labrador que se queja no solo de la Contribucion que se le ha

señalado el que también ha que se fija en la cámara de Aguilerde que hace tiempo se anuncio de la Ciudad enterados se acordó que no siendo ya tiempo oportuno para dar este clase de melamacio nes el Ayuntamiento nada puede hacer de lo que pide el expo nente.

Se presenta el Expediente instruido para derribar la Casa ruinosa Calle del Sol propia de Cayetano Macías del que resulta que en el día de ayer señalado para el remate no ha habido quien se presente ha hacer proposiciones, mas como esto consista en la consignacion de los Alquileres de la Casa por el impor te de la obra pues ninguno quiere aguardar tanto tiempo el Ayto acuerda dar Comisn. al Señor Regidor Síndico a fin de que oyendo al Cayetano Macías vea si quiere aceptar la conduccion de materiales y extraccion de escombros por su cuenta con lo que saldrá mas barata la obra y sabiendolo se determinará.

Se vió una Solicitud de D. Leandro Alcazar que pide rega alcante su contrato de Abasto de Carnes pues de lo contrario se le siguen unos perjuicios de consideracion que a su pesar tiene que sufra tarlos del Ayuntamiento puesto que confiado en la exactitud del contrato ha hecho compras de Ganados a los que no podrá dar sa lida y ademas a rebajado en este mes el precio de la carne ultima dos se acordó decirle que el Ayuntamiento no puede continuar con el contrato ni tampoco indemnizarle de cualquier perjuicio que le haya podido ocasionar con él pues si se ha invalidado el con trato es efecto de una orden Superior del Sr. Subdelegado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reunidas que fueron el Ayuntamiento como Autoridad inferior no pue-
de menos de obedecer y cumplir. Los Señores Coronado, Mon-
tero y Villareal manifiestan su voto particular que consta en la
Sesion extraordinaria anterior y los Sres. Peña y Bermudez se ad-
hieren al voto del Sr. Villareal y el Sr. de Rueda al de la mayo-
ría.

Se leyó una Solicitud de D. Jose María Sanchez que pide
en data un pedazo de Terreno que ha servido de Jardin en el Solar
del que fué en tiempos cuartel del Regimiento Provincial á que
daba nombre esta Ciudad, recargandole con un Canon proporcio-
nado al uso del Terreno que no es ni puede ser otro que el de
Jardin enterados se acordó que se reclame del Comandante del
Batallon de Cazores esta propiedad con la entrega de llaves
y que á la vez se busquen antecedentes para defender este otro
en su caso y una vez desalojado el solar se acordará á ésta pe-
tición.

Deseando el Ayuntamiento saber el estado que tiene la
Recaudacion de las rentas de Cereales se acuerda pedir al Comisio-
nado Sr. Jiménez una cuenta de dicha Recaudacion y cuenta comple-
xiva de los existentes.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo Siendo Esto lo que
se acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico

Sevillano

Coronado

Enquero

Rueda

Peña

Garcia

Montero

Villareal

Bermudez

Sanchez

Sesion del 28 de Junio de 1847

Diez Bonal

Alcalde mayor

En la Ciudad de Talavera á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Leon Teja Alcalde Constitucional Presidente, D. Juan Coronado Feniente primero, D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Anto Regidor Síndico, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada en cuyo estado D. Juan Coronado dijo creia se habia padecido equivocacion pues los Señores Elegidos para la rectificacion de las Listas Electorales como entonces habian sido los dos hermanos Alcaldes sabia este incidente se discutió con detencion y no hallandose presentes en el Pueblo en el Parrantes se acordó rectificar ahora aquel nombramiento y el Ayuntamiento acordó que estaban bien nombrados los Señores D. Rafael Campo mayor y D. Alejo Diego y Arguello, los Señores Coronado Dorado, García, Montero y Campo votan por D. Jose y D. Antonio Alcalde con lo que se aprovó el Acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó el mas puntual cumplimiento á lo que se previene en el Real Decreto é Instruccion para regularizar el sistema de imposicion y cobranza de los Repartimientos y arbitrios destinados á cubrir los presupuestos de gastos Municipales y Provinciales.

Leyó la resolucion que dá el Sr. Subdelegado á las Consultas que se le hicieron respecto al modo de subsistir las mejoras

que se hagan en la subasta de carnes y derechos, y enterados se acordó unirlo al Expediente de que procede teniendo presente dicha relación cuando se presenten los casos consultados

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que dice que pues no se ha satisfecho al Comisionado D. Matías Perez Gomez sus dietas y esto produzca en la Subdelegación una falta y vergonzosidad á evitarla se ve precisado á ponerlo en conocimiento del Sr. Intendente enterados se acordó contestar diciendo que haga lo que guste pues no se conoce á que conducen sus comunicaciones al Ayuntamiento actual cuando él no es responsable del pago de dichas dietas y que si el Ayuntamiento de cuarenta y cinco no ha dado ni deducido sospecha alguna no tiene de ello culpabilidad alguna la Municipalidad.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso Lorenzo Fernandez (a) Caramano para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez pidiendo socorros para el Preso Juan Crespo Vecino del Villar cumpliendo con calidad de reintegro si se venden sus bienes enterados se acordó socorrerle avisando de ello al Sr. Juez para que cuide de que en su dia se verifique el reintegro.

Se vió una Certificacion del Fiscal Militar de esta Ciudad de la que resulta que Jose Rodriguez es completamente pobre para que se le socorra como á los de su clase y enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió una manifestacion que hace D. Jose Val

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerral reducida á decir que no puede ser Suplente de los Contribuyentes que han de rectificar las Listas Electorales por no hallarse comprendido entre los Elegibles, y pide que se le relieve de este cargo, en efecto se acordó el relevo y para nombrar quien le sustituyese fué la eleccion nominal y los Señores Sevillano, Herrera Izquierdo, Barnes, Hernandez, Campo y Villarreal nombraron á D. Juan Alonso Rodriguez quedando electo por mayoría, los Señores García y Pineda votan á D. Antonio Carvajal, los Señores Dorado y Montero á José Bonifacio y D. Juan Coronado á D. Joaquin Silos.

Se vió el informe que emana la Junta Pericial por consultas en la Solicitud de D. Tomas Cuevas reducida á decir que en lo sucesivo se tengan presentes las razones que se alegan en ellos se acordó que en efecto como propone la Junta se tenga presente esta Solicitud para en los Repartimientos sucesivos.

Se vió otro informe de la misma Junta en la Solicitud de D. Francisco Mata y dice que debe satisfacer la cuota señalada en atencion á que hijos de vecino á la Junta dijo que es vecino de otro Pueblo sabe tiene Casa abierta de esta Ciudad en la que habita su muger é hijos constantemente enterados se acordó que en efecto está bien comprendido en el Repartim.to por las razones que alega la Junta, el Sr. de Dorado no esta conforme pues ni le consta que es vecino ni aun habitante de esta Ciudad.

Se vió una Solicitud de D. Lucas Rodriguez del Gas

Dijo que despues de decir el escrito la valuacion de utilidades que se le há hecho por inmuebles reclama el que la mitad de la partida señalada á su hermana Rosa se le grabe como forastero que es solo sujeto al pago del doce por ciento enterados se acordó no poder acceder á lo que se pide esta vez que como el exponente reconoce es pasado el termino dentro del cual deben deducirse esta clase de reclamaciones ó quejas.

Se vió otra Solicitud de Juan Alfonso que igualmente se queja de que se le haya señalado ciento cuenta y seis reales cuando su haber aumentado de fortuna solo se le repartió en clase pasado cuenta y tres reales y pide se reforme su partida enterados se acordó que con debolucion de las papeletas que se acompañan se manifieste que el ayuntamiento no puede hoy ocuparse en resolver estas reclamaciones que han debido hacerse cuando se hallaba el repartimiento al publico.

Se vió una Solicitud de María Dolores Matas que pide una limosna con que atender á sus necesidades efecto de que á su edad de sesenta y cuatro años no la es posible dedicarse á las labores de su sexo enterados se acordó que no habiendo fondos hoy en los Hospitales no puede accederse á la limosna.

Se vió una Solicitud de Jose Martin Diaz que dice que su hijo Benito tiene proyectado cambiar de numero con Antonio Garcia hijo de Francisco Vecinos de Malpartida y al efecto está dispuesto á notificar la desicion de consentimiento ó permiso cuite el ayuntamiento pidiendo se informe de la conducta de su hijo y se certifique por el sitio el numero que le tocó en mil ochocientos cuarenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS.

les así como de que no tiene pendiente ninguna causa en su contra se hizo comparecer al Padre é hijo y preguntado aquel si daba en efecto el consentimiento para que su hijo cambiase de numero y fuera á servir de Substituto p.r el Antonio Garcia dijo que si que le daba el permiso y consentimiento, preguntado al hijo si él accedia de libre y espontanea voluntad ó era obligado contestó que no que lo hacia sin que nadie le obligase á ello, con lo cual se retiraron acordando el siguiente que conste esta diligencia que se extiende nada se sabe que pueda perjudicar á la conducta de Benito Diaz y que por el tanto se dé la Certificacion que se desea.

Habiendo visto en el Periódico Espectador que en Montiél su Ayuntamiento tiene una orden é Instruccion de la Intendencia que su articulo treinta invalida ó al menos suspende los efectos del Real Decreto de Diciembre ultimo que prevenia que al contribuyente Forastero solo se le cargasen el doce por ciento de sus utilidades se acuerda que para en su caso hacer el siguiente. las reclamaciones oportunas se pida al Ayuntamiento de Montiél copia de dicha orden é Instruccion y en su vista se acordará.

El Señor Regidor D. Jose Dorado dice que el agua de las Fuente llamada del Pilo que se halla por cima de la Hermita de San Lazaro es de efectos maravillosos en su uso como medicamento con la cual se han curado de sus dolencias muchos de los Vecinos pero hallandose abandonada y sin cierro se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hacen mal porquerías por los transeuntes en sus aguas y pide el que se cierre y conduzca el desagüe al sitio donde antes se ramificaba poniendo allí un Caño: el Ayuntamiento admite y aprueba la indicación del Sr. Dorado confiriendo la Comisión á fin de que se haga todo poniéndose de acuerdo con el maestro Alarifo de Ciudad.

Habiendo faltado los Moderneros al deber en que se hallan de presentarse al peso de la Harina se acuerda imponerles á cada uno la multa de dos ducados por la desobediencia sin perjuicio de al instante abonen á los Propios los cuarterones que han dejado de satisfacer con la falta de no presentarse al Peso.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado

Yzquierdo Rueda Ramos

Montero Hernandez

Villamil Sierra

Campo menor

Jacinto Gmz Montes

Sesion del 1º de Julio de 1847

En la Ciudad de Plasencia á primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jiménez, D. Jose Sierra D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Barrantes, D. Hermenegildo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidores; se dió principio á esta Sesion segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente preguntó al Sr. de Bermantes manifesta
se á quién dió su voto en la sesion de veinte y ocho de Junio al
tiempo de nombrar los Contribuyentes que habian de rectificar las lis-
tas Electorales para la eleccion de Concejales y contesto que su voto
fué igual al del Sr. Presidente por los Señores Campo mayor y Arguello.

En este estado el Sr. de Bermantes en cumplimiento de su come-
tido presenta un recibo de la entrega de ocho soldados por el cupo de Ta-
rifa quedando pendiente hasta ver si parece Bartolomé Gonzalez
que se dijo hallarse en Jerez de los Caballeros en su visita de
Apremiantes. Acordó se una el recibo al Espediente de que procede
que se oficie de nuebo reclamando á Jerez dicho mozo y que el Sr.
de Bermantes formalize la cuenta de gastos con inclusion de lo dado
al sargento mudador.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado que dice se proceda
abone á Antonio Muñoz Cantarallo la tercera parte que de
gratificacion le tiene el Señor Intendente de las cantidades cobradas que se
le gratificaron de mas que cubrió en el año pasado pues si así esta de
terminado y la Intendencia nada ha dicho á pesar de las gestiones
hechas por la Municipalidad es una prueba inequivoca de que
nada se ha dispuesto en contrario entendiendo se acuerde se oficie á
Reclamar del Sr. Intendente la resolucion de su orden. y que así se
manifiesta al Sr. Subdelegado creyendo nosotros al contrario de
lo que él cree pues se nada se ha dicho á una reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el negocio pendiente con y por consiguiente á su derecho con reclamante de ejecutoriale como lo solicita.

El Señor de Jiménez presenta un estado clasificado de las cuentas finales de Pantenes del actual apareciendo que con quedan sin cubrir diez y siete y tiene en su poder procedente de las cuentas finales dos mil trescientos cincuenta y dos r.s de disposición de la Municipalidad interesados se acordó que los dos mil reales que para este objeto se tomaron del arca de tres llaves se reintegre desde luego y bien quedarán por ahora en poder del Sr. Jiménez los trescientos cincuenta y dos reales restantes para el pago de Azulejos que tiene encargados, con conducción y colocación en los Pantenes y luego que esta toda rendirá la cuenta y entonces se determinará.

Se presenta la nomina de los presos decorridos en el mes de Junio último y hecha en el acto la liquidación resulta que habiendo sido decorridos cincuenta y cinco presos se han consumido mil quinientos noventa y un r.s dos mrs. que con ciento doce r.s diez y siete mrs. que corresponden al detenido por razon de utensilios se acuerda expedir un Libramiento para el pago.

Con este motivo y no habiéndose presentado ningun Peal. á satisfacer otra mitad de lo repartido para este objeto no habiendo fondos en la Recaudacion se acuerda decirles que si en el termino de ocho dias no se presentan á pagar no estrañen el encontrarse con un apremio hasta que lo verifiquen.

Se vió una solicitud de D. Lucas Rodriguez del Castillo que insiste en su reclamacion y dice que si bien por este año no reclama en cuanto la calidad graduada no puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pasar por que siendo como lo es Vecino del Lobar se le haya de exijir la cuota como á los demas Vecinos y no deberle disfrutar de la ventaja concedida á los forasteros interesados se acordó que para mejor resolver en este particular pase esta Solicitud á la Junta Pericial á fin de que se sirva informar y hecho que sea se acordara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 5 de Julio de 1847

En la Ciudad de Marmolejo á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente, D.n Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Agustin Ruiz, D. Valentin Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anduno Montero, D. Juan.o Fernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; habiendo principiado á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Señor de Jimenez despues de haber manifestado el Arca de tres llaves de los dos mil reales que se acordaron en la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior presenta el Libramiento de fecha siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis que en el acto se inutilizó.

En este estado y previa venia se presentó ante la Alcaldesa Manuel Arjona padre de Antonio y se dió cuenta de su solicitud reducida á prestar su consentimiento al hijo que pretende cambiar de numero con Jose Ayala declarado soldado por el cupo de esta Ciudad y en vista el Sr Presidente pregunto al Manuel Arjona si prestaba su consentimiento al hijo para que cambie de numero y contesto que si pues tal era su gusto preguntado a la voz al hijo Antonio si el hacia este cambio y substitucion de libre voluntad sin que en ello mediase coaccion de clase alguna contesto que en efecto asi era pues asi que nadie le obligara lo hacia, en su virtud se determinaron y acordó informar que nada se sabe pueda perjudicar en su conducta moral y politica y que se le dé la Certificacion que desea.

Se vió la circular numº ciento veinte y cuatro del Señor Gefe Politico en la que determina el modo con que debe procederse al sorteo de los Concejales que deben renovarse en el año actual en su vista se acordó que dicho Sorteo se verifique para la proxima del Jueves á cuyo efecto se pondrá un oficio convocando á todos los Concejales para que asistan á la Junta.

Se vieron cuatro oficios del Sr Juez de primera Instancia pidiendo socorros para los Presos Pobres Justo Martin (d) el Negrero Jose y Antonio Arenas de los cuales se acompañan Certificados de Pobreza y para Manuel Morales (d) Pedro vecino con calidad de reintegro si hubiese comprador á los bienes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

embargados al mismo enterados se acordó que desde luego se ocurra á todos cuatro á fin de que se verifique el recibo si en efecto se venden los Bienes embargados.

Se vió un informe del Coronel del Regimiento de Infantería de la Reserva numero segundo en donde se refundió el Provincial de Cáceres que dice que en la entrega del Provincial de Plasencia solo de Hombres se verificó pues lo demás se hizo á la Dirección por un Capitan que al efecto se nombró y que allí nos dirá donde está la llave del local que se reclama, en su vista enterado que el Capitan que hizo la entrega fué D. Gregorio Bonilla se acuerda oficiarle para que diga donde se halla la llave reclamada para que se desbarbe el local del que fué Cuartel del Provincial de Plasencia á su Ayuntamiento.

Se vió un oficio del Alcalde Constitucional de Sevilla que dice que nada se sabe allí pueda perjudicar la conducta moral y política de el Manuel Mateos que parece trata de avecindarse en esta Ciudad enterados se acordó concederle Vecindad incorporandole como tal Vecino en los Padrones y considerandole tal para los beneficios y cargas.

Se vió una Solicitud de D. Jose María Perez que se queja del cupo de Consumos cuando solo es de familia el y su esposa y la posibilidad la del sueldo cuando el Gobierno de S. M. tiene á bien concederle el pago por lo tanto pide que ya que cuente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo
año no sea posible indemnizarle de perjuicio alguno se tenga presente esta manifestación para el año próximo enterados se acordó que en efecto esta solicitud se tendrá presente para la indemnización de agravios en el Repartimiento que pueda practicarse en el año que viene por consumos.

Se vió la solicitud de Juan Alfonso que pide Certificado de la Solicitud que hizo en la sesion anterior de veinte y cinco del último y el acuerdo que a ella recayo enterados se acordó que se de el Certificado que se pide.

El Maestro Carpintero de Ciudad presenta un recivo de ocho reales importe de varios taseros que ha hecho para medidas de los Propios cuyo recivo viene visado por el Regidor D. Jorge Maria Izquierdo enterados se acordó espedir contra Propios un libramiento de esta Cantidad para el pago.

El Maestro Albañil de Ciudad dice que lo que puede costar la limpieza del Bodegon de las Casas Consistoriales a ochenta r.s poco mas ó menos enterados se acordó que se anuncie la subasta y que esta se verifique el Domingo proximo once del corriente en el que unas veintenas haga de once á doce de la mañana anunciando al publico por pregones hasta dicho dia.

Se vió una Solicitud de D. Juan Perez Alcalá como Albacea y Apoderado en esta Ciudad de la Testamentaria concursada de D. Estevan Valdivielso que se queja de que siendo tan conocidos los valores de sus fincas se le hayan graduado de utilidad seis mil cuarto y cinco r.s cuando en subasta solo producen cuatro mil trescientos r.s como puede verlo la Junta cuando guste en la Escribanía de D. Jose Serrano y pide

su virtud que se le rebaje este exceso demasiado. Tal vez de alguna noticia inexacta dada á la Junta enterados se acordó que habiendo pasado el termino dentro del cual se oyen esta clase de reclamaciones no puede el Ayuntam.to hoy como conoce el Sr. de Alcalde hacer rebajas ni oir quejas en este sentido que lo mas que puede hacerse es el tener presente esta manifestacion para el año proximo pues que si la Junta Pericial que se nombre estima que ha habido en este año perjuicio se le indemnizara.

Se vió una Solicitud de Ursula Alvarran que pide se la exima del pago de la Contribucion de Consumos pues ella es verdaderam.te pobre de solemnidad como atesta el Cura Parroco mas como Consta en la Nota impuesta por consumos es á todos los herederos de Pedro Alcantara y esta uno de solos cinco reales habiendo estos percibido aun que en poco la herencia y cobrado ademas la Ursula los atrasos del Marido como Militar que fué no puede eximirsele del pago.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ocaña que dice le ha sorprendido el que incluido á los Forasteros Contribuyentes al doce por ciento la Contribucion de Inmuebles el como colono se le fije al Cuenta y tres que pues hay el exceso que se advierte se esta en el caso de usar del Artículo segundo de la Real orden de Veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis y nivelar á los Vecinos con los forasteros pues si así lo ha hecho el Ayuntamiento espera que se le rebaje el exceso ya dicho enterados se acordó que el Ayuntam.to adoptara los medios que indica la citada Real orden á fin de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en un dia se avisole el Ynvio con el forastero para lo cual tome datos y antecedentes.

Se vió el Repartimiento de Yncendios que debuelve la Subdelegacion pues dice que no puede exigirse al forastero mas que el cuatro por ciento de remuneracion y fondo Supletorio para que se reforme y remitan las Certificaciones que estan pedidas enteradas se acordó pase á la Junta Pericial que le ha formado para que diga lo que estime conducente en vista del informe cursora y el decreto de la Subdelegacion.

Se vió el presupuesto que se ha formado para la construccion de un Pilar grande en la Carcel cuyo costo es el de quinientos sesenta reales en su vista conociendo la necesidad y urgencia de este Pilon y siendo un beneficio para todos los Pueblos del Partido se acuerda pedir la autorizacion del Sr. Gefe Politico para que esta obra se costee de los fondos del Partido como necesaria para la salubridad de los Presos

D. Jose Dorado pregunta en que consiste la escasez de agua que se esperimenta para el publico pues las fuentes publicas nada tienen cuando tal vez los particulares correran cuando otros solo de los sobrantes tienen derecho á percivir, en su vista se informó por los Señores Comisarios que los Caneros habian salido á recorrer el aqueducto pues creian se hallaria obstruyendo en algun punto con las yeruas que crecen dentro de el y le obstruyen en su virtud se acordó que los Señores Comisarios vijilen y cuiden de el agua para el publico y de que venga la mayor cantidad posible asi como de que no se surtan los particulares antes que las fuentes publicas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor Regidor Síndico dice que es publico y notorio que algunas de las Pastorias de Cabras de Vecinos de esta Ciudad se hallan infestadas de la enfermedad denominada Zangarriana y otras de sarna dolencias ambas que se trasmiten prodigiosamente; de la primera de estas se hallan atacadas las pastorias de Santiago Recio, Estanislao Cornejo y los machos y Chivatos de D. Rafael Campo mayor y proximas á estarlo por el contacto que han tenido con las inficionadas, las de Lucas Colmenero, Lorenzo Gonzalez y Angel Gonzalez. De la segunda lo estan las de Jose Reyes y las de la viuda de Juan Sanchez Gaspar; y como puede suceder que el Abastecedor se provea de Ganado de estas Pastorias para el surtido de macho en cuyo caso se comprometeria altamente la salud publica tanto por la malignidad de estas enfermedades cuanto por la estacion que favorece su desarrollo y progreso el Sindico pide á la noble Corporacion adopte sin perdida de tiempo las medidas que estime mas eficaces para asegurarse de la existencia de las enfermedades referidas en las pastorias marcadas y cerciorarse del Ganado de esta clase que tenga el Abastecedor y en su caso el remedio que baste á poner en lo sucesivo al Vecindario á cubierto de los Males que indisputablemente resultarian de un alimento nocivo, el Ayuntamiento admitio desde luego la proposicion y despues de discutir con detencion en el particular se acordó primero que se haga saber al Abastecedor que de modo alguno puede comprar con objeto de surtir al publico carnes de Ganados infestados ya de los Vecinos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciudad ya de forasteros pues si asi se hiciese como que
atacaria á la salud publica se daria el oportuno parte al Sr.
Juez de primera Instancia para la formacion de la competente
causa siguiendo que inmediatamente se pase por dos Ganaderos
á reconocer el Ganado de toda clase que tenga el abastecedor con
destino al surtido de carne para el Vecindario Tercero que tenga
á su cargo al visitador del Cerco la suma vigilancia y cuidado que
la actualidad debe desplegar para reconocer el Ganado que se destine
asi para el surtido del publico pues una falta de esta clase
podria al ayuntamiento en la precision de separarle de su destino
para lo cual debe examinar con detencion el Ganado, procurando la sa-
lanza de el mismo estubiese completam.te sano avisando en seguida al Sr.
Regidor Sindico y hasta contando el numero de cabezas que se matan
las que se trabajan á la Carniceria, cuarto que asi mismo se diga
al abastecedor del Matadero que si permite matar Ganado que no este sano
y espenderle al publico ademas de separarle de su destino se dará parte
al Tribunal para la competente causa no matando hasta que se halle pre-
sente el Visitador del Cerco que reconocerá tambien el Ganado y quinto q.
se espera del conocido celo del Sr. Regidor Sindico la asistencia al
Matadero asi como deberán concurrir con exactitud á la Carniceria los Sr.
Regidores que esten de semana.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
de que yo el Secr.o de ayto. certifico

Sevillano Coronado Jimenez Peña

Garcia Urquiendo Montero Ramos

Hernandez Campo Meiar

Sesion del 8 de Julio de 1817

Cruz Donas Jacinto Gio Blanco

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Julio de

mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Corregidor Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jiménez id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Siviera, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Mujada, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Benito Navarro, D. Francisco Fernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Ayuntamiento volvió á ocuparse de la falta de agua en los Caños de la Ciudad y despues de una larga discusion se acordó primero que el Sr. de Navantes acompañado de el Maestro Fontanero y de los oficiales recorran todo el aqueducto de inspeccion é informe de cuanto en el observe y segundo que los Comisionados con el Sr. Regidor Síndico vean y visiten los Caños de particulares que gusten para oir á estos como cuando los del publico estan secos.

Se vió una Solicitud de Bernardo Mujia que pretende dar entre la Municipalidad el consentimiento á su hijo Nemesio para que cambie de numero y substituya en el servicio de las Armas á Angel Montero. Venia de Soldado y Soldado por aquel Pueblo, en su vista se hizo comparecer á referido Mujia y preguntado si daba su consentimiento á su hijo Nemesio Mujia para que cambie de numero.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con Angel Montero Soldado por Gabriel contestó que si
pues era el gusto y voluntad de su hijo á pesar de las repre-
siones que le ha hecho para que desistiese de este cambio ó
permuta de numero enterados se retiró el Juez y el Esq.
acordó atestar que nada sabe pueda perjudicar la conducta
moral y política de su hijo y que se le dé el Certificado que
desea.

Se oió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el
que se dice con vista de uniforme del Asesor que no es posi-
ble abrar la prevencion que contiene la aprovacion del Repar-
timiento de Comunes pues deben darse cobrados para menos
repartir en el año proximo los diez mil r.s proximamente que
indica la Asesor por los derechos del Aceite, enterados se dis-
cutió con detencion sobre el particular y por ultimo se acordó
primero que pues las existencias de Aceite de mil ochocientos
cuarenta y uno que hayan podido venderse en cuarenta y siete
habrian ya sufrido el Foro de aquel año y pagados los corres-
pondientes derechos segundo que las existencias del Cuarenta y uno
estaban ya computadas á los Cosecheros en dicho año pues mas
cobro derechos de vino ni de aceite sino que no solo lo que
rindiesen en aquel año sino que toda su cosecha se calculó
por la Junta Pericial y se graduó como posibilidad al Co-
sechero para entrar á contribuir Tercero que pues tanto
una cosecha como la existencia de la otra Fanega ya debi-
dos y satisfechos todos sus derechos, los del cuarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y unico por medio del Aforo y la del cuarenta y seis computada en posibilidad la Cosecha de Aceite del Corriente cuarto que si hoy fuera á exigirse de nuevo derechos por las existencias de aquellos años que ya los han pagado en la manera dicha se causaria un perjuicio de consideracion alterando la marcha siempre seguida de que lo aforado en un año aunque no se consuma en el queda libre para la venta y consumo una vez pagado el derecho de aforo, punto que pues es de publico y las mismas oficinas lo han observado que en este año la Cosecha de Aceite há sido escasisima y que todo lo que se haya podido vender en la Ciudad ha sido como procedente existencias de cuarenta y cinco y cuarenta y seis y lo que en Alcaucin. produzca se computará para cuando repartir al rendir la cuenta de este año resto que sería imposible y hasta imposible la recaudacion de un aforo despues de haber repartido treinta y tantos mil reales de deficit para que quedasen para el año que viene y setimo que mas frente debe ser al Vecindario Contribuyente que hoy se le exija para luego no tener que repartir en el año proximo y que agoviado hoy con tantas y tan crecidas exacciones se aumentará la imposibilidad y los perjuicios que se cometerian con un aforo de Aceite de mas pago a las cantidades repartidas se acuerda que de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

negocio en este estado para que el Ayuntamiento del cuarenta y ocho graduo ó en estas circunstancias sería ó no oportuno el haber procedido al Apeo.

Se vió el decreto del Señor Subdelegado en el Expediente de Abasto de Carnes y dice que se aprueba ó bien facultando la Certificacion que indica el Señor. y reintegrando á la Hacienda del papel del Sello cuarto consumido en este Expediente enterados se acordó que respecto al reintegro se verifique desde luego dando orden al Recaudador para que compre el papel sacando su importe del premio de recaudacion mas que por lo que hace al Certificado que se dice como se ignore en que ley ó Real orden se apoye esta exigencia se diga asi á la Subdelegacion y que luego que se cite aquella se dara.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que pide se atreste que el Lagar de Aceite propio de D. Rafael Campos dueño se halla libre de Censos y gravamenes y que al efecto se ponga Certificado de lo que resulte del libro catastro en su vista se acordó informar que el lagar de Aceite que se cita en el oficio del Sr. Juez es de la propiedad y dominio particular del Señor Campo mayor quien paga las contribuciones que se le imponen por esta finca sin que de los Repartimientos resulte que se le descuente ninguna utilidad graduada por censos pues tanto estos como cualquiera gravamen que la finca pudiera tener constara mas por menor en el oficio de hipotecas y pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto es lo que aparece de los libros de riqueza es escusada la certificacion que se desea.

Se vió una Solicitud de Jose Gil Guarda interino de Puertas que pide que pues ha fallecido Santiago Pallés se le conceda en propiedad aquel destino con las mismas obenciones que el Pallés enterados se acordó nombrarle en propiedad dando de ello conocimiento al Visitador á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Bartolome Muñoz que pide una limosna con que poder sufragar los gastos del viaje que vá á emprender para ir a tomar baños Termales y curarse asi de los dolores que padece enterados se acordó concederle veinte reales de la Memoria de los Señores Toledos, el Señor Regidor Sindico dice que aunque conoce es acreedor á esta gracia habiendosela negado ya el Ayuntamiento á otros Vecinos en igualdad de circunstancias cree y asi vota no debia concederse la gracia que pide.

D. Benito Barrantes presenta la cuenta de los gastos hechos en la Conduccion de Soldados y Suplentes á Caceres del Reemplazo de cuarenta y seis incluso el premio dado al Sargento medidor que todo asciende á trescientos setenta y ocho reales en su vista se acordó expedir un Libramiento de igual cantidad contra Propios para su pago.

Se vió una Solicitud de los Oficiales de Sombrereros que manifiestan que siendo como son unos meros Jornaleros es estraño se les haya comprendido en el Repartimiento de Consumos y piden que pues la Ley los tiene declarados como Tales Jornaleros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuentos se les exima del pago de las cuotas que se les han gra
dado enterados se acordó pase á la Junta Pericial de Ensa
nos informe y en su vista se determinará.

Estando vencido el último plazo del crédito de D.ª Mar
del Carmen Moralejo que contra el Hospital de la Cruz
tiene liquidado y reconocido el Ayuntamiento se acuerda librar c
tra los fondos de dicho Hospital la cantidad de quinientos reale
que es á lo que asciende el plazo vencido en enero y dos de Mayo
último y quedó finalizado este crédito.

Concluidos los negocios ordinarios de la Sesion de este d
el Ayuntamiento como autorizado para la Sesion de hoy se ocup
del Sorteo de los Concejales que deben renovarse en el año actu
en virtud de lo dispuesto en la Ley vigente de Ayuntamientos
y Unas todas las prevenciones que contiene el artículo segun
de la Circular numero ciento veinte y cuatro del Sr. Gefe Polí
tico se fueron encontrando los nombres de los Señores Con
cejales asi como se hizo con igual numero de papeletas mitad
con la palabra cesa y la otra mitad con la de continua y
hecho todo como en dicho artículo se previene preparados dos
niños se dió principio al sorteo que en el acto iba publican
dole el Señor Presidente á presencia del Ayuntamiento
en el modo siguiente.

D. Rafael Campo mayor cesa = D. Juan Anto
nio Ronda continua = D. Jose Sirera continua = D.
Bernardo Anselmo Montero continua = D. Benito

Sesion d
Julio d

Barrantes casa = D. Agustin Peña Rico continúa = D. Juan Sevillano y Montoya casa = D. Francisco Hernandez menor casa = D. Ramon Jimenez casa = D. Jose Maria Urquiendo continúa = D. Juan Coronado casa = D. Jose Mª Fernandez Dorado continúa = D. Rafael Garcia continúa = D. Angel Villareal casa = D. Gregorio Quijada continúa = D. Alfonso Ramos casa =

Concluido el sorteo en la forma demostrada sin protesta ni reclamacion de ninguno Señor Concejal se acordó que como lo previene el Sr. Gefe Politico de la Provincia en el articulo tercero de la Circular ya citada numero ciento veinte y cuatro el Sr. Alcalde cuidará de que se remita copia Certificada de este particular del acta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Villareal — Jimenez
Garcia — Urquiendo — Quijada — Ramos
Montero — Hernandez — Peña — Barranta
Fernz Dorad — Jacinto Gil Monge

Sesion del 12 de Julio de 1847

En la Ciudad de Plasencia á doce de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez idem Teniente segundo D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Rafael García, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Agustin Peña Bico, D. Jose Urgu do, D. Benito Navarrete, D. Bernardo Asensio Montero, D Rafael Campo menor, D. Angel villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprova da.

Se dió cuenta de la copia de una orden de la Direccion Ge de Contribuciones Directas de diez y ocho de Mayo ultimo acla rando como deben entenderse los contribuyentes forasteros para disfrutar del beneficio de que habla la Real orden de veinte y tres de Diciembre de cuarenta y seis en su vista como esta aclaracion varia completamente toda la operacion del Repartimiento de Urba nos puesto que hay forastero hoy que con arreglo á esta orden debe entrar á contribuir como Vecino se acuerda trascribirla á la Junta Pericial á fin de que con arreglo á ella y sin levantar mano rectifique el repartimiento.

Se vió la Circular numero ciento veinte y ocho del Señor Gefe Politico de la Provincia en la que se inserta el Real Decreto de primero del actual mandando proceder á nuevas Elecciones de Di putados Provinciales en los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del actual enterados se acordó que se haga todo como pro pone el Señor Gefe Politico cumpliendo cuanto se manda.

Se vió un oficio del Señor Juez de Negociado de Cuentas que dice que la exhibicion del Certificado que pide el Interventor de Cuentas del Expediente de los derechos de Consumos se halla en el inserto al Boletin Oficial de la Provincia numero ciento doce fecha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diez y nueve de Septiembre de cuarenta y seis en la primera nota del modelo numero octavo que como aprovado todo aquel formulario por el Sr Yntendente tiene un deber el Ayuntam.to en facilitarles enterados se acordó que se dé el Certificado de la persona rematante y cantidad de derechos que es lo que allí se manda.

Se vió un oficio de la Direccion del Observatorio Astronomico de San Fernando que dice está dada la orden para incorporar al anuncio de Feria en el Almanaque civil de mil ochocientos cuarenta y nueve mas que es preciso que se mande Testimonio de la Real orden que concede la traslacion de Feria á los dias veinte y nueve, treinta y treinta y uno de Agosto de cada año enterados se acordó se remita manifestando que se hace aquí porque se reclamaba copia de la orden que hubiese para que en Galisteo se celebrase la Feria el quince de Agosto anunciándose en el Almanaque en esta Ciudad puesto que en aquel Observatorio debian existir copias autenticas de las Reales ordenes concediendo las Ferias.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez al que acompaña Testimonio que justifica la pobreza del Preso Jacinto Llorente para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que reclama socorros para el preso Lorenzo Gutierrez Vecino de Montehermoso sobre con calidad de reintegro si resultase tener bienes enterados se acordó socorrerle avisando de ello al Sr Juez para que en su dia cuide ó de que se reintegre el fondo ó de que se remita Testimonio que acredite la pobreza.

Se vieron dos Solicitudes una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Juan Sanchez Ocaña y otra de D. Ramon Rodriguez Leal que piden Certificado de la cuenta que propuso Enrrique Amador en el año de mil ochocientos cuarenta y uno al declararse Soldado que fué presentando su licencia como Soldado cumplido enterados se acordó facilitar el certificado que se desea con lo que resulte del Expediente de Cuenta de mil ochocientos cuarenta y uno si bien se advertirá á los esponentes que cada uno por separado pida lo mismo para que les sirva de govierno en sus varias sucesivas respecto al Enrrique Amador.

Se vió una Solicitud de Bartolome Moñoz que despues de dar gracias al Ayuntamiento por la limosna que le ha concedido de veinte reales pide ahora se atesta que es pobre para que se le den los baños Termales gratis, enterados se acordó que en efecto se atesta que en realidad es pobre para que se le den los Baños Termales gratis, enterados se acordó que en efecto se atesta así puesto que en realidad es pobre de solemnidad sin medios para sostenerse.

Se vieron los informes que vacua la Junta Pericial por Granables ya en la Solicitud de D. Lucas Castillo ya en el Repartimiento girado mas como este deba rectificarse ahora que analizando con arreglo á la orden de la Direccion Gral. de Contribuciones Directas se acuerda que una y otro se debuelva á la Junta á efectos oportunos.

Tambien se vió el informe que la Junta Pericial por consumos vacua la Solicitud de los Sombreros y conforme el Ayuntamiento con aquella acuerda que se les exija las pequeñas cuotas que se les han designado ya requiriéndoles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al pago como á los demas contribuyentes ya deteniéndoles en su caso la parte que adeudan de los Maestros donde trabajan.

El Señor Regidor Diamantes cumpliendo con la Comision que le confirió el Ayuntamiento en la Sesion anterior manifiesta haber reconocido con detencion acompañado del Maestro Fontanero el aqueducto de la Caneria y han visto que el agua que sale de las fuentes es en tanta abundancia que no cabe á entrar dentro del aqueducto de la Caneria que la falta que hoy se advierte en la Ciudad consiste en que la Caneria se halla estropeada en diferentes puntos y los Caños rotos filtrandose el agua pero principalmente por la falta de poco trabajo de los operarios en el Bastraco enterados se discutió con detencion en el particular y por ultimo se acordó que se diga al Maestro Fontanero Francisco Hoyo que en lo sucesivo sea mas celoso para hacer cumplir á sus operarios con su obligacion y trabajo suspendiendolos cuando vea que aquellos no llenan sus deberes dando parte inmediatam.te á los Señores Comisarios de Obras Pias pues en lo sucesivo el Maestro responderá al Ayuntam.to de cualquier falta de agua que haya que castigando en lo cave la poca exactitud en el trabajo prestado y el mal estado en que se halla el aqueducto pues se informa por escrito se necesitaran dos mil ciento noventa y nueve caños para reparar le se les multa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Juan Merino un sesenta y mil reales á Franco Perez a
cincuenta y cinco y á Sebastian Peralta en cuarenta y cuatro r
destino á la compra de Caños que cuidará se haga el Actuar
de la Fabrica de Caños D. Jose Maria Urquicho deteniendo
desde esta semana á los operarios aquella cantidad por cuarta
partes hasta el Total de ellos, encargando al Maestro Hoyo
que cuando llegue la oportunidad de hacer la obra y compon
el aqueducto lo avise á los Señores Comisarios de Obras Pias pa
que se verifique. Los Señores Dorado y Campo dicen que la
gravedad de la falta esplicada por el Regidor Comisionado
Barrantes merece la destitucion y la votan y con respecto al
Maestro Boticario cuya obligacion es velar sobre la de los de
baltenos ya que no es facil reemplazarle piden se le regun
re á fin de que en lo sucesivo sea mas exacto en el cumpli
miento de sus deberes.

El Señor Regidor Sindico manifiesta que se halla la muger de
Cayetano Macias se ha presentado diciendo que su Marido trahera
el material que necesite para su casa si se le paga de presente y mis
mo el Cayetano no ha sido posible conseguir el Temor con el una con
vencia de lo que se deduce que no está dispuesto ha hacer la conduccion
de materiales y estraccion de Escombros por su cuenta, enterados
y despues de haber discutido con detencion se acordó que se verifi
que la Subasta del Servicio y contruccion nueba de la Casa el
dia veinte y cinco del corriente mes de once á doce de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mañana abonando el Ayuntamiento de los fondos publicos el im-
porte del remate que se reintegrarán despues de los alquileres sue
ltos de la misma casa con obligación en el rematante de comprar
y conducir de su cuenta todos los materiales que se necesiten asi como
la conducción de escombros á la Vla, notificando este acuerdo al Caye
tano Macias y anunciándose la Subasta todos los dias por medio de
pregon para mayor publicidad.

El Señor Regidor Garcia manifiesta que se halla ya limpio el
bodegon de las Casas Carnicerias no por la cantidad de ochenta
reales en que se propuso la limpieza sino por veinte habiéndolo
quedado barrido á escoba enterado el Ayuntamiento acordo que de
los veinte y unico r.s que tiene el S.r de Garcia procedentes de una
piedra que se le vendió entregue á los que han hecho la limpieza
los veinte reales y los restantes cinco mande hacer una llave
para la Puerta del Bodegon que tiene cerrojo y cerradura y
concluida que sea la entregue al Abastecedor con encargo de que
al concluir su contrato ha de quedar en el estado de limpieza en que
se le entrega el Bodegon.

Hallandose en poder de D. Vicente Lambarde cien reales procedun-
tes de daños causados en años anteriores en una Dehesa de los Propios
por haberla ramoneado en demasia se acuerda que pues el Ayuntamiento
ha concedido esta cantidad á los Porteros, Alguaciles y Amanuense Poli-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do como gratificacion por sus trabajos al paso del Ejercito Expedicionario de Portugal se ponga una orden al S.r de Sumbrde para q.e les entregue a prorata exigiendoles el recivo a continuacion de la misma orden que le servirá asi de abono.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Sevillano Jimenez

Vdo V.o B.o Acosta

Garcia Villareal Peña

Montero Barrantes

Vdo Fernandez Gamponeros Fuente Gin Alonso

Sesion del 15 de Julio de 1847

En la Ciudad de Plasencia á quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Fuente id. primero, D. Rafael Garcia, D. Ildefonso Mateos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Decano, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Estanislao Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Gefe Politico de la Provincia por el cual se concede permiso á Pedro Melchor para que venda carne de Cabra á seis cuartos libra debiendo hacerlo en sitio separado de donde se vende la demas carne con un rotulo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo indique y pagando el Melchor los derechos oportunos al Abastecedor, enterados se acordó comparezcáse en dicho Abastecedor y habiendole manifestado la orden del Sr. Gefe Político contestó que siendo como es el Abasto cerrado no puede permitir la venta de carne á nadie mucho mas de Cabra que sino estan inficionadas de enfermedad todas las pastorías de la Ciudad se hallan muy proximas á estarlo por cuya razon esperaba que el Ayto. diése conocer esto mismo al Sr. Gefe Político para que variase su resolucion á la venta de carne de cabra y se dispone que así se haga.

Con este motivo se manifestó al Abastecedor D. Leandro Alcaza que para la sesion de hoy en ocho dias presentase la copia de la Escritura de fianza de que quedó enterado y se retiró.

Tambien se acuerda el que se diga á D. Antonio Campos se presente para de hoy en ocho dias la Escritura de fianza con cuyo deber asi no ha cumplido.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia del que se acompaña Testimonio de la condena impuesta á Clemente de Frutos en el que se Justifica á la vez la pobreza de este Reo y se pide en su virtud se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice que se ha satisfecho la cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de siete mil setecientos cincuenta y tres r.s veinte y dos mrs. por consumos, mil quinientos ochenta y dos con nueve por inmuebles, y mil ciento trece r.s siete mrs. por Sobrecargo se vera precisado á esperar el apremio enterados se acordo decir que habiendose hoy satisfecho el adeudo de inmuebles tambien mil seiscientos ochenta y nueve reales por consumos no quedando en deuda mas que la insignificante cantidad de seis mil sesenta y cuatro r.s se espera que conceda mas moratoria hasta que se realizen los apremios contra los contribuyentes y que por ultimo no se sabe á que se hace responsable al Ayuntamiento de lo que se adeude por Sobrecargo una vez que la Corporacion no es responsable ni está á su cargo la recaudacion de este impuesto.

Con este motivo se acuerda que el Señor Alcalde procure que todos los Contribuyentes paguen sus adeudos y principalmente los del Ajoro de Vino.

Se vió el presupuesto que forma el Maestro Carpintero de Ciudad de la obra precisa que hay que hacer en la Casa Matadero cuyo coste asciende á seiscientos noventa y tres r.s en su vista se acordó que anunciandose esta obra todos los dias se subaste el veinte y unico del corriente de once á doce de su mañana.

Se vió una Solicitud de Miguel Perez que pide una limosna para poder pasar á tomar baños Termales y curarse de sus dolencias atestando el Ayuntamiento que es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pobre para que aquellos se los den gratis enterados se acordó que en efecto así se atestie sin que pueda accederse á la limosna por no haber fondos para ello.

Se presenta la cuenta que ha formado el Escribano D. Vicente Corona y Gomez de las costas causadas por el Ayuntam.to en el Juicio ejecutivo seguido contra D. Antonio Moredon y sus fiadores las cuales proceden de la venta del Olivar que se hallaba en prenda pretoria y pide el pago de ellas que con las del S.r Juez ascienden á ochocientos ochenta y seis r.s dos mrs. en terados y no habiendo en el dia fondos en los Hospitales de la Merced y la Cruz acreedores al valor del Olivar vendido el Secretario D. Jacinto Garcia Monge con el deseo de sacar al ety.to de este critico estado desde luego está dispuesto á pagar aquella cantidad con tal de que el Ayuntamiento le garantize el reintegro enterados se acordó que desde luego se satisfagan los ochocientos ochenta y seis r.s dos mrs. que el S.r de Monge consignando el ety.to los fondos de los Hospitales de la Merced y la Cruz para reintegrarle de este anticipo que hace á los mismos como responsables al pago de estas costas que hoy no pueden satisfacer por falta de fondos.

A peticion del S.r Regidor Sindico se acuerda el que se pase al Recaudador de Contribuciones la competente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden á fin de que rinda desde luego las cuentas de la Contribucion de inmuebles del cuarenta y seis asi como la de los descubiertos de Contribuc.ⁿ que por diferentes conceptos han estado á su cargo la mencionada facultando el Secretario las correspondientes Certificaciones para justificar el cargo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Secretario Coronado

Yzquierdo Ramos Fernandez

Garcia Montero Villarreal

Jacinto Gin Monge

Sesion del 29 de Julio de 1847

Jerez Secretario Campo menor

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Ramon Jimenez Jerente Alcalde de segundo y Presidente, D. Rafael García, D. Jose Serena D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Yzquierdo D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio de la condena impuesta á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cipriano Sevilla y Eugenio Rodriguez los cuales son de la clase de Sobres para que se les socorra como á los de su clase interados se acordó que en efecto se les socorra.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que se trascribe otro del Sr. Intendente por el que se determina que por ahora quede en suspenso de cobranza la cantidad señalada á los Empleados por la contribucion de Consumos del año actual, interados se acordó decir esto mismo al Recaudador para que al hacer los pagos de los trimestres no lo haga del completo sino siempre con deduccion de lo que corresponda á las cuotas de los Empleados.

Se vió un decreto del Señor Subdelegado diciendo que se haga una conferencia entre la Junta Pericial de Consumos y D. Franco Oliva y que oidos á una y otro informe el Ayuntam.to para resolver con mas acierto en la queja producida por aquel en su vista se acordó oficiar á la Junta a fin de que ó toda ó una Comision se presente al Ayuntam.to el Jueves proximo veinte y dos del corriente á ora de las once de la mañana haciendoselo saber tambien á D. Franco Oliva para que concurra y verificada la concurrencia se determinara.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se resuelve que se verifique en dicho proximo la indemnizacion á D. Jose Varona y Vargas de lo que se le haya señalado con esceso en las arrobas de Aceite de su consumo interados se acordó que en efecto se verifique la indemnizacion á juicio de la Junta Pericial que en dicho acto se nombre para consumos obedeciendo asi la orden del Sr. Subdelegado.

El Ayuntamiento quedó interado de un oficio del dep

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montiel quien manifiesta el modo con que se ha conducido para que se le anote á los forasteros en el Repartimiento de Inmuebles.

También lo quedó de una Carta de D. Jacinto Fernandez que remite copia del artículo treinta de la orden de la Dirección de Directas fecha primero de Julio último.

Se vió un oficio de D. Gregorio Bonilla quien dice que cuando hizo la entrega de los efectos del Provincial habló al Exmo. Señor Inspector Gral. del Arma del Solar del que fue Cuartel de Milicias y respondió todo verbalmente que nada se disponía por entonces respecto de él en su vista se acuerda que desde luego se mande á un Portero recoja la llave dedicho local de D. Francisco Serrano que parece la tiene y que se tenga en Secretaría como que ella y el local pertenecen a la Ciudad.

D. Antonio Carvajal presenta copia de la Escritura que ha otorgado para responder del arriendo que lleva de las Dehesas de Propios la cual viene competentemente requisitada enterados se acordó custodiarla en Arca de Tres llaves.

Se vió una Solicitud de Juan Merino y Franco Perez que pide se le abre la multa impuesta una vez que la causa de la escasez de agua que se esperimentó el otro dia no pudo evitarse por hallarse el uno enfermo y no poder el otro solo asistir á la Fuente enterados se acordó no acceder á la peticion puesto que no solo por esta falta sino por el mal estado en que se encuentra el aqueducto por su culpa motivó el imponerle aquella pena.

Se vió una Solicitud de Manuel Hernandez que pide se dé orden al Administrador del Hospital de la Merced le admita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en una Casa que del Hospital ha vivido pues si es verdad que ese ha pagado el arrendamiento ha consistido en sus enfermedades pero que procurará no quedar á deber nada enterados se acuerda decir al efectuor. q.e si el esponente le diera un fiador abonado tanto para el pago de los adeudos que tenga como para en lo sucesivo le deja la Casa mas que sino se apreciaba la medida de haberselo quitado y que cuide de embargarle los bienes muebles y semovientes que el Hernandez tenga hasta hacerse pago de lo que adeude.

El encargado del Peso de la Harina presenta la cuenta del mes último siendo un líquido de ciento setenta y ocho r.s diez y seis mrs. con mas algunas fanegas en Arina existentes enterados se aprovó acordando se espida el cargarem.o y carta de pago para que el producto ingrese en Propios.

Siendo el veinte y uno del corriente a las diez de la mañana el ecsitamo General de votos para Diputado Provincial el cual debe verificarse ante el ayuntamiento se acuerda concurrir exactamente a dicha ora avisando la Secretaria á los Señores Concejales que faltan pa. que concurran tambien su escusa.

Vigiendo la formacion de Padrones con objeto de levantar la carga de Alojamientos y Bagajes se acuerda que desde luego se formen aquellos encargando el de la primera Manzana á D. Francisco Hernandez menor el de la segunda a D. Angel Villareal, el de la Tercera a D. Benito Barrantes y el de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuarta a D. Rafael Campos al que se asociará el Regidor Dn. Ildefonso Ramos cuyos Padrones deben concluirse inmediatamente para que no sufra retraso el servicio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Sesion del 22 de Julio de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael García, D. Juan Antonio Rosa, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo, D. Franco Hernz. menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Hallandose ausente D. Angel Villarreal encargado de formar el Padron de la segunda Manzana se acuerda que la formalize D. Ildefonso Ramos para que no sufra retraso el servicio dispuesto debiendo se diga á los Señores Regidores que en el termino de ocho dias han de dar concluidos sus respectivos padrones advertidos que de lo contrario al llegar el servicio de Bagajes pliegos y Alojamientos á sus Manzanas se les encargará

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de estos servicios por la moronidad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político que dice que pues de los asientos que obran en aquellas oficinas consta que en esta Ciudad Ponto no habiendose remitido las cuentas de los años de mil ochocientos treinta y seis al cuarenta y cinco ambos inclusive Teniendo que dar cumplimiento á la Real orden de ocho de Junio ultimo es preciso que luego al instante se llene este servicio remesando aquellas enterados y constando por los duplicados de cuentas que obran en el Archivo Municipal que todas las cuentas de dichos años se han remitido año en pos de año se acuerda contestarlo así con citacion de fechas de los oficios mismos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que le inserta la resolucion que ha adoptado en la queja producido por Dª Mª Fran.ca Fernandez y dice que pues está bien comprendida la Sra. y sus nietos en el repartimiento de Consumos se le vuelvan á exigir los derr. de Cecina que introdujo para su consumo una vez que pasadas las veinte y cuatro horas de que habla el artículo diez y siete de la Instruccion no la volvió á estraer.

En el acto se vió una nueva Solicitud dirigida por la Sra. que reclama esta resolucion del Sr. Subdelegado dirigida al mismo y enterado el Ayuntamiento de cuanto se dispone en la resolucion del Sr. Subdelegado se acuerda dar orden al Recaudador á fin de que no vuelva aquellos derechos de cecina ni aun vez que se informa que la Señora no les ha dirijido como se habia acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se oyó un oficio de la Junta Pericial de Forasteros quien manifiesta que si bien evacuará los informes que se la pidan no celebrará con el Sr. de Oliva ni con ninguno otro conferencia ni acto alguno puesto que no lo previene la Instruccion y al efecto manifiesta los objetos de utilidad que tubo presente para designar al Sr. de Oliva no concurra una vez que sería inutil su presentacion no viniendo la Junta conforme el Ayuntamiento con el dictamen de esta en todas sus partes acuerda que este oficio se una al Espediente de que procede y se debuelva al Sr. Subdelegado á efectos oportunos.

Se oyó una Solicitud que Bernardo Gil Labrador ha dirigido al Sr. Intendente de la Provincia reclamando que se le indemnize del perjuicio que ha sufrido en la designacion de cuota en el Repartimiento de Inmuebles por no haber reclamado á tiempo y el Sr. Intendente la remite al Sr. Subdelegado y este al Ayuntamiento para que informe y una vez que se esta rectificando este Repartimiento se rectifique la partida de este interesado recordando con este motivo el embio del Repartimiento enterados se acordó pase á la Junta Pericial de Inmuebles para que tenga presente esta queja al rectificar el Repartimiento llamando la atencion de la Junta sobre la prevencion que contiene el decreto del Sr. Subdelegado relativo á la debolucion del Repartimiento luego al instante.

Venciendose en el año actual los tres de encabezamiento forzoso que previene el articulo ciento cincuenta y dos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco considerando el Ayuntamiento los perjuicios que en dichos

Sesion de Julio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tres años se han originado al Vecindario con las cuotas vecinales de aquel puesto que de contribucion indirecta se ha cubierto directa habiendo tenido precision de repartir en los dos años ultimos hasta mas de la mitad de la cuota del Encabezam.to si acuerda manifestar al S.r Alcalde Mayor de Partido y Subdelegado, al S.r Alcalde Mayor de Rentas de la Provincia y al S.r Intendente que el Ayuntam.to no puede no puede continuar en mil ochocientos cuarenta y ocho con el encabezamiento de Consumos por aquellas causas y que se espera acuerde el recibo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto Certifico.

Sesion del 26 de Julio de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Rafael García, D. Juan Antonio Rouda, D. Ildefonso Barros, D.n Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Urquiedo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; no dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se una al Expediente de que procede un oficio del S.r Subdelegado de Rentas en el que se acusa el recibo de el que se le dirigió en veinte y tres del corriente manifestando que el Ayuntamiento no podría continuar para mil ochocientos cuarenta y ocho con el Encabezamiento de Consumos y al cual le ha tenido por los perjuicios consiguientes que el Vecindario ha sufrido con cuotas tan escesivas.

Se vió otro oficio del Señor Actuor. de Rentas en el que manifiesta que habiendose contratado el Encabezamiento actual con el S.r Actuor. de Provincia nada puede hacer él y que por consecuencia sin que se le autorizase á peticion del Ayuntamiento no podría mezclarse en este negocio lo que avisa para que no pare perjuicio á la Hacienda enterados se acordó que en primer lugar este oficio se una al Expediente de que procede y en segundo que se oficie de nuebo al Señor Actuor. reproduciendo el oficio de veinte y tres del corriente manifestando ademas que si en circunstancias estraordinarias como en las que se contrató el Encabezamiento actual no tubo intervencion en los trabajos hoy en estado normal asi como es representante de la Hacienda para que no sufra perjuicio, tambien lo es el Ayuntamiento para evitarselos al Vecindario de Plasencia y que como tal representante de la Hacienda ha considerado y considera deber hacerle la manifestacion del desestim.to de un contrato forzoso y por lo tanto honeroso para que siguesta lo eleve al conocim.to del Actuor. de Provincia como con los temas de los negocios hace mi conocer la causa del por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no en este.

Se vió un oficio Circular del mismo Señor Alcalde que reclama de nuebo la Certificacion de lo que se haya impuesto p.r la Contribucion de Inmuebles á los Bienes Nacionales ya en Alcalde ya debueltos á la Junta Diocesana con arreglo en un todo al Repartimiento que se haya girado. Tambien acompaña modelos de los recibos que se han de estender para el abono de aquellas cantidades enteradas se acordó contestar que rectificandose como se está por la Junta Pericial el Repartimiento de Inmuebles no es posible dar hoy aquella Certificacion como se hará una vez que llegue la oportunidad de la aprovacion como se efectuará entonces tambien de los dos recibos cuyos modelos acompañan.

Se vió una Solicitud de Florentina Martin que pide una limosna para poder con mas facilidad pasar á tomar baños Termales y curar asi de sus dolencias y padecimientos enterados se acordó decirla que si quiere un atestado de pobreza para que se los den gratis se le facilitará por que no habiendo fondos en los Establecimientos de Beneficencia no es posible concederle la limosna que solicita.

El Maestro del contraste presenta una razon de las obras hechas y composturas en los pesos y medidas de la Ciudad cuyo total valor asciende á cuatrocientos ochenta y cinco r.s mas como de estos cien to veinte y uno deben satisfacerse por el Arrendatario y los trescientos sesenta y cuatro por el Ayuntamiento se acuerda que asi se haga espidiendo al efecto el Libramiento.

Con este motivo se hara entender al Arrendatario que tan luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como observe descompuesta una de las medidas ó pesos de parte y la presente al ayuntamiento para cuidar de su composicion pues de lo contrario despues tendrá que abonar él las composturas todas por aquella falta debiendo hacer á fin de año la entrega de todos en buen estado como se hallan.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Cornado

Yzquierdo Ramos

Garcia Montero

Sesion del 23 de Julio de 1847

En la Ciudad de Alaraz á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constl.o y Presidente D. Juan Cornado Teniente id. primero, D. Rafael Garcia D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Hermenegildo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

D. Juan Cornado manifiesta que habiendose declarado por el Sr. Yntendente de la Provincia en el Boletin Oficial numero ochenta y ocho que efecto de no haber podido pagar el quinto y sesto plazo de la Viña titulada Calzones se declaraba en quiebra creyó que no debe ya pertenecer á la Municipalidad puesto que el articulo diez y nueve caso cuarto de la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamientos, así lo declara pues hasta prohibe que sea
elector el que se encuentre en este caso por lo mismo entiende
que desde este día debe resignar su cargo de Teniente Alcalde
si el Ayuntam.to así lo declara, se discutió con detencion en el par
ticular y por último se acordó que si bien para las nuevas elec-
ciones habría una prohibicion legal que inhabilita el Sr. de Corona
do se cree que habiendo sobrevenido la incapacidad despues de
hecha la eleccion el Ayuntam.to no puede lanzar de su seno á
ninguno Concejal y por consecuencia atendiendo á la delicadeza del
Sr. Coronado se acuerda que este negocio se consulte con el Sr. Gefe
Político quien con mas acierto podrá resolverla; el Sr. de Dorado
dice que estando como está tan terminante la Ley entiende que
no hay necesidad de la consulta y que no le pararán perjuicio
los actos del Sr. Coronado.

Habiendose manifestado para la Junta Pericial de inmuebles
que ni en estas oficinas de Rentas ni aun en las Oficinas de
Correos se sabe de la orden de la Direccion de Directas de fe-
cha Diez y ocho de Mayo y que hay mas dudas sobre el modo con
que deben contribuir los forasteros para los recargos mientras
particulares resueltos no podrá adelantar sus trabajos de recti-
ficacion del Repartimiento se acuerda acudir á la Direccion re-
clamando primero el que se comunique aquella orden á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estas Oficinas y aun á las de Cáceres y segundo que resuelva si los recargos se han de sacar de las cuotas individuales que se señalen á los forasteros ó para estos deben contribuir como los demas Vecinos.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento cuarenta y uno del Sr. Gefe Político de la Provincia que contiene ciertas medidas para las subastas de los aprovechamientos de las Fincas afectas al presupuesto Municipal y enterados de todas sus prevenciones se acordó su puntual cumplimiento.

Se vió un oficio del Señor Intendente que previene se haga á Antonio Muñoz Escalgallo la gracia de la Tercera parte de las doscientas arrobas de Vino que se le suspendieron en el año pasado para los Comunes cumpliendo así con lo que se previene en aquella epoca enterados se acordó el que se haga las liquidacion de los derechos que adeudan las doscientas arrobas y deducida la Tercera parte se cargue al Recaudador que la abone siendo esta una partida fallida en la cuenta respectiva.

El Arrendatario de Pesos y medidas manifiesta que si bien los pesos y algunas medidas estan buenas hay otras que necesitan componerse y reclama el no pago de los ciento veinte y un r.s que se le piden una vez que consta al Sr. Regidor Síndico que al hacerse cargo en primeros de año de los pesos y medidas se le entregaron en muy mal estado enterados se acordó primero que las medias que estan descompuestas se pasen en seguida al Fiel contraste para que los afiele y componga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

segundo que se forme nuebo Subcutario de los que haya en el dia
util que autorizará el Arrendatario al que se añadirá despues las
medias que vayan componiendose y fenezca que los ciento veinte y un r.
se reclamen del Arrendatario del año pasado puesto que entrego los
pesos y medidas en mal estado y desperfectos.

Se vió una Solicitud de Antonio Rivero que dice piensa
trasladar su Vecindad á otro punto y desea se le facilite un atestado
de su conducta moral y política enterados se acordó concederle el
atestado manifestando que nada se sabe pueda perjudicar á aquella.

Se vieron tres Solicitudes una de Antonio Vazquez, otra
de Bermualdo Miguel y la tercera de Serapio Jaramillo que pre-
tenden la Guardería de la Dehesa de Seminegos, Marquilla y Valde
buelo perteneciente á la Fabrica de Caños puesto que há fallecido
el Guarda que allí habrá enterados se acordó que interinamente desem
peñe este destino el Antonio Vazquez dandole un oficio credencial
y que para proveher en propiedad esta plaza se pidan informes
al Ayuntamiento de Valverde de la Vera de donde los tres son
Vecinos de sus conductas vistas las cuales se provehera.

Habiendo empleado D. Benito Barrantes dos dias en el
reconocimiento de la Cañería se acuerda espedir á su favor un
Libramiento de cuarenta r.s para pago de los gastos que pudo
ocasionarle aquella Comision.

El Señor Regidor Síndico manifiesta que si bien se exigió
á varios Molineros una multa esta fue por la falta y desobediencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que cometieron no presentandose al peso como se les tiene encargado mas como no sea Justo que los Propios pierdan los cuarterones que por aquella falta dejaron de cobrarse se acuerda que se diga al encargado grabue á cada uno de los Molineros lo que dejó de pagar atendiendo á lo que mandan en otros días y puesta que sea dicha nota hagaseles saber que en el termino de veinte y cuatro oras acrediten haber entregado lo que sea bajo apercivimiento de apremio en otro caso.

Habiendo faltado el dia veinte y seis Manuel Sanchez al peso pues si bien pesó el trigo no lo hizo despues de la Harina para asi confrontar el Peso como esto constituye una falta que el Ayuntamiento desea corregir para que no sufra perjuicio alguno ya el Vecino ya el forastero se acuerda imponerle un ducado de multa como mas aumento del producto del Peso.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Vizquierdo Ramos

Garcia Montero Hernandez Camporneur

Jacinto Gn. Monge Juan Ruiz

Sesion del 2 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Plasencia á dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Monto y a. Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Feniente idem primero D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Bernardo Cardoso Montero, D. Fran.co Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifiesta que le es doloroso tener que anunciar á la Municipalidad que en lo sucesivo á las once y cuarto se abrirá la Sesion ordinaria los dias señalados para ellas y que el que falte lo pondrá en conocimiento del Sr. Gefe Politico pues es ya escasa la morosidad que se advierte para venir á las Sesiones, los Sres. concurrentes quedan enterados en el acto y para los que faltan cuidará la Secretaria de poner un oficio circular para que asi lo tengan entendido.

Habiendo manifestado Vicente Gata rematante de la obra en la Casa Calle del Sol necesita algunos fondos para comprar materiales indispensables para ella se acuerda dar orden á los Sres. Clavero para que lleven facilitando prudencialmente lo que necesite cuidando siempre de quedar una cantidad bastante para en el caso de que la obra no se construyese cual se debe.

Se vió la Circular del Sr. Gefe Politico de la Provincia numero ciento cuarenta y dos por la cual se piden las cuentas Municipales correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y seis en el Termino de un mes asi como la de Contribuciones enteradas se acordó cumplir ciento en el particular se ordena.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió un oficio Circular del Sr. Intendente de la Prov.ª encargando que para el día veinte del corriente mes se haya ingresado en las Arcas del Fuero el importe del Tercer trimestre de Contribuciones pues así se evitará el disgusto de tener que usar de medidas coactivas ~~enterado se acordó~~ que el Sr. Alcalde cuide de que se realize sin levantar mano la recaudación de las cuotas individuales para ver de pagar el trimestre á la epoca que se marca.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se una al Expediente de que procede un oficio del Administrador de Impuestos de la Provincia que acusa el recivo del que se le dirigió en veinte y tres de Julio último denistiendo del apercibimiento de Consumos para mil ochocientos cuarenta y ocho.

Se presenta la nomina de los presos socorridos en el mes de Julio último y siendo estos cincuenta hecha en el acto la liquidacion de los socorros dados resultó que ascienden á mil seiscientos ochenta y nueve r.s treinta mrs. que con ciento quince r.s diez y siete mrs. que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acuerda expedir un Libramiento de estos dos sumas para el pago de este servicio.

El Ayuntamiento quedó enterado con vista de la manifestacion que hace el encargado del Pan de la Arria de que ya se han reintegrado á los Propios de los cuarteros que varios Molineros dejaron de satisfacer.

Se vió una Solicitud de Ana Poza que dice se halla enferma y sin medios para alimentarse por lo que pide una limosna enterados se acordó decirla que no hay fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en los Establecimientos mas que si quiere puede pasar al Hospital donde se la curará gratis.

Se vió una Solicitud de Jose Jimenez que pide un atestado pa. justificar que es Pobre y asi podrá tomar los Baños Termales gratis enterados y constando que en efecto es de la clase de pobres acuerdan atestarlo asi.

Se vió una Solicitud de D. Juan Bonbió Gonzalez á la que acompaña su título de Agrimensor visto que fué acordó se le guarden las prerrogativas que las leyes le conceden y que del título se tome nota en el acta; la cual es del tenor siguiente, está expedido en Madrid á siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete registrado al folio segundo del Libro correspondiente numero sesenta y seis y tomada razon en la Contaduria General de Instruccion pública de haber satisfecho la cantidad de trescientos catorce r.s vellon y cuatro mrs. por los drs. señalados á la expedicion del título con fecha nueve del mismo Abril.

Se vió una Solicitud de Manuel Fernandez natural y Vecino de Valverde de la Vera que pretende tambien ser guarda de las Dehesas de Serrinejos ofreciendo una garantía de ocho mil reales en Fincas para responder de cualquier daño que por su culpa se ocasione en la Dehesa enterados se acordó se una al Espediente que se instruye y se pidan informes de su conducta al Ayuntam.to de Valverde y evacuados en su dia se determinará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to
Certifico.

Coronado

Villamedel

Sevillano

García

Ruda

Alvarado

Cayetano Moreno

Sesion del 5 de Agosto de 1847

Jesus Dorado

Jacinto Gil Moreno

En la Ciudad de Llerena a cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael García D. Juan Antonio Ruda, D. Hilario Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la papeleta que remite el Regidor Sr. Dorado manifestando no puede concurrir a la Sesion por hallarse indispuesto, Tambien el Sr. Presidente dice que se halla enfermo en cama el Regidor Señor Campos.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que pide se le conceda licencia para vender Cebra puesto á que el Sr. Alcalde á consecuencia de una declaracion pericial de los facultativos de Ciudad no le permite vender dicha carne, el Sr. Presidente manifiesta que de orden del Sr. Gefe Politico instruye un Expediente sobre este incidente en cuyo estado el Ayuntam.to cree no debe ocuparse ni acordar sobre semejante negociado.

Se vió una Solicitud de Pedro Macías Ruda de Julian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Miranda Arrendatario que fué en el año pasado de los Pesos y medidas que dice se la releve de pagar los ciento veinte y un reales que se la piden por la composicion de aquellos pues segun el Ynventario que presenta se le entregaron ya descompuestos mas como examinado el Ynventario resulta que es un documento falso se acuerda que quede en esta Secretaría y se la haga entender á la esponente que pague inmediatam.te mas quiere que aquel papel se pase al Juzgado de primera Instancia.

El Señor Presidente manifestó que consta al ayto. que el Repartim.to de Yrremuebles está en la Junta Pericial para rectificarse y en este estado no sabe si debe ó no apurar á los deudores al pago del segundo y tercer Trimestre entrados se acordó que en efecto apremie y ejecute á todos sin distincion si bien el ultimo Trimestre se liquidará á cada uno lo que haya pagado con lo deba pagar segun el Repartim.to rectificado que sea.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico. Enmendado = Bernardo Cervano = vale

Sevillano Coronado Jimena

Yzquierdo Pinto Villanueva

Garcia Montero Ramos

Sesion del 9 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Rueda, D. Heleforo Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quijada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vio un oficio del S.r Juez al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Antonio Simon para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vieron tres oficios del Señor Juez que reclama socorros para los Presos Fernando Santos, Antonio Ramon Luciano y Valentin Crespo aunque con calidad de reintegro si resultaren tener bienes enterados se acordó que en efecto se les socorra y de ello se avise al S.r Juez para que en su dia o se verifique el reintegro o reuna los testimonios de pobreza.

Se vio una Solicitud de Jose Sanchez Pecino de la Serradilla que pretende la plaza de Guarda de las Dehesas de Caceres enterados se acordó que se una al Expediente de que procede y se pidan informes de su conducta y en su dia se determinara.

Se vio una Solicitud de Tomas Izquierdo que pide en data un pedazo de Terreno en un ejidero junto á la Laguna de Santa Teresa para construir allí un criadero de Sanguijuelas enterados se acordó que una Comision. compuesta de los Señores D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo pasen al sitio, reconozcan el Terreno que se pide é informen lo que crean con arreglo y hecho se determinara.

Se vio una Solici

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

tud de Manuel García que pide una limosna para poder pasar á Baños á darselos Formales á su hijo para curarle así de sus dolencias enterados se acordó que no habiendo fondos se ateste que es pobre para que le den los Baños gratis.

Se vió una Solicitud de Agustina Llebra y Losada Viuda de Barbado que dice es tal su miseria y necesidad que no tiene ni quien la lleve agua para tomar Baños unico medicamento con que encuentran alivio sus padecimientos y pide una limosna para sufragar agua gasto enterados se acordo se la den Veinte reales de la Memoria de los Señores Toledos; el Sr. de Dorado dijo que su voto es el mismo del acuerdo anterior de que no habiendo fondos en los Establecimientos piadosos no puede accederse á la limosna.

Petra Macias Viuda de Julian Miranda Arrendatario de los Pesos y medidas del año proximo pasado presenta el Cubentario de los Pesos que le entrego el Portero Laureano Ferias en mil ochocientos cuarenta y cuatro y del cual era copia simple el presentado en la Sesion anterior por el aparece que en efecto los pesos se le entregaron descompuestos y pide se la exhuya del pago y pase sobre su antecesor Lucas Serrano, reconocido el Cubentario resulto ser cierto cuanto se espone; y en su vista se acordó que en efecto los ciento cuenta y un reales se reclamen del Lucas Serrano eximiendo á la Petra de esta responsabilidad.

Teniendo entendido que Antonio Pizarro Alcalde de la presente pretoria que el Ayuntamiento tiene en Salaban no arrienda las Tiendas cual debia y se le tiene prevenido en publica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subasta se acuerda recordarle este deber a cortar así responsabilidades y que con este motivo rinda cuentas de su Actuacion. que no lo ha hecho remitiendo el oficio por conducto del Señor Alcalde de Salaban.

El Señor Presidente manifestó que se reunió la Comision. pa ver si se estaba en el caso de reclamar que un Empleado viniese a formar la Estadística de esta Ciudad como previene la Real orden de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis y asi nivelar al Vecino contribuyente con el forastero en los Repartimientos y creben que lo que conbiene es el que se forme la Estadística exacta de las Fincas que radiquen en el Termino de la Ciudad y asi se graduara a todos en Justicia y no se cometeran calculos aventurados por las Juntas Periciales discutido este negocio con detencion se acordó que el dia quince del corriente se conboque por una Comision compuesta de los Sres. Presidente Dorado y Campo a veinte mayores Contribuyentes para proponerles este medio ventajoso a todos y acuerden el modo y forma de que se realizen los trabajos precisos pa hacer esa Estadística.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 12 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Palencia a doce de Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constituc.l y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Juan Antonio Bonda, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Mujada, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia que pregunta en que consiste que el Soldado Ciudadano Gonzalez no se ha presentado allí apesar de haberle reclamado á Jerez de los Caballeros donde se hallaba enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y manifestar los pasos y averiguaciones hechas sin que haya sido posible saber su paradero.

Se vió un oficio circular del Señor Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y Partido recordatorio de otro del Señor Intendente sobre pago de Contribuciones para el dia veinte del actual á evitar asi la espedicion de apremios enterados se acordó contestar diciendo que no se levanta mano en la Recaudacion y que como esta se verifique ingresara en las Arcas del Tesoro.

Se vió un oficio del Sr. Alcalde que pregunta si conbiene al Ayuntamiento haya abastos para asi arrendarlos con los derechos respectivos y de este modo habrá mas licitadores puesto que ya S.E. la Diputacion aprovó este medio en el año actual enterados se acordó decir que siendo este negocio puramente gubernativo calcula

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento que para saber si conbiene ó nó que haya Abastos para mil ochocientos cuarenta y ocho tiene sobrado tiempo de reunir á los mayores Contribuyentes con quienes unica y exclusivamente tiene que entenderse para si se ha de poder ó nó por que asi conbenga la autorizacion á S.E. p.a mil ochocientos cuarenta y ocho.

El Maestro Relojero de Ciudad presenta la cuenta de las composturas hechas en la maquina del Reloj que todos los gastos ascienden á ciento veinte r.s en su vista se acordó se espida su Libramiento contra Propios para su pago.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano que dice no entiende por que á el solo se le han de exigir los ciento veinte y un reales de las composturas de los Pesos siendo asi que desde mil ochocientos cuarenta y cuatro que el los tubo ha habido otros que los han usado enterados se acordó que el fiel contraste con vista del Inbentario y estado en que Lucas Serrano entregó los pesos en primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco graduè los desperfectos que entonces dejó y de cuenta al mismo Lucas para el pago.

El Depositario de Propios presenta la cuenta de los mismos en mil ochocientos cuarenta y seis asi como la de Contribuciones Tambien lo hace de la suya el S.r Alcalde y en su vista se acordó pasen á una Comon. de los Señores Regidores D. Jose Maria Fernandez Dorado Regidor Sindico y D. Rafael Campos para su examen cuenta y en su vista se determinará.

No habiendose aun recojido la llave del local del que fué Cuartel del Provincial de Plasencia que se halla arruinado acuerda que el S.r Presidente asi lo haga y disponga que el propietario de una Casa que ha habierto puerta que da al local para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

desalojo la cámara inmediatamente el Sr. de Dorado dice que siendo la puerta de que se trata la que tiene la Casa de su Sra. Esposa toda vez y protesta el acuerdo del Ayuntamiento de que se mande cerrar pues cree que tiene derecho al disfrute de dicha puerta abierta el Sr. de Dorado dice que consiguiente con su voto de actas anteriores no califica al Sr. de Dorado con la aptitud legal para ser Concejal y por consiguiente cualquier peticion que quiera hacer al Ayuntamiento deberá hacerla por escrito.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Cornado Villanueva

Ramos Ramos

Peña Pinjad

Jacinto Gómez Monge

Sesion del 16 de Agosto de 1847

Campuzano

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl y Presidente, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose María Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Juan Jo. Hernandez menor y D. Rafael Campuzano menor Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que aunque no hay la mitad mas uno que previene la Ley de los individuos que componen el Ayuntam.to con todo tenia que celebrarse la Sesion pues no era posible la reunion de mas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yndivíduos por que D. Juan Coronado está en un Juicio público, cuatro Señores Concejales estan enfermos y otros cuatro con licencia á la Feria que se celebra en Galisteo lo que se hace constar en el acta para que no se crea fué ilegal por falta de numero de Concejales.

Se vió la Circular numero ciento cuarenta y nueve del Señor Gefe Político donde se inserta la Real orden inbitando á la subscripcion en favor de los Vecinos de Navas de Riofrio enterados se acordó que en efecto se habra dicha subscripcion en la Ciudad y se publique bando para que el que quiera subscribirse lo haga en cuyo caso se avisara al Sr. Gefe cada ocho dias con los resultados que ofrezca dicha subscripcion.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio que justifica la pobreza del Reo Prente Capitan para que sea socorrido como los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

El Señor Presidente manifiesta que el dia trece del actual segun lo acordado por el Ayuntam.to se remataron los Efectos de la Ciudad en D. Juan Bautista Burgueño por la cantidad de doscientos cuarenta reales en su virtud el Ayto. quedó enterado.

Tambien el Sr. Presidente dice que a la reunion del dia de ayer solo concurrieron diez contribuyentes por cuya razon nada pudo tratarse en que creia deber hacerse nueba convocatoria para el Domingo diciendo ya el objeto de ella a fin de que no hagan falta.

Atendiendo á muy buena cantidad la empleada en suministros en el segundo Trimestre que muy luego debe liquidarse y deseando evitar cualquier compromiso se acuerda oficiar al Sr. Gefe Político manifestandole que para dicha epoca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Suministros el Ayuntam.to nombrará directamente la persona que deba recoger aquellos intereses.

El Señor Regidor Síndico pide al Ayuntamiento le conceda Certificación literal del particular del Acta de anteayer y nueve de Julio último en la cual D. Juan Coronado dijo que habiéndose declarado en quiebra la Viuda de Calzones que era suya creyó no debía continuar en la Corporacion por incapacidad legal, en su vista se acordó que en efecto se le dé.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Montero Yguerdo Ramos Hernandez

Jacinto Gim Monge Jaenzporme Campomenos

Sesion del 19 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ruda, D. Ildefonso Ramos D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Cujada, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villareal Regidores; dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó approvada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento cincuenta del S.r Gefe Politico donde se inserta la Real orden de veinte y tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Julio último por la cual se levanta la prohibición de cobrar derechos Reales y Municipales á los Foreros quedando como estaban antes de las Reales órdenes de catorce y veinte y tres de Marzo último enterados se acordó dar orden al Visitador y al Recaudador para que desde mañana cobren los derechos Municipales que están concedidos á la Ciudad.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Isidro Aulon para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó dar orden al Alcalde para que en efecto le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se exiba el Libro de vigueza publica para saber que plaza es la que tiene Mariana Gonzalez Laso de esta Vecindad en su vista se acordó que se exiba dicho Libro y se dé aviso al Sr. Juez en contestacion.

El Señor. del Hospital de Nra. Sra. de las Mercedes presenta la cuenta de dicho Establecimiento correspondiente á el año proximo pasado y en su vista se acordó pase á los Sres. Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Juan Espada rematante de la obra de Carpintería hecha en el Matadero manifiesta que está concluida para que se vaya á reconocer enterados se acordó que el Expediente de la Obra pase al Sr. Regidor Síndico para que cuide de que se reconoza lo que haya hecho y si está con arreglo al presupuesto de ella informe en su vista lo que estime conveniente.

La Comon. Municipal encargada de examinar las cuentas de Propios la de Contribuciones rendidas por el Depositario de ellos y la del Sr. Alcalde vacuan su informe y dicen que las encuentran exacta y conforme con los documentos justificativos de cargo y data por lo que proponen la aprobacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con el Sor perjuicio ordinario enterados se acordó aprovar dichas cuentas en el sentido que dice la Comon facultando al Depositario un oficio finiquito de ellas para su seguridad y remitiendolas en seguida con sus duplicados al Sr. Gefe Político de la Provincia segun esta prevenido.

Se dió cuenta de los informes que evacuan los Ayuntamientos de Valverde de la Vera y La Serradilla respecto á los sujetos que han pretendido el ser Guarda de los Dehesas de Serrinejos Barguilla y Valdehuelo y examinados dichos informes se discutió con detencion sobre cada uno de ellos y por ultimo no siendo todos los pareceres identicos fue la votacion nominal y el Sr. Presidente dá su voto para dicho Guarda al que lo desempeña interinamente Antonio Vazquez.

D. Juan Coronado se le dá á Serapio Jaramillo.
D. Rafael García al mismo = D. Juan Antonio Rueda á Antonio Vazquez = D. Ildefonso Ramos a Serapio Jaramillo.
D. Jose Dorado á Serapio Jaramillo en consideracion á sus meritos en la Carrera Militar = D. Gregorio Pujada al Serapio Jaramillo = D. Rafael Campo al mismo Jaramillo = D. Angel Villarreal á Antonio Vazquez.

Resumida la votacion resulta acordado por mayoría que Serapio Jaramillo sea el Guarda de las Dehesas de Serrinejos Barguilla y Valdehuelo pertenecientes á la Fabrica de Baños á quien se le dará la correspondiente credencial.

D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

María Fernandez Dorado pregunta al Sr. Alcalde en que estado se encuentra la recaudación de Contribuciones pues desea que no se pierda de vista que solo haciendo la recaudación sin levantar mano será como pueda librarse la Municipalidad de los apremios el Sr. Presidente manifestó que no se levanta mano pero que en la extensión de papeletas primero de enero y después de comunicación se invierte un tiempo muy precioso y se dilatan extraordinariam.te los terminos que lo unico que puede decir á la Municipalidad es el que no se pierda momento alguno en este interesante servicio.

El mismo Señor de Dorado dice á la Municipalidad q. en Sesiones anteriores hizo la indicación y hoy fija proposición relativa á que todos los fondos disponibles de que puede usar el Ayuntamiento por ser Patrono de sus Juezes y Establecim.tos se emplen en trigo pues teme que las cosechas en mil ochocientos cuarenta y ocho han de ser tantas ó mas que las esperimentadas en el año actual y de este modo el Ayuntamiento podra remediar algunas necesidades interesados y despues de discutir en el particular se acordó que se saque una razon circunstanciada de los fondos existentes y de los que puedan ingresar hasta fin de año con las cargas de Justicia que sobre ellos pesen y en su vista se determinará.

Sesion del 20 de

Deseoso el Ayuntamiento de salir del pago de Contingentes de Propios de mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis así como el de liquidar y recoger los fondos de ministros tanto del primer trimestre como del segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Si ya estubiesen liquidados se acuerda comisionar especialmte para estos encargos al Depositario D. Santiago Herrero á quien se le facilitaran credenciales para Justificar y provar asi lo cometido cerca del Sr. Gefe Político de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Sevillano — Cornado — Villarreal

Garcia — Ruiz — Ramos — Quijada

Fernandez — Puente Gmez — Monroy — Campo menor

Sesion Estraordinaria del 20 de Agosto de 1847 por la noche

En la Ciudad de Llerena á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruiz, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Agustin Pena, D. Gregorio Quijada, D. Bernardo Anselmo Montero, Dn. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor y D. Hugo Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente abrió la Sesion manifestando que la motiva un oficio de la Junta Pericial de Inmuebles por el que dice que careciendo la Junta de datos y autoridad para calificar los Contribuyentes forasteros que deban sufrir como los Vecinos los efectos del Repartimiento de inmuebles en conformidad con la orden de la Direccion de cuatro del actual los califique el Ayuntamiento y los mani-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fiesta para que asi puedan continuar sus trabajos enterados se discutió con detencion y por ultimo se acordó decir en contestacion que el Ayuntamiento califica esta consulta de la Junta de extemporánea y estemporanea de lo primero por que despues del tiempo trascurrido en que se le hizo notoria aunque por copia simple la resolucion de la Direccion han podido oponer estas dudas y aprovechar un tiempo tan precioso y lo segundo por que estando tan terminante la resolucion dicha y conociendo la Junta á los Contribuyentes que se hallan en el caso tanto como del Ayto. á nada conduce la consulta mas que á dilatar la formacion de los Repartimientos con las responsavilidades consiguientes á una demora de esta consideracion que desde luego se protesta para en medio y que solo con la idea de evitarlas en lo posible se les dirá que D. Joaquin Rodriguez Leal á quien la Junta sin antecedentes ó al menos sin aparentar ignorarlos le califico muy bien al principio de forastero labrando por si ó de su cuenta con casa abierta en esta Ciudad sus tierras (palabras de la Direccion) está en el caso de Considerarle para los efectos del Repartimiento como un Vecino, en igualdad de circunstancias se halla Dª María Juan.ª Fernandez y sus Nietos y finalm.te no deberán dudar q.e D. Juan Aut.o Barrera y D. Salvador Monje son Vecinos en toda la estension de la palabra p.r ser los ha calificado el Ayto. y fijos como tales en las Listas Electorales que se hallan al publico no han escepcionado nada contra tal concepto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o de Ayto. Certifico.

Sevillano

Fijada

Leña

Hernandez

Izquierdo

Ramos

Monturo

Villarreal

Campomanes

Fuente Gallardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 23 de Agosto de 1847. En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constituc.l y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Pulgada, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan.co Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Gefe Político que reclama vaya el Suplente que corresponda á llenar la plaza del Cuarto Fadalecio Gonz. puesto que de las diligencias practicadas no ha sido posible saber su paradero enterados se acordó que en efecto salga dicho Suplente y que vaya tambien de Comisionado D. Santiago Herrero uniendo este oficio al Espediente de que procede.

El Recaudador De Contribuciones presenta la cuenta de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis asi como la que ha formado de todos los descubiertos de diferentes años y conceptos y en su vista se acordó pasen á los Señores D. Jose Maria Hernandez Dorado y D.n Francisco Hernandez para su examen é informe.

El Portero Bernardino Gomez presenta la cuenta de lo gastado en las dos iluminaciones ultimamente habidas que asciende á treinta y seis r.s catorce mrs. y en su vista se acordó que de la partida de imprevistos se libre contra Propios.

La Srá. en cumplimiento de lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerdo del diez y cuebe pruenta un estado clasificado de las
existencias que hay en el dia y las que debe haber en fin de año
en los Establecim.tos que corren á cargo del Ayuntam.to y en su
vista se acordó decir al Recaudador que una vez que se verifique
el reintegro de las cantidades que para pago de Contribuciones se
han tomado de todos los Establecimientos á que sea para que pueda
tomarse razon y la Secretaría avisara luego que aquel se verifi-
que y se determinará.

El Señor Presidente manifiesta que segun le ha dicho la Comon.
de Hacienda se han puesto dos Guardas Celadores mas en las Puer-
tas pagando ya los Consules han sido necesarios en su vista el
Ayuntam.to aprovó la medida.

El Señor Regidor Sindico dice que habiendo pesado la carne
que vendia el oficial de Toza Pedro Duran encontró la falta
de onza y media en un peso y despues de haber hecho que lo
pusiese en carne le hizo poner ademas la falta en Plata con el
destino que á la Municipalidad pareciese oportuno, el Ayto. apro-
vó el celo del Sr. Regidor Sindico y dispone que esta multa se
aplique á la recomposicion de algunas cornisas de la Casa Ma-
tadero que hacen falta y no estaban en el presupuesto de la obra
que acaba de hacerse allí, dando Comision al Señor de Campo
para que se invierta dicha multa en lo que haga falta

La Comon. de los Señores Montero y Campo evacuan
su informe en la Solicitud de Tomas Espuela y dice que pue
de concedersele el pedazo de Terreno que pide para hacer un
criadero de Sanguijuelas, enterados se acordo conceder la data
á Tomas Espuela en el Terreno que indica la Comision

Señor
Agosto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que tendrá de luz ocho varas en cuadro dandole de termino un año para que haga la obra y la concluya pues de lo contrario caduca la concesion y no podrá ya construir facilitandole las correspondiente carta de data para que le sirva de título de propiedad.

El infrascripto Srio. pide al Ayuntam.to licencia para pasar a Baños á tomarlos formales y curarse asi de sus dolencias y el Ayuntam.to otorgo dicha licencia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Leida Conforme

Rueda Izquierdo

Montero

Jaime Gonzalez

Sesion del 26 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Mauricio Rueda, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Aurelio Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió una Solicitud de Josefa Gonzalez Viuda de Juan Navarro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que pide una limosna para poder costear el viaje á Baeza y
Jaen a los Hermanos, encargandose así de sus dolencias atestando
á la vez el Ayuntam.to que es pobre para que en este concepto se le
dén interesados se acordó que en efecto se atente que es Pobre para
no puede accederse á la limosna por no haber fondos para ello.

El Recaudador de las cuotas que el Partido paga para la manu
tencion de Presos Pobres presenta un estado de cuenta de lo recauda
do hasta el dia, de lo invertido y de la existencia que asciende á
quinientos dos r.s para que se determine lo que parezca oportu.
no en su vista el Ayuntam.to acordó que se ponga en conocim.to
del Partido para que trabajen otra mitad del Repartim.to

Habiendo manifestado la Junta Pericial de inmuebles con
fecha veinte y siete de Abril que debia remunerarse al Arquitec
to D. Antonio Lucas Silva con la cantidad de trescientos r.s
y por Luz y limpieza ciento ochenta r.s se acuerda espedir un Libram.to
de dichas cantidades contra el Recaudador del fondo ó premio de
Recaudacion que el Ayuntamiento tiene en la Contribucion de
Inmuebles para su pago.

Asi mismo se librará contra el Recaudador del premio de
Recaudacion en la Contribucion de Consumos la cantidad de ciento
cuarenta r.s para el mismo D. Lucas Silva como auxiliar de la
Junta treinta para el Portero Bernardino Lorca cuarenta r.s por
la luz consumida en las operaciones todas de la Junta.

Deseando el Ayuntamiento hermanar la libertad de comprar
y vender en que se hallan los cereales á consecuencia de la Real
orden de octubre del actual y el abuso que se comete por cierto
Especuladores en Granos que salen hasta fuera de la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y lo ejecutan en las Callejas se acuerda dar orden al Visitador para que así lo diga en los Registros y el vigilante en la plaza que todo vendedor de granos se ha de presentar con precisión en la plaza donde se celebra el Mercado ha de demorar y hacer plaza y hasta las doce del día se ha de prohibir la venta para los Especuladores en granos pues hasta dicha hora no se les permitirá comprar pues entonces ya el público habrá tomado lo que necesita.

Con lo cual se concluyó esta Junta siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesión del 30 de Agosto de 1847

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Fernandez Fernandez Teniente de dicho segundo D. Rafael García, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Grajera, D. Jose Izquierdo, D. Mariano Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Ciudad y Partido al que se acompaña una lista de Contribuyentes deudores á la Contribucion del Subsidio Industrial y de Comercio desde el año de mil ochocientos treinta y cinco al de mil ochocientos cuarenta y cuatro inclusive con objeto de que la Municipalidad informe si en efecto son ó no insolventes con vista de las circunstancias de los mismos sujetos y que á la vez se certifique por el Secretario con presencia de los Padrones de riqueza si poseen algunos bienes embargados se acordó que en efecto se ponga la Certificacion y que á la vez se informe con los antecedentes y noticias que suministren los Expedientes instruidos para la reconvencion de la Contribuc.n del Subsidio manifestando al Señor Subdelegado que muchos sujetos reducidos á mayor miseria y estrechez se han declarado insolventes por el Ayuntam.to y no han sido admitidos como tales por la Asesor.a que hoy solicita se declaren los que ella apetece.

El Señor Prov. Síndico D. Jose Fernandez Dorado vuelve su informe en la Comision. que se le confirió para que en union del Carpintero que designase reconociesen la Obra de la Casa Matadero para ver si se hallaba concluida con arreglo al Presupuesto y remate, mas resultando de dicho reconocimiento que se ha faltado en mucha parte á las condiciones del Expediente de Subasta, se acuerda que el rematante Juan Espada en el precio Termino de ocho dias arregle las Puertas que dan al Corral de la Casa Matadero en los terminos que espresa el Maestro que las há reconocido que ponga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las barras y pasadores que faltan, que subsane los defectos que se encuentran en la clavazon que ademas ponga las tablas nuevas que faltan y por ultimo que cumpla con cuanto en dicho reconocimiento se previene cuyo efecto se le facilitara copia de el y de este acuerdo.

El mismo Sr. Sindico manifiesta que ha observado que una de las paredes de la Casa Matadero conforme se sale al Corral se halla en un estado ruinoso y muy proxima á un desplome que ahora se puede remediar con poca costa y si se deja en tal estado despues podrá causar gastos de mucha consideracion, enterados se acordó dar Comision al Sr. de Villarreal para que cuide de buscar Albañiles de su confianza que reparen los desperfectos que se encuentren cuyo importe se pagará del fondo de Arbitrios.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Villarreal

Varea Vazquez Guijarro

Montero

Sesion del 2 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia a dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Cauda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Gusada D. Jose Izquierdo D. Bernardo Anselmo Montero, Dn Juan Fernandez menor, D. Rafael Campo menor y Dn Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Politico de la Provincia por el que se reclama una copia de cada una de las cuentas del Posito desde el año de mil ochocientos treinta y seis hasta el de mil ochocientos cuarenta y uno puesto que no ha sido posible encontrar las de estos años por mas que se ha registrado el Archivo de la Gefatura, enterados se acordó que existiendo en la Sria como existen los duplicados de dichas cuentas y siendo este un trabajo puramente material se faciliten las copias q.e se reclaman y se remitan al Sor. Gefe en atencion á que de nada ha servido citarle en Veinte y tres de Julio ultimo los fechas en que se han mandado dichas cuentas.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Agosto ultimo y siendo estos cuarenta y cinco hecha en el acto la liquidacion de los socorros dados se halló que ascienden á mil seiscientos treinta y dos r.s treinta y dos mr.s que con ciento once r.s diez y seis mr.s que corresponden al Alcaide por razon de utensilios se acuerda espedir un Libramiento de espresadas sumas para su pago.

Se vió una Solicitud de Juan Espada que dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se conforma con el reconocimiento practicado por el Maestro Carpintero Fran.co Sanchez quien sin duda al estemporde no ha consultado el presupuesto de la obra que ha debido tener á la vista y en cuyo caso habrian desaparecido la mayor parte de los reparos de que se le hace cargo y al efecto pide se nombre otro Maestro que reconozca la obra con presencia del Expediente de subasta y presupuesto que obra por cabeza, enterados se acordó que con el fin de arreglar este negocio el S.r Sor. Síndico nombre otro Carpintero que á su presencia y con asistencia del representante Juan Espada reconozca la obra y conteste á los reparos que á ella se pongan y visto se determinará.

Se vió una Solicitud de Pedro Ramos Collazos que en representacion de su muger María Concepcion Paniagua y á nombre de los demas Herd.s de D. Bernardo de las Heras pide se le conceda la prorroga necesaria para pagar las Contribuc.s del tercer trimestre hasta que venda una Casa que en la Calle de S.n Pedro señalada con el num.o 8 tiene puesta en venta pues las deudas y gastos originados desde el fallecimiento del D. Bernardo le imposibilitan hacer el pago enterados se acordó no poder acceder á la Solicitud sino que por el contrario siendo de las mas privilegiadas deudas las Contribuc.s á estas ha debido atender con preferencia y que con este motivo se diga al Recaudador D. Santiago Herrero ponga una lista de lo que adeude D. Bernardo de las Heras por Contribuc.s atrasadas para que cuando pague

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Trimestre las satisfaga aquellas á la vez.

Se oyó una Solicitud de Baimuro Alon que dice se halla padeciendo dolores reumáticos que le imposibilitan entregarse al trabajo para ganar la Subsistencia y necesitando según el dictamen de los facultativos tomar los Baños Termales no pudien do sufragar los gastos que en ellos se ocasionen pide al Ayuntamiento atestado de pobreza, enterados y constando ser cierto cuanto se expone siendo además un pobre Jornalero sin mas recurso que su trabajo cuando puede ganarlo se acuerda darle el atestado que solicita para que se le den los baños gratis.

El Señor Pror. Síndico manifiesta que ha visto en las cuentas de Contribuciones que está examinando que se han tomado de Rentas Provinciales y con calidad de reintegro ciertas sumas para pago de costas del Litigio que la Ciudad y los Propietarios de Huertas y Molinos seguía con los herederos de D. Jose de la Calle Pecino de Casas del Castañar y al efecto pide al Ayuntamiento se vea el estado que tiene la cobranza del Repartimiento girado entre los Propietarios para pago de dichas costas enterados se acordó se oficie al Recaudador de aquel D. Elías Galvan para que presente una lista de los descubiertos que resultan y a la vez diga las cantidades que se hayan recaudado todo con el fin de que a la mayor brevedad posible se reintegre el fondo que ha hecho este adelanto por los Sres. Propietarios de Huertas y Molinos.

Notandose varias faltas de agua en los Baños cuyos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

aqueductos la reunion del de D. Felix Chamorro y pues indispensable para subsanarlos el construir un Arca nueva para que la distribucion del agua se haga cual corresponde se acuerda que los Señores Comisarios de Obras Pias queden encargados de avisar al Maestro Fontanero tan luego como vengan las primeras lluvias para que se haga el otro asi deben ser unos y asi se evitaran las quejas que se producen.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia del Prio. Julgencio Macias Vecino de la Oliva a quien se le ha impuesto un mes de prision por la Audiencia del Territorio en la Carcel publica de esta Ciudad, enterados se acordó dar orden al Alcalde para que la cumpla como a los demas Presos Pobres.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. doy fe.

Sevillano Jimenez Villanueva Hernandez

Garcia Izquierdo Perez Luján

Montero Campomanes

Sesion del 6 de Setiembre de 1847

Junta Gral. Monge

Mola

Ciudad de Plasencia a seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jiménez
ídem primero, D. Manuel Jiménez íd. segundo, D. Rafael
García, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D.
Gregorio Quesada, D. Benito Serrantes, D. Agustin Pena
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez
menor y D. Rafael Campo mayor Regidores; se dió prin-
cipio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamto quedó enterado de las papeletas
que remiten los Regidores D. Juan Antonio Ruda y D. Jose
María Izquierdo manifestando no pueden concurrir á la sesion
de hoy.

Se vió un oficio del Sr. Juez que pregunta á quien
corresponde un Olivar al sitio de la Florida que linda con otro
de D. Rafael Campo Mayor, y se acordó decir que corresponde á D. Vicente Fernandez Gonzalez, Juan García de Alejandro, Juan García de Jacinto y Manuel Martin de Torre
Todos Vecinos de Malpartida.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que dice
se dé orden al Secretario para que exiva el Libro de riqueza publi-
ca con la idea de ver si poseen algunos bienes Antonio Fon-
seca y otros varios, y enterados se acordó que se exiva dicho li-
bro y de ello se abise al Sr. Juez en contestacion.

Se vieron dos oficios del Señor Juez con otros testimo-
nios por los cuales se piden socorros para los Presos Blas
Llorente, Melitón García y Pablo Jimenez aunque con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

calidad de reintegro en su día si resultare tener bienes, en
tendos el acordo se les decreta y se cursé al Sr. Juez para que
cuide de que en su día lugar y tiempo se verifique el reintegro.
Se vieron dos oficios del Señor Fiscal Militar a los que
se acompañan ocho memoriales de otros tantos pasivos que
tiene incausados pidiendole socorro y dice que conocido de noti
cias acerca de dichos sujetos se informe sobre la posibilidad de
cada uno, enterados se acordó decirle con devolucion de los Memo
riales que el Sr. Fiscal es un Juez competente, con facultades
amplias para proceder al embargo de los presos como en otras
ocasiones lo ha hecho, pues solo cuando se acredite con testimo-
nio la pobreza de ellos y de sus padres si algunos hay en la pa-
tria potestad, se encarga que de el Ayuntam.to socorrerlos como
que aquel testimonio ha de ser el que garantize la dacion de los
socorros.
Se vio un oficio de D. Antonio Pizarro Alferez
de la prenda pretoria de Talavan que manifiesta el paso haya
celebrado contratos para el arriendo de las Fincas porque siem-
pre lo ha hecho con fijacion de edictos en publica Subasta, que
tan luego como sus Caballerias concluyan de recoleccion se
presentara en esta Ciudad a liquidar cuentas, enterados se acor-
dó que este oficio se una al Expediente de que procedes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se diga á este Señor. que lo que el Ayuntam.to con-
viene como á él para salvar responsabilidades es la for-
macion y dacion de cuentas de su Señoria, produzca
ó no produzca pues asi podrá darse una satisfaccion
legal á los dueños de las Fincas, que por lo tanto no
tiene necesidad de venir, y si la hay, deguc rinda su
cuenta.

Se vió un oficio de D. Elias Galvan Recaudador
de las cuotas impuestas á los Dueños de Huertas y Moli-
nos para satisfacer las costas del Pleito seguido con
Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar en que
manifiesta los pagos que tiene hechos, que tiene en
su poder cuatrocientos veinte y un r.s y que están cu-
bierto setecientos veinta y cinco con tres para que
el Ayuntam.to disponga de todo como estime conducente,
enterados se acordó pasarle una orden para que entre
gue al Recaudador los cuatrocientos veinte y un r.s exis-
tentes los cuales serán mas existencia en la cuentas
de aguel y se recomienda al Señor Alcalde Presidente
la recaudacion de los adeudos con objeto de reintegrar
el fondo de Contribuciones.

Se vió una Solicitud de D Manuel Reyes
Morgado que pide en data para construir un Tinado
el Terreno que media desde la Casa Bodega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847
40 Mrs

hasta la esquina de arriba de la Muralla, en su vista se acordó nombrar una Comision de los Señores D. Jose María Fernandez Dorado y D. Rafael Campo para que reconociendo el Terreno que se pide informen cuanto juzguen conveniente.

Se vió una Solicitud de María Rufo que pide una limosna con que atender á sus muchas necesidades hallandose enferma como tambien su hijo, mas como no haya fondos en los Establecimientos piadosos no puede accederse á la limosna.

Se vieron las contestaciones y conformidades puestas por los propietarios respecto á la formacion de Estadística y se acordó que para que no sufra retraso este servicio tan urgente, este Oficio circular se una al Expediente de que procede y que una Comision compuesta de los Señores D. Rafael García D. Benito Barrantes y D. Franco Hernandez pasandoseles los antecedentes que tiene el Sr. Presidente procedentes del año de cuarenta formen sus respectivas secciones de fincas y Casas, nombren los sujetos que en Comun. han de formar la Estadística pasandoles la nota ó tarifa de las fincas que han de ser objeto de su respectivo trabajo y por último provean de cuanto necesiten á dichas Comisiones para que no se paralizen los trabajos de ella pues al efecto se les conceden la Comun. y facultad mas amplia.

El Señor Presidente manifiesta que verbalmente el Sr. Subdelegado le habia pedido ó el Hospital de Sn. Roque ó el de las Llagas para meter la polvora del Almacen porque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

días hasta que se realizase la obra que en el cita se hace que en perjuicio de haberle dicho que en el mismo Establecimiento habría almacenada Pólvora de D. Leandro Alcazar con todo lo propondría al Ayuntamiento para que determinase como patrono que es de dichos Establecimientos y en su vista se dispusiese que como había dicho el Sr. Alcalde no se facilitasen estos locales puesto que en ellos estan almacenados combustibles que en caso dado pudiera ocasionarse con ellos muchas desgracias.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Cisneros

García Montero Quijada Pina Fernandez

Juanito Gmz Monge Campo menor

Sesion del 9 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Alcaraz á nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Antolino Montero, D. Juan de Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió principio á esta Sesion segundo del Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Circular numero noventa y uno del Señor Intendente en
la que se inserta la Real orden de veinte y uno de Agosto ultimo
por la que se previene que el pago de Contribuciones debe hacerse
á sus plazos y de todo el cupo sin escusa de que parte de aque-
llos estén empleados en suministros pues estos se abonan en metalico
por la Nacion. Militar y sin dilacion alguna enterados y obser-
vando que apesar de que se dice que el importe del suministro
se abona sin dilacion son pasados dos meses y lo que va del pre
sente sin que haya abonado a la Ciudad el adelanto que hizo en
el segundo trimestre se acuerda manifestarlo asi al Sr Intenden
te y aun al Sr Gefe Politico para que se combenzan de que fal-
tando la Hacienda Militar al abono ha de redundar en per-
juicio del Ayuntamiento que por lo mismo á evitar conflictos
la Municipalidad reclame de aquellas Oficinas, la pronta liqui-
cion y abono de lo que se suministre.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario doy Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Gimeno — Montero — Vizquierdo — Ruiz — Juez — Barranco — Campomanes — Jacinto Gin Monge — Gin — Secr.

Señor del 13 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fermiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Fermiento 1º. primero, D. Ramon Jimenez 2º. segundo, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan Fernandez menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que previene que si para el dia veinte del actual no se han pagado los adeudos que fija por Contribuciones se vera precisado á poner el apremio pues tal es el deber en que le ponen las ordenes del Sr. Intendente enterados se acordo que se fije el verdadero adeudo con vista de los pagos hechos y que se diga que su importe se halla en suministros sin que la Hacienda Militar espere de la obligacion en que se halla de abonar al instante aquellos adelantos, lo haya verificado por cuya razon se crehe no procede la conminacion al menos hasta que realize el pago por aquellas oficinas.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se dice es preciso se exiba el Libro de rejuevra publica para ver si posehe algunos bienes Maria Elvira para en su caso declararla pobre como lo solicita enterados se acordó que en efecto se exiba y de ello se avise al Sr. Juez en contestacion.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice es preciso socorrer al preso Felipe Elizo aunque con calidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de reintegro si resultare tener bienes, enterados se acordó que se le socorra y se diga al Señor Juez que en su día cuide ó de que se reintegren estos adelantos ó que se remita el Testimonio que justifique la pobreza.

Se vió una Solicitud que D. Vicente de Silva ha dirigido al Sr. Gefe Político pidiendo en venta un pedazo de Terreno pantanoso en el Egido de la Barzagona que hoy nada produce y que desaguandole podría dedicarse a Huertos con un decreto del Sr. Gefe para que se formalize el Expediente con arreglo á la Real orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro y que antes de dar la posesion se resulta enterados se acordo que la Trá. con vista de la Real orden cita cla informe lo que deba hacerse.

Se vió una Solicitud de Matías Semental que pide un pedazo de Terreno en data al lado izquierdo de la Yglesia de Santa Teresa para construir un enladero de Sangre Julas, enterados se acordó que una Comision de los Señores D. Bernardo Abel Mo Montero y D. Rafael Campo informen con vista del Terreno lo que crean conducente.

Se vieron varias Solicitudes de los Paisanos que tiene presos el Sr. Fiscal Militar que piden socorros pues son Pobres y aquel Juez se desentiende de este deber enterados y constando que en efecto son de la clase de pobres se acuerda que se les socorras sin perjuicio de acudir al Sr. Comandante Militar de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincia pidiendo obligue al Señor Juez de Letras á que proceda al embargo de los bienes de los Reos y cuando nada tengan facilite Certificación de pobreza pues no de otro modo puede el Ayuntamiento facilitar socorros.

La Comisión encargada de examinar la cuenta de inmuebles de mil ochocientos cuarenta y seis evacua su informe y dice que puede aprovarse pues se halla bien justificada en su vista el Ayuntamiento aprovo dicha cuenta con el sin perjuicio ordinario facultando al Recaudador un oficio fenecido para su resguardo y le encarga á la Secretaría vaya formalizando la que el Ayuntamiento debe rendir al entrante.

Se vió asimismo el informe que la misma Comisión evacua en la cuenta de atrasos de diferentes años y conceptos y conforme con lo que dice la Comisión se acuerda aprobar la cuenta con el sin perjuicio ordinario que á la vez se formalize la que debe rendirse al Ayuntamiento entrante y que se dé al Recaudador oficio fenecido para su resguardo con certificaciones de los adeudos que dá para que proceda la cobranza de ellos avisando cada quince días al Ayuntamiento de lo que adelante así como de cualquier obstaculo que encuentre.

El Señor Regidor Síndico evacua su informe en el Expte de obra hecha en la Casa Matadero con vista de el último reconocimiento practicado y en su vista conforme con el Señor Síndico se acuerda dar conocimiento al Maestro rematante

Señor Juez de Letras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Espada para que haga lo que en el último reconocim.to
informe se indica y hecho dé cuenta y se acordará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Gimenez

Montero Vzquierdo Villaverde Hernandez

Sesion del 16 de Setiembre de 1847

Fernandez Pacheco Gil Aburgo

En la Ciudad de Alcaudete á diez y seis de Set.bre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael García D. Juan Antonio Ruda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Vzquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fran.co Hernandez menor y D. Rafael Campos menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovado.

Se dió cuenta de un oficio circular del Señor Intendente de la Provincia quien previene el que el Ayuntam.to auxiliado de la Junta Pericial proceda á formar las relaciones estadísticas que han sido insuficientes hasta el dia las prevenciones y escitaciones dirigidas por la Intendencia debiendolo ejecutar todo en el Termino de veinte dias, enterados se acordó, primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que este oficio circular se una al Expediente que el Ayto. tiene instruido para pedir relaciones, reparando que se contesta el recivo al Sr. Intendente manifestandole que el Ayto. ha hecho sus escitaciones por Edictos y Bandos sin que hasta el dia se haya conseguido nada y Tercero que se comboque á la Junta Pericial para el viente del corriente á las diez de la mañana con la idea de conferenciar y cumplimentar en lo que sea posible la orden de la Intendencia.

La Secretaria leyo tres oficios un borrador que tenia preparados para S.E. el Capitan General, Intendente y Jefe Politico de la Provincia reclamando la suspension de los procedimientos ejecutivos con que se halla conminado el Ayuntamiento una vez que la Hacienda Militar no ha cumplido por su parte con el abono de los Suministros, el Ayuntamiento se enteró y los aprovó acordando se remitan desde luego.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar quien manifiesta que efecto del crecido importe de los suministros liquidados por el segundo Trimestre de este año no ha podido satisfacerlos ya, que tiene reclamados fondos de la Intendencia General habiendole ofrecido ponerlos á su disposicion en todo el presente mes, enterados se acordó que este oficio se trascriva al Sr. Intendente y Jefe Politico como prueba de que en efecto no esta el Ayuntamiento reintegrado de los suministros.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Rentas que reclama se concluya pronto el Expediente de insolvencias que remitió en veinte y seis de Agosto último pues urge el dar concluido este negocio, enterados se dió Comisión al Sr. Alcalde para que cuide se actue en lo que pueda la conclusión de citado Expediente.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia reclamando se exiva el libro de riqueza Publica para ver que bienes poseen Manuel Vazquierdo (a) Berjilero y Josefa Martin y enterados se acordó se exiva el Libro y de ello se avise al Sr. Juez a efectos oportunos.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que Justifica la pobreza del Reos Blas Llorente para que se le socorra como a los de su clase y enterados se acordo que asi se haga.

Tambien se vió otro oficio del Sr. Fiscal Militar al que acompaña diligencias con que acredita estan en la clase de pobres los Paisanos procesados Pedro Sanchez, Leandro Montero, Domingo Rocha y Miguel Aspericio para que se les socorra y enterados se acordó que asi se haga.

El Maestro Carpintero Juan Espada da parte de que estan concluidos los Vejeros hechos a mano de Carpintería en la Casa del tadero y el Ayuntam.to en su vista acordó que se libre contra Arbitrios la cantidad de quinientos setenta reales importe de dichas obras p.a su pago. Se dió cuenta de una Solicitud que D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Silva ha elevado al Señor Gefe Político pidiendo en venta real ó á censo enfitéutico un pedazo de terreno para tenores que hay en el Egido de la Barragona con un decreto del Señor Gefe Político mandando se proceda á la formacion del Expediente de Enagenacion arreglandose á lo prevenido en la Real orden de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro la cual vista que fué en el acto despues de haber conferenciado el Ayuntamiento con detencion á peticion del Sr. Regidor Síndico se acordó, que una Comon. Municipal reconozca el Terreno que se pide é informe si es ó no conveniente y util la enagenacion de dicho Terreno y lucro que sea se determinará esta Comision se confirió á D. Angel Villarreal.

Se vió una Solicitud de D. Andres Acuña que pide un atestado de su conducta para acompañar este documento p.ª principiar su carrera literaria, y enterados se acordó atestar en buen sentido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Secretario

Coronado

Garcia

Izquierdo

Rubio

Ramos

Montero

Hernandez

Campomanes

Sesion del 20 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente 1.º dem primero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael García, D. José Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Cuñada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fran.co Flores menor y D. Rafael Campo menor Regidores; é dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente abrió esta Sesion manifestando leer la circular del Señor Yntendente de fecha 11 del actual que motiva la convocatoria y reunion de la Junta Pericial con el Ayuntamiento y enterados se discutió con detencion sobre el particular y ultimamente los individuos presentes de la Junta D. Manuel Matías Muñoz D. Lucas Flores y Carvajal, D. José Serrano, D. Santiago Herrero y D. Elías Muñoz manifestaron que ellos no conciven como quiere cargarse ahora con este mucho trabajo pues nombrados para formalizar Amillo el Repartimiento de Inmuebles del año actual entienden que no ellos sino otra Junta Pericial esta que debe entender de las operaciones Estadísticas pues lo demas es un perjuicio de consideracion, que se les ruega que en este intuito pediran al Ayuntamiento lo hiciese consultivo con el Señor Yntendente interesado hacer dó que en efecto se haga la consulta y que á la vez se diga que no es posible dar concluidos los trabajos por el Termino que se marca en su oficio pues no teniendo Relaciones algunas de los Contribuyentes siendo estos muchos é ignorandose sus Fincas será muy trabajosa y dilatoria la operacion por lo cual es precisa la ampliacion del Termino.

Con lo cual se retiraron los individuos de la Junta Pericial y el Ayuntamiento quedó en Sesion ordinaria.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Yntendente que dicé ha trasladado nuestra comunicacion del dicz al Sr. Yntendente Militar reclamando el importe remitido de los Suministros que es lo unico que puede hacer sin dejar de cumplir con lo que dispone la Real orden de veinte y uno de Agosto ultimo.

Igualmente lo quedó de otro oficio del Sr. Subdelegado al que acompaña copia de la orden que tiene y de la cual no es dable prescindir y le previene apremie al Ayuntam.to vecinos pague sus adeudos.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Juan Antonio Rodriguez, Jose Puerto, Manuel Reyes, Santiago Lorenzo y Clemente Sanchez para que se les socorra como á los demas y enterados se acordó que asi se haga.

D. Angel Villareal habiendo visto el Terreno que pide en venta D. Vicente de Silva le deslindó y dice que puede ser útil la enagenacion una vez que al Egido no le priva de abrevadero majadal ni carro en su vista el Ayuntamiento acuerda primero nombrar Peritos Tasadores á D. Jose Villareal y D Santiago Herrero á quienes se notificará para su aceptacion y juramento acompañandolos el Regidor D. Angel Villareal cuando vayan á Tasar el Terreno que deslindaran y amojonaran á la vez, segundo que el Secretario con vista de antecedentes que haya en el Archivo certifique el derecho que sobre esta finca tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Propios de esta Ciudad y Tercero que el Ayuntamiento le reser-
va acordar si el Terreno que le pide le ha de enajenar á Censo enfitéu-
tico ó en venta Real luego que sea lo que arroje la tasacion.

D. Juan Lopez presenta su Título de Escribano del Numero
de esta Ciudad para que se le tenga como tal y de él se tome nota
en el Acta, la cual se acordó tomarla disponiendo el Ayuntam.to se
le guarden y hagan guardar al D. Juan Lopez las consideraciones
que le confiere su Título de Escribano.

La nota es del Tenor siguiente está dado en Madrid á cinco
de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete registrado al numero
nueve mil veinte y nueve tomada razon en la Contaduría de Rentas
publicas de la Direccion General de Contabilidad del Reyno enero
de Setiembre del mismo año.

Leyó una Solicitud que el Sr. Gefe Político de la Provin
cia hace elevado los deseos de las Fincas que estan en prenda pre
toria por los arrendamientos de la Barca de Talavan en mil ocho
cientos treinta y siete y treinta y ocho que dejaron de pagar pidien
do se les exima del pago puesto que solo por la declaracion de S.E.
la Diputacion de que las aguas eran libres se puso allí otra Bar-
ca y se les perjudicó en gran manera mucha razon por lo que no pu-
dieron pagar, con un decreto del Sr. Gefe para que se informe
enterados se acordó que en efecto se haga con vista de lo que resulte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de cuentas.

El encargado del Peso de la Harina presenta su cuenta hasta fecce del actual y habiendo en su poder una existencia en metalico de doscientos veinte y cuatro r.s se aprueba la cuenta y se acuerda q.e dicha suma ingrese en la Depositaria.

El Señor Regidor Síndico dice que tiene visto que hay cadaveres que antes de las veinte y cuatro horas se les dá Sepultura cosa que está prohibida por los contratiempos y exposiciones que pueden ocurrir y que ultimam.te en Santa Maria segun se ha dicho ha expuesto como cadaver un niño que estando ya en la Yglesia observaron que aun no había fallecido lo que ponia en conocim.to del Ayuntam.to para que acordase el medio de evitar estos abusos enterados se acordo que sobre dar Sepultura a los cadaveres antes de las veinte y cuatro oras el Sr. Alcalde ofície al Señor Provisor dando Comon. al Sr. Síndico para que averigue si es cierto lo que se dice del niño.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion extraordinaria del 22 de Set.e de 1847.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber Dn Juan Sevilla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847
40 Mrs

no y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ydem primero, D. Ramon Jimenez ydem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Silvera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Donado Regidor Sindico, D. Gregorio Quesada, D. Jose Vizg.to D. Benito Hernandez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; ydio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion estraordinaria es como dice el llamamiento para enterar al Ayuntamiento de que en la noche de ayer se ha presentado D. Pedro Sambade con un Despacho de ejecucion expedido contra la Municipalidad por diferentes adeudos y si bien estaba convencido de que el Ayuntam.to no tenia el adeudo y si que vinbertido en suministros no habia llegado la epoca del reintegro por parte de la Intendencia Militar efecto de carecer de fondos deseaba saber del Ayuntamiento que clase de proteccion le dispensaria si suspendia los efectos de la ejecucion hasta que se verificara aquel reintegro el Ayuntam.to conferencio muy detenidamente en el particular y por ultimo acordo por unanimidad el que el S.r Alcalde Presidente una vez que este convencido que el Ayuntamiento no retiene los fondos que arroja el verdadero adeudo del Despacho ejecutivo suspendiese los efectos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la ejecucion hasta que se verificara el reintegro por parte de la Intendencia Militar en cuyo caso unido se satisfaria el adeudo se encontraria culpabilidad en la Corporacion.

Que por lo que respecta á la proteccion que el Ayuntamiento dispensaria al Señor Alcalde por esta suspension seria la de abonarle los perjuicios que le pudiese ocasionar semejante disposicion los Sres. Dorado Hernandez y Villarreal dijeron que ellos en esas responsabilidades y perjuicios abonarian cada cual una decima esta parte de lo que aquellos arrojasen.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Gimeno

Garcia Sierra Vizquierdo Ramos Villarreal

Montero Barranty Hernandez

Quijada

Campo menor

Sesion del 23 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Quijada, D. Jose Vizquierdo, D. Benito Barranty, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guedó aprovada.

El Ayuntamiento guedó enterado de una papeleta que remitió el Señor Alcalde manifestando que dedicado al servicio urgentísimo del cobro de contribuciones no le era posible asistir á la sesion de hoy.

Se dió cuenta de la Circular numero noventa y tres del Señor Intendente donde se inserta la Real orden de tres del actual que contiene las reglas para verificar los Repartimientos de la Contribucion Territorial que han de regir en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y ocho y enterados de cuanto en ella se dispone se acordo que para la Sesion inmediata cada cual Trabaje los Sujetos que crea mas oportunos para dicho Ayuntamiento de Peritos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Intendente que manifiesta ha conferenciado con el Gobierno si podrá suspender los apremios puesto que la Intendencia Militar no ha verificado los reintegros á los Pueblos por los Suministros hechos.

Se vió un oficio del Sr. Comandante ~~Gral.~~ de la Provincia en el que se traslada otro de S.E. el Capitan Gral. manifestando que el Fiscal Militar D. Tomas Sanchez ha obrado bien en procediendo al embargo de los bienes que cubrieran los Paisanos Presos pues no estaba facultado para ello enterados se acordó contestar que tampoco el Ayuntamiento estaba facultado para socorrer á los Presos sin acreditar antes el Señor Fiscal eran pobres y que despues de mes y medio de encarcelamiento por falta de aquel requisito hubieran perecido á no dudar de hambre por cuya unica razon se les socorrió sin que oiniese aquel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

documento.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y Partido en el que se comunica la resolucion adoptada en la solicitud queja deducida por D. Jose María Fernandez Dorado disponiendo que del Repartimiento del año actual y sucesivos se desglosen los bienes que pertenecen a D. Juan Corona do y los que son de Dª María Fernandez Samaniego que asimismo se desglose de los bienes que pertenecen a D. Francisco Enriquez de Montalvo doscientos noventa y cuatro r.s catorce mrs. en que se hallan gravados de rédito anual pagadero a la Fabrica Parroquial del Salvador de esta Ciudad como tambien el importe de cuatro arrobas de Aceite que anualmente satisface el citado Señor. del Señor Montalvo a la Capilla de San Juan de la Santa Igle sia Catedral de esta Ciudad y que se han evaluado en doscientos reales cuyas cargas deben ser consideradas como producto líquido imponible a la Junta de dotacion del Culto y Clero de esta Diócesi y ultimamente que no ha lugar a la reclamacion de agravio intentada por el Señor de Dorado por las exageradas utilidades que dice se han considerado en este año a el Cercado sito a las Huertas de esta poblacion propio de D. Francisco Montalvo y a los bienes de la propiedad del Señor Dorado por no haber hecho dicha reclamacion en el termino que por la ley está señalado; enterado el Ayuntamiento de todo el Sr. de Dorado pidió que pues el Sr. Subdelegado en la ultima parte de su resolucion no ha estimado la queja de agravio p.r examinar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el supuesto falso de que no habrá hecho la reclamación en tiempo oportuno desea el que el Ayuntamiento atesta si así ó no exactas la creencia del Señor Subdelegado, y que después se le dé un Certificado de este particular para acudir donde corresponda en virtud el Ayuntamiento atesta que en efecto cuando el Ayuntamiento fijó al publico el Repartimiento del año actual dentro del Termino legal hizo su exposición que fue el Señor de Dorado, informó sobre ella la Junta Pericial y el Ayuntamiento resolvió lo que creyó mas justo y oportuno, que en pues se pase este oficio á la Junta Pericial para que se cumpla lo que dice el Señor Subdelegado sobre segregacion de Bienes cargandolos a quien corresponde y que se dé el Certificado al Sr. de Dorado segun lo tiene pedido.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que se acompañan testimonios de pobreza de los Presos Man.l Yzquierdo y Vicente Rubio para que se les socorra como á los de su clase y enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del Señor Juez que dice es preciso se socorra al Preso Agustin Martin Vecino y Sacristan de la Oliva aunque sea calidad de reintegro si resultase tener bienes y en su vista se acordó socorrerle y avisar de ello al Señor Juez para que cuide de que en su dia ó se reintegre el Testimonio de pobreza ó se reintegre este adelanto.

El encargado de recaudar los fondos del Partido para la manutencion de Presos Pobres da parte de la morosidad de los Pueblos en traher sus respectivos contingentes cuya falta puede ocasionar graves conflictos pues to que es grande y escesivo el numero de los Presos que hay que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorrer diáriamente enterados se acordó pasarles un oficio circular comunicandoles con el apremio si pasados ocho dias no han satisfecho sus cuotas.

Se vió una solicitud del Pro. D. Juan Narcio Sanchez quien manifiesta que se han cometido graves faltas y errores en el Apoyo que se le hizo de Orio el cual tiene satisfecho pero que no pase de menos de pesos al Ayto. que en lo sucesivo haya mas exactitud en los datos por quien corresponda tenerla. La Comision de Apoyo que se creyo aludida en esta exposicion pide al Ayto. declare se obró segun las Instrucciones que la dió la Municipalidad y esta en efecto declara que cumplió bien y exactamte con su cometido y que si bien ha podido haber alguna equivocacion con el exponente habrá sido por calculo errado de los Peritos y no por culpa de la Comision de Apoyo.

El Maestro Carpintero de Ciudad presenta un recibo por treinta veinte y seis por la composicion de cuatro medias fanegas y una cuartilla en su vista se acordó se libre contra propios dicha cantidad para el pago.

El Señor Regidor Sindico dice que a pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguar lo que se le habia dicho de haberse espuesto en Santa Maria un niño como cuando estando aun Orbo y el Señor de Jimenez dijo que no era exacta la noticia pues lo unico que hubo fué que puesto el niño en la Casa mortuoria a la confluencia de los aires siendo aquel dia de viento fuerte y á no dudar la Cuna mal asentada la fuerza del viento hacia mover las manecitas del niño cruzadas.

El Sr. de Yzquierdo presenta una Carta del Secretario de Seminafos en que le dá parte de que el dia ocho del actual hubo fuego en la Dehesa del Ganso y Fadala

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

Si bien no ha acaecido daño de consideracion ya por que el Arrodado es muy bueno y limpio y ya tambien por que en el año actual no tiene fruto en su viña se acordó oficiar al Guarda diciendole que por que no ha dado parte de esta ocurrencia y que á la vez vigile con mas esmero la Dehesa.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Tornado

Vizquierdo Ramos

Sirera Montero Barranco Jiménez Dorado

Jacinto Gin.z Monge Quijada Gin.z Campo menor

Sesion del 27 de Setiembre de 1847

En la Ciudad de Alcaracia á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Ramon Jimenez Teniente segundo de Alcalde y Presidente accidental D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Vizquierdo, D. Gregorio Quijada, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Sr. Alcalde manifestando no puede concurrir á la Sesion por que sigue dedicado en la recaudacion de Contribuciones.

Se vió un oficio del Sr. Intendente que dice que antes de resolver á la propuesta que le ha hecho el Sr. Diputado por. de Campos sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comunes de esta Ciudad espera que el Ayuntamiento le diga
que cantidad ofrece para mil ochocientos cuarenta y ocho pues
en caso de que fuese arreglada pasarán los Comisionados á las
conferencias por que esto es preciso que no se perjudique á la Ha-
cienda en sus intereses ni tampoco á los de la población enterados
de un Travajo que relativo á este asunto presenta la Secretaría
se aprobó y acordó que desde luego se remita.

Se vió un oficio del Señor Jefe Político en el que se acusa
el recivo de las cuentas de Propios avisando de que á ellas se ha
unido una Carta de pago de dos mil trescientos treinta r.s del
contingente de mil ochocientos cuarenta y seis en su vista se acordó
que este oficio se una á los dupticados que aquí han quedado y que
se vea el medio de dar el documento al Depositario que sea bastante
para su seguridad.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que pide
una con urgencia el Repartimiento de urbanos del año actual
enterados se acordó que este oficio se traserva á la Junta Pericial
para que vea la necesidad que hay de su presentación á evitarle
responsabilidades que desde luego las protesta el Ayuntam.to así
como sino estubiese el Repartimiento para cuando se haya
de recaudar el ultimo trimestre.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor
Provisor en el que dice al Señor Alcalde de que cuidará no se
dé Sepultura á los Cadaveres hasta que pasen veinte y cuatro
horas que menos se ha hecho. Y si alguna vez ha sucedido ha
sido porque los Facultativos han certificado el peligro inminente
de putrefaccion que tantos males pudiera ocasionar.

Se vió una Solicitud de Vicente Chamorro que pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

un atestado de su conducta moral y política y no constando ni ha-
biendo nada respecto á este interesado se acuerda atestar en este sen-
tido.

Se vió otra Solicitud de Jose Diaz Santos que pide se declare como es Vecino de esta Ciudad donde se halla establecido desde que se casó que hace ya de doce á catorce años y siendo cierto cuanto expone se acordó atestarlo así.

Se vió una Solicitud de Joaquin Bermejo Mateo Hernandez y Compañeros Porqueros del Comun de Vecinos que piden terreno donde llevar sus piaras pues las Veredas tienen que respetarlas y no encuen-tran ninguno abrevadero enterados se acordó que los Sres. Fajada y Villarreal informen en primera Sesion que terrenos puede concederseles.

El Maestro Alarife de Ciudad ha practicado su reconocim.to en la Casa que acaba de construirse en la Calle del Sol propia de Cayetano Macías y dice esta bien concluida con todas las reglas del Arte en su vista se acuerda primero que se libre contra el Obrero de tres llaves la cantidad de mil quinientos ochenta r.s en que se remató la obra para el pago á favor de Vicente Cata segundo que se diga al Arrendat.o presente obligacion y fiador para vivir en la Casa haciendole entender debe satisfacer el arren-dam.to desde S.n Juan del Ag.to hasta que queden reintegrados los fondos publicos de este adelanto y tercero que todo se haga entender tambien al Dueño de la Casa Cayetano Macías.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acaecido y acordado de que yo el Secr.o de Ag.to Certifico.

Gimeno Villarreal Fajada Hernandez

Serna Urquiendo Mendez Compañeros

Jerónimo Sancho Gra Alfaro

ante mí

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 30 de Septiembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Ramon Jimenez Feniente Alcalde segundo y Presidente accidental, D. Rafael García, D. Jose Sivera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quijada D. Benito Hernandez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta Anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitio el Sr. Alcalde diciendo continúa dedicado en la recaudacion de Contribuciones por cuya razon no puede asistir á la Sesion, del mismo modo no puede asistir D. Jose Dorado segun recado que ha remitido.

Se vió un oficio de S.E. el Capitan General en el que se transcribe otro del Sr. Intendente Militar diciendo que no habiendo proporcionado fondos el Gobierno solo podra pagarse una tercera parte de lo suministrado en el segundo trimestre cuya cantidad se halla entregada ya al Comisionado de la Provincia enterado de acordo que este oficio se transcriba al Sr. Intendente, al Sr. Gefe Politico y al Sr. Subdelegado para que sean que no aun se ha abonado el suministro que se verificará de solo una tercera parte y que por consecuencia no hay meritos para el apremio mientras mas no habiendose comunicado al Sr. Intendente Militar la Real orden de veinte y uno de Agosto ultimo segun dice.

Se vió un oficio del Sr. Comandante General en el que se transcribe otro del Sr. Gefe Politico previniendo se recoja á los Presos que el Sr. Fiscal Militar está procesando por el desacato que cometieron con una patrulla de la Guardia Civil si bien se deberá justificar la pobreza de ellos enterados se acordó decir que el Ayuntamiento no ha exigido otra cosa que ha ofrecido dar los socorros siempre que se remita el Testimonio de po

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pobreza cuyo documento no puede remitir el Señor Fiscal Militar segun le previene la Real orden de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete.

Se vió otro oficio del Sr. Fiscal Militar que consiguiente con el oficio anterior del Señor Comandante General dice que una vez que está provenido por el Sr. Gefe Político se devuelva á los Presos Patriotas que el ramonia se le devuelva el Testimonio de pobreza que remitió para acreditar este concepto de cuatro Presos enterados se acordó devolverle el oficio que se dirija al Señor Comandante Gral. en contestacion.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia á que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza de los Presos Jose y Franco Fuentes para que se les devuelva como á los de su clase y enterados se acordó que así se haga.

Se presenta la razonia de los socorros dados en este mes á los á los Presos Pobres de este Arrogado y visto estos cincuenta y dos hacia en el acto la liquidacion de los socorros dados apparece que se han consumido en ellos mil seiscientos noventa y dos r.s veinte y cuatro mrs. que con ciento veinte que corresponden al Alcaide por razon de utensilios se acuerda librar contra el fondo los mil setecientos doce r.s veinte y cuatro mrs. á favor del Alcaide para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Cesareo Rodriguez Maestro de primeras letras que pide un atestado de su conducta moral y política desde que reside en esta Ciudad y no habiendo nada que pueda perjudicarle se acordó atestar en este sentido.

Se vió una Solicitud de Antonio Rivero que pide se le exima de pagar quince reales por la Contribucion de Consumos pues tiene ya satisfechos otros quince cantidad escesiva si se comparara con algunos propietarios enterados se acordó que en este año no es posible ya hacerle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rebaja alguna pero que su Solicitud se tendrá presente para el año próximo.

Se vió una Solicitud de María Soriano Viuda de Navaconejo que se queja se la haya repartido como si fuera Viuda por cuya razon ha pagado una cantidad excesiva y pide que se la indemnize en el año próximo enterados se acordó que se tenga presente en los Repartimientos sucesivos.

Se vió una Solicitud de Sebastian Serrano Montero que se queja de lo que se ha repartido á los menores de su hermano y por separado á uno de ellos y pide que calculando que esta partida está duplicada se la declare fallida enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe y evacuado se acordará.

Se vió una Solicitud de Agustina Losada que pide una limosna para aliviar sus muchas necesidades y enterados se acordó no poder acceder á la peticion por carecer de fondos en los Establecimientos piadosos.

Se vió una Solicitud de Jose Lopez que dice le ha caido en suerte en la Dehesa de los Caballos la que queda en medio el Corral de la Casa de los Potreros y pide que á evitar los perjuicios consiguientes que se le siguen se le ceda dicho Corral enterados se acordó no haber lugar por estar arrendado á D. Agustin Pena.

Los Peritos nombrados en el Expediente de subasta que sigue D. Vicente de Silva presentan ya su declaracion y tasacion del Terreno que dicho Señor solicita en venta y enterados despues de discutir con detencion se acordó que se subaste dicho Terreno el dia treinta y uno de Octubre proximo de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales anunciandose la subasta en esta Ciudad por pregones por espacio de treinta dias y para mayor publicidad se mandará un Edicto para su insercion en el Boletin Oficial que pasen á los Pueblos limitrofes de Malpartida, Aldeanueva, Serrejon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

Ford y Mafadas.

El Ayuntamiento discutió con detencion sobre el modo de hacer
se la venta ya en metalico ya á censo enfiteutico y por ultimo determi
no que se prefiera el Licitador que compre el terreno objeto de este
Expediente á metalico pues su importe podrá amortizar parte de
los grandes creditos que los propios tienen contra sí mas mas los
bien licitadores á metalico se venderá á censo enfiteutico.

La Junta Pericial por inmuebles presenta rectificado el Repar
timiento y en su vista lo aprueba acordando se remita desde luego
al Señor Subdelegado á iguales fines y bien en el oficio mismo
le diga que no se remite la copia certificada de el hasta que se
apruebe á evitar asi crecidos gastos y trabajo que no se ha puesto
al publico por que habiendolo hecho antes y ahora solo se rectifica
do en el concepto que la Subdelegacion lo debolvio se ha excluido no
habia necesidad mas que en otra cosa fuese desde luego se hará
debolviendole.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupo del nombramto.
de Peritos para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y ocho
y presenta una lista de Contribuyentes el Ayuntamiento designó los
Peritos y suplentes asi como los que se han de mandar á la Subde
legacion formandose Expediente donde constaran los sujetos elegi
dos a quienes se pasaran sus credenciales á efectos oportunos.

El Señor de Arguerdo dice que se le ha dado queja de que
la Regadora Angel Viuda de Fabian no tenia los pesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

exactos que dos Vecinos que allí han formado Escuela cómo en una libra le faltó un cuarteron a otro tres onzas cuatro dados se da Comisión al Regidor Sr. Garcia para que reconozca los pesos y avise de su resultado.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo acordado y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Jimenez

Hernandez

Garcia Sirvent Vazquez Ramos Fajardo

Juanto Gines Montoro Barranty Campomanes

Sesion del 4 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Alcantara á cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Jose Sirvent, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Gregorio Fajardo, D. Benito Barranty, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campomanes menor Regidores; se dió principio á esta Sesion siendo leida el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente que dice no es admisible la proposicion que se hizo sobre encabezamiento de Consumos la cual no esperaba cuando dirigió su oficio anterior enterados se leyó la contestacion que la Secretaria tiene dispuesta y aprovada que fué se acordó remitirla desde luego.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia por el que pide socorros para el Preso Juan Cano Vecino de Cañaveral cumpla con calidad de reintegro luego que se le consulten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Bienes embargados enterados se acordó que se le devuelva y se avi-
se de ello al Sr. Juez para que en su día se verifique el reintegro.

Se vió otro oficio del Sr. Juez en el que se pide también fianza
para los Presos Manuel Martín (a) de la Fuez y Pedro García
Alva al primero con calidad de reintegro por resultarle bienes
suyos los embargados y al segundo como á los demas Presos pobres
pide al efecto se acompaña el Testimonio que justifica la pobreza
enterados se acordó asegurarlos y que respecto á Manuel Martín se
diga al Señor Juez que en su día o se reintegre este adelanto ó se
remita el Testimonio de pobreza.

Se vió un oficio del Señor Juez que dice se exiba el libro de
vagancia publica para ver si posee o no algunos bienes Antonio
Serrido enterados se acordó la exibicion y que se deja asi al Sr. á efe-
tos oportunos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que pide una
Certificacion del importe del Repartimiento hecho en el Tercer trimestre
y habiendose manifestado por el Señor Presidente que viniendo dicho
oficio con el caracter de urgente se habia acordado la exigencia en el
acto el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Pedro Alvarez que pide se le escluya
de las listas cobratorias pues no tiene mas que tres x. diarios como
Guarda de Dehesa y las cuotas que le permiten mas como ya antes
de ahora los mayores contribuyentes no le hayan calificado de miserable
te se acordó no haber lugar á la peticion.

El Guarda de la Dehesa del Fresno y Fuentes da el parte del fuego
habido en la Dehesa idéntico al que dió á D. Jose Izquierdo porque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que creyó era el Depositario dice que el Vecino no ha sido de consideracion y solo algunos Pri viejos son los cuales enterados acordó decirle que cuando tenga que dar alguna parte lo haga directamente al Ayuntamiento y manifieste si tambien cuanto aquella tenia seca y cuanto calcula que podrá valer.

Se vieron dos Solicitudes una de Julian Rueda y otra de Ventura Hernandez que piden atestados de su conducta moral y política enterados se acordó atestar que nada se sabe que pueda perjudicarles.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Wenceslao Becerro que dice se le exima del cargo de Perito Repartidor pues en la Secretaria se halla la Real orden de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro p.r la cual se previene el servicio del Juzgado como Prov. que es al del Ayuntamiento de quien era individuo y que pues debia ocupar los trabajos ocho oras diarias no puede desatender aquella primera obligacion enterado el Ayuntam.to acordó no poder acceder a la peticion que pide el Sr. de Ramos porque no la halla el Ayuntam.to entre las muchas legales que marca el Articulo quince del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco posterior a la orden de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro que se cita, considerando que si alguna vez el Sr. de Ramos estubiese ocupado á ciertas horas en el cumplimiento de sus obligaciones como Prov. sus Compañeros de Repartimiento tendrán la deferencia de señalar las oras que tenga señaladas para sus trabajos; el Sr. de Hernandez dice que

Señores
Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Vecino debe examinarsele y tal es su voto.

El Señor Alcalde da cuenta al Ayuntamiento del estado que tiene la Recaudacion de Contribuciones casi ultimada de todo punto pues lo que queda son de sugetos insolventes y otros que se le tienen retenidas las Rentas, el Ayuntam.to quedó enterado y acordó se diga al Recaudador que primera Sesion presente un estado de los fondos que haya en la Recaudacion y en su vista se determinará.

Teniendo entendido que hay ya fondos en Caceres que pertenecen por cuenta del Suministro liquidado en el segundo trimestre se acuerda autorizar competentemente a D. Pedro Palomar para que recoja lo que al Ayuntamiento pertenezca lo cual conservara hasta que se disponga de ello.

No habiendo la Junta Pericial de Inmuebles agregado las Fincas Urbanas que poseen á Da Francisca Pacheco y que computadas se tienen con las de su Sra. madre Da María Fernandez Camacho se acuerda oficiar a la Junta para que lo verifique clasificando la graduacion que hayan hecho á cada una de las Fincas para que cada cual pague lo que legítimam.te le corresponda.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Coronado

Barrantes Juanz

Rivera Ramos

Campomanes

Juanto Gomez Hernandez

Sesion del 7 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Plasencia a siete de Octubre de mil ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitue.l y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez ídem segundo, D. Jose Sivera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, Dn Jose Izquierdo D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrantes D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan.co Hernandez menor y D. Rafael Campo Menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia; por el cual pide socorro para los Presos Juan.co Font y Juan.co Rodriguez (á) Sapo aunque con calidad de reintegro si resulta ser Pobres bienes enterados se acordó que se le socorra y se avise de ello al Señor Juez para que cuide de que en su dia ó se reintegre el reintegro ó se remitan los testimonios que justifiquen la pobreza.

Se vió una manifestacion que hace Antonio Pablo Real nombrado Perito Repartidor por el Señor Subdelegado de Rentas diciendo que debe eximirsele pues para de resulta de cuatro años y pueblo como es nato se acuerda se atienda y que abise al primer Repartimiento para que la subrogue cuya manifestacion y este oficio y manifestacion al Espd.te de que procede.

Se vió un oficio de la Junta Pericial por Inmuebles en el año actual que diga para llevar la exigencia del Repartimiento el que se diga á las Señoras Da Francisca Pacheco y Da Maria Fernandez Samanal presenten sus respectivas relaciones para asi saber que fincas Urbanas les corresponden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

den en propiedad puesto que la Junta al calificar el numero de ellas solo ha tenido presentes los Repartimientos anteriores por Junta de relaciones, el Sr. de Dorado manifestó que aunque las que el manifestó eran de su Señora Tia en la exposicion que hace dirigió al Ayuntamiento las demas son de Dª Francisca y por alli puede verlo la Junta enterados de todo se acordó que asi se les diga acompañando las exposiciones de que habla el Sr. de Dorado.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Alonso Berrocoso que dice que para arreglar contestaciones con D. Juan Alonso Rodriguez respecto á una viña que el Arroyo de Marta ha llevado en arrendamiento espera se certifique cuantas peonadas de podo tiene en el Libro de minuta y enterados se acordó decir al exponente que se crea del antecedente que se pide por cuya razon no puede darse la Certificacion que indica.

La Comision Municipal encargada de examinar el pedazo de terreno que para dedicarle al cementerio de Sangüesuelas pidió el sitio de Santa Teresa en data Matias Semental evacua su informe y dice que no hay inconveniente en la concesion siendo esta de ocho varas en redondo y con precision de cercarlo en el termino de un año enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con la Comision se conceda en data á Matias Semental el pedazo de terreno que pide en su solicitud siendo este de ocho varas en redondo con la advertencia de que ha de cercarlo en el termino de un año pues de lo contrario caduca la concesion y para que le sirva de Titulo se le dara un Certificado de las diligencias sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

truidas.

Se vió una solicitud de José Padilla que por sí en nombre de sus Compañeros Horneros se queja de que no les permiten cortar retamas en Horneja en ningun sitio y pide se les designe pues de lo contrario se verán precisados a dejar de cocer el Pan enterados se acordó que en los terrenos Baldíos que sean de la Ciudad corten toda la retama que necesiten y haya pero que respecto a la propiedad particular tanto ellos como el Ayuntamiento estan en el deber de respetar y no cortar sin permiso del Dueño.

Se vió el estado de existencias que hay en recaudacion procedentes de Contribuciones y en su virtud se acordó que se reintegre el fondo de Caudal de seis mil reales y que se diga al Recaudador que segun vaya reuniendo fondos avise y se determinará presentando el Libramiento que se recoja para inutilizarle.

Con este motivo se acuerda pasar una orden al Administrador de la Fabrica de Tabacos para que entregue en letras de tres Meses seis mil reales.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial de Inmuebles en la Solicitud de Sebastian Serrano Montero y conformes con lo que se dice se acuerda dar al interesado conocimiento y al Recaudador para que pague quien corresponda hacerlo.

Siendo el dia diez del corriente el Santo de esta Sra. Reyna Dª Isabel segunda se acuerda que para festejar su Santo haya aquella noche y su víspera Iluminacion General que asi mismo se lidie Toro y Capea el dia del Santo para lo cual se comisiona para el Encargado á los Señores Quijada y Serrantes y para el cierre de la plaza á los Señores Izquierdo y Hernandez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado y previa venia se presentó D. Ramon Cruz y dijo que venia á reclamar de nuevo el Aforo de ochenta y dos @ de vino que se le habia hecho cuando solo habia cogido noventa y dos fundamentando su queja en que no habia sido igual la vara para todos los Cosecheros como ya antes lo manifestó para lo cual citó á los Señores Colmenero, Arguello y Hernandez mayor pero que aun en el dia podia verse la partida del Sr. Arguello que aun despues de haber vendido todo el año crée tendrá embodegonado sobre mil quinientas arrobas de vino por todo lo cual pedia se tomase en consideracion esto y se le rebajase puesto que al hacer el Aforo se le comprendió vino que tenia añejo, con esto se retiró el Sr. de Cruz y el Ayto. deliberó con detencion en el particular y por ultimo no siendo todos de un mismo parecer fue la votacion nominal reservandose hacerlo el Sr. Presidente el ultimo y

D. Juan Coronado dijo que pues parece que al hacer el Aforo al Sr. de Cruz se le aforó tambien vino añejo opinaba por que se le rebaje su partida quedandola reducida á ochenta y dos @ de vino.

El Sr. de Jimenez vota como el Sr. de Coronado.

El Sr. de Sirera como de la Comision de Aforo dice que cuando se hizo el primer Aforo se rebajó al Sr. de Cruz el vino añejo como sucedió al gerion el rebajo y por consiguiente crehé que no se está en el caso de hacerle rebaja alguna.

El Señor de Ramos vota como el Señor de Coronado.

El Sr. de Dorado dice que para venir en conocimiento de la exactitud de la queja y agravio crehe que deben verse las Bodegas denunciadas.

El Señor de Urquiola vota como el Sr. de Coronado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor de Cuesta dice que hallandose otros muchos Capitulares en estas mismas circunstancias que el Sr. de Cossio no ha lugar á rebaja alguna.

El Señor de Barrantes opina y vota como el Sr. de Coronado.

El Señor de Montero vota como el Sr. de Coronado.

El Señor de Hernandez dice que la Comun. le adeuda cuarenta y una arrobas que despues cumpliendo con lo acordado por el Ayuntam.to se le deuplicó la cuota mas que en este adeudo entra este Vocal por lo que cree no ha lugar á rebaja alguna.

El Señor de Campo opina por que no se le haga rebaja pues to que al hacerle el primer adeudo á que asistió dicho Señor no se le computó en el Vino alguno que fuese sobrante.

El Señor Presidente opina y vota como la mayoria y siendo esta el que la partida del Sr. de Cossio quede indemnizada y reducida á veinta y dos arrobas de Vino asi quedó determinado.

El Señor de Dorado pide que se vea la Bodega del Sr. de Estrella pues si resultase que fuese cierta la denuncia hecha redundaria en beneficio del Vecindario y en este concepto es atendible, el Ayuntamiento admitió la proposicion y acordó que esta misma tarde se vea el Bodegon del Sr. Estrella por una Comun. de los Señores Dorado y Montero á la que asistirá el Sr. de Cossio á quien se le avisó en el acto.

El Señor Presidente dice que pues D. Jose Alcalde combino con la Comun. en el Aforo y si bien no firmo la conformidad fué por que dijo iba á hacerlo y luego no lo realizó y posteriormente ante el Sr. Presidente se combino y aun no ha pagado pregunta al Ayuntamiento si debera proceder contra él y el Ayuntam.to acordó que en efecto proceda.

El Señor de Dorado pregunta por el estado que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

tiene el Expediente de la Casa construida á costa de los fondos pu-
blicos y vistas las contestaciones dadas por el Dueño de la Casa y
el Arrendatario se acuerda primero que vuelva á reconocerla de
nuevo el Maestro Alarife de Ciudad y manifieste cuanto le ocurra
sobre la abertura ó resentimiento que se advierte en la pared sobre
una ventana y segundo que se diga al Arrendatario que inmedia-
tamente presente obligacion y fiador abonado para responder del
arriendo en cuyo caso integro debe entregar su importe al ayunta-
miento ó de lo contrario busque Casa donde vivir y hecho todo dese
cuenta para resolver.

No habiendo presentado el Sr. de Alcazar la fianza para
responder del Abasto de Carne y pago de derechos de Consumos se
acuerda requerirle que lo realize en el termino de Tercero dia pues
si asi no se hiciese se determinara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y
acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Fernando Fernandez
Vazquez Dorado
Ramos Barranco
Hernandez
Monterio
Campomanes
Fernandez

Sesion de 25 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á once de Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Juan Fernando Fernandez id. primero D. Ramon Fernandez idem segundo
D. Jose Silvera D. Ildefonso Ramos D. Jose Fernandez Dorado Regi-
dor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político por el que avisa ll comisione sujeto que vaya á recojer el importe del Suministro que se halla liquidado y enterados se acordó decir que ya se había presentado ó se presentara D. Pedro Salomar á quien se autorizó pa. el recojido.

Se vió un oficio del Sr. Intendente de la Provincia que dice que ll bien hasta veinte y uno de Agosto no se apremiara por el importe del Suministro hecho no sucederá así desde aquella fecha en adelante pues el Ayuntamiento no puede distraher fondo de clase alguna enterados se acordó decirle que entonces gustosa se encarga de hacer el Suministro, y para que se combenza el Sr. Gefe Político y aun S.E. el Capitan General se les dirá la prevencion y amenaza que se nos hace ll distrahemos fondos para el Suministro á fin de que combencidos de la situacion crítica en que se pone á la Municipalidad vean de orillarla á evitar asi estos conflictos.

Se vió un oficio del Sr. Comandante Gral. de la Provincia en que dice que resuelto lo que debe hacerse respecto á los socorros para los Presos que están á disposicion del Sr. Fiscal Militar ya por S.E. el Capitan General ya por el Sr. Gefe Político de la Provincia ll aun cuando el Ayuntam.to no es constante garantia esta que dirigirse á S.E. por su conducto enterados se acordo que no siendo la Corporacion Municipal Militar ni esta Jurisdiccion de una Jurisdiccion se acuda directamente á S.E. el Capitan Gral. á fin de que ordene al Sr. Fiscal Militar para ahora y en lo sucesivo á otro cualquiera que sea que cuando necesiten socorros presos que sumarien expidan desde luego el Testimonio que justifique la pobreza pues asi solo tiene obligacion el Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de socorrerlos segun lo dispone la Real Orden de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que pide los socorros para los Presos Indigentes Carron y Florencio Merino aunque con calidad de reintegro si resultase tener bienes enterados se acordó que se les socorra y de ello se avise al Señor Juez para que en su dia ó se reintegre este adelanto ó se remita el Testimonio de Pobreza.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que dice se ponga testimonio por el Srio. de las Planas que en el Libro de riqueza pueblica puedan tener Jose Merino, Miguel Duran Rocha, Santiago Calvo, Rosa Moreno y Margarita Rodriguez ó negativa en su caso enterados se acordó dar la Certificacion que se desea con lo que resulte del Padron de riqueza.

Se vió un oficio del Sr. Alcalde que pide se certifique que las Casas de la Calle del Contador segunda y Calle de Santa Ana son propias de D. Ramon Puerto y de Dª María del Carmen Mora Ejea asi como si pagan sus Contribuciones y finalmente que no se hallen hipotecadas para poder en otros fondos publicos enterada y constando ser cierto cuanto se pide se acuerda que se certifique asi.

Se vió una manifestacion que hace D. Jose Garcia Jimenez nombrado Perito Repartidor reducida á que se le exima de este cargo ya por su quebrantada salud ya tambien por su edad sesagenaria mas como no pruebe ninguno de los dos estremos y tenga ademas la facultad de substituir este cargo se acuerda no manifestarlo asi para que en todo evento pruebe sus escepciones uniendo este oficio al Espediente de que procede.

Se vió otro oficio del Perito D. Juan Alonso Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dice está exento de este cargo puesto que desempeña un Empleo ó servicio público como encargado en este Partido del Comisionado del Fuero y así pide se le declare exento enterados se acordó no haber lugar á la escusa pues el encargo del Repartimiento es efecto de una Comun, y de estas no habla el artículo quinto del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco?

La Srá. presenta la notificacion hecha al Sr. de Alcazar encargandole otorgase la Escritura de fianza para responder del Abasto de Carnes y de los derechos de Consumos de ella y como se observe que el Sr. de Alcazar aparar de decir está enfermo anda pr. la Ciudad en sus negocios se acuerda prevenirle que luego al instante la otorgue sin que sirva de medio dilatorio la enfermedad que no le imposibilita para dedicarse á otros negocios.

Se vió la Certificacion que ha facilitado el Agrimensor Dn. Juan Gonzalez de las aranzas de Vino aforadas á D. Alejo etcha 11 y que segun informa la Comun. le hizo ultimamente la medida á D. Francisco Herrz. mayor mas como resulte que no fué exacta la denuncia hecha pr. D. Ignacio Error de Veinte aranzas de Vino y que ademas como presentarse á la Comun. en los dias siguientes desde de que se aparta de su reclamacion el Ayuntam.to acuerda se atté á lo dispuesto y que contra los fondos de Consumos se libren los veinte y cuatro r.s derechos del Agrimensor para su pago.

Se presenta aprovado ya el Repartimiento de Vecindad de esta Ciudad y en su vista se acuerda que se remita la copia certificada y que se publique Bando para que los Contribuyentes se presenten á liquidar lo que hayan pagado en lo que definitivamente se les haya señalado y el exceso si le hubiere se tomará

Sesion
Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cuenta del cuarto trimestre.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico se acuerda publicar otro Vando previniendo á los Cosecheros de Vino que el que tenga que vender algun caldo antes que finalize el año avise con oportunidad al Visitador para proceder al Aforo de las Tinajas que quieran vender.

El mismo Sr. Síndico dice que cada vez se va haciendo mayor la obra que hay que hacer en el Matadero y pide que se componga al instante ciderados se dió Comon. al Sr. de Villareal para que se realize esta composturas con urgencia.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Gimeno

Cañizares Simon Vizquierdo Ramos

Montero

Camporreno

Sesion del 14 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Llerena á catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem segundo, D. Manuel Garcia D. Jose Silva, D. Alfonso Ramos, D. Jose Vizquierdo, D. Agustin Cepa, D. Gregorio Cañada, D. Bernardo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor Sr. Dorado en la que participa no puede concurrir á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion de hoy, por estar indispuesto.

Se vió un oficio del Sr. Intendente donde se inserta un informe del Sr. Actuor. de Impuestos de la Provincia relativo á la proposicion hecha sobre encabezamiento de Consumos y dice que conserva datos para aumentar mas bien la cuota del Encabezamiento de Consumos y dice que conserva datos para aumentar mas bien la cuota del Encabezamiento de Consumos y dice que conserva datos para aumentar mas bien la cuota del Encabezamiento de Consumos y Propios para disminuirla y que por lo tanto no es admisible la oferta hecha por el Ayuntamiento enterados se acordó decir que todos esos datos se estrellan y desvanecen ante la realidad de lo que hoy está pasando pues no habiendo habido licitadores á los cincuenta y ocho mil y pico de reales ultimo encabezamiento hemos tenido que sacar los ramos á la Subasta por las dos Terceras partes y á pesar de esta rebaja solo ha habido licitadores á los mas pequeños en remates y de mas facil adquisicion. y que por ultimo el Ayuntamto no quería ni deseaba el Encabezamiento y solo ha contestado á la embitacion del Sr. Intendente.

Sesion Actuo

Francisco Robuster morador de la Casa de Cayetano Macias que ha reconstruido el Ayuntamiento con los fondos publicos presenta como se le tenia prevenido su obligacion dando de fiador á D. Juan Sanchez Bueno vista que fué se acordó que pase por el oficio de Hipotecas y que el Arrendatario á cuenta satisfaga el derecho que se adeude y requisitada que sea vuelva al Expediente de que proceda.

La Comision encargada de ver é informar sobre el pedazo de Terreno que pide en data D. Manuel Reyes Morgado vuelta su cometido y conformes con la Comision se acuerda hacer saber su contenido al Solicitante para que manifieste si acepta las con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diciones propuestas por la Comision en cuyo caso se procederá.

Se presenta el Expediente de subasta de las yerbas del Coto de Sn Anton y el 1r Presidente dice que por los dos mil cuatro cientos reales del presupuesto no ha habido Licitadores en diferentes tentativas hechas y que solo se han ofrecido dos mil reales en cuya virtud se acordó que se admita la proposicion de los dos mil reales y que se subaste el Domingo proximo diez y siete del corriente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 18 de Octubre de 1847

Firmado

Yzquierdo Ramos Pena

Sirera Montero Guijarro

Vicente Garcia Monge Campo menor

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Conrrado Vicente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Agustin Pena y D. Rafael Campo Regidores; se dió principio á esta Sesion siendo el objeto anterior que quedó aprovado.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Bernardo Anselmo Montero manifestando no puede concurrir á la Sesion por hallarse enfermo.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que dice ha eximido del cargo de Perito Repartidor á D. Vicente Wenceslao Ramos en virtud de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Real orden de veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cua-
renta y cuatro donde se declaró de preferencia el servicio del Jur-
gado al Ayuntam.to de que era Concejal y hoy no podría cumplir
con lo que ordena el Señor Intendente de ocho horas diarias para hacer
la graduacion de utilidades sin desatender las obligaciones del Jurgado.
Enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que pro-
cede que se avise al primer Suplente para que sepa está en propiedad
en el cargo de Perito Repartidor pero que se reclame la resolucion
del Sr. Subdelegado al Sr. Intendente de la Provincia cuya vez que las
Municipalidades no entiende que sea Justa la escusa que alega Dn
Vicente Venceslao Ramos que en su caso impondrá la multa
con grande desafectos para estos cargos.

Se vió un oficio del Sr. Alcalde que dice que en la pleza que
está practicando D. Ramon Puerto se ha pedido el que se certifique si
Da. Maria del Carmen Moraleja posehe una Casa Horno en la Pla-
zuela de Sn. Ildefonso si paga sus Contribuciones y si está ó no afecta
á Obligaciones de fondos publicos como son Propios y Pasto entera-
dos se acordó se Certifique manifestando que es cierto dicha Casa q.
paga sus Contribuciones y que no consta que este afecta á responsabi-
lidad de fondos publicos de que es detenor. el Ayuntam.to

Se vió un oficio del Senor Juez que dice se facilite Testimonio
ó Certificacion de la plana que en el Padron de riqueza publica tenga
Juan Santos Sanchez enterados se acordó decir al Sr. Juez que se exi-
vira desde luego aquel Libro y que acuda cuando guste el Escno. á
poner dicho Testimonio.

Se vió un oficio del Sr. Fiscal Alcalde al que acompaña copia
Certificada de las diligencias instruidas por los Padres de Fa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reunidos, Miguel Duran Rocha, Santiago Calvo, Rosa Moreno y Margarita Rodriguez por las que resultaron se hallan en la clase de Pobres p.ª justificar asi la dación de los bienes interados se acordó se custodie esta Certificación con los demas Testimonios de pobreza.

El Ayuntamiento quedó interado se espere á ver si se admiten en Efectos en pago de las Contribuciones de esta Ciudad los veinte y cinco mil trescientos veinte reales que se han abonado al Ayuntamiento segun Carta del Comisionado D. Pedro Palomar por el suministro del segundo Trimestre del año actual.

Se vió la manifestacion que hace D. Manuel Reyes Morgado de que acepta las condiciones que la Comun. Municipal ha propuesto para concederle un pedazo de Terreno para construir un Fonda y en su virtud el Ayuntamiento acuerda conceder á D. Manuel Reyes Morgado el pedazo de Terreno que hay desde la esquina del Pozito hasta la otra de la Muralla segun se ha dicho arriba bajo las condiciones y prevenciones que hace la Comun. Municipal que ha reconocido el Terreno y resultan de su informe de doce del actual para que construya un Fonda facilitandole Testimonio de estas diligencias para que le sirva de carta de data ó Titulo de propiedad.

Se vió una Solicitud de D. Jose Nicato de la Concha que hace algunas observaciones para que sirvan de base al graduarle las utilidades para mil ochocientos cuarenta y ocho en su virtud se acuerda que sin perjuicio de que d.ª Sr. de Concha que está en el deber de presentar sus relaciones lo haga con arreglo á Instruccion y asi se le dirá pues de lo contrario vendrá en las penas que la misma Ley la pasen esta Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Junta Pericial.

Con este motivo y constituida como se halla ya la Junta Pericial debiendo desde luego dedicarse á los trabajos de rectificación y valuación de utilidades que han de servir de base para girar el Repartimiento de mil ochocientos cuarenta y ocho por Inmuebles se acuerda publicar bando previniendo á los Contribuyentes presenten sus relaciones en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día nueve de Nov.e próximo bajo apercibimiento de que el que no lo haga así queda incurso en la comminación que impone el artículo segundo de la Real orden de tres de Setiembre último.

El Portero presenta la cuenta de la iluminación habida en las noches del nueve y diez del corriente con motivo del Cumpleaños de S.M. la Reyna é importa cincuenta y cuatro r.s diez y siete mrs. en su vista se acuerda poner el Libramiento contra Propios para su pago.

El Señor de Garcia dice que por el Señor Cura de S.n Juan se reclaman ciento cuarenta y un reales que debe satisfacer el Hospital de la Merced por el entierro y exequias de un Pobre que ha muerto en el Establecimiento dicho y que parece ha costumbre hacer este pago cuando hay difuntos en dicho Hospital enterados se acordó que se traigan antecedentes y en su vista se determinará.

El Señor Presidente manifiesta al Ayuntamiento la necesidad que hay de instruir los Expedientes necesarios para solicitar conforme á la ley de veinte de Marzo é Instruccion de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis la indemnizacion de los haberes que correspondian á los Propios y al Pósito de esta Ciudad á los primeros por el Diezmo titulado Nuebo y al segundo por el Prestamo de Alcollarin. Para el Expediente del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Diézmo nuebo conviene necesario conforme á las prevenciones de estada ley é Instruccion y aclaraciones posteriores que la Secretaría certifique con presencia de las cuentas de Propios de los años de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y seis ambos inclusive las cantidades que en los cargos de su respectivo año se hallen inclusas por el mismo Diézmo nuebo formando á su conclusion una suma de las cantidades total que arrojen y cargue en segunda el año comun de este decenio, que es el que ha de servir de base para la indemnizacion expresando al pié de la Certificacion ademas de la referencia ordinaria que se forma con expresado objeto y á consecuencia del acuerdo que el Ayuntam.to toma á proposito del mismo con la adicion de que aun que tambien pagan á este diezmo las Semillas que se crian en las heredades sujeta á él, no se las dá precio, ya por que no fue costumbre llevar registro formal de ellas en los propios años, y ya por que habiendo sido el producto liquido á favor de los Propios en cada uno de los años del decenio la cantidad que se designa por resultado del Arrendam.to en publica Subasta podrá que en los Propios tienen derecho á ser indemnizados de mas, ni puede darse una prueba mas expedita y legal para que la indemnizacion se verifique. Puesta esta Certificacion, habrá necesidad de oficiar al Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido para que señale dia y hora en que con su asistencia, con la del que habla y el Srio. se haga la confrontacion en forma. Tambien habrá necesidad de que el que habla se dirija en representacion del Ayuntamiento por secretaría formal al Sr. Governador del Obispado para que mande que por su Promotor del Culto y Clero se dé otra Certificacion de lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los fondos de Propios se repartió por la suprimida Junta Decenal de cuenta de liquidación quinquenial en fines de mil ochocientos treinta y siete y que nada se les repartió por falta de fondos en los de mil ochocientos treinta y ocho y treinta y nueve cuya Certificación ha de ser tambien cotejada con asistencia del Señor Subdelegado con respecto al Pósito parece debe darse orden al Depositario para que se habilite de iguales documentos pero con la diferencia de que para arreglar el decenio del Prestamo tendrá que acudir al Tribunal Eclesiastico y obtener Despacho para que la Contaduria decimal de Trugillo dé la Certificacion del Decenio por los Padrones decimales de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y seis á cuyo fin se le habilite de Certificacion de este acuerdo que le sirva de credencial para legitimar su persona ante las Autoridades que ya van expresadas. Preparados estos trabajos el que dice dará cuenta al Ayuntamiento y propondrá el ulterior curso legal que debe darselos para obtener la indemnizacion á que se dirije enterado el Ayuntamiento acordó que se haga en un todo como propone el Sr. Presidente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto de ella acordado y acordado de que yo el Scno. de Ayuntam.to Certifico.

Fernando Jimenez

Fernando Blanco

Juan Blanco

Ygnacio

Juanito Gin.s Mayo

Sesion del 25 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero D. Ramon Jimenez ídem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Izquierdo y D. Benito Hermantes Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dice que segun se previene por el Señor Gefe Político en su circular numero ciento setenta y ocho los Alcaldes han de proveher de lo necesario á fin de que se celebren las Elecciones de Concejales el primero de Noviembre proximo y que si bien cuenta con las Casas Consistoriales para primer Distrito preciso es que se le facilite local para el segundo en su vista se acordó oficiar al Señor Rector del Colegio Seminario á fin de que si lo tiene a facilitar la Catedra que hay á la derecha entrando en el Portal como ya se facilitó en la ultima eleccion y en este caso ya puede el Señor Presidente contar con el.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de S.E. el Capitan General que dice relativo al servicio de Municipios que lo pone en conocimiento del Gobierno para que determine lo que crea conducente una vez que en el los residen facultades relativas á este asunto. Leyó

Se leyó un oficio del Señor Juez que pide los autos para la presa de Maria Rosa Hoyos Viuda de Marzal siempre con calidad de reintegro si hubiese apelaciones a los bienes que tiene embargados este acordó el que se le remita, diciendo al Señor Juez cuide de que en su dia se verifique el reintegro ya con el producto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en cuenta de los bienes embargados á la Maria ó con el produc-
to de estos en cabezon.

Se vió una Solicitud de Pedro Martinez Alvarez que pide
un certificado de su conducta moral y política y enterados le
acordó atestar en buen sentido.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que pide le
permita entresacar y carbonear la Dehesa de Moramonte de
los Gallegos pues está dispuesto á satisfacer á los Propios ya sea
el importe que le gradue á la madera deducidos gastos ó á la
arroba de Carbon pues el solo aspira á esta limpia con la idea
de mejorar el Arbolado que está muy ciego enterados se acor-
dó que esta Solicitud pase a los antecedentes instruidos en el año
próximo pasado y para resolver con el acierto debido pídanse informes
al Guarda de la Dehesa y al Comisionado de Montes de Navalmoral
para que digan si crehe necesario y util el carbonco corta-limpia
de la Dehesa y evacuado que sea se determinará.

No habiendo aun evacuado la Junta Pericial de inmuebles
del año actual el trabajo que se la encargó de que separase las
Fincas Urbanas que fueron de Dª Maria Fernandez Samaniego
de las de su hija Dª Francisca diciendo que este incidente está ter-
minado para que en su dia no se demore la Recaudacion de los re-
spectivos cuotas se acuerda dar un recuerdo á la Junta.

El Señor de Bueyes manifiesta que las Tapias de la Ga-
nadería se hallan en muy mal estado y es de absoluta necesidad
su composicion en su virtud se acordó que el Sr. de Garcia cuide
se compongan con el importe de una condena impuesta por el
Regidor Señor Izquierdo á los Oficiales de Tapia por haber
encontrado faltas en el peso que hacian á los Vecinos.

El Ayuntamiento bolvió á ocuparse de la Solicitud del
Sr. D. Jose Maria Sanchez que pedia en data de 5 de

del que fué Cuartel del Provincial de esta Ciudad y despues de haber discutido con detencion se acordó el conceder á dicho Sr. Sanchez de dho Solar en arriendo por unico años debiendo satisfacer en cada uno trenta reales pero con la precisa condicion de que el contrato de arriendo se rescindirá siempre que lo acuerde asi el Ayuntamiento actual y los que le sucedan en los referidos unico años en cualquier tiempo y epoca que asi lo determinen sin que el Señor de Sanchez pueda por esto pedir indemnizacion de perjuicios pues por el contrario las mejoras que en dicho local haga serán de ser á favor de aquel Establecimiento ó local hagasele saber este acuerdo y si acepta se determinara.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Ramos Bermudez

Izquierdo Jacinto Gmz Moyo

Fernandez

Sesion del 25 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Ildefonso Ramos D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; acto seguido pasó á leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor Juez que dice se exiba el libro de riqueza pública para que se ponga testimonio de la plana que pueda tener Don Ambrosio Martín de esta vecindad enterados se acordó que en efecto se exiba y de ello se avise al Señor Juez en contestación.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que pide informe para el pobre Alejo Arribi con protesta de reintegro el Ayuntamiento acordó que justifique su pobreza enterados se acordó informarle diciendolo así al Señor Juez para que remita dicho testimonio.

Se vió una carta del Guarda de la Dehesa del Genio y Fuenlabrada que dice es insignificante el valor de la madera que pudiera venderse y que la caída efecto de la tormenta por que los árboles viejos que cayeron se hicieron todos pavesas en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió una solicitud de Sebastián Serrano Montero que como Tutor de la Expositiva de D. Pedro Rodríguez de Valencia se queja de que se le haya incluido en el Repartimiento con una Casa que no posee y que pues la tiene ya pagada pide se le devuelva aquella cuota enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe y evacuado se determinará.

D. José Giménez Cura de Fuenlabrada la Olla presenta su fé de Bautismo con la que acredita tener ya cuenta y tres años y pide se le exima de ser Perito Repartidor examinada que fué y resultando ser cierto se acuerda su exención uniendo esta fé al Expte de que procede y avisando al Suplente que corresponda para que sustituya en propiedad este cargo.

La Comisión Municipal encargada de conferenciar y arreglar el crédito de D. Feliz Luis Prieto Echanove presenta estudiada ya la conferencia habida y vista que fué se acordó aprobarla dando gracias á la Comisión por su celo en favor de los fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

publicos y la constancia del Señor Regidor Síndico en un negocio
tan arduoso y de sustos al cual se debe haberle puesto un claro cual
corresponde y que pues se ha disminuido en gran parte el crédito
que resultaba al Señor de Chamorro en este Expediente se encarga
a la Secretaria practique una liquidacion de lo que se reste y le
cita que en conferencia con dicho Señor sobre la cantidad que ha
de ir percibiendo cada año de los Propios hasta estinguir su credito.

El Señor de Dorado dijo que pues el Ayuntamiento habia apro
vado los trabajos de la Comision podia se le facilitase Testimonio que
comprendiese el acuerdo que motivó la conferencia con los Sres de Cha
rro y Orena el contenido de esta y el acuerdo adoptado por la Mayo
ridad con vista de dicha conferencia, el Ayuntamiento acordó que
desde luego se dé el certificado que se desea.

Se vió una Carta del Comisionado de Caceres D. Pedro Palomar,
quien manifiesta que de los veinte y nueve mil trescientos veinte r.s solo
cura por cuenta de D. Manuel Campo ocho mil quinientos r.s pero
que el resto no quiere admitirlo el Comisionado del Tesoro mas con
el quebranto de un dos por ciento, enterados se acordó contestarle diciendo
do que en los ocho mil quinientos r.s para el Sr. Campo, si aun no lo
ha entregado vea de colocar alguna Caldenilla, y que el resto lo
tenga a disposicion del Ayuntamiento quien lo irá librando a medi
que aquel Comisionado quisiera recibirlo sin descuento alguno que
en su dia se le abonarán los veinte y tres r.s y medio que dice ha fal
tado en la Caldenilla dandole gracias por el trabajo que se ha tomado
en ir reduciendo los cuartos.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial de Inmuebles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del año actual clasificando ya los bienes Urbanos que son de Dª María Hernandez Samaniego y de Dª Francisca Pacheco con las cuotas que cada cual debe satisfacer por dicho concepto, y en su vista se acordó pasar nota al Recaudador para que á cada cual recaje lo que corresponda.

El Señor de Dorado manifiesta que principian á quejarse los Labradores del robo de Aceituna y que para remediarlo pidió al Ayuntam.to adoptase un medio que creyese oportuno, en su vista se acordó, que se publique Bando previniendo que al que se le coja Aceituna sin justificar su procedencia legitima, por primera vez perderá el fruto y sufrirá los días de arresto que determine la autoridad local y si reincidiese se le entregará al Tribunal para la formacion de causa, encargando vigilen y detengan á cualquier persona que trafique Aceitunas hasta que justifiquen su procedencia á los Porteros y Alguaciles y tambien al Visitador del Campo para que lo prevenga á los Guardas celadores de Puertas.

El Señor de Izquierdo dice que habiendo dado conocimiento á D. Jose María Sanchez del acuerdo del Ayuntam.to sobre el arriendo del local del que fué Cuartel de Milicias ha manifestado no le acepta con las condiciones ynguestas y en su vista el Ayto. quedó enterado.

El Sr. de Dorado pregunta á la Comision encargada de la Estadística el estado que tienen sus trabajos y contesto que tienen hecha la division de terrenos y que para la primera Sesion trabajarán los sujetos que se han de encargar en Comun de cada uno de aquellos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo anteriormente acordado de que yo el Srio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Peña Hernandez

Garcia Juncal

Izquierdo Ruiz Villarreal Fernandez

Rafael Campo Merino

Jacinto Gil Montes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 28 de Octubre de 1847

En la Ciudad de Alcaraz á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sivera, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo D. Gregorio Quesada y D. Rafael Campos menor; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprovada.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado donde se inserta la resolucion del Señor Intendente declarando exento de ser Sexto Repartidor á D. Juan Alonso Rodriguez Comisionado del Tesoro en este Partido pues este es un servicio publico civil del cual no puede absolutamente distraersele en su virtud se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y se avise á la Junta Pericial asi como al Suplente que corresponda.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Rector del Colegio Seminario manifestando que la pieza que se há reclamado para Colegio Electoral esta á disposicion del Ayuntamiento.

Se vió la carta de pago y toma de razon en el oficio de hipotecas de la obligacion presentada por Franco Bolaster para responder del arriendo de la Casa en que vive de Cayetano Macias en cuya virtud se acordó unirla al Expediente de que procede y que se dé en abonaré de mil ochocientos dos mrs. al Bolaster que es lo que importa todo para que lleve admitido en cuenta del arriendo.

Vió una Solicitud de D. Manuel Saenz Ramos que dice se le ha cargado á el como propia una casa que es del Vinculo de Da Agustina Nuño Cubas y por separado esta misma Casa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á dicho Vinculo hallandose duplicada en el Repartimiento y pide se declare una de dichas Casas partida fallida enterados se acordó que para poder hacer la declaracion que se desea pase á la Junta Pericial de su forme y evacuado se determinará.

El Maestro Alarife de Ciudad despues de haber reconocido de nuebo la Casa de Cayetano Macias dice que la abertura ó yenda que se advierte en la pared consiste en haber hecho la obra nueba antes de que hiciese asiento por lo que le parece no hay peligro de ruina pero si combendrá el que el Maestro rematante la tape y lueza enterados se acordó se haga saber esta prevencion al Maestro rematante Vicente Pata para que inmediatamente haga lo que dice el Maestro Alarife de Ciudad y que á la vez se dé conocimiento al Dueño de la Casa Cayetano Macias.

El Señor Alcalde presenta una demostracion de lo que han producido hasta el dia los ramos de Consumos y lo que se calcula pueden producir hasta fin de año y con ella se combence que para cubrir el cupo hay precision de cobrar el cuarto ultimo de lo repartido en su virtud se acordó que se proceda á la recaudacion.

El mismo Señor Alcalde dice que en el dia de ayer se le ha entregado el importe líquido del Olivar que fue de Alonso Don y se hallaba en prenda pretoria para responder de los creditos que contra si tubo aquel en la Adminon. de los Establecimientos piadosos de que es Patrono el Ayuntamiento y resulta que habiendose vendido el Olivar en once mil r.s deducidos cinco mil cuatrocientos veinte y cinco de dos capitales de censo y mil guinien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

tos sesenta y cinco rs. diez y nueve mrs. de costas causadas ha quedado líquido cuatro mil nueve rs. diez y ocho mrs. los cuales se le han entregado y están á disposicion del Ayuntamiento en su virtud se conferen cio con detencion sobre el particular y teniendo el Hospital de la Cruz un credito de tres mil novecientos cinco reales quince mrs. y el de la Merced otro de dos mil quinientos ocho no habiendo para amortiguar los dos creditos se acuerda que se estinga el del Hospital de la Cruz que tiene mas obligaciones de pago pendientes por falta de fondos y el resto se entregue al de la Merced á cuenta.

El Señor de Campo dice que D. Pedro Palomar ha entregado de los fondos del Ayuntamiento y por su cuenta la cantidad de tres mil quinientos rs. y cinco mil que entregara ademas en su vista se acordó que estos tres mil quinientos reales se entreguen desde luego á la Hacienda y en su dia se abonaran al Señor D. Palomar en cuentas y que con este motivo se acuda al Señor Intendente pidiendo dé su orden para que se nos adelante alli el resto hasta los veinte y cinco mil trescientos veinte rs.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 4 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Noviembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez idem Segundo, D. Rafael García D. Jose Sisera, D. Telesforo Ramos, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo Menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Juez a los que se acompañan Testimonios que justifican la condena que van a cumplir los Presos Juan Gomez y Vicente Ramos Gata de esta Vecindad los cuales hallandose en la clase de Pobres es preciso se les socorra en su visita se acordó que así se haga.

El Alcalde presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Octubre ultimo y siendo estos cincuenta y nueve hizo en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado resultó que ascienden a mil ochocientos once rs. diez mrs. que con ciento veinte y tres rs. que corresponden al Alcalde por varios de utensilios se acordó expedir el oportuno Libramiento para su pago.

El Maestro Carpintero de Ciudad vacua su reconocimiento respecto a la nueva Barca de la Barragona y dice que cuando la ha visto estaba votada al Rio que no hace agua y al parecer está bien construida sin embargo de que algunos clavos no remachan la demas obra de la Barca está bien en su virtud se acordó que habiendose faltado por el rematante a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la condicion de que no luciese el Agua la Canja hasta que fuese reconocida hagasele saber que la saque y bruelva á reconocerse uniendo estas diligencias al Expediente de que proceden.

El Guarda de la Dehesa de Alcornocales evacua su informe respecto ásu utatba aquella Junca en caso de cortarse y entresacarse y carbonearla visto que fué se acordó unirle al Expediente de que procede.

El encargado del Peso de la Harina presenta la cuenta de lo recaudado desde el trece de Setiembre al trece de Octubre dando un resultado de ciento treinta y un reales liquidos en su virtud se aprovó acordando se espida la correspondiente carta de pago y cargueme para que ingrese en la Depositaría de Propios.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas al que acompaña otro del Señor Intendente para el Ayuntamiento en el que se encarga á aquel vebogue su resolucion respecto ~~al haber exim~~ do del cargo de Perito Repartidor a D. Vicente Venceslao Ramos mas como el Señor Subdelegado no diga si efecto revoca su resolucion ó acude al Sr. Intendente se acuerda oficiarle para que lo diga terminantemente uniendo entre tanto estos oficios al Expediente de que proceden.

El Señor Alcalde presenta el Expediente de Subasta del pedazo de Terreno de los Propios que ha comprado D. Vicente de Silva á metalico siendo el importe del remate el de mil ochocientos treinta reales once mrs. enteradas se aprovó acordando se remita al Sr. Gefe Politico como lo previene en su decreto de doce de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Setiembre ultimo que se halla al folio primero v.to del Expediente

El mismo Señor Alcalde presenta dos recivos uno del Señor del Hospital de la Cruz de tres mil novecientos cinco reales quince mrs. y otro del de la Merced de ciento cuatro reales tres mrs que los dos hacen la suma de cuatro mil nueve n.s diez y ocho mrs. de que dió cuenta al Ayuntamiento en la Sesion anterior haber recivido como fiador de la cuenta del Alcaz que fué de Monreal y estaba en prenda pretoria, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se archiven los dos recivos en la Secretaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Sesion del 8 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Alcaracin a ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y, Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D.no Ramon Jimenez idem segundo, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Ruiseda, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Leyó un oficio del Señor Juez que pide socorros para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el preso Domingo Rodríguez (á) Cadalso pues se notoriamente pobre sin casa ni Vecindad enterados se acordó el que se les socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez que dice apreció se socorra á los Presos Pedro García de Veiras y Pablo Fernandez cuatro con calidad de reintegro si resultare tener bienes enterados se acordó socorrerlos avisando de ello al Señor Juez para que en media ó cuarto de que se reintegren estos adelantos ó cuenta el Testimonio que Justifique la pobreza.

Se vió un oficio del Señor Juez al que acompaña un Libramiento de ciento setenta y ocho reales vellon mas. reintegro de los socorros y utensilios facilitados al Preso Domingo Parra enterados se acordó entregarle á favor del Recaudador de estos fondos D. Antonio Lucas Silva.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que invita al pago del cuarto trimestre á contar asi el 2º tener que usar del apremio y espera que para el dia quince del corriente se hallen satisfechos todos los adeudos enterados se acordó decir que no se hacenta ningno en la Recaudacion y se entregará segun se vaya reuniendo como los rezagos de los trimestres anteriores siempre que se abonen por las Oficinas Militares.

Se vió una Solicitud que D. Ramon Rodriguez Leal ha dirigido al Señor Subdelegado quejandose de lo mucho que se le ha gravado en el año actual con un decreto del Señor Subdelegado pidiendo informes oyendo á la Junta Pericial enterados se acordó pase á la Junta á informe y evacuado se determinará.

Se vió una Solicitud de Mateo García que dice que en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Situacion actual serian necesarios muchos brazos para volcar y sacar la Barca mucho mas habiendose embargado la Vieja que por lo tanto pide se le exima de sacarla y que se le pague el importe del remate quedando obligado a componerla si se inutilizase efecto de mala construccion enterados se acordó que se le entregue todo menos doscientos reales que quedarán en prenda hasta que pasado un mes se vea si hace agua la Barca á cuyo efecto será nuevamente reconocida, el Sr. de Dorado dice que su voto es el que se lleve adelante el acuerdo anterior.

Con este motivo y deseando saber si en efecto se há inutilizado la Barca Vieja se acuerda oficiar al Arrendatario para que diga lo que haya en el particular.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Gil que preso en la Carcel pide se le socorra por hallarse en la clase de pobre enterados se acordó manifestarle que el Ayuntamiento no puede socorrer á unos presos que aquellos que el Señor de primera Instancia califica de Pobres y acompaña el Testimonio que acredite la pobreza que este supuesto acuda á dicho Señor Juez.

La Srta. en cumplimiento del acuerdo de veinte y cinco de Octubre ultimo há practicado liquidacion del credito de D. Felix Luis Prieto Bracamonte y á la vez ha convenido con dicho Señor que todos los años se le vayan pagando mil quinientos reales enterados se acordó que en efecto se le entreguen y pongan en el presupuesto Municipal no solo los mil quinientos reales si que tambien los quinientos restantes que como concesion gratuita hecha al Ayuntamiento para objetos de utilidad publica se cobren y entreguen despues á la Municipalidad segun los vaya cobrando.

Se vió una carta de D. Pedro Palomar que dice que el Sr. Intendente no ha querido acceder á que se entreguen alli los diez y siete mil y pico de reales en su vista se acordó que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

Vayan librando en la manera que se pueda y que la Secretaría forme
Lize una cuenta para saber lo que se libra y queda en poder de ellos. Palomar.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario del Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 11 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, Dn. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael García, D. Jose Sierra D Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, Dn. Jose Izquierdo. D Bernardo Sevillano Montero, D. Rafael Campo menor y D. Franco. Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Sr. Teniente segundo de Alcalde manifestando no puede concurrir á la Sesion por hallarse enfermo.

Se vió un oficio del Señor Juez que reclama socorro para ocho presos todos pobres de esta Ciudad que están cumpliendo unas condena y en su dia se Justificó eran pobres visto que se acordó se les socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que incluye testimonio que justifica la pobreza de los Presos Pedro García de Juan y Pablo Fernandez para que se les continúe socorriendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como se está haciendo, y enterados se acordó que en efecto se les lo corra.

El Recaudador de las cuotas del Partido para la manutención de Presos Sobres presenta un estado de cuenta de lo recaudado é invertido del que aparece que hasta el día hay un alcance á su favor de doscientos setenta y seis reales veinte y cinco mrs. en la vista se acordó pedir á los Pueblos otra cantidad Sigual á la ultimamente satisfecha pr. cuanto sobrante que pudiera haber sería para el año próximo.

Se vió un oficio del Señor Juez que dice se de orden del Sñor. del Ayuntamiento para que cayo el corresponde reguardo se entregue al Escribano D. Manuel Savino Ramos el Libro de Juicios de Conciliación de mil ochocientos cuarenta y cinco para resolver en Juicio que tiene pendiente, enterados se acordó se entregue por el Sñor. el Libro cayo recivo.

Se vió otro oficio del Señor Juez que dice se ordene al Sñor. de Ayuntamiento exiva al Exmo. D. Leandro Alcazar el Libro de Hacienda para poner testimonio de la plana que resulte á Saturnina y Manuela Calvo para una exaccion de costas ó nega tivo en su caso y se acordó la exibicion y que se avise al Señor Juez en contestacion.

Se vió el informe que exibe la Junta Pericial de los Muebles del año actual, con vista de la Solicitud que ha hecho Juan Serano Montero como Apoderado de la Excpa. de Pedro Rodriguez de Florencia, y una vez que se deshace la equivocacion ocurrida en la Cedilla y poniendo en la de cargo de la propiedad Urbana, se acuerda que así se haga por el Recaudador á quien se notificará el efecto y á contar esta equivocacion se pasará despues á la Junta Pericial para mil ochocientos cuarenta y seis.

Se vió otro informe de la misma Junta en la Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Manuel Severo Manos como Actuor. del Vinculo de Dª Agus
tina Bueno Cubas y resultando duplicada una Casa que puesta al
Vinculo se le pone tambien al D. Manuel como suya propia, se acuerda
declarar fallida igual cantidad que por dicha Casa del Vinculo se
le ponia á referido D. Manuel notificando este acuerdo al Recaudador
pasando en seguida estos antecedentes á la Junta Pericial de cuarenta
y ocho á fin de que se eviten estos errores.

Se vió otro informe de la misma Junta en la Solicitud que hace que
al Señor Subdelegado fue dirigido D. Ramon Leal y enterados de cuan
to se dice por la Junta asi como del contenido de dicha Solicitud el Sr.
despues de haber discutido con detencion en el particular acordó unifor-
mar consiguiente con las declaraciones que tiene hechas calificando
de Vecino para los efectos del Repartimiento de Inmuebles a D. Joaquin
Rodriguez Leal por reunir las circunstancias que marca la orden de la
Direccion de Contribuciones de cuatro de Agosto ultimo, haciendolo
de manera que se vea cuan gratuita es la calificacion que de el Ayun
tamiento hace D. Ramon llamandole arbitrario en su proceder publico.
el Señor de Coronado dijo: que su voto es el que se abra por las razones
que cultiva por si D. Joaquin debe contribuir como los demas Veci-
nos no asi por las demas fincas que tiene arrendadas.

Se vió una Solicitud de Roque Blanco que se queja se le haya
puesto Treinta y siete r.s Treinta y tres mrs. de Contribucion por una
Casa que posehe y que con duda se ha padecido una equivocacion
al fijarle dicha cuota, y pide se descarga, enterados se acordó pase á
la Junta Pericial á informe.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado y Actuor que tiene aprecio
solventar los adeudos del Corer Principal en el Termino de Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dicho ó estarse así el que despachen una aprovecio contra el Ayuntamiento estrañando mucho el que se haya demorado despues de publicada la Real orden de veinte y uno de Agosto último pues no pueden permitirlo, enterados se acordó el que se paguen los diez y siete mil y pico de reales que aun estan en poder del Comisionado de Cazeres, y que se diga que no se han podido traher apesar de las diligencias practicadas ya con el Señor Intendente, ya con el Comisionado del Tesoro y que interin no se encargue la Subdelega cion en el Suministro de las tropas ó se constituya responsable si cesa el Ayuntamiento en este servicio, no podrá menos de seguir haciendolo cumpliendo asi con el mandato de las Autoridades Militares.

Con este motivo se acuerda acudir á S.E. el capitan General y al Señor Gefe Político de la Provincia manifestandoles la situacion en que se encuentra el Ayuntamiento respecto al servicio de Suministros para que con urgencia reclamen del Gobierno ó procuren suspender los procedimientos contra la Municipalidad con que ya se nos conmina ó abrazarnos la responsabilidad de no hacer este servicio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Lorenzo Coronado

Garcia Yniguez

Garcia de [illegible]

Hernandez Ramos

Manzano

Montero

Rafael Castro

Jacinto Gin de Mongo

Sesion del 15 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem, [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió la circular numero ciento ochenta y cinco del Señor Gefe Político que previene que para el dia veinte del corriente se remitan los Presupuestos de gastos Municipales del año proximo bajo la multa de cien reales en otro caso con este motivo el Ayuntamiento conferencio con detencion sobre si deberia subir ó no entre las fincas de Propios las propiedades que hoy se hallan en Arrendios y despues de haber pesado los inconbenientes de agregarlas á Propios como las que hay ni se quedan en Arrendios se acordó que para resolver negocio de tanto interes se reuna todo el Ayuntamiento pleno mañana á las diez de ella para lo cual se combocará á los que faltan.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de las aguas pidiendo nombre para los Pozos Lorenzo Gil (a) Sampotero y Pedro Sanchez (a) el Garro villano pues se encuentran en la clase de pobres enterados se acordó que se les socorra.

Se vió un oficio de D. Manuel Alcarza encargado de la Legislacion del Diezmo Mayor y Portazgo de Alcalarejo que dice necesita un poder para recoger el Espediente de dichos Diezmos y concertar el Portazgo y espedido con las Glosas originales enterados se acordó que para mañana se cite al Señor D. Jose Serrano para otorgar el poder.

Se vió un oficio del Arrendat.o de la Alcaba de la Manzanosa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dice que la causa debaberse ido el Rio abaxo la Barca bieja
consistió en que se entusiasmó al hacer la entrega de la nueba
y agarrada á una estaca como es publico la crecida del dia 6 la pre
cipitó en su corriente sin que haya habido culpabilidad en abando
no enterado el Ayuntamiento y despues de discutir en el particular
se acordó decir al Arrendatario que ó se ponga en el puerto la Barca
Tal como estaba al hacer la entrega ó de la nueba ó pueda responsable de su valor.

Se vió una Solicitud de Sotero Montero que dice es preci-
so se derribe un pedazo de Muralla que amenaza ruina y
cae encima de su casa enterados se acordó que el Señor Presidente
con el Maestro mayor de fortificacion vean el estado de la muralla y determinen lo que crean mas conducente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Ramos Villamea Fernandez

Yzquierdo Montero

Jacinto Gonz.z Monge

Rafael Campomanes

Sesion estraordinaria del 16 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Mon toya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Pinda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Heliodoro Moreno, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico
D. Agustin Peña, D. Gregorio Quejada, D. Jose Izquierdo, D. Ber-
nardo Anselmo Montero, D. Benito Barrantes, D. Francisco
Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarroel
Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior
que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que enterado el Ayuntamiento
y constandole cual es el objeto de esta Sesion extraordinaria no
abria de nuebo la discusion sobre si convendria agregar á Propios va
rias fincas que se conocen hoy con el de Arbitrios particulares del
Ayuntamiento ó se quedarian asi aunque la Junta de fomento las
agregue á Valdios, en pro y en contra se discutio con detencion y por
ultimo se acordó que respecto á la Dehesa de los Cavallos se revista
la inclusion en la Junta de fomento fundados en que es de propiedad
particular destinada á la cria cavallar y que por lo que hace á los
Cotos de San Anton y Calzoncillos continuen como hasta aqui el
año de labor entre los propios y en los de yeseras á Arbitrios, el Sr.
de Coronado dice que si bien respecto á la Dehesa de los Cavallos
esta conforme con la opinion del Ayuntamiento no asi respecto á
los dos Cotos pues cree deben ser propios sus aprovechamientos de
yeseras como lo son Tenazgos.

Resuelto este particular se acordo que represente al Ayunta-
miento en la Junta en el dia de mañana el Regidor Señor Dorado
puesto que el Sino. segun la orden del Señor Gefe Politico es Vocal
de ya nombrado por dicho Señor.

Finalmente el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento como propio de sus atribuciones delibero sobre continuar el Expediente de indemnizacion de los Propios y Alcabala como partícipes Legos en Diezmos pues aunque sea esto corto no que de menos de seguirlo una vez que son fondos publicos á quien hay que indemnizar por el Supremo Gobierno de sus derechos y acciones á cuyo efecto se acuerda que el Señor Alcalde otorgue el poder bastante á favor de D. Martin Alcázar Agente de Madrid para que gestione todo lo necesario hasta conseguir la indemnizacion referida.

Con lo cual se concluyó ésta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 18 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ydem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior, que fué aprobada.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Fomento en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se comunica la aprovación del remate de los derechos de consumos por reales vellon Treinta y ocho mil nuebecientos ocho reales en cada uno de los años de mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta con la idea de que se presten los auxilios que necesite el arrendatario D. Manuel Laporte enterados se acordó que en efecto se le auxilie al rematante con todo lo que prevenga la Instruccion.

Se vió un oficio del Secretario de la Junta de dotacion del Culto y Clero de esta Diócesi que pide un Certificado de lo que se haya señalado á dicha Junta en este año por la Contribucion Territorial con sus recargos y se acordó el que se dé.

Se vió una Solicitud de Ramona Gonzalez que pide una limosna para atender á sus muchas necesidades y no habiendo fondos para socorrerla se acordó que así se le diga.

Se presenta el poder á favor de D. Martin Atienza para continuar en la reclamacion de la indemnizacion á los Propios y Pósito como partícipes en Diezmos por el Nuebo de esta Ciudad y Prestamo de Alcollarin con el importe con papel que asciende á cincuenta y cuatro reales doce mrs. en su vista se acordó que el poder se remita desde luego y que los cincuenta y cuatro r.s doce mrs. se libren cuarenta con doce mrs. contra el Pósito y los catorce r.s restantes contra Propios atendidas las acciones de cada uno de dichos fondos.

Siendo el dia de mañana el Santo de Nra Reyna se acuerda que se ponga al publico los retratos de S.S.M.M. y que se publique Bando para que haya iluminacion general esta noche y la de mañana.

Los Señores Comisarios de Obras pías cuentan su informe censura en la cuenta del Hospital de la Merced y conforme con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con dichos Señores el Ayuntamiento aprueba dicha cuenta con el sin perjuicio ordinario acordando que se pase al Sr. Interventor que la remita un oficio fijinguto para su resguardo archivándola despues si bien se dirá al Sr. Interventor procure desaparezcan las resultas que se dan de personas que tienen posibilidad y dos de vencimientos corrientes á evitar el que trascurran años y se entorpezca dificultando la recaudacion.

Con este motivo el Señor Regidor D. Jose Dorado pide al Ayuntamiento acuerde el que en lo sucesivo estas cuentas asi como todas las de Establecimientos piadosos de que es Patrono el Ayuntamiento se formen por los respectivos Administradores y en papel blanco á evitar asi la carga de satisfacer á los Contadores de oficio los dros. de formacion y gastos del papel del sello cuarto siendo Establecimientos benificos, el Ayuntamiento aceptó la indicacion y conforme con ella acordó se prevenga asi á los Administradores de aquellos Establecimientos para en lo sucesivo.

El Señor Alcalde presenta al Ayuntamiento el presupuesto de gastos Municipales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y ocho y en su vista se acordó que para su examen y proponer lo conducente se pase á una Comision, de los Señores Regidores Dorado y Campo y evacuado su informe se determinará

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado

Garcia Serrano

Yzquierdo Villanueva Sanz Coronado

Montero

Ante mi Manuel Gómez Moreno Rafael Campomenor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 22 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pineda, D. Ildefonso Reynos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña, D. Jose Izquierdo, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de S.E. el Capitan General en el que manifiesta cuanto puede hacer respecto á la cuestion de suministros pues al ver que no estaba en sus facultades ya habia manifestado que lo elevaba al conocimiento del Gobierno á quien puede acudir el Ayuntamiento por conducto del Señor Gefe Politico de la Provincia.

Se vió un oficio del Señor Juez en el que pide se exiba el Libro Cartastro para ver si puede alguna riqueza el preso Julian de Nova enterados se acordó la exibicion y que asi se diga al Señor Juez en contestacion.

Se vió una carta de D. Pedro Palomar á la que acompaña una Libranza de mil doscientos reales de aquella Junta de Beneficencia y que pues tomarán allí su importe pero que debiendo ser en calderilla se le haga algun abono en su cuenta siendo como es corriente la libranza pero tambien en calderilla se acuerda devuelvo asi para que vea no hay motivo á su abono que solicita y que el Ayuntamiento en ningun cuento podria comprometerse á hacerlo. D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vzguierdo presenta la cuenta de la obra hecha en la cuesta de los perros y en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras pías á informe y evacuado se acordará.

La Comisión encargada de examinar el presupuesto Municipal para mil ochocientos cuarenta y ocho cuenta se informe después de haberle examinado con detención y en consideración á que segun lo dispuesto últimamente cualquier déficit hay que repartirle tenien do presente el estado empobrecido de la Ciudad y las cuantiosas Contri buciones que sobre la misma pesan se ha dedicado ha hacer algu nas rebajas hasta cubrir los dos mil ochocientos nueve r.s que resultan de déficit, enterado el Ayuntamiento de las reformas intentadas p.r por la Comisión las discutió con detención una por una y no estando todos del mismo parecer fueronse votando una por una en la manera siguiente.

A la primera que propone la Comisión que al sueldo del Secretario se le bajen setecientos reales el Ayuntamiento no cree que hay razon para ello atendidos los trabajos que hoy pesan sobre las Secretaría y por consecuencia acuerda quede en la cantidad que de muchos años a ésta parte se le viene señalando, el S.r de Coronado dice que no opina por la rebaja hoy y si en mas consideracion el dia que se arreglase la Secretaria Contaduría y se centralizasen los fon dos y Sellos de todas las dependencias Municipales, los Sres. Dorado y Campo votan como de la Comisión en el sentido que proponen.

A la segunda si se ha de bajar á setecientos reales los nue cientos que se fijan para papel de todas clases el Ayuntamiento opina y acuerda que queden los nuebecientos r.s que se proponen una vez que nada se presupone para elecciones de Concejales Diputados á Cortes y Provinciales que todo debe salir de la Se cretaría así como otros diferentes gastos de papel y escrito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Los Sres. Dorado y Campo conforme su voto con el informe que tienen evacuado. A la tercera propone la Comision que en lugar de seiscientos reales que se presupuestan para luz y lumbre de la Secretaria y alguacilamiento se rebaje á trescientos cincuenta el Ayuntamiento cree no hay motivo para hacer esta rebaja y acuerda que continúe como se presupone. Los Señores García y Ruda votan por que quede reducida á cuatrocientos reales. Los Señores Dorado y Campo como de la Comision en la manera que han informado.

A la cuarta propone la Comision que de seiscientos reales que se señalan al Relojero se le rebajen doscientos y el Ayuntamiento cree no debe estimarse la baja pues siendo tan delicado el obrar en maquinas como la del Relox es preciso manos esperta á evitar descomposiciones que evitarian mucho mas que las economias y esto se remedia dotando al Relojero con los seiscientos reales por ser persona instruida en la maquina del Relox. Los Señores García, Sirera, Ruda, Dorado y Campo votan por que se le haga la rebaja de los doscientos reales.

A la quinta propone la Comision que se rebaje á cinco mil quinientos reales el sueldo del Medico desde Agosto en adelante epoca que concluye su contrato, el Ayuntamiento cree que si la Ciudad ha de estar servida cual corresponde necesita que el Facultativo esté bien premiado pues se trata de la salud publica por cuya razon acuerda continue con la dotacion que se le presupone y viene de muchos años señalada. Los Señores García Ruda, Dorado, Campo y Villarreal votan por la reduccion de sueldo que propone la Comision

A la sesta propone la Comision que vencida la contrata del Empedrado se le rebajen de su dotacion quinientos reales de los mil quinientos que pagan los Propios el Ayto reproduce la razon esplicada en el acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior y acuerda no le haga reversa alguna. Los Sres. García Ruda Dorado, Campo y Villarreal votan por la reversa

No proponiendose otra cosa por la Comision el Alte. to confirencio so bre el modo ó medio que adoptaria para cubrir el deficit de los docu cientos cuarenta y cinco reales que aparecen y acordó que se diga al Sr. Gefe Polit. que este pequeño deficit no hay necesidad de repartirle pues se cubrirá primero ya de cualquier sobrante que pueda resultar en la cuenta de propios del año actual y que no vá presupuesto por que no se sabe el resultado de ella segundo con el mayor valor que puedan tener las fincas y otros de los propios en la subasta de aquellas que no estando ahora tasadas se presupongan valores, tercero con las economias que puedan hacerse de algunas partidas que no se gaste el todo que se presupone y finalmente cuando esto no alcanzase para el todo disminuirán aprorrata los sueldos de los Empleados Municipales con arreglo á sus acciones, entendiendose esta medida con respecto al Medico y Cirujano que entonces sean respetando las respectivas contratas actuales pues con arreglo á estas no se les puede sujetar á aquella obligacion hasta que esten terminadas las contratas.

Se dió cuenta del Reglamento de Hacendados aprovado ya por el Sr. Gefe Politico si bien con algunas restricciones aunque insignificantes y en su virtud se acordó el que se pase una copia certificada de él con la aprovacion del Sr. Gefe á la Junta organizadora del Ensanche para que continue sus trabajos.

Con este motivo se publicará nuevo Bando sobre el manejo y cuenta de Acequias todo bajo la base que contiene el Reglamento de Policia rural aprovado por el Señor Gefe Politico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Ruda Villarreal

Dorado Ramos Rafael Campo menor

Izquierdo Fausto Gomez Montes Sainz Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º ANO 1847. 40 Mrs

Sesion del 25 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Alicante á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente íd. segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ayuda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado al que acompaña una Relacion de las dietas que se debian al Comisionado de apremio D.n Pedro Vicente Sanchez importantes doscientos setenta y seis r.s doce mrs. y previene que se paguen desde luego á evitar asi el que cruelva el despacho por las costas enterados se acordó decir al Señor Subdelegado que es muy estraño pida á la Municipalidad unas dietas para un Comisionado que no ha llegado la oportunidad de ratificar al Ayuntam.to quien no ha recibido de oficio que estaba apremiado que por lo mismo se crehé en esta en el caso de pagar ni menos reconocer dietas á favor de un sugeto que ningun procedimiento ha practicado contra el Ayuntamiento.

Se vió otro oficio del mismo Señor Subdelegado por el que se pide informes para saber si la Barca y Cuenta de la Barragana debe ir á contribuir á Alicante ó á esta Ciudad y el Ayuntam.to acordó que consiguiente con lo que ya se ha informado antes de ahora se diga lo que hay en el particular.

Se vió un oficio del Señor Juez por el cual pide socorros para el preso Joaquin Sanchez pues se halla en la clase de pobre cuatro dos se acordó que se le socorra.

Se dió cuenta de una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carta de D. Pedro Palomar á la que acompaña un recivo de lo entregado al Señor de Aloe por cuenta de D. Vicente de Silva y forma un Estado de cuenta del cual aparece quedan en su poder mil seiscientos cincuenta r.s diez y siete mrs. visto se aprovó y dispuso se hagan efectivos los cuatro mil quinientos cloa reales recividos por el Señor de Aloe.

Se vió una Solicitud de Jose Carlos Orozco que pide una limosna con que atender á sus necesidades que se acrecentan por hallarse impedido de una pierna con una ulcera enterado é informando el Señor Alcalde que le tenia prevenido que luego que saliese del Hospital se marchase á su pueblo se acuerda quede á disposicion del mismo Señor Alcalde y si hoy está impedido pase á curarse al Hospital.

El portero presenta la cuenta de las iluminaciones habidas con motivo del Santo de S.S.A. Reyna que importan cincuenta y siete reales y en su vista se acordó el que se pagnen de lo que está presupuesto para gastos imprevistos.

Hallandose el Trigo á un precio regular se acuerda que los ciento cincuenta fanegas de Terrazgo que hay en propios se vendan en pública Subasta el Domingo cinco de Diciembre proximo vajo el Tipo de treinta y cinco reales fanega.

Con lo cual se concluyó esta Sesion de que doy fee lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Coronado

Garcia

Yaquierdo

Rivadeneyra

Barranco

Juan Sanz

Juanito Gil de Mena

Rafael Campo

Sesion del 29 de Noviembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Bermudo Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Valentino Ramos, D. Benito Navarro D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villa real Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Bernardo Avelino Montero manifestando no puede asistir á la Sesion por hallarse enfermo.

Se dió un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual pide socorros para el Preso Nicolas Perez Marato enterados se acordó se le socorra.

La Junta Pericial de Inmuebles para mil ochocientos cuarenta y ocho presenta ya el Padron de riqueza con la cuenta de los gastos que se han ocasionado y en su vista se acordó que el Padron se esponga al público por espacio de ocho dias para la deduccion de agravios publicandose Bando para conocimiento de los contribuyentes y que el importe de la cuenta que asciende á trescientos sesenta r.s vn. con lo demas el Repartimiento y cobrado parte de él se abone del premio de recaudacion.

Se vió una esposicion de D. Manuel Matias Muñoz que como Contador del numero de esta Ciudad reclama el acuerdo del Ayuntamiento de que no forme en lo sucesivo las cuentas de los Establecimientos piadosos que constituyen el Patronato de la Ciudad pr. teniendo derecho á ello por Titulo oneroso es un verdadero despojo el que se le causa para probar el derecho que dice tienen esta no solo la Real Provision si que tambien otras ejecutorias de diferentes años en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to acuerda se le diga que al adoptar la Municipa-
lidad el acuerdo de que los respectivos Tenedores de los Establecim.tos
que constituyen el Patronato de la Ciudad formen en adelante las cuen-
tas ha excluido la Corporacion usar de un derecho propio mas
como no tenga conocimiento de los títulos en que se apoya el Señor
D. Manuel Matías Muñoz para reclamar el que dice tiene no siendo
la idea del Ayuntamiento el despojar á nadie de su derecho dígase
al Señor de Muñoz se sirva exhibir en la Secretaría los títulos que
indica en su exposicion y en su vista se determinará, el S.r de Pare-
jez dice que constando al Ayuntamiento que los Contadores de esta
Ciudad hace mas de cien años que vienen formando las cuentas en cues-
tion cree que solo esto constituye un derecho á su favor y por consecuen-
cia su voto es el que no hay necesidad de la exhibicion de otros títulos

Se vió una Solicitud de Juan Gomez Palomero que pide para
construir un Fenicado el pedazo de Terreno que media desde el cercado de
la Señora de Lopez á la Muralla al sitio de la Fortaleza pues no
teniendo mas servidumbres que el paso al Polvorin quedará esta en lo
sucesivo por dentro del Fenicado enterados se acordó pase al Señor
Regidor Síndico para que reconociendo el Terreno que se pide in-
forme en su vista lo que estime conducente.

Se vió un decreto que el S.r Subdelegado ha puesto en el Exp.te
que se instruye á instancia del Señor de Leal quejandose de que á
su Señor Padre D. Joaquin se le haya clasificado Terreno de esta Ciu-
dad para construir, en dicho decreto se previene que se abra un
Juicio especial de desagravio al S.r de Leal y por medio conci-
adores se dilucide la cuestion y aducidas pruebas por una y otra
parte se vuelva para ajustar la determinacion que corresponda
enterados se leyó la contestacion que preparada tiene la Sentencia
y habiendo merecido la aprovacion del Ayuntamiento se acordó
el que se remita desde luego, el S.r de Corregidor dice que su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

voto es el que se remita el Expediente al Señor Intendente mas
vez que el Señor Subdelegado tanto demora la resolucion.

Jose Hernandez presenta su licencia absoluta con que jus-
tifica haber cumplido bien en el servicio Militar para que de ella
se tome razon en el acta y habiéndose acordado asi, resulta que está
espedida por D. Jose Gonzalez Comandante y Gefe principal del
Batallon de Caceres numero once de la reserva dada en Caceres
á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete mar
cada con el numero catorce.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario

Coronado

Jimenez

Villarreal

Coronado

Garcia

Ramos

Barrantes

Hernandez

Izquierdo

Sesion del 2 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Frutente ídem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes y D. Franco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fué aprovada.

El Señor Presidente dijo se diese cuenta al Ayuntamiento de la Circular numero ciento noventa del Señor Gefe Politico que encarga que para rectificar las listas Electorales de Diputados á Cortes el Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con dos Concejales hagan los primeros trabajos preliminares con su vista el Ayuntamiento designó á los Señores Izquierdo y Herrez el Señor de Dorado dijo que su voto era para los Señores García y Campo.

Se vió un oficio del Señor Juez que mediante socorros p.a el preso Miguel Sanchez por hallarse en la clase de pobre y enfermos se acordó el que se le socorra.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompañan las cuentas del Hospital de Santa María de esta Ciudad correspondientes á mil ochocientos cincuenta y seis censuradas que por la misma Junta y vistas se acordó pasen á una Comisión de los Señores D. José Serena. D. Ildefonso Ramos, y D. Benito Hernandez para su examen é informe.

El Alcalde presenta la nomina de los presos socorridos en el mes de Noviembre último y hecha en el acto la liquidación resulta que siendo cincuenta y nueve Presos se han facilitado mil ciento veinta y ocho socorros que hacen mil seiscientos sesenta y tres r.s de vn. de cuya cantidad con la de ciento diez y siete que se adeudan al Alcalde por razon de utensilios se acordó expedir el Libramiento para el pago.

La Srio. presentó el Espediente instruido en mil ochocientos cuarenta y cuatro para pagar las costas que se originaron en el litigio que se sostuvo con José de la Calle de Cuevas del Castañar y con el objeto de ver si procede la demanda con los deudores se acordó pase al Señor Regidor Síndico para que informe oyendo á la Secretaria como mas enterada del negocio.

D. Manuel Matías Moreno presenta los Títulos en que funda su derecho para formar las cuentas de los Establecimientos piadosos que constituyen el Patronato de la Ciudad y en su vista se acordó pasen al Señor Regidor Dorado para que examinándolos informe lo que crea conducente.

No habiendo contestado el Comisario de Montes de la-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs.

valmoral ni combendría ó no carbonear la Dehesa de Merinamon-
tes resuelvase este negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto bien dia sobredicho
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Jimenez

Garcia Ramos

Hernandez Sanz Dorado

Barranco

Vizquierdo

Sesion del 6 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Quijada, D. Jose Vizquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Arevalo Montero D. Juan Fernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta del Presupuesto Municipal que se debuelve con la idea de que desaparezca el deficit que se fija p.r no puede aprovarse habiendo deficit sin medios positivos con que cubrirle enterados se discutió con detencion y por ultimo se acordó que en el estremo que se pone á la Municipalidad de proponer medios con que cubrir antes de llegar al repartimiento que ademas de ser odioso sería opresivo en el estado empobrecido en que se halla la Ciudad se propongan los Arbitrios de este año si bien que serán satisfechos por los Vecinos mas por los forasteros Temiendo aquellos la obligacion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

avisar antes de los pedidos que hagan para conocimiento del Ayuntamiento y á la vez se reformaran algunos artículos y aun se suprimiran otros para lo cual la Comision que an tes entendió en este negocio lo efectuara ahora el Sr. de Dorado dice que una vez que se ha de hacer como lo ha acordado el Ayuntamiento y no como propuso la Comision con las rebajas allí estampadas antes de venir al Repartimiento opina tambien por los Arbitrios en los terminos que se ha acordado.

Se vió un oficio del Sor. Gefe Politico que dice se transija con los deudores á los Propios Vecinos de Falavan pues que ó bien se sirvieron de la Barca tambien quedó de contrato rescindido en el nuevo hecho de entrometerse allí D. Francisco Fernandez Laudo con otra, en su vista se acordó que el Señor Presidente y el Srio. queden autorizados en nombre del Ayuntamiento para practicar esa tran sacion á cuyo efecto se oficiará á los deudores de Falavan.

Se presenta el Expediente para la Subasta de las ciento cincuenta fanegas de Trigo manifestando el Señor Presidente que ayer no hubo Licitadores Tal vez efecto del precio del Trigo en su vista se acordó que vuelva á sacarse á la Subasta el Domingo proximo doce del corriente fijandose Edictos para conocimiento de los licitadores y en el precio maximo que pueda sacarse del Grano lo cual queda encargado á la prudencia del Señor Alcalde.

El Señor Regidor Sindico con vista del Expediente sobre pago de las costas causadas en el litigio con Jose de la Calle sobre demolicion de una pesquera á cargo aquellas de los dueños de huertas y dolidos evacua su informe y visto que fué se aprobó acordando pase al Señor Alcalde para que haga efectivas las partidas que aun traen en deudores en los terminos que se propone.

Siendo el Miercoles proximo Nuestra Sra. de la Concepcion acuerda el Ayuntamiento concurrir á la Festividad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 9 de Diciembre de 1847

Tanto en aquel dia como á las vísperas el Martes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez Villanueva

Serrano Mijada Vazquez Hernandez

Montero Barranty Yañez Dorado

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional Presidente D. Juan Cornejo Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo D. Rafael García, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Agustin Peña, D. Gregorio Mijada, D. Benito Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fran.co Hernandez menor y Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento treinta y dos del Sr. Intendente donde se inserta el Repartimiento de Inmuebles para el año de Mil ochocientos cuarenta y ocho donde corresponden á Plasencia ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa r.s; para girar el Repartimiento se previene que no salga mas que al doce por ciento pues si mas gravada saliese la riqueza Tendrá que pedirse el que viniese un Comisionado del Gobierno ha hacer la Estadística enterados y despues de haber discutido con detencion este particular siendo como es de gran interes y responsabilidad para ahora y para en lo sucesivo ya el que se dupliquen las utilidades que no hay

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ya el que le llame al Comisionado se acuerda que para la mayor ilustracion se cite á los mayores Contribuyentes para el Sabado proximo á las once de su mañana.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico que previene el que en esta Ciudad se establezca desde luego una Escuela Elemental y á los efectos se contesten con los medios que se cuenten para ello enterados se acordó pase á una Comision de los Sres. D. Jose Maria Fernandez Dorado y el Secretario de la Corporacion para que informen lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que previene en el Expediente del Señor de Leal que cada una de las partes Justifique las escepciones y quejas producidas apercibiendo que en lo sucesivo no se use el lenguage acre que hasta aqui enterados se acordó que pues hay que hacer la Justificacion de lo que el Ayuntamiento ha opuesto el Señor Alcalde como encargado por la ley para defender los derechos de la Ciudad formule la Justificacion que crea conducente en el sentido en que ya ha visto se halla el Ayuntam.to en este negocio.

Se vió un oficio del Señor Juez que reclama socorro para el Preso Serafin Garcia vecino con calidad de reintegro si resultase tener bienes enterados se acordó que se le socorra y se avise de ello al Señor Juez para que en su dia ó se haga el reintegro ó se remita el Testimonio de pobreza.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Garcia Morbio Profesor de Instruccion publica que manifiesta se ha venido á establecer en esta Ciudad á ejercer su Magisterio y pide se le admita como Vecino á cuyo efecto presenta atestado de su buena conducta politica y moral del Ayuntamiento del Abejal de donde viene y á la vez su Titulo de Maestro de Escuela Elemental enterados despues de haber examinado estos documentos se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que desde luego se le tenga como Vecino empadronandole al efecto guardandole y haciendole guardar las consideraciones y deferencias propias de su clase.

Los Señores Comisarios de obras Pias vieron su informe en la cuenta que rindió D. Jose María Izquierdo de los fondos que tomó del Hospital de la Merced para construir el nuevo camino a la cuesta de los Perros y no encontrando reparo alguno en ella se aprueba acordando que la existencia de doscientos cincuenta y dos reales veinte y un mrs. que obra en poder del Señor Izquierdo los entregue al Administr. del Hospital de la Merced D. Manuel Perez Alcala como esta cuenta pª. que se Justifique la inversion de los fondos sacados por los dos Libramientos de que se hace mencion en el cargo de dicho Establecimiento uniendola á la correspondiente de este año del Hospital luego que en el duplicado se ponga certificacion de todas las diligencias instruidas desde su presentacion que se entregará al Señor de Izquierdo para su resguardo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Monteiro

Hernandez Perez

Carreras Ramos

Quijada

Villanueva

Barranco

Vicente Gil Monge

Sesion del 13 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente, D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael García, D. Agustin Peña D. Gregorio Pujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Bermudez D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á estas Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que aunque se acordó en la Sesion pasada la reunion de los mayores contribuyentes no habia puesto la convocatoria primero por que iba consiguiente con la idea emitida por el Ayuntamiento de dar tiempo á este negocio y segun do por que habia consultado aunque particularmente si el actual Ministro de Hacienda insistia en la idea de que todos habian de salir al doce por ciento en su vista el Ayuntamiento aprovó con satisfaccion suya lo obrado por el Señor Presidente.

Con este pastivo y necesitandose si la reunion de los mayores Contribuyentes para declarar las partidas fallidas se dispone convocarlos para el Jueves proximo á las diez de su mañana.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia á los que acompaña Testimonios que justifican la pobreza delos Presos Jose Perez y Santiago Duran para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vió un oficio del Comisario de Montes de Navalmoral que dice es preciso carbonar y entresacar la Dehesa de Monte ~~de los~~ Gallegos á evitar asi el fuego que ya en este año ha habido en ella enterados se acordo que estos oficios se unan al Espediente de que proceden y pase todo al Señor Regidor Síndico para que informe lo que crea conducente.

El Señor Presidente presenta aprovado firmado por el Señor Gefe Politico de la Provincia del pliego del Terreno vendido á D. Vicente de Silva manifestando que su importe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos trece á.ª once mrs. han ingresado en la Depo
sitaría de Propios enterados se acordó que el Expediente y una copia
de la Escritura se archiváse y la otra copia se remita al Señor Gefe
Político como tiene prevenido.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en dha acordado y
dicho de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Barrantes Urquiordo Cuijada Pena

Campo menor Joaquin Gnz. Monge

Sesion del 16 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Jose Urquiordo, D. Benito Barrantes D. Hermenegildo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

No habiendo concurrido mas que los Señores D. Manuel Matias Monge, D. Juan Sanchez Alonso, D. Vicente Sambade y D. Jose Martin como mayores Contribuyentes no siendo posible celebrar Sesion con esta minoria, se acuerda que se aplace la reunion para mañana á las diez cuidando el Señor Presidente de convocar á los que faltan y hacer les que concurran, con lo cual se retiraron los cuatro Señores que

habian concurrido.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez que remite un abonaré de ocho r.s como reintegro de parte de los socorros dados á Ramon Mosa como producto de ocho fanegas de trigo en rama que es lo unico que poseia enterados se acordó endosar el Libramiento á favor del Depositario de los fondos del Partido.

D. Jose Dorado despues de haber examinado los Títulos exividos por D. Manuel Matéos Muñoz en que aposa dicho que dice tiene para formar las cuentas de los Establecimientos piadosos de que es Patrono el Ayuntamiento los presenta y se acuerda que la Secretaria los debuelva al interesado.

El Señor Presidente presenta el Acta de transacion practicada entre la Comision Municipal y los deudores de Talaban y leida que fué se aprovó y acordó se remita al Señor Gefe Político de la Provincia para su aprovacion, manifestando en el oficio mismo que se servia resolver sobre el derecho que los Propios tienen de ser exclusivos en el Embarque del Puerto de Talaban y que ha desconocido Basilio Fernandez Landero.

Por los Señores Clavero se presentan dos recibos uno de ciento noventa y un reales ocho mrs. importe de la ultima gasta da en las funciones de cuarenta horas en mil ochocientos cuarenta y seis y otro de mil quinientos veinte y dos r.s trece mrs. librados del Arca de tres llaves por que no habia fondos en Propios y son de los gastos hechos con motivo de las Pasqúas Bodas en su vista se acordó que los ciento noventa y un reales ocho mrs. se libren á favor de D. Juan Sanchez Blanco contra el Hospital de la Merced y los mil quinientos veinte y dos reales trece mrs. se paguen de Propios como fondo analogo al objeto á que se hicieron los gastos.

También se acuerda

la cuenta de los gastos hechos en los ultimos Toros que se lidiaron
y vista la cuenta de los gastos asi como otros precios que hay que
satisfacer se acuerda que los mil noventa y un reales que todo
suma se libren contra el Recaudador de Contribuciones y del premio
que el Ayuntamiento tiene por la recaudacion de las mismas.

Se vio un oficio de D. Juan Antonio Verona al que acompaña
otro que en diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro
le dirigio el Sumiller de Corps de S. M. la Reyna por el que apare-
ce que como dependiente de Palacio se le concedia licencia á su instan
cia para que fuese á tomar aires fuera de la Corte y arreglar asuntos
de intereses en vista de este documento dice se deduce que no puede
ser vecino de ningun Pueblo puesto que depende de Palacio, enterado
el Ayuntamiento acordó se le diga con debolucion del oficio del
Sumiller de Corps de S. M. que al Ayuntamiento le bastaba el
solo dicho de D. Juan Antonio Verona para creher era Gentil
Hombre de Camara de S. M. sin necesidad de exibicion de docu-
mento alguno y que por lo tanto le considerara como dependiente
de Palacio y no Vecino de esta Ciudad, sin embargo como á presi-
dio de uno tenga que hacerse nuevo Padron, para justificarse
que en el dia se encuentra el Señor de Verona con los mismos pri-
vilegios y exenciones que tenia en mil setecientos cuarenta y cua
tro al espedirse el documento presentado se tendra poder otro que
asi lo justifique para de este modo acallar cualquier reclama
cion que pudiera hacerse por los Vecinos de cuyos derechos
y cargas tiene la Municipalidad un deber en defender y no
perjudicar con exenciones.

El Señor de Dorado dice que ha oido en la lectura del Acta un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terior las causas que tuvo el Señor Presidente para suspender la reunion de mayores contribuyentes acordada en la Sesion de anoche del actual con objeto á determinar con vista del parecer de estos lo que deberia hacerse en el Repartimiento de Contribuciones y como cualquiera demora en un negocio de esta clase puede traher compromisos y responsabilidades pide que conste hoy ya que no pudo asistir á la Sesion anterior que su voto es el de que se lleve á efecto la reunion acordada en anoche del corriente; el Ayuntamiento dispuso que conste este voto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Coronado

Garcia

Ramos

Ygnacio Montero

Gijada

Campo menor

Jacinto Fran.co Monge

Sesion estraordinaria del 17 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Guerrero, D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

D. Juan Narciso
D. Vicente Sambade
D. Alejo Arguello
D. Rafael Campo
D. Vicente Ramos
D. Manuel Matias
D. Juan Nepomuceno Bueno

El Señor Presidente hallandose presentes los mayores contribuyentes que se expresan al margen abrió la Sesion una vez que los demas ó estan ausentes ó enfermos, y en su virtud se procedió á declarar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las partidas fallidas objeto de esta Sesion que han resultado de los Repartimientos de Urbanos y Comunes del año actual y leida la lista de deudores se fueron declarando los insolventes acordando que puesta limpia la Sesion por duplicado se autorize por los concurrentes para que sirva de abono á la Municipalidad en sus cuentas el importe de dichas partidas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Vizquierdo — Peña — Montero

Garcia — Barranco — Hernandez — Campo menor

Jacinto Gil de Montes

Sesion del 20 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pineda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Vizquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Debuelto el Presupuesto Municipal para hacer algunas reformas se acuerda el que se hagan en la manera que se propone ó bien respecto á gastos de Secretaria y demas el Sr. de Dorado y Campo reproducen su voto particular al examinar el primer proyecto de presupuesto.

Se oyó un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que se trascribe otro del Excmo. Ministro de la Governacion del Reyno y en este la Real orden de cuatro del actual por la cual S. Mde la Reyna se ha dignado nombrar a D. Jose Sanchez Fraguero Gefe del Distrito de Murcia lo que se anuncia para que cuando se presente se le dé posesion de su destino entretanto se acordó cumplir en todas sus partes la orden de S. M. y al efecto tan luego como se presente el Señor Gefe de Distrito se le dará posesion de su destino.

Se vió otro oficio del Señor Gefe donde comunica la eleccion de los Alcaldes de Elecciones de Concejales de esta Ciudad habiendo nombrado a D. Jose Izquierdo primer Teniente Alcalde y a D. Jose Sirera segundo Teniente Alcalde siendo ademas Concejales para el bienio proximo, D. Antonio Carrasqal, D. Agustin Amador, D. Jose Rodriguez Cuevas, D. Antonio Silva, Manuel Reyes Morgado, D. Vicente Maria Sanguino, D. Jose Tejada y D. Pedro Merino en los demas Concejales que quedan del bienio anterior enterados se acordó que el Señor Alcalde en su dia cumpliendo con el articulo cincuenta y cuatro de la Ley de Ayuntamientos los comboque para que tomen posesion de sus cargos publicos.

Se vió un oficio del Señor Juez que dice se de orden al Srio. exiba el libro de riqueza publica para que se vea la plana que tenga Jose Rodriguez (a) Cantagrullo y enterados se acordó la exibicion y que se diga al Señor Juez en contestacion.

Se vió una Solicitud de Dª. Ana Maria de la Calle que pide que a los menores partícipes en las Dehesas de Rodenera y D. Gil que son forasteros se les ponga en esta clase para que no vuelvan a sufrir los perjuicios de contribuir con mas del doce por ciento que está prevenido enterados se acordo decir a la Señora exiba el ultimo Repartimiento de dichas Dehesas para que pueda hacer se lo que reclama con los que son forasteros.

Se vió una Solici-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tud de D. Rafael Campos mayor que pide se le dé alguna cantidad á cuenta de su crédito que liquidado ultimamente en el mes de Setiembre de cuarenta y seis se le quedaron á deber tres mil ciento treinta y un reales enterados se acordó que se líbren á su favor contra Arbitrios la cantidad de mil quinientos d.os y siete reales poniendo nota del crédito que le queda en la anterior liquidacion que quedara en Secretaría y que á la vez se dé orden al Recaudador para que entregue a D.a Petra Maria de la Calle dos mil reales á cuenta de su crédito que se liquidará hecho el pago y se recogerá el documento que tiene dandole á uno y otra libramiento del resto que se le quede adeudando.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Perez Alcalde que pide se ponga á continuacion del Expediente de provision de la Plaza de Cirujano titular la nota existente del documento que acompaña para hacer la equivocacion que se padeció en Madrid al ponerle las asignaturas de sus años academicos en su vista se acordó que se ponga Certificacion literal del documento que acompaña á continuacion de esta Solicitud que despues se unira á citado Expediente.

D. Jose Dorado como Comisionado para informar sobre los medios que se cuentan para plantear una Escuela Elemental en esta Ciudad pide que por el Mayor. de Arbitrios se diga que valores anuales tienen las Yerbas del Coto de San Anton, Carbonillos, Dehesa de los Caballos, Coto de Santa Teresa y Casa Matadero con expresion de las cargas de cualquier clase que sobre estas fincas pesen y que el que lo es de la Merced de asimismo otro estado en igual forma enterados se acordó que por su orden pase este Expediente al Depositario de Arbitrios y despues al Mayor. del Hospital de la Merced para que pongan á continuacion el estado que desea el Señor Regidor Sindico.

El Señor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor Síndico dice que pues segun lo que está prevenido al Repar
timiento de Inmuebles de mil ochocientos cuarenta y ocho debería
no solo estar concluido sino que tambien remitido á las Oficinas
pide que inmediatamente el Ayuntamiento se ocupe de ello á evi
tar responsabilidades que desde luego protesta en otro caso y como
para ello es preciso acordar la base sobre la que se ha de repartir
pide asimismo que como punto preliminar se discuta y resuel
va al instante enterados se acordó que la Secretaría para la prime
ra Sesion traiga los antecedentes que hay en el negocio y se acordará.

Habiendo manifestado el Arrendatario de la Plaza de la Ba
ñagona que la ultima construida se halla en buen estado se acuerda
dar al rematante el Libramiento por completo de su importe uti
lizando los recibos á cuenta.

Deseando el Ayuntamiento orillar cuentas y distribuir las can
tidades que han sido precisas gastar en la recaudacion tanto de los
derechos de Consumos cuanto con los de Arbitrios Municipales
se dá Comision bastante al Señor Alcalde para que con el Secretario
se pongan las nominas de gastos de uno y otro concepto para fir
marlas las salidas.

No habiendo manifestado el Guarda de la Dehesa del Ganso
si ha podido averiguar de que consiste el daño con la quema de este
verano se acuerda oficiarle preguntandole y que diga si le causó
perjuicio á la Dehesa y si finalmente sabe que despues de la quema
se haya extraido de allí lena seca.

La Comision encargada de examinar la cuenta del
Hospital de Santa Maria de esta Ciudad del año de mil ocho
cientos cuarenta y seis emite su informe favorable y conforme
con el se acuerda aprovar dicha cuenta con el sin perjuicio
ordinario facilitando al efecto que la rinde se oficio fran
queto insertandole el informe de la Comision para que haga

Sesion
Dicie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que en él se encarga, también se ofreciera á la Junta para su gobierno.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Sevillano

Coronado

Jimenez

Yzquierdo

García

Sánchez

Montero

Campo Inerior

Sesión del 23 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael García, D. Juan Antonio Prada, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Sevillano Montero y D. Narciso Hernandez menor Regidores se dió principio á esta Sesión leyendo el de la anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero ciento noventa y cuatro del Señor Gefe Político de la Provincia donde se inserta el Real Decreto creando Gefes de Distrito.

Igualmente lo quedó de la circular numero ciento noventa y cinco en la que se transcribe la Real orden por la cual se nombra Gefe del Distrito de Plasencia á D. Jose Landaluz Trapero.

En este acto y previo aviso se presentó el Escribano de Gracia D. Vicente Corona y Gomez a requerir en nombre de S. M. la Reyna (q) la Bula de la Santa Cruzada para mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuarenta y ocho reguerdo que fué del Ayuntamiento se retiro
el Escribano y se acordó el mas puntual cumplimiento á lo
que en dicha Carta orden se manda.

Se vió un oficio del Señor Juez en el que dice que mañana
y hora de las doce se ha de celebrar la Visita general de Carcel
á cuyo acto deben concurrir dos Señores Regidores en su vista se
nombró para este servicio á los Señores García y Hernandez.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez al que acompaña
testimonio para que se cocra al preso Benito Nuñez en la
Visita se acordó que así se haga.

El Señor Alcalde presenta un oficio del Señor Subdelegado en el
que citaba para ayer á las doce para ver el Juramento y declaracion
de D. Ramon Rodriguez Leal á las posiciones presentadas por
el Ayuntamiento en el negocio que se agita por haber declarado
á su Señor Padre Vecino de esta Ciudad para los efectos de la Con
tribucion de Inmuebles, el Señor Presidente manifestó que en efecto
habia concurrido mas que el Señor de Leal no habia querido
asi se prestaba á Jurar con lo que se concluyó aquel acto que el
Señor Subdelegado remitia, en su virtud el Ayuntam.to quedó ente
rado.

D. Ramon Jimenez presenta la cuenta de los Pantea-
nes cuyo encargo ha estado desempeñando y examinada en el acto
se aprovó acordando se le dé un oficio juntito para se res-
guarde y que en el mismo pongan los Señores Claveros el recivi
de los dos mil doscientos setenta y siete reales que aparecen de
existencia en su poder que ingresarán desde luego en el arca de
tres llaves.

El Maestro Contraste presenta una cuenta de las obras
que tiene hechas hasta el dia por dependientes conceptos y exami
nada asi como las obras hechas y á los Establecimientos á que per
tenecen se acuerda que se ponga un libramiento de diez y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho reales contra el Recaudador de los fondos de Consumos que son la prime-
ra y Tercera partida de la cuenta, otro libramiento de veinte y cinco reales
contra Arbitrios que son las partidas segunda, cuarta y quinta y otro
de diez y seis reales contra Propios que es la partida sexta.

En este estado la Secretaria presentó los antecedentes que hay
sobre el modo y base con que debe repartirse el cupo de inmuebles de
mil ochocientos cuarenta y ocho y se leyeron, la Real orden de dos de
Setiembre ultimo asi como las prevenciones hechas por la Intendencia
al circular el Repartimiento á la Provincia y enterados de cuanto
se determina combencidos de lo grave que es este negocio se acuerda que
debiendo concurrir todos los Señores Concejales se celebre para esto una
Sesion estraordinaria el Sabado proximo á las diez de la mañana po-
niendo llamamiento á fin de que todos concurran.

Se presenta la cuenta de la Harina que comprende desde el
Trece de Octubre hasta igual dia del mes actual, y siendo el alcance
liquido á favor del Ayuntamiento de doscientos setenta r.s diez y seis
mrs. se acuerda aprovar la cuenta y espedir el cargarem.e y carta
de pago para que ingrese en la Depositaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Jimenez

Ynguindo Fernandez

Garcia Montero

Sesion estraordinaria del 25 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco

de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael García, D. Jose Rivera D. Juan Antonio Pineda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña, D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion Sesion es ya conocido del Ayuntamiento y en su virtud se abrió discusion sobre lo que convendria hacer respecto á aumentar las utilidades hasta que saliese gravada la riqueza con el doce por ciento á pesar del Comisionado para que formase la Estadistica y discutido un punto como este con la detencion debida se acordó que para ver si son exactas las utilidades graduadas por la Junta Pericial ó rectificarlas en su caso, una Comision municipal con la Junta Pericial evacuase este trabajo y al intento se sacó esta Comision á la suerte componiendola los Señores Peña Barrantes y Villarreal á quienes se encarga la urgencia en este negocio dando parte al Presidente luego que esten concluidos los trabajos para que se convoque el Ayuntamiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secrio. de Ayuntam.to Certifico.

Montero

Coronado

Sevillano

Garcia

Sinera

Ramos

Quijada

Izquierdo

Peña

Hernandez

Villarreal

Campo

Fernandez

Sesion Diciembre

Sesión del 27 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Agustin Peña, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Arevalo Montero y D. Rafael Campo mayor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo la de la anterior que quedó aprobada.

El Señor Regidor Síndico evacua su informe en el Exp.te instruido á instancia de D. Antonio Carvajal que solicitaba enagenar y arrancar la Dehesa de Monamonte de los Gallegos y conforme el Ayuntamiento acuerda aprovarle y que el Expediente se remita original al Señor Gefe Político de la Provincia para que determine si se ha de hacer la entrega en la Dehesa segun Peritos y si se ha de hacer carbon de ella que de aquella resulte.

El Depositario de Arbitrios y Propios del Hospital de la Merced evacuan el traslado que exigia el Señor Regidor Síndico para saber los fondos que se cuentan en dichos Establecimientos con objeto de plantear una Escuela Elemental en esta Ciudad y vistos se acordó pasar el Expediente al Señor Regidor Síndico para que informe lo que estime conducente.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Alvador que se queja de que le haya pedido cierta suma por las costas del Litigio que le ha seguido con Jose de la Calle pues él está dispuesto á satisfacer las que corresponden en los Terminos que ofreció pues está acostumbrado á cumplir lo que promete y hubiera deseado que el Señor Regidor Síndico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se encontrase tan atraso en los asuntos publicos como aparece en este y que por lo tanto se le diga lo que acuerda en aquel mes do y desde luego la satisfara enterados se acordó que no ha lugar á alterar el Repartimiento hecho con el motivo porque se hace esta Solicitud pues la propiedad del Molino del Exponente sujeto se hallaba á las cargas causadas antes y despues de la epoca en que ese dió en la Sesion de ayuntº y tres de Mayo de mil setecientos cuarenta y cuatro y por lo que hace á la Huerta extraña que el Señor de Armador aun insista en su peticion cuando debe saber por los mismos propietarios que se hallaban en su caso estan dispuestos á satisfacer sus cuotas una vez que la Comision que hizo el Repartimiento en aquel año les ha manifestado que el ultimo Repartimiento lo comprende de todo sin excepcion de clase alguna debiendo advertir al Señor de Armador que el Ayto. esta satisfecho del celo del Señor Regidor Sindico pues trata dose del servicio es igual en los negocios de particulares que en los del publico siendo ademas el que nos ocupa de esta clase puesto que los fondos publicos han adelantado las cuotas del Señor Armador y los de los demas propietarios siendo justo llegue ya la epoca del reintegro.

Se vió una Solicitud de D. Jacinto García Monge que pide algun Terreno para poder ensanchar por delante, detras y un costado una casa posada que tiene en esta Ciudad y calle de la Corredera enterados se acordó que una Comision Compuesta de los Señores D. Jose María Fernandez Dorado y D. Jose Vazquierdo reconozcan el Terreno que se pide para ensanche informen en su vista lo que estimen oportuno, y una vez que el exponente es del Estº. de la Corporacion se habilita de Estº. interino para este Expediente al Armamense D. Antonio Leon Silva por la incompatibilidad que el propietario tiene siendo

Sesion
Diecio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Este negocio muy particular.

Deseando el Ayuntamiento orillar sus negocios publicos como rendicion de cuentas y otros de esta clase no siendo posible que despues de cesar el Ayuntamiento actual se pueda reunir con facilidad á los mismos que hoy le componen se acuerda que ya para contestar á cualquier comunicacion que se haga por el Ayuntamiento entrante, ya para tomar cuentas al Recaudador y despues rendirlas el Ayuntamiento á la Subdelegacion y al que nos suceda se nombra una Comision compuesta de los Señores Yzquierdo, Dorado y Hernandez á quienes se les dá la facultad mas amplia que necesiten para evacuar aquellos encargos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo mas que ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamiento Certifico.

Juan Sevillano Coronado Jimenez Montero

Garcia Yzquierdo Fernandez Dorado

Benito Lucas Monge Campo menor

Sesion del 30 de Diciembre de 1847

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Gregorio Quijada, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Navarro, D. Juan Fernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia en el que comunica la aprovacion que ha dado á la transacion hecha entre el Ayuntamiento y los herederos de Alonso Pizarro y Tomas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Flores sobre el adeudo que tenían del arrendamiento de la Barca de Talavan quedando reducido su crédito a mil ochocientos treinta y siete reales el Señor Presidente dice que tan luego como recivió dicho oficio le trasmitió al Señor. de la prenda pretoria de Talavan encargandole remesase los fondos que allí hubiese en su vista quedando el Ayuntamiento enterado de todo.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia del que acompaña una razon de las obras precisas que hay que hacer en la Carcel segun ya lo vió el Regidor que asistió á la ultima visita General de Carcel é informandose á la vez por dicho Regidor Dn. Garcia que en efecto son precisas las composturas que se dicen se acuerda el que inmediatamente se hagan dando Comision para que así se verifique al mismo Señor Garcia.

Debiendo gratificar á D. Pedro Palomar Viejo de Caceres por la Comision que el Ayuntamiento le confirió de que recaudase y despues librase y pagase el importe de los suministros hechos por la Ciudad se acuerda darle trescientos veinte reales del fondo de arbitrios particulares librandolos á favor de D. Rafael Campo menor para que se los cargue en sus cuentas particulares.

La Comision Municipal encargada de reconocer el Terreno que solicitaba D. Jacinto García Monge por encontrar una casa posada al sitio de la Corredera vacua se informe y enterado el Ayuntamiento acordó que conforme con la Comision se concede á D. Jacinto García Monge el Terreno que hay por delante de la casa posada hasta llegar al pozo quedando un pié de intermedio para que las aguas nunca le destruyan por la parte de la Calleja de arriba las cuatro varas que dice la Comision y por la parte de atras del edificio seis varas con la obligacion de plantar ocho Arboles en el sitio que indica la Comision Todo esto sin el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

perjuicio ordinario facultándose por el Sr. Presidente habilitándose un Escribiente del Expediente instruido con este motivo para que lleve al D. Facundo de Carta de data.

D. Benito Barrantes como de la Comisión para rectificar el padron de riqueza dice que dos medios consecutivas ha convocado á la Junta Pericial y que las dos el solo ha asistido sus Compañeros Regidores ha estado con algunos de los Peritos no con todos por no le ha sido posible reunirlos lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento por que no le pare nunca responsabilidad la falta de concurrencia de los demás enterados se acordó que el Señor Barrantes continúe con la Comision y para que la Junta Pericial se reuna la convoque el Señor Presidente por medio de un oficio orden una vez que este negocio no puede dilatarse.

Se presenta la cuenta del Encargado del Peso de la Harina que comprende desde el Treze del corriente hasta hoy de la fecha y resultando en su poder veinte y ocho reales líquidos se acuerda ingrese en la Depositaría de Propios aprovandose la cuenta.

Habiendo vencido en veinte y cuatro del corriente otro de los plazos concertados con D. Juan Rodriguez del Castillo por el credito que le esta reconocido por el Ayuntamiento siendo el pago de ahora de mil doscientos veinte y tres reales diez y ocho mrs. que es el segundo del convenio celebrado se acuerda librar dicha cantidad contra el Administr. del Hospital de la Cruz y a favor de dicho Señor Castillo poniendo la correspondiente nota en el Expediente que se instruyó con este motivo para que sobre los efectos oportunos. Con lo cual se concluyó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Sesion sirviendo esto lo en ella ocurrido y acordado lo que
yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico

Urquicoa Guijarro

Concejo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001